DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 20 de Diciembre de 1955

TOMO 201 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 14699

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se reglamenta la ley 12.157 que incluyó en el régimen de asignaciones familiares a los trabajadores rurales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de diciembre de 1955.

Vista para su reglamentación la ley Nº 12.157, de 22 de octubre de 1954, por la que se extiende al trabajo rural el régimen de asignaciones familiares y el proyecto recibido del Consejo Central de Asignaciones Familiares;

Resultando: El Consejo Central de Asignaciones Familiares, estructuró un anteproyecto de reglamentación y una vez integrada la Comisión Asesora a que se refiere el artículo 14 de la misma ley, consultó a dicha Comisión la que introdujo algunas modificaciones;

Considerando: Que el proyecto llena las exigencias de una correcta aplicación de la ley;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º A los efectos de la aplicación de la ley que se reglamenta se considera trabajo rural toda faena agrícola o ganadera realizada fuera de los centros poblados, que no suponga elaboración o industrialización de productos.

No perderá el carácter de trabajo rural por el hecho de que se cumpla por cuenta de establecimientos radicados en ciudades o centros poblados.

Art. 2º El Consejo Central de Asignaciones Familiares, tendrá a su cargo la administración de los fondos y la dirección del servicio, con la intervención que corresponda a las Cajas de Compensación de su dependencia.

En tal virtud, el Consejo Central de Asignaciones Familiares dictará las disposiciones necesarias para la organización general del servicio y su funcionamiento, no previstas en esta reglamentación, siendo, además, de su competencia exclusiva:

A) Confeccionar el presupuesto, estructurado con las planillas de sueldos y gastos de las Cajas de Compensación y del Consejo Central de Asignaciones Familiares, correspondiente a este servicio, cuyo mecanismo de aprobación se regirá por lo dispuesto en el artículo 28 de la ley Nº 11.618;

B) Aconsejar la creación de Agencias en las Cajas ya existentes en los lugares que se estime necesario;

C) Realizar las deducciones porcentuales del artículo 14 de la ley Nº 11.618 y su aplicación a los destinos allí especificados;

D) Administrar el Fondo Nacional de Compensación del trabajador rural, el Fondo de Reserva y el Fondo inicial del mismo;

E) Establecer la partida correspondiente a gastos de administración que requiera cada Caja de Compensación para atender las necesidades del servicio del trabajador rural, teniendo en cuenta la solicitud fundadas que al respecto eleva cada Caja;

F) Fijar la cuoa de asignación familiar uniforme para todos los trabajadores rurales del país, de acuerdo a los recursos y posibilidades financieras del servicio;

G) Establecer beneficios especiales de carácter social cuando lo considere oportuno y de acuerdo a las posibilidades financieras del servicio que administra;

H) Realizar la liquidación de los pagos de las asignaciones familiares y otras prestaciones que se establezcan correspondiente a cada Caja de Compensación.

Art. 3º Por su parte será de competencia de las Cajas de Compensación:

A) Estructurar la planilla de sueldos y gastos correspondientes al servicio que se reglamenta una vez cumplido lo dispuesto en el inciso E) del artículo 2º y su remisión al Consejo Central de Asignaciones Familiares a los fines del artículo 28 de la ley Nº 11.618, y dentro del plazo establecido en el mismo;

B) Realizar la recaudación de los aportes legales y el pago de los beneficios en la forma que el Consejo Central de Asignaciones Familiares reglamentará, correspondientes a su jurisdicción territorial;

C) Comprobar los extremos de hecho en que se funda el derecho de los beneficiarios, su reconocimiento y la incorporación de los mismos a los padrones a los

Las nuevas tarifas de la Administración Nacional de Puertos se publicaron ayer, lunes 19 de Diciembre de 1955

efectos del pago o su denegación, según corresponda;

D) Contabilizar por separado los ingresos y egresos resultante de la aplicación de esta ley, de los correspondientes a la ley Nº 11.618 en la forma que reglamentará el Consejo Central de Asignaciones Familiares con carácter general.

Art. 4º La designación de los empleados que el servicio requiera, incluídos en las planillas a que se hace referencia en los incisos A) de los artículos 2º y 3º de esta reglamentación, se hará por los respectivos organismos, una vez aprobadas las mencionadas planillas y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley Nº 11.618, y concordantes del decreto reglamentari del 1º de setiembre de 1953.

Art. 5º Las agencias de las Cajas de Compensación a que se refiere el artículo 3º de la ley que se reglamenta, estarán sujetas a las siguientes normas:

A). La administración de la Agencia, será ejercida por el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensación respectiva, de acuerdo con las orientaciones generales que p… el cumplimiento de su gestión dictará el Consejo Central de Asignaciones Familiares;

B) La Agencia tendrá el número de funcionarios que las necesidades del servicio requiera, los cuales dependerán directamente de la Caja de Compensación respectiva y sujetos a su respecto, a los derechos y obligaciones que en esa calidad las leyes les acuerdan o imponen (artículos 26 y 27 de la ley número 11.618);

C) Los gatos que la gestión de la Agencia origina, autorizados por la Caja de Compensación, formarán parte de las erogaciones de la misma e incluídos en la planilla presupuestal a que se hace referencia en el inciso A) del artículo 3º de la presente reglamentación.

Art. 6º El Consejo Central de Asignaciones Familiares dará cuenta al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, de los casos en que sus dependencias omitan suministrar los datos e informes a que se refiere el artículo 5º de la ley que se reglamenta, o cuando no puedan concertar con ellas los acuerdos a que se refiere el artículo 4º de la misma.

Art. 7º A los efectos previstos en la parte final del artículo 4º de la ley que se reglamenta, cuando aplicando el sistema del cociente se cubre la asignación familiar unitaria mínima establecida por el artículo 14 de la ley Nº 11.618, el Consejo Central de Asignaciones Familiares, verterá en el Fondo Nacional de Compensación del Trabajador Rural el 70 o|o de los excedentes, pudiendo destinar el 30 o|o restante a los fines indicados en los numerales A), B), C) y D) del artículo 16 de la ley número 11.618, sin perjuicio de la aplicación que pueda disponer de los recursos del referido Fondo.

Art. 8º Los ingresos correspondientes al período comprendido entre la fecha de vigencia de la ley Nº 12.157, o sea, el 22 de noviembre de 1954, y la del comienzo del derecho a las prestaciones del servicio de asignaciones familiares, el 20 de enero de 1955, formarán, previas las deducciones previstas en el artículo 14 de la ley número 11.618, el Fondo Inicial del Trabajador Rural.

Art. 9º En todos los casos de trabajadores contratados para cualquier tarea que se realice en uno o varios actos sucesivos en un establecimiento rural, será obligación de quien explote dicho establecimiento efectuar el aporte correspondiente establecido por el artículo 4º de la ley. Cuando la contratación de esos trabajadores no sea hecha directamente por él, sino por intermedio de una empresa de cualquier naturaleza o jefe de equipo, el aporte legal para asignaciones familiares corresponde a éstos (artículo 12, inciso 2º), y será deducido del crédito de la empresa o equipo por quien explota el establecimiento, a los efectos de su pago.

Art. 10º A los efectos del aporte patronal, y hasta nueva decisión del Consejo Central de Asignaciones Familiares, el ficto por concepto de alimentación y vivienda, se calculará sobre la base uniforme de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales.

Art. 11. En todos los puntos no previstos especialmente en esta reglamentación y en lo que no se opongan a la misma serán aplicables las disposiciones del decreto de 1º de setiembre de 1953.

Art. 12. Fíjase un plazo de treinta (30) días, a contarse del siguiente a la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para la afiliación de los establecimientos y atributarios comprendidos en la ley.

Fíjase un plazo de noventa (90) días, a contarse desde igual fecha que el anterior, para el pago, sin multa ni recargos, de los aportes patronales por el período 22 de noviembre de 1954-30 de noviembre de 1955.

Art. 13. Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se declaran monumentos históricos nacionales a los edificios representativos de una época o vinculados a la evolución del país. (*).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1o de junio de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se declaran monumentos históricos nacionales a los edificios representativos de una época o vinculados a acontecimientos y a personajes relevantes de la evolución del país.

La relación clasificada de esos edificios formulada con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Monumentos Históricos, no es exhaustiva. En el proyecto de ley elevado en esta misma fecha a la consideración de la Asamblea General, mediante el cual se reglamentan las funciones de la referida Comisión, se establece que el Poder Ejecutivo podrá completar en el futuro la relación de los monumentos históricos nacionales.

El Poder Ejecutivo ha considerado que bajo la clasificación de monumento histórico debía comprenderse a toda obra vinculada a un acontecimiento relevante de la evolución nacional, cualquiera sea el carácter del hecho o la significación material de la obra, así como aquellas realizaciones arquitectónicas que, sin estar ligadas a determinados episodios o a personajes notorios de nuestro pasado, puedan conceptuarse como representativas de un estilo y de la cultura de la época a que pertenecen, ya se encuentren en la ciudad o en el medio rural, correspondan a la arquitectura civil, militar o religiosa. Por razones de carácter rigurosamente histórico, en otros casos por motivos de orden educacional, estético y cultural, esas casas en las que se reúnen elementos para la evocación del pasado o la exaltación de la belleza y que son a la vez la suma del esfuerzo de varias generaciones y el reflejo de nuestra evolución política y doméstica, deberán ser preservadas, total o parcialmente restauradas, pero siempre salvadas de la destrucción por el procedimiento que en cada caso las circunstancias aconsejen. Al formularse el inventario de los monumentos que han de ser declarados históricos, el Poder Ejecutivo ha tomado en cuenta aquellos más importantes y que el juicio de la opinión ya ha consagrado como tales, clasificándolos por su carácter con independencia de toda circunscripción departamental, en el concepto de que la conservación y restauración de los mismos deberá interpretarse como la primera etapa de una obra más vasta a desarrollarse en el futuro.

Con tal motivo reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más distinguida consideración.

Por el Consejo: LUIS BATLLE BERRES. — RENAN RODRIGUEZ. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Por estar vinculados a acontecimientos relevantes de la evolución nacional y a personajes notables de

(*) Este Mensaje y Proyecto de Ley sustituye al que, aprobado por el Poder Ejecutivo en la misma fecha fué publicado en el "Diario Oficial" N.o 14575 del 11 de julio de 1955.

la vida del país, o por considerárseles arquitectónicamente representantivos de un estilo y de la cultura de la época a que pertenecen, decláranse monumentos históricos a los edificios que a continuación se determinan:

A) ARQUITECTURA MILITAR

Fortaleza del Cerro de Montevideo. — Su construcción se finalizó en 1809. Ha sido restaurada y es actualmente sede del Museo Histórico Militar.

Puerta de la Ciudadela de Montevideo. — La construcción de la Ciudadela se inició en 1742, finalizando las obras en 1780. Fue centro del principal sistema defensivo de la ciudad durante la época colonial. Al demolerse en 1879 se consevó la portada principal, actualmente aplicada contra la fachada de la Escuela Industrial.

Las Bóvedas (Montevideo). — Su construcción fue iniciada en 1794 y finalizada en 1806. Integraron el sistema defensivo de Montevideo. Actualmente se conserva una de estas casamatas.

Cubo del Sur (Montevideo). — Reducto de las fortificaciones de Montevideo asentado sobre las rocas de la playa, al extremo de la calle Treinta y Tres.

Restos de la Batería de San Sebastián (Montevideo). — Reducto de la muralla que defendía la península de Montevideo.

Torre del Vigía (Maldonado). — Atalaya construída al finalizar el siglo XVIII.

Cuartel de Dragones (Maldonado). — Construído en el último cuarto del siglo XVIII. Actualmente derruído. Se conservan aún algunos elementos de la puerta de entrada. Debe ser restaurado.

Baterías de la Isla de Gorriti (Maldonado). — Obras de arquitectura militar que completaban la defensa del puerto de Maldonado durante la época colonial. Deben ser restauradas.

Guardia de San Antonio (Maldonado). — Puesto avanzado sobre la frontera con las posesiones portuguesas durante la época colonial. Debe ser restaurado.

Batería de Punta Gorda (Colonia). — Ubicada a unos 500 metros al Norte del obelisco erigido en memoria de Solís. Debe ser reconstruída.

Fuerte de San Pedro y Fuerte de Santa Rita (Colonia). — Se conservan actualmente sus restos. Deben ser restaurados.

Fortaleza de Santa Teresa (Rocha). — La más importante obra de arquitectura militar correspondiente al período colonial. Su construcción se inició en 1762 y finalizó hacia el 1780. Está ligada a acontecimientos fundamentales de nuestra historia. Ha sido restaurada.

Fuerte de San Miguel (Rocha). — Su construcción se inició en 1737 para la defensa de la línea fronteriza. Ha sido restaurado.

B) ARQUITECTURA RELIGIOSA

Catedral de Montevideo. — Construída entre los años 1790 y 1804. Es la obra más importante en su género que existe en el país. En ella han sido sepultados grandes personajes de nuestra historia, a cuya desarollo está íntimamente vinculado este monumento.

Capilla de la Caridad (Montevideo). — Englobada en la construcción del Hospital Maciel, de cuyo edificio es la parte más antigua. Su piedra fundamental se colocó en 1796.

Iglesia del Paso del Molino (Montevideo). — Construída en el año 1849 durante la Guerra Grande.

Rotonda del Cementerio Central (Montevideo). — Construída por Bernardo Poncini en 1862.

Iglesia Parroquial de Maldonado. — Iniciada a fines del siglo XVIII y terminada en 1860.

Iglesia Parroquial de San Carlos (Maldonado). — Iniciada a fines del siglo XVIII e inaugurada en 1801. Las líneas de su fábrica recuerdan las antiguas iglesias europeas.

Capilla de "Farruco" (Durazno). — Distante unos 60 kilómetros de Sarandí del Yí. Al parecer, erigida al finalizar el siglo XVIII.

Restos de la Capilla de D. Diego González (Durazno). — Ubicada en el paraje denominado Tres Islas, sobre la Cuchilla Grande y puesta bajo la advocación de Muestra Señora de las Angustias.

Capilla de la Calera de las Huérfanas (Colonia). — Actualmente en ruinas,, las que deben ser conservadas. Construída por los Padres Jesuítas entre los años 1745 y 1750.

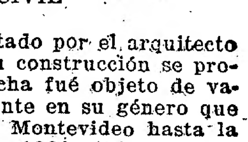
Capilla de Narbona (Colonia). — Ubicada a dos kilómetros de la desembocadura del Arroyo Víboras. Edificada a fines del siglo XVIII.

Capilla del Real de San Carlos (Colonia). — Sus líneas actaules no son las primitivas, pero tienen mucho carácter.

Iglesia Parroquial de Colonia. — En su actual fábrica se conservan elementos de la primitiva iglesia colonial.

Capilla Santo Domingo Soriano (Soriano). — Construída a mediados del siglo XVIII. Ha sido objeto de algunas modificaciones.

Iglesia Parroquial de Paysandú. — Construída por Bernardo Poncini en la primera mitad del siglo XIX. Refaccionada después del bombardeo de 1866.



C) ARQUITECTURA CIVIL

El Cabildo (Montevideo). — Proyectado por el arquitecto D. Tomás Toribio. Iniciado en 1804, su construcción se prolongó hasta 1830, después de cuya fecha fué objeto de varias reformas. Es la obra más importante en su género que existe en el país. Sede del Cabildo de Montevideo hasta la disolución de este Cuerpo Municipal en 1829. Asiento de la Asamblea Constituyente en 1830, de la Representación Nacional desde entonces hasta 1925 y de otros importantes organismos públicos. Está íntimamente ligado a la tradición y a la historia del país.

Hospital Maciel (Montevideo). — Su construcción se inició en 1825 y ha sido objeto de ampliaciones en sucesivas etapas, no obstante lo cual ofrece una gran unidad arquitectónica.

Casa del General D. Juan Antonio Lavalleja (Montevideo). —Construída al finalizar el siglo XVIII por D. Cipriano de Melo, y adquirida por el General Lavalleja en 1830.

Casa del General D. Fructuoso Rivera (Montevideo) .— Construída por D. Cristóbal Salvañach a comienzos del siglo XIX, y adquirida por el General Rivera en 1834, habiendo sido posteriormente objeto de ampliación.

Casa del General D. Manuel Oribe (Montevideo). — 25 de Mayo N.o 641.

Casa de D. Manuel Ximénez y Gómez (Montevideo). — 25 de Agosto 580. Construída a comienzos del siglo XVIII. Ha sido expropiada por ley del 8 de enero de 1946.

Casa llamada del Virrey (Montevideo). — Piedras números 554-558. Construída durante el período de la dominación portuguesa. Ha sido expropiada por ley del 8 de enero de 1946.

Casa del arquitecto D. Tomás Toribio (Montevideo). — Piedras N.os 526-528. Construída en 1803.

Casa de D. Antonio M. Montero (Montevideo). — 25 de Mayo N.os 428-434. Construída en 1832. Ha sido expropiada por ley del 20 de diciembre de 1948.

Casa de D. Antonio Pérez (Montevideo). — Agraciada número 2752. Construcción colonial en la que se firmó en 1814 la capitulación de Montevideo.

Quinta del Gobernador D. José Joaquín de Viana (primer Gobernador de Montevideo) (Montevideo). — Construída en las proximidades del paso de las Duranas, en la segunda mitad del siglo XVIII.

Teatro Solís (Montevideo. — Construído entre los años 1841 y 1856, de acuerdo co nlos planos del arquitecto Sarlos Zucchi.

Palomar de la Quinta de Manuel de Cavia (Montevideo). — Restos de la Quinta en que se reunió el Congreso de Abril de 1813.

Aduana de Oribe (Montevideo). — Ubicada en el Puerto de Buceo. Se conservan los restos de este edificio en el que funcionó la Aduana allí instalada op rel Gobierno del Cerrito durante la Guerra Grande.

Edificio construído en 1866 para sede de la Biblioteca y Museo Nacional (Montevideo). — Sarandí 472. Sede del Telégrado Nacional.

Club Uruguay (Montevideo). — Construído en 1866 por el Ing. Luis Andreoni.

Hospital Italiano (Montevideo). — Construído entre los años 1884 y 1890 por el Ing. Luis Andreoni.

Antiguo Hospital Italiano (Montevideo). — Soriano número 1090. Obra del Ing. Pedro Fosatti. Su consrucción se inició en 1853.

Casa del Dr. Carlos de Castro (Montevideo). — Bartlom-Mitre N.o 1309 Obra del Ing. Juan A. Capurro, realizada entre los años 1878 y 1880.

Casa de D. Agustín de Castro (Montevideo). — 25 de Mayo N.o 520. Construída hasta 1886 por el Ing. Juan A. Capurro.

Casa de D. Francisco Gómez (Montevideo). — 25 de Mayo N.o 609, actual sede de la Junta Departamental, construída por el Ing. Ignacio Pedralbes, entre los años 1870 y 1875.

Quinta de Morales (Montevideo). — Millán N.o 4015. Obra del Ing. Juan A. Capurro. Actual sede del Museo Municipal de Bellas Artes, "Juan M. Blanes".

Casa del Gral Máximo Santos (Montevideo). — Avenida 18 de Julio N.o 1205. Obra del Ing. Juan A. Capurro, de alrededor del año 1885.

Casa de D. Juan F. Giró (Montevideo). — Cerrito número 586. Construída sobre el plano del Arq. Carlos Zuchi.

Molino del Galgo (Montevideo). — Pan de Azúcar y Timoteo Aparicio. Construído durante el primer cuarto del siglo pasado. Dede ser restaurado.

Trazado de la primitiva ciudad de Colonia, y los pavimentos aún se conservan.

Muro del antiguo Convento de de San Francisco (Colonia).

Casa de Albín (Colonia).

Casa llamada de Mitre (Colonia). — Construída antes de 1780.

Edificio de la Jefatura de Paysandú (Paysandú). — Construído a mediados del siglo pesado.

Edificio del Hospital Pinilla (Paysandú). — Construído como el anterior, durante la Jefatura de D. Basilio A. Pinilla.

Casa de los Marfetán (Soriano). — Construcción colonial que deberá ser restaurada.

Mercado de Salto (Salto). — Construído en 1868.

Casa del Gral Diego Lamas (Salto). — Construída a mediados del siglo pasado.

Instituto Politécnico "Osimani y Llerena" (Salto).

Casa del Gral Teófilo Córdoba (Salto).

Casa del Gral. Fructuoso Rivera (Ruraazno). — Ubicada frente a la plaza Independencia En ella prestó juramento Rivera en 1839.

Teatro Larrañaga (Salto). — Inagurado en 1882.

Casa de la Guayreña (Durazno). — Cerca del puente del ferrocarril, sobre el Río Yí.

Casa del Teniente General Pablo Galarza (Durazno). — Calle 33 esq. Suárez. Es actualmente propiedad del Estado.

Casa de D. Manuel Rodríguez (San José). Esquina de las calles 33 y Becerro de Bengoa. Actual sede del Instituto Histórico Departamental.

D) MARCOS DELIMITADORES

Marco delimitador de la frontera hispano-lusitana dispuesta por el Tratado de 1750. — Restos del mismo, trasladados del cerro de los Reyes, en la Sierra de Carapé, a la plaza en que se levanta la Torre del Vigía, Maldonado.

E) ESCULTURAS RELIGIOSAS

El Cristo del Cordón (Montevideo). — Escultura religiosa tallada en piedra, que pertenece al siglo XVIII.

Cruz ubicada en el segundo cuerpo del Cementerio Central (Montevideo). — Tallada en piedra y correspondiente al siglo XVIII.

F) CEMENTERIOS RURALES

Antiguo Cementerio de los Moreira (Durazno). — Perteneció a la estancia de Don Juan Moreira, ubicada al oeste del arroyo Herrrra, sobre el camino que cruza por el paso Real.

Cementerio rural sobre la frontera del Yaguarón (Cerro Largo).

G) MONUMENTOS

Columna coronada por la estatua de la Libertad (Montevideo. — Obra del escultor Livi, erigida en 1866.

Monumento a la Declaratoria de la Independencia Nacional (Florida). — Obra del escultor Juan Ferrari, inaugurada en 1879.

Monumento conmemorativo de la Paz de Abril de 1872 (San José). Obelisco erigido en la playa de la Agraciada (Soriano), construído en 1862. Monumento en memoria de los combatientes muertos en Arbolito (Cerro Largo). — Erigido por suscripción popular, guarda los restos de los caídos en la lucha.

Obelisco erigido en memoria de Solís (Colonia). — Sobre Punta Gorda, frente a la conjunción de las aguas de los ríos Paraná y Uruguay.

Monumento erigido en memoria de los combatientes muertos en Tres Arboles (Río Negro).

H) ARQUITECTURA DEL MEDIO RURAL

Estancia "Nuestra Señora de los Desamparados" (Florida). — Construída por los Padres Jesuítas a mediados del siglo XVIII. Es la obra más importante en su género. Ubicada en la confluencia del arroyo Arias con el río Santa Lucía. Fué, después de la expulsión de los Jesuítas, propiedad de don Juan Francisco y don Tomás García de Zúñiga, sucesivamente.

Pulpera de Falcón (Florida). — Construcción típica del medio rural, ubicada en las proximidades de la Estación Illescas.

Molino de viento (Florida). — Ubicado en las proximidades de Florida, hacia la estación La Cruz.

Casa de la Estancia del Coronel Bernardino Arrue (Durazno). — Ubicada sobre el Yí, frente a la ciudad.

Casa de Terrón (Durazno). — Típica construcción de teja acanalada, ubicada en la 13ª sección en las Palmas, cerca de Farruco.

Casa de D. Donato González (Durazno). — Construcción típica ubicada en el camino del paso del Gordo, 13ª sección.

Tapera de Oribe (Durazno). — Restos de la antigua estancia del General D. Ignacio Oribe, situada en la 8ª sección del Departamento.

Corral de Piedra (Rocha). — Elemento característico de la antigua explotación ganadera, ubicado en el Palmar de Castillos, entre las estancias de "El Cerro" y "La Blanqueada", 4ª sección judicial.

Puente y posta del Chuy del Tacuarí (Cerro Largo). — De singular valor arqueológico, actualmente propiedad del Estado.

Azotea de Mundo (Ramón Mundo). — Ubicada en la 11ª sección del Departamento de Cerro Largo, Cuchilla Grande, sobre el camino Nacional Montevideo-Melo, Paraje Laguna del Negro.

Azotea de D. Juan Alonso Martínez (Cerro Largo). — Ubicada en las puntas del Tacuarí, próxima a la localidad de Fraile Muerto. Es una de las pocas poblaciones rurales subsistentes en el país, de la última mitad del siglo XVIII.

Molino de viento e hidráulico de Lladó (Minas).

Molino y puente de Camacho (Colonia). — Ubicado sobre el arroyo de las Víboras.

La Estanzuela (Colonia).

Estancia del Barón de Mauá (Soriano). — Edificio construído hacia 1860 en las proximidades de la ciudad de Mercedes, sobre el Río Negro.

Casa de la Estancia de D. Domingo Ordoñana (Soriano).

Restos del Antiguo Saladero de Ogans (Río Negro). — De interés para documentar la evolución de la industria ganadera.

Casa de la Estancia de D. Nicanor Amaro (Paysandú). — Construída sobre el río Uruguay a la altura del Hervidero, centro de una antigua zona de explotación industrial ganadera.

Art. 2º Comuníqese, etc.

RENAN RODRIGUEZ.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

8

Decreto. Se crea un impuesto a los terrenos baldíos de la ciudad de Florida

La Junta Departamental de Florida,

DECRETA:

Artículo 1º Grávase con un impuesto a todos los terrenos comprendidos en las zonas urbanas y suburbanas de la ciudad de Florida.

Art. 2º A los efectos de la aplicación del impuesto, se divide la ciudad en tres grupos, a saber:

Grupo A) Que estará constituído por todos aquellos terrenos ubicados en las siguientes manzanas: 142, 138, 125, 119, 101, 100, 78, 77, 54, 53, 28, 271, 181, 182, 236, 156, 154, 143, 137, 126, 118, 102, 99, 79, 76, 55, 52, 29, 26, 2, 183, 184, 153, 144, 136, 127, 117, 103, 98, 80, 75, 56, 51, 30, 25, 3, 185, 186, 187, 190, 189, 188, 4, 24, 31, 50, 57, 74, 81, 97, 104, 116, 128, 145, 146, 134, 129, 115, 105, 96, 82, 73, 58, 49, 32, 23, 5, 191, 192, 193, 197, 196, 195, 6, 22, 33, 48, 59, 72, 83, 95, 106, 114, 130, 133, 147, 107, 94, 84, 71, 60, 34, 21, 20, 35, 46, 61, 70, 85, 93, 108, 109, 86, 91, 110, 92; 174 y 175 por Pacheco y Obes, Coralio Lacosta y José E. Rodó; 249 por Mendoza y Durán y Treinta y Tres; 164 y 165 por Coralio Lacosta, Mendoza y Durán y José E. Rodó; 139, 140, 120, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 y 177 por Mendoza y Durán; 245 por Misiones y Acuña de Figueroa; 160 por Acuña de Figueroa; 150 por Calleros y Solís; 152, 151 y 150 por Misiones; 148, 132, 131, 202, 203 y 204 por Gallinal; 113 por Gallinal y U. Barreiro; 7 por Gallinal y Lavalleja; 111 y 112 por U. Barreiro; 90 por W. Beltrán; 87 por Oribe y Rivera; 69 por F. López y Rodó; 62, 45, 36 y 19 por F. López; 8 por Lavalleja.

Grupo B) Formado por el resto de los terrenos urbanos de la ciudad.

Grupo C) Este grupo comprende todos los terrenos y chacras ubicados en la zona suburbana de la ciudad de Folrida.

Art. 3º Declárase baldío todo terreno que no tenga edificación o que las existentes sean declaradas "viviendas

inapropiadas" por la División de Arquitectura, entendiéndose por tal, aquellas construcciones que no estén de acuerdo con el tipo y edad de los edificios predominantes en la zona. El Concejo Departamental, notificará a los propietarios para que dentro del plazo de un año a partir de la fecha, se inicien las obras correspondientes. Si vencido el plazo estipulado éstas no se hubiesen iniciado se procederá a la aplicación del impuesto a los baldíos.

Art. 4º Se consideran baldíos los terrenos de los grupos "A" y "B" cuya superficie alcance a mil metros cuadrados con un frente libre de edificación de 12 (doce) metros o más, o cuyas construcciones existentes no cubran un 25 o|o de su extensión, en estos casos el impuesto se aplicará al área baldía que exceda los trescientos metros cuadrados, salvo lo establecido en el artículo 9º.

Art. 5º Cuando un terreno baldío de frente a calle de distinto grupo, se aplicará el impuesto correspondiente al grupo de mayor tasa.

Art. 6º Todos los Inspectores Municipales estarán obligados a denunciar ante la División de Arquitectura, la existencia de viviendas que consideren se encuentren en las condiciones establecidas por los artículos 3º y 4º.

Art. 7º El impuesto será del 2 o|o para el grupo "A", del 1 1|2 o|o para el grupo "B" y del 1 o|o para el "C", calculados sobre el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. Los impuestos a que se refiere este artículo se aumentarán anualmente en un 10 o|o sobre la base de lo pagado en el año anterior.

Art. 8º Quedarán exentos del pago del impuesto que se crea:

A) Los terrenos en que funcionen Institutos de Enseñanza, Campos de Deportes, Hospitales, Instrucción Militar o Asilos;
B) Los baldíos que dentro del grupo "A" sean indispensables para el uso de fábricas y talleres que funcionen con permiso municipal;
C) Los bienes de propiedad nacional y municipal;
D) Los que situados fuera del grupo "A" pertenezcan a ancianos mayores de 60 años, a niños huérfanos o inválidos, toda vez que su dueño o quien los represente; justifique ante el Concejo que es el único bien que poseen y que no pueden ponerlo en condiciones.

Art. 9º Se eximen, asimismo, a los baldíos correspondientes al grupo "B" que se encuentren en las condiciones del artículo anterior inciso B), y además los que están permanentemente limpios y cultivados, donde hay árboles frutales o plantíos de hortalizas, legumbres o cultivo de plantas florales o forestales (si los terrenos no fueran aptos para el cultivo) que a juicio del Concejo, pueda corresponderles la excepción.

Art. 10. Sufrirán el impuesto correspondiente al grupo "C", todos los terrenos que no fueran dedicados a la agricultura, lechería, criaderos de aves y cerdos, plantaciones de árboles u otras explotaciones intensivas a juicio del Concejo.

Art. 11. Para tener derecho a las exenciones establecidas en los artículos precedentes, el contribuyente deberá exhibir en la Oficina Recaudadora del Impuesto un certificado expedido por la repartición que designe el Concejo, a fin de comprobar la explotación del baldío en las condiciones requeridas por la autoridad municipal.

Art. 12. Las exenciones establecidas sólo podrán obtenerlas los que además de reunir las condiciones establecidas por la presente Ordenanza, hayan construído los cercos y las veredas de acuerdo a las ordenanzas vigentes.

Art. 13. Los terrenos baldíos perderán la calidad de tales desde el momento en que el Concejo expida un certificado por el que se haga constar la terminación de las obras de edificación.

Art. 14. La falta de pago del impuesto será penada en la forma prescripta por la ley de Contribución Inmobiliaria, usándose idénticos procedimientos para la aplicación de las sanciones penales.

Art. 15. El impuesto que se crea por esta Ordenanza será recaudado conjuntamente con el de Contribución Inmobiliaria, y su producido se incorporará al rubro "Vialidad Urbana" del Municipio.

Art. 16. Deróganse todos los decretos y reglamentaciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 17. El Concejo Departamental reglamentará la presente Ordenanza que entrará en vigencia el 1º de enero de 1956.

Art. 18. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 1º de diciembre de 1955.

Ing. Agr. Alfredo M. Mallo, Presidente. — **Eduardo G. Rey**, Secretario.

Florida, 6 de diciembre de 1955.

El Concejo Departamental de Florida,

RESUELVE:

1º Cúmplase, publíquese y anótese.
2º Háganse los trámites que correspondan ante el Ministerio de Hacienda.
3º Elévese copia a la Sucursal Florida de Impuestos Directos.
4º Cumplido archívese.

Alfredo De Castro Pérez, Presidente. — **José Mª González**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 7 de diciembre de 1955.

8478—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole los antecedentes relativos a la destitución del Cartero de la Dirección Gral. de Correos, Sr. Eugenio René Baigorria.

8479—Decreto por el que se establece que Oficiales Adjuntos de la Dirección General del Registro del Estado Civil actuarán en el Hospital "Pereira Rossell" (Maternidad "Profesor Augusto Turenne"), con el fin de realizar todas las inscripciones de los nacimientos que allí se produzcan, como asimismo los matrimonios, legitimaciones y reconocimientos que se soliciten.

8480—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nal. de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de $ 5.000.00, con destino a atender la contribución a su cargo para la construcción de un edificio económico para la Escuela Rural Nº 85, de Puntas de Amarillo (Cerro Largo).

8481—Autorízase a la Facultad de Humanidades y Ciencias a disponer de los proventos que recaude durante el ejercicio en curso por concepto de venta de sus publicaciones, estimados en la suma de $ 3.000.00.

8482—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a reforzar, por vía de trasposición, el rubro 2.09 del Conservatorio Nacional de Música, con la suma de $ 360.00 a tomarse del rubro 2.08, Item 6.27.

8483—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales a adquirir nueve máquinas de escribir por intermedio del Ministerio de Hacienda, en la suma total de $ 1.980.00.

8484—Autorízase a la Dirección del Registro Gral. de Traslaciones de Dominio a adquirir una máquina de escribir por intermedio del Ministerio de Hacienda, en la suma de $ 220.00.

8485—Déjase sin efecto la resolución del P. E. de 20|VII|55, por la que se autorizó al Conservatorio Nal. de Música a disponer de la suma de $ 600.00, con destino a la adquisición de un grabador con cinta magnética, y anúlase la correspondiente orden de pago Nº 12.171.

8486—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Registro Dptal. de Traslaciones de Dominio de Soriano, desde el 1º de octubre de 1954 al 31 de diciembre de 1955, la suma de $ 30.00 mensuales que corresponde a la diferencia de aumento del alquiler de la finca sede de sus oficinas; y la suma total de $ 135.00, con destino a atender el pago de la adquisición de diversos útiles y materiales de oficina, a la firma "Serafín Vaglio y Cía."

8487—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Actuario Adjunto del Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Tacuarembó Sr. Elio Erasmo Bessonart San Martín, la suma de $ 756.00 a que ascienden las diferencias de sueldos correspondientes al período 17 de junio, 31 de diciembre de 1953.

8488—Solicítase el asesoramiento del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación en los antecedentes relacionados con la inscripción en el Registro Gral. de Traslaciones de Dominio, de las escrituras en que se renuncia al derecho de prioridad concedido en las hipotecas pactadas en los reglamentos de copropiedad.

8489—Solicítase el pronunciamiento del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación en los antecedentes relativos a la gestión promovida por los Maestros Especiales de la Gestión Industrial Penitenciaria, de los Institutos Penales, sobre beneficio de sueldo progresivo.

8490—Modifícase la resolución del P. E. de 14|X|55, por la que se asignó una partida mensual de $ 20.00 al Pro Tesorero del Consejo del Niño, por concepto de quebrantos de caja, en el solo sentido de establecer que dicha partida corresponde al ejercicio 1955.

8491—Dispónese que pase a prestar servicios en comisión al Registro Deptal. de Traslaciones de Dominio de Florida, por seis meses, el funcionario de la Regional de Vialidad Nº 2, Sr. Juan José Iriondo.

8492—Autorízase al señor Fiscal del Crimen de 1er. Turno, Dr. Carlos Durán Rubio, a suscribir contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1173 de la capital, para sede de sus oficinas, en la suma de $ 400.00 mensuales.

8493—Nómbrase interinamente para ocupar el cargo de Maestro en el Consejo del Niño, a la Sra. María Amalia Serra de Castellet, con una asignación de $ 250.00 mensuales.

8494—Nómbrase para ocupar el cargo de Ayudante de Servicio en la Casa Cuna "Villar Estradé", dependiente del Comité Delegado del Consejo del Niño en Flores, a la Sra. Irma Ecilda Rodríguez.

8495—Declárase de competencia del Poder Ejecutivo el pronunciamiento en materia de acumulaciones de sueldos relativas a cargos ajenos a la Administración Central, y no hace lugar a la solicitud de acumulación de sueldos del señor Luis Ernesto Patisson, por contrariar la legislación vigente en la época en que la misma fué promovida.

8496—Apruébanse las bases que regirán en el concurso de pruebas a realizarse en el Consejo del Niño para proveer el cargo de Maestro de Sastrería, y desígnase delegado del P. E. para integrar el Tribunal respectivo.

8497—Nómbrase para integrar el Tribunal del concurso que se realizará en la Escribanía de Gobierno y Hacienda para proveer el cargo de Jefe Técnico (Escribano), al Dr. Carlos W. Teysera como delegado del P. E. y a los escribanos señores Daniel Millot Riestra y Eduardo Moratorio Riviere.

8498—Declárase de carácter oficial la misión de estudio encomendada por la Facultad de Medicina al Dr. Hebert Cagnoli, con motivo de su viaje a México para asistir al "III Congreso de la Sociedad Latinoamericana de Ortopedia y Traumatología".

8499—Declárase de carácter oficial la misión de estudio encomendada por la Facultad de Medicina al Dr. Esteban Nin, con motio de su concurrencia al Congreso referido en la anotación precedente.

8500—Acéptase la renuncia presentada por el Dr. César N. Conde del cargo de Médico Oftalmólogo de la División Higiene, del Consejo del Niño.

8501—Declárase de carácter oficial la misión de estudio encomendada por el Consejo del Niño a su funcionario señor Homero Silva, a desarrollarse en las Repúblicas de Argentina y Chile.

8502—Revócase por razones de legalidad, la designación del Sr. Víctor Héctor Murialdo para ocupar el cargo de Ayudante de Audición en el "SODRE", estableciéndose que dicho cargo debe proveerse mediante concurso de méritos y oposición entre los funcionarios pertenecientes al grado inmediato del escalafón.

8503—Suspéndese preventivamente en sus funciones, con retención de sus haberes, al Sub Inspector del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección Gral. de Institutos Penales, señor Celestino Fabeiro, con motivo de sus inasistencias y dispónese la instrucción del sumario correspondiente, encomendándose el mismo al Escribano Jefe de Sumarios del mencionado organismo, Sr. Ruben Aparicio Maurente.

8504—Declárase que el Sr. Domingo González Alonso, Portero del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con tareas especiales de vigilancia, se encuentra amparado en lo dispuesto por el Art. 81 de la ley Nº 9940, de 2|VII|40 (casa habitación), fijándose a tal efecto un alquiler ficto de $ 75.00 mensuales.

8505—Desígnase interinamente a las personas que se indican en la resolución respectiva, para ocupar cargos en el Consejo del Niño, con la retroactividad en cada caso especificada.

8506—Confíase a la Sra. Clara Silva de Zum Felde, con motivo de su viaje a Europa, el cumplimiento de una misión de estudio de carácter oficial, relevándola del cumplimiento de sus obligaciones como funcionaria en comisión en el Instituto Nal. de Investigaciones y Archivos Literarios, por el término de la misma (seis meses) con goce de sueldo.

8507—Declárase de carácter oficial la misión de estudios que cumplirá la profesora de Enseñanza Secundaria Srta. Angela Molnos, en la República Federal Alemana, en susfructo de una beca concedida por el gobierno de dicho país.

8508—Sustitúyese el texto de la parte dispositiva de la resolución del P. E. de 26|X|55, relativa al recurso interpuesto por el funcionario de la Dirección Gral. de Institutos Penales, Sr. Pablo Zagami Nieves, revocándose la designación realizada por resolución de 19|V|54 en favor del Sr. Emilio Barallobre, para ocupar un cargo de Inspector de 3.a clase en dicho organismo, designando en su lugar al funcionario nombrado en primer término, y disponiendo que a los demás funcionarios cuya designación fuera asimismo dejada sin efecto por la resolución que se modifica, se le liquiden los sueldos correspondientes.

8509—Acuérdase a un grupo de 20 estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, una subvención de pesos 2.000.00 para trasladarse a Chile con el fin de asistir a los cursos de verano de la Universidad de Santiago y realizar una serie de actos públicos tendientes a difundir el conocimiento de nuestra realidad social e institucional.

8510—Encárgase interinamente de las funciones de Administrador de la División Segunda Infancia del Consejo del Niño, hasta la provisión definitiva de dicho cargo por concurso, al actual Oficial 2º de dicho organismo Sr. Juan de Dios Mendoza, con retroactividad al 1.o de junio de 1954.

8511—Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María C. Rissig de Versayi, del cargo de Sub Jefe del Ministerio de Instrucción Pública y Previsón Social.

8512—Declárase de carácter oficial la misión de estudio encomendada por la Facultad de Medicina al Dr. Mario Arcos Pérez, con motivo de haber sido designado relator en el "V Congreso Panamericano de Gastroenterología", a realizarse en Cuba.

8513—Desígnase para ocupar el cargo de Odontólogo Suplente del Comité Delegado del Consejo del Niño en Salto, al Dr. Luis Satriano Rothfuss, con $ 340.00 mensuales de sueldo y retroactividad al 30|IX|55.

8514—Nómbrase para ocupar el cargo de Auxiliar Encargado de Secretaría del Comité Delegado del Consejo del Niño en Cerro Largo, al Sr. Carlos Alberto Pose Zavala, con una asignación de $ 200.00 mensuales.

8515—Amplíase la resolución del P. E. de 27|IV|55, relativa a la prórroga del contrato de alquiler de la finca ocupada por la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno, autorizando al Fiscal Dr. Vicente Mora Rodríguez para suscribirlo.

8696—Déjase sin efecto la resolución del P. E. de 30|XI|55, por la que se dispuso la instrucción de un sumario a la Limpiadora del Ministerio de I. P. y Previsión Social, Sra. Margarita Pilar Lemos, con motivo de sus inasistencias por enfermedad, en virtud de que la misma funcionaria ha resuelto acojerse a los beneficios jubilatorios.

8697—Acéptase la renuncia presentada por el señor Raúl Montero Bustamante del cargo de Director Honorario de la "Revista Nacional", expresándose el reconocimiento del Poder Ejecutivo por su aporte valioso a la causa de la cultura pública; se declara clausurado el primer ciclo de la Revista Nacional y se encomienda la misma a la Academia Nacional de Letras, dictándose normas para su futura aparición.

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron, por haber una gestión fiscal, que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Día 3 de Diciembre de 1955

Eustaquio Amadeo Martínez, oriental, 74 años, soltero, Hospital Maciel.
Francisco Saavedra Pérez, oriental, 65 años, soltero, Hospital Maciel.
Luis Sorochiello, oriental, 56 años, divorciado, Hospital Maciel.
Daidamen Carreras, oriental, 62 años, soltero, Hospital Maciel.
Constantino Rodríguez, Anido español, 52 años, casado, Daniel Muñoz 2180.
María Angélica Pereira de Cámera, oriental, 65 años, viuda, 8 de Octubre 2435.
Aurora Lain de Sarti, oriental, 60 años, casada, Ramallo 1975.
José Nicolás Rivara, oriental, 73 años, casado, Buenos Aires 163.
Roberto Ortiz Uriarte, oriental, 59 años casado, Justicia 1295.
Dolores López de Machin, oriental, 81 años, viuda, Oficial 3º 6888.
Francisca Sapalas de Staponins, lituana 66 años, viuda, S. Lafone 2035.
José Gualberto Touris Silveira, oriental 58 años, casado, 8 de Octubre 2439.
Juana Suárez Loureiro, español, 77 años, soltera, Democracia 2015.
David Arancio, italiano, 76 años, viudo, J. E. Administrativa 1759.

Día 4 de Diciembre de 1955

Nieves de los Campos de Pirez, oriental, 62 años, Hospital Italiano.
Salvador Ramón Scarone, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
José Forlan Domínguez, oriental, 47 años, casado, Hospital de Clínicas.
Ramona Lucero, oriental, 83 años, soltera, Hospital Maciel.
Lorenzo Valentín Quiñones Fonseca, oriental, 70 años, viudo, Sanatorio Español.
Saverio Ferrulo, oriental, 69 años, soltero, J. Herrera y Obes 1237.
Teresa Bagueto, oriental, 85 años, soltera, Lecoq s|n.
Ema Giordano de García, oriental, 70 años, casada, A. Díaz 1183.
Catalina Borlan de Aguirre, francesa, 81 años, viuda, R. Anador 3824.
Ricardo Saibebe, oriental, 60 años, casado, Hésares 2559.
María Clelia Begone, oriental, 3 años, Rivera 2476.
Alcira Zeballos de Gumila, oriental, 73 años, casada.
Alfredo Vallarino Vila, oriental, 61 años soltero, Rocha 2670.
Regino De León, oriental, 52 años, soltero, Oficial 3º s|n.
Magdalena Rodas de Castro, oriental, 73 años, casada, Fco. Gómez 833.
Rafael Grosso, italiano, 80 años, casado, El Iniciador 1634.

Día 5 de Diciembre de 1955

Alicia Baetriz Viera, oriental, 7 días, Casa del Niño.
Filomena Cagantti de Cea, oriental, 65 años, viuda, Hospital Maciel.
Antolín Devasa, español, casado, Hospital Maciel.
Sara González de Ituarte, 58 años, casada, Hospital de Clínicas.
Lino Pereyra Machado, oriental, 51 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Tomasa Chagas de Barros, oriental, 75 años, viuda, Hospital Pasteur.
Carmen Liliam Portela, oriental, 1 año, Hospital P. Rossell.
Tomás Da Rosa, oriental, 56 años, casado, Hospital Militar.
Patricia Sosa, oriental, 83 años, viuda, Asilo P. del Campo.
María de las Mercedes Bermúdez de García, española 87 años, viuda, Japón 1581.
Gervasio Protasio Machado, oriental, 75 años, casado, L. García 4574.
Amanda Torreira, oriental, 51 años, soltera, Pirineos 2720.
Gabriela Tedesco de Rotandaro, argentina, 68 años, viuda, Sarandí 290.
Angel María Raimondi, oriental, 62 años, casado, G. Flores 3774.
Luis Berhouet, oriental, 73 años, soltero, Sanatorio Quirúrgico.
Ramón Echavarría, oriental, 82 años, viudo, Fray Bentos 3629.
Concepción Fleitas, brasileña, 80 años, soltera, Reyes 1323.
Tomás Ahedo Rodríguez, oriental, 37 años, casado, Departamento Maldonado.
Ruben Carlos López, oriental, 18 años, soltero, Departamento Canelones.
Elías Peguapé Conde, oriental, 23 años, soltero, Departamento San José.

Día 6 de Diciembre de 1955

Adolfo González Pérez, español, 60 años, casado, Hospital de Clínicas.
Carlos González, oriental, 68 años, casado, Hospital Pasteur.
Luis Alberto Lemos, oriental, 1 día, Hospital Pereira Rossell.
Pedro Floro Cruz, oriental, 6 días, Hospital P. Rossell.
Eustaquio Frontán, oriental, 49 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Santos Webro, austriaco, 70 años, casado, Asilo P. del Campo.
Exequiel Píriz, oriental, 79 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Josefa Suárez, oriental, 96 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Juana Bettolini Escotti, oriental, 63 años, soltera, Cívicos 2782.
Manuel Hernández, oriental, 70 años, casado, Tiburcio Gómez 1585.
Ana Buchini de Cabanelas, oriental, 69 años, viuda, Municipio 2454.
Alejandrino Alonso, oriental, 58 años, casado, Colonia Saint Bois.
Elisa Máxima Ramona Echeberría de Elizalde, oriental, 81 años, casada, Yaro 1281.
Angel Demarco, italiano, 83 años, viudo, Virgilio 3322.
Luis Canto Gómez, oriental, 45 años, casado, Millán 4482.
Juan Denisse Fabiani, italiano, 56 años, soltero, Millán 3567.
Leoncio José de León, oriental, 79 años, casado, Sanfuentes 3525.
Fructuosa Orellano Cardozo, oriental, 76 años, soltera, Instituto Radiología.
Jorge Luis García Torello, oriental, 3 meses, Sanatorio U. España.
Julio Jorge Gómez Artigas Molfino, oriental 15 años, Miraballes 4429.
Julia Ignacia Caissiols, oriental, 81 años, casada, Sanatorio Italiano.
Carlos Alberto Rodao Collazo, oriental, 17 años, soltero, Pedro Galán 4287.
Evangelino Martínez Yañez, español, 63 años, casado, La Paz 1435.

Día 7 de diciembre de 1955

Sergio Sosa, oriental, 3 días, Casa del Niño.
Antonia Manuela Castelluccio de Ferrari, oriental, 42 años, casada, Hospital Pasteur.
Gladys Naleiro de Mieres, oriental, 30 años, casada, Hospital Pasteur.
Josefa Torres de Pestusatti, italiana, 72 años, viuda, Hospital Maciel.
Enrique Dkunevicius, lituano, 56 años, viudo, Hospital Maciel.
Pedro Rodríguez, oriental, 84 años, viudo, Hospital Maciel.
María Beatriz Riestra, oriental, 3 años, Hospital P. Rossell.
Ramón Angel Nuñez, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Alejandro Sestoniak Facal, oriental, 15 horas, Hospital P. Rossell.
Jaime de los Santos Godoy, oriental, 27 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Genaro Silveira, oriental, 37 años, casado, Colonia Saint Bois.
Juan Chiffoni, oriental, 62 años, viudo, Julián Alvarez 35.
Sarah Balneo de Blando, oriental, 72 años, casada, Porongos 2411.
Mario Francisco Pérez, oriental, 48 años, casado, Oficial 8.a 4794.
Alicia Etelvina Gil Nicola, oriental, 67 años, soltera, 18 de Julio 2119.
Ulises Eugenio López, oriental, 46 años, casado, Sanatorio Español.
Julia Cetta, oriental, 58 años, soltera, Juan Paullier 1365.
Ramona Camaño de Camaño, oriental, 63 años, viuda, Pedro Piñeyrua 5049.
Clemente Romero García, oriental, 30 años, soltero, Ariel 4662.
Rodolfo Lapitz Spa, oriental, 3 años, Gral. Urquiza 2408.
Ramón María Gil, oriental, 54 años, casado, Emilio Raña 2468.
Carmelo Tambasco, oriental, 54 años, casado, Playa Brava.
Horacio Tabarez Correa, oriental, 54 años, viudo, P. F. Berro 865.
Esteban Tarigo, oriental, 76 años, viudo, Agraciada 1834.
Juan Pedro Noria, oriental, 82 años, viudo, Cochabamba 3174.

Día 8 de diciembre de 1955

Esperanza Barrera de Rodríguez, española, 74 años, viuda, Hospital Pasteur.
Laudelino Montes de Oca, oriental, 75 años, viudo, Hospital Maciel.
Juan Siviski, lituano, 68 años, casado, Hospital Maciel.
María Arruda, oriental, 47 años, divorciada, Hospital F. Ferreira.
José Frávega Alwocot, oriental, 78 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Sebastián Gómez, oriental, 46 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Domingo Miguel Falco, oriental, 78 años, casado, Rafael Pastoriza 1314.
Lidia Gutiérrez Letra, oriental, 10 años, S. Figueredo 4032.
Delfino Repetto, oriental, 59 años, casado, Mariano Soler 3430.
Medardo Fernández oriental, 49 años, casado, Burdeos 2135.
Juana Echevarría de Scosería, orie-

tal, 83 años, viuda, Francia 1885.
Luisa Soja de Gil, argentina, 53 años, casada, San José 1226.
María Ema Coronel, oriental, 62 años, soltera, Buschental 3344.
Carmen Suárez de Martínez, oriental, 73 años, viuda, Juan Rosas 3865.
Adorcina Marrero de Bauté, española, 80 años, viuda, Oficial 4.o 2689.
Ricardo Romualdo Pieri Schelotto, oriental, 74 años, casado, Soriano 1742.
José Rodríguez Olazarri, español, 62 años, casado, Carapé 2206.
Elena Ferrari de Rizzi, italiana, 84 años, casada, Yaguarí 2142.
Isabel Cedrés Falero, oriental, 71 años, soltera, J. Rousseau 4607.

Día 9 de diciembre de 1955

Pablo Terdiman, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Alfredo Nieves, oriental, 25 días, Casa del Niño.
Eloísa Chiruso de Bouza, oriental, 44 años, viuda, Hospital P. Rossell.
Antonio Méndez, oriental, 41 años, casado, Hospital Maciel.
Enrique Maeso, oriental, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
Alejandro Lancino, lituano, 52 años, viudo, Hospital Maciel.
Silvano Brin, oriental, 40 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Carlos Domingo Blanco, oriental, 35 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Antonia Carbajal Borges, oriental, 83 años, soltera, A. P. del Campo.
José Antonio Carlos Maya, oriental, 77 años, casado, Víctor Hugo 1166.
Wildo Salvador Olivera, oriental, 32 años, casado, Lavalleja 2066.
Rodolfo Taberne Pereyra, oriental, 59 años, casado, Japón 1778.
Francisco Macri, italiano, 80 años, viudo, Maldonado 1680.
Inocencia Franco de Landoni, oriental, 76 años, viuda, La Fé 904.
Dolores Curbelo de Dutra, oriental, 79 años, viuda, Treinta y Tres 1279.
Linda Mabel Podestá, oriental, 14 años, Venancio Benavidez 3308.
Juan Ballester Carretero, español, 64 años, soltero, Libres 1677.
Aída Margarita Luisa Visconti de Bonino, oriental, 62 años, viuda, Agraciada 2763.
Eleuteria Aurelia Antonia Abascal de Urroz, oriental, 76 años, viuda, P. de María 1631.
Elbio Feliciano San Martín, oriental, 42 años, soltero, Puerto de Montevideo.

Día 10 de diciembre de 1955

Cupertina Sánchez de Mesa, oriental, 86 años, viuda, Hospital Pasteur.
Antonio Rodríguez, español, 55 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Carlos Martínez, oriental, 5 días, Hospital P. Rossell.
Antonio Castaldi, oriental, 73 años, casado, Hospital P. Rossell.
Juan Negro, italiano, 44 años, soltero, Hospital Italiano.
Juan Domingo Díaz, oriental, 39 años, soltero, Hospital Italiano.
Alberto Eduardo Larriera Bonino, oriental, 55 años, casado, Orinoco 4956.
Luis Pérez de los Santos, oriental, 23 años, soltero, Belén 2676.
Andrés Malgarejo, oriental, 49 años, casado, Cuba 4062.
Anunciación Siforiano Díaz Galván, oriental, 56 años, casado, San Antonio 3624.
Beatriz Susana Rodríguez, oriental, 6 meses, Aréchaga 3434.

Antonio Hernández, oriental, 70 años, viudo, B. Artigas 2885.
Esther Barreto de Stratta, oriental, 25 años, casada.
Bartolomé Furmento Montenegro, oriental, 44 años, soltero, Mentana 3894.
Concepción Golares de Miño, brasileña, 54 años, viuda, Burgues 4092.
Genoveva Martini de Etchegoyen, oriental, 54 años, casada, S. de Chile 980.
Orfilia Barreto de Céspedes, oriental, 69 años, viuda, Tacuabé 4666.
Ludovico Pozzi italiano, 73 años, casado, Húsares 3571.
María Cabrera de Varela, oriental, 74 años, viuda, Santa Lucía 4598.
Justo Juan Fontana, oriental, 78 años, casado, 25 de Mayo 174.
Emilia Steiner de Goslino, oriental, 81 años, casado, B. Artigas 4208.
Enrique Aguilar Domenech, español, 72 años, soltero, Cuñapirú 2134.
Carlos Angel Antonio Stratta Díaz, oriental, 27 años, casado, G. Flores 2394.
Ciriaca Ojeda de León, oriental, 70 años, viuda, Marcelino Sosa 2684.
María Elvira Borelli de Gallo, oriental, 48 años, casada, M. Sosa 2687.
María Rosa Montiel, oriental, 50 años, soltera, Rivera 3628.
José Romero, oriental, 58 años, casado, Las Heras 2085.

Día 11 de diciembre de 1955

María Esmeralda Monteagudo de Catriofe, oriental, 35 años, casada, Hospital, P. Rossell.
Cosme Ramírez Barrios, oriental, 56 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Dámasa Burton de Abad, oriental, 70 años, viuda, Hospital Maciel.
Emilio Custas Sánchez, español, 70 años, casado, Hospital Maciel.
Bernabé Riestra, 55 años, Hospital Maciel.
José Rivello, italiano, 59 años, soltero, Hospital Maciel.
Irene Navata de Webwr, yugoslava, 57 años, casada, Hospital Español.
Edmundo Díaz Piegas, brasileño, 59 años, casado, Hospital Italiano.
Carlos Alberto Márzico, oriental, 2 años, Hospital P. Visca.
Julio Alexis Mena Andrada, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.
Rufona Ramírez de Morales, oriental, 62 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Josefa Cusano de González, oriental, 68 años, viuda, Pérez Castellanos 1524.
Margarita Storni de Nasta, oriental, 67 años, viuda, Fco. Llambí 1459.
María Raffo Lavaggi de Sánchez, oriental, 58 años, casada, G. Flores 3616.
Daniel Cal, oriental, 60 años, casado, calle 2 N.o 2250.
Amado Isidro Villaron, argentino, 52 años, casado, G. Urquiza 2875.
Elvira Correa de Gomensoro, oriental, José Macías Sánchez, español, 74 años, casado, Mendoza 2724.
Adela Irene Fernández de Barbieri, oriental, 53 años, casada, J. Paullier 2071.
Eulogia Aurora Sulveyra de Berhouet, oriental, 80 años, viuda, Tacuarembó 1071.
Francisca Olazar de Arena, española, 96 años, viuda, Porongos 3047.
Manuel Naya Campos, español, 71 años, viudo, Sociedad Española.
Alejandro Guadalupe González Rocha, oriental, 72 años, viudo, C. Tellier 4087.

Día 12 de Diciembre de 1955

Manuela Rocha de Martínez, oriental, 74 años, viuda, Hospital F...

Filomena Silva, oriental, 92 años, soltera, Hospital Pasteur.
Ramón Piñeiro, español, 77 años, casado, Hospital Maciel.
María Dolores Rodríguez, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Manuel Añón, oriental, 78 años, viudo, Hospital Militar.
Rosana Tessa de Pospischill, austriaca, 7 años, casada, Hospital Vilardebó.
Magdalena Dipp de Malcon, libanesa, 61 años, viuda, Ignacio Rivas 1021.
Angel Ignacio Gambetta, oriental, 35 años, soltero, Trinidad 1387.
Antonio Torrado Soto, español, 86 años, viudo, Arequita 2267.
Alfredo Acevedo Biñategno, oriental, 2 años, c...o, Propios 2027.
Juana D...ínguez, argentina, 96 años, soltera, D. Costa 3386.
Albertina Zapata de Cabeza, oriental, 3 años, viuda, Maciel 1444.
Mariana Notaro de Ghida, italiana, 77 años, viuda, Ramón de Santiago 1838.
Carlos Verderosa Imperiale, oriental, 77 años, casado, Instituto Radiología.
Juana Di Giuda de Blanco, oriental, 77 años, viuda, P. C. Bauzá 3844.
Juana Irazabal, oriental, 81 años, soltera, Lacio 3869.
Angel Izeta, italiano, 88 años, casado, Camino Carrasco 5771.
Antonio Fernández, oriental, 68 años, casado, Vilardebó 1682.

Día 13 de Diciembre de 1955

Eufemia Porley Alonso de Shanon, oriental, 73 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Serafín Rodríguez Madán, español, 52 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Mirtha Violeta Nasas de Bruzzone, oriental, 32 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Alejandro Duque, oriental, 54 años, viudo, Hospital Maciel.
Avelino Carballo, español, 75 años, casado, Hospital Maciel.
Pascual Castillo, oriental, 55 años, divorciado, Hospital F. Ferreira.
Antonio Amorós Soria, oriental, 31 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Agustín Sosa, oriental, 79 años, viudo, Hospital F. Ferreira.
Dolores Rico de Matos, española, 56 años, casada, Minas 1975.
Feliciano Coronel Rey, oriental, 60 años, soltero, Simón Martínez kilómetro 17.
Sinforosa Santos de Hota, oriental, 72 años, viuda, Sierra 1848.
Juan Bautista Frabante, oriental, 68 años, casado, Constituyente 1982.
Esmeralda Inés Sosa del Pino, oriental, 35 años, soltera, Maipú 2062.
Antonio Cotelo Reino, oriental, 63 años, soltero, Marcelino Berthelot 1475.
Juana Francisca Indarte Dyse, oriental, 66 años, viuda, Oficial 3.o y Espuelitas.
Arturo López, oriental, 52 años, casado, 21 de abril 2665.
Teresa Rosa Marabotto, oriental, 58 años, soltera, Agraciada 3665.
Adela Sabella de Pereyra, oriental, 89 años, viuda, S. Sierra 3426.
Juan Domingo Ottasso Monti, oriental, 6 años, casado, Millán 2866.
Juana Echeverrito de Aquino, oriental, 85 años, viuda, Vilardebó 1025.
Renée Astesiano, oriental, 28 años, soltera, Volta 4813.
Francisco Abbate, oriental, 71 años, casado, Democracia 2360.
Juana Portillo Beltrán, oriental, 42 años, casada, Tiburcio Gómez 1619.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

75ª REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 16 de 1955

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley relativo a la adquisición de los "Grandes Hoteles Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo. Carp. 1578(953. — Rep. 200.

2º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre Convenio Comercial y Acuerdos de Pagos entre Uruguay y España. — Carp. 1640|954. — Reps. 22|954 y 164.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3º — Se amplía el límite de la cuenta corriente que el Poder Ejecutivo tiene con el Banco de la República. — Carp. 466. — Rep. 204.

4º — Se designa con el nombre de "Arturo Carbonell y Migal" una escuela pública de Montevideo. — Carp. 275. — Rep. 173.

5º — Se designa "Profesor Luis Morquio" el Anfiteatro del Hospital Pereira Rossell. — Carp. 165. — Repartido 172.

6º — Se da el nombre de Conchillas a las poblaciones situadas en la 7.a Sección Judicial de Colonia. — Carp. 278. — Rep. 175.

7º — "Reginaldo Booth" se llamará el puente sobre el arroyo Miguelete Dpto. de Colonia. — Carp. 447. Rep. 205.

8º — Se eleva a la categoría de Pueblo al centro residencial del balneario "Costa Azul" Dpto. Rocha. — Carp. 277. — Rep. 206.

9º — Régimen de turnos para el trabajo dominical en las florerías de Montevideo. — Carp. 1904|954. — Rep. 207.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

10. — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a un Teniente Coronel de Administración. — Carp. 482. Rep. 208.

11. — Venia al Poder Ejecutivo para designar Gobernador ante el Fondo Monetario Internacional. — Carp. 416. — Rep. 158.

12. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Guarda hilos de la Dirección de Hidrografía. (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre de 1955) — Carp. 422. — Rep. 198.

B) Guarda de 3ra. clase de la Receptoría de Aduanas de Colonia. (El plazo constitucional vence el 11 de diciembre de 1955). — Carp. 429. — Rep. 201.

C) Partera del Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón. — (El plazo constitucional vence el 11 de diciembre de 1955). — Carp. 431. — Repartido 202.

D) Chofer del Instituto Antirrábico. — (El plazo constitucional vence el 11 de diciembre de 1955). — Carp. 432. — Rep. 203.

1

A la hora 17 y 36 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores Arrillaga Safons, Barbieri, Barrios Amorín, Berro, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Chiarino, Fabini, Goyén, Mattos, Raffo Frávega y Vignale.

Fuera de hora, los señores senadores Batlle Berres, Blanco Acevedo, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Ferrer Serra, Fusco, Grauert, Haedo, López Toledo, Rodríguez Larreta, Terra y Tróccoli.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores, Bayley, González, Gonzalez Conzi y Sancho Barceló.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Auxiliar de la Agencia de Rentas de Villa del Sauce, señor Washington Santos.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión de Hacienda eleva informado el proyecto de ley por el que se agrega al artículo 3º de la Ley Número 9.829 de 19 de mayo de 1939 sobre combustibles refinados, un apartado que exonera del impuesto a esos combustibles, a los organismos autónomos que los adquieran en la Ancap. (Carp. 478).

—Repártase.

3

—No hay número para sesionar.

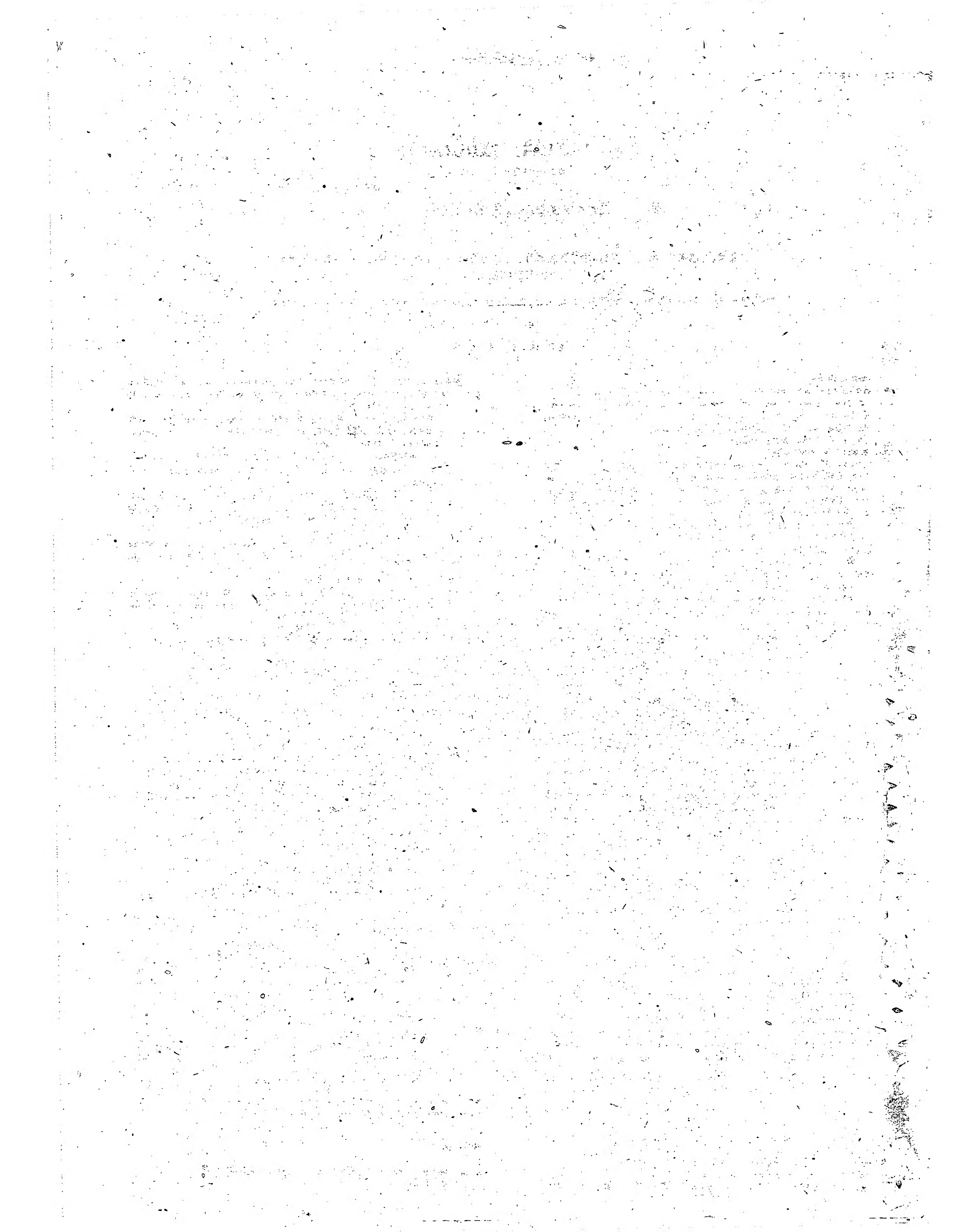
Queda terminado el acto.

(Así se hace).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente.

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios.

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos.



76ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 22 de 1955

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR FRANCISCO GAMARRA.

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley relativo a la adquisición de los "Grandes Hoteles Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. — Repartido 200.

2º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre Convenio Comercial y Acuerdo de Pagos entre Uruguay y España. — Carpeta 1640|954. — Repartidos 22|954 y 164.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3º — Se amplía el límite de la cuenta corriente que el Poder Ejecutivo tiene con el Banco de la República. — Carpeta 466. — Repartido 204.

4º — Se designa con el nombre de "Arturo Carbonell y Migal" una escuela pública de Montevideo. — Carpeta 175. — Repartido 173.

5º — Se designa "Profesor Luis Morquio" el Anfiteatro del Hospital Pereira Rossell. — Carpeta 165. — — Repartido 172.

6º — Se da el nombre de Conchillas a las poblaciones situadas en la 7.a Sección Judicial de Colonia. — Carpeta 278. — Repartido 175.

7º — "Reginaldo Booth" se llamará el puente sobre el arroyo Miguelete, Departamento de Colonia. — Carpeta 447. — Repartido 205.

8º — Se eleva a la categoría de Pueblo al centro residencial del balneario "Costa Azul", Departamento de Rocha. — Carpeta 277. — Repartido 206.

9º — Régimen de turnos para el trabajo dominical en las florerías de Montevideo. — Carpeta 1904|954. — Repartido 207.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

10. — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a un Teniente Coronel de Administración. — Carpeta 482. — Repartido 208.

11. — Venia al Poder Ejecutivo para designar Gobernador ante el Fondo Monetario Internacional. — Carpeta 416. — Repartido 158.

12. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Guarda hilos de la Dirección de Hidrografía. — (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre de 1955). — Carpeta 422. — Repartido 198.

B) Guarda de 3.a clase de la Receptoría de Aduanas de Colonia. — (El plazo constitucional vence el 11 de diciembre de 1955). — Carpeta 429. — Repartido 201.

C) Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón. — (El plazo constitucional vence el 11 de diciembre de 1955. — Carpeta 431. — Repartido 202.

D) Chofer del Instituto Antirrábico. — (El plazo constitucional vence el 11 de diciembre de 1955). — Carpeta 432. — Repartido 203.

1

A la hora 17 y 38 minutos entran a Sala los señores senadores **Arrillaga Safons, Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Berro, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Grauert, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores **Bayley, Blanco Acevedo y González.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguiente:)
Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a los efectos de considerar los asuntos que figuraban en la orden del día del miércoles 16 del corriente mes.
—Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, 16 de noviembre de 1955.

Señor Presidente del Senado:

Los señores senadores abajo firmantes, solicitan del señor Presidente se sirva citar al Cuerpo para el próximo martes 22, a la hora 17 y 30, a efectos de considerar la Orden del Día que se adjunta.

Luis Alberto Brause. — Armando I. Barbieri. — Francisco E. Goyén. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Raúl Cordones Alcoba. — Javier Barrios Amorín. — Juan Vicente Chiarino. — Silvio H. Silva. — Camilo Fabini. — Atilio Arrillaga Safons".

3

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
La Presidencia de la Asamblea General destina los mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompaña los siguientes proyectos de ley:
Por el que se aprueban el Tratado Comercial, el Convenio Comercial y el Convenio de Pagos, suscriptos con los representantes de la República de Checoeslovaquia, el 12 de setiembre del corriente año. — Carpeta 524.
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.
Y por el que se modifica el artículo 139 de la Ley número 11.923, a los efectos de permitir la impresión de estampillas de correos fuera de la Imprenta Nacional. — Carpeta 523.
—A la Comisión de Presupuesto.
La misma Presidencia remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones;
Por el que se autoriza a la Dirección General de Aduanas para adquirir, por licitación pública, un jeep destinado a la Receptoría de Carmelo, y para vender en subasta el que actualmente está en uso. — Carpeta 520.
Y por la que se declara cesante con fecha 25 de junio, al Cajero del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, señor Héctor Hamlet Siri Lojo. — Carpeta 517.
—Téngase presente.
El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para proceder a la destitución del Auxiliar 2.o del Centro de Salud Pública de Bella Unión, señor Aparicio Alfonso Marín. — Carpeta 521.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se extiende hasta el 31 de diciembre del corriente año, el plazo establecido por la Ley N.o 12.195, relativa a las condiciones de vinculación exigibles a los obreros afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines. — Carpeta 519.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
El Ministerio del Interior remite informes relacionados con los solicitados por el señor senador Goyén, sobre el incidente en el que tuvieron participación tres miembros del Directorio del S. O. Y. P. — Carpeta 499.
—Pase a disposición del señor senador Goyén.
El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor senador Barrios Amorín, relacionados con las sanciones impuestas a radioemisoras nacionales desde el 13 de junio hasta el 3 de octubre del año en curso. — Carpeta 453.
—Pasen a disposición del señor senador Barrios Amorín.
El Concejo y la Junta Departamental de Rivera remiten telegramas relacionados con el proyecto de ley sobre adquisición de los Grandes Hoteles Teatros Casinos de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953.
—A sus antecedentes.
La señora María Mercedes Carrere de Halty agradece la nota de condolencias y la versión taquigráfica, que le fueran remitidas en su oportunidad.
El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:
Por la que se acuerda amnistía a todos los incursos en delitos electorales, siempre que no resulte probada la intención delictiva en el proceso respectivo. — Carpeta 279;
Por la que se designa con el nombre de "José Artigas" a la Estación Central de los Ferrocarriles del Estado. — Carpeta 365.
Y por la que se aprueban los contratos de préstamo y de garantía suscriptos, respectivamente, por la U. T. E. y el Gobierno de la República con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el 29 de agosto del corriente año. — Carpeta 491.
—Archívese.
—Hay número para sesionar.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Primero, el Senado debe resolver si desea realizar sesión.

4

Se va a votar si se realiza sesión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**).

5

La Mesa da cuenta que de acuerdo con lo que el Senado había resuelto, ha convenido con el Ministro del Interior, para que concurra a esta Sala el miércoles 7, a suministrar los informes pedidos por el señor senador Cardoso.
SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en la sesión del martes de la semana pasada, debió realizarse esa interpelación y, a pesar de haber suficiente número de senadores en la casa, no se logró en este recinto la cantidad necesaria para poder celebrar la reunión.
Al día siguiente, volvió a darse la misma situación. Era de esperarse que yo volviera a promover la cuestión el día miércoles, pero tampoco pude hacerlo, por esa circunstancia: había número en la casa pero no se reunió en el recinto la cantidad necesaria para celebrar sesión.
Yo no sabía, señor Presidente, que la Mesa iba a proporcionar la información que ahora nos da, y me proponía declarar en el Senado que, por mi parte, yo no solicitaba que se fijase una nueva fecha y, en cierto modo, no diré que no acepto, pero diré que hago, por lo menos, caso omiso de esa fecha. ¿Por qué? Porque no estoy dispuesto, lo declaro, a ser juguete de los senadores, ni del Gobierno.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No apoyado.
SEÑOR CARDOSO. — Y entonces, como no sé lo que ocurrirá en esa sesión lejana del 7 de diciembre, y como tengo cosas serias y graves que decir, las voy a decir ahora, hoy mismo, en uso de mi derecho legítimo de acuerdo con las facultades que me otorga el Reglamento.

Voy a conmenzar ya. — Si el señor Ministro...
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite?
SEÑOR CARDOSO. — Si va a ser breve.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo había pedido la palabra antes, señor Presidente, y al solicitarla ahora el señor senador, como creí que iba a hablar unos minutos, no opuse dificultades, pero como veo que piensa hablar muy largo, le pido que me deje hacerlo antes a mí.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le concedió la palabra al señor senador Cardoso porque estaba inscripto.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si es así, le ruego me perdone.

SEÑOR CARDOSO. — Si el señor Ministro del Interior, enterado de lo que voy a decir esta tarde en el Senado, quiere venir a responder a lo que diga, que lo haga; y si no quiere, que no venga.

SEÑOR PRESIDENTE. — El día que no se pudo tratar este asunto por falta de número, el señor Ministro me comunicó que podría venir al día siguiente o cualquier otro, pero como la Mesa no tenía facultades para citar a una sesión extraordinaria, decidió incluir el punto en el orden del día de la segunda sesión ordinaria del mes próximo. Pero, repito, el señor Ministro me comunicó que podría venir cualquier día. Si el Senado lo resuelve, puede venir mañana.
SEÑOR CARDOSO. — ¡Allá el señor Ministro! Yo voy a decir hoy lo que tengo que decir.
SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BARBIERI. — ¿No es, señor Presidente, una sesión extraordinaria, la que estamos realizando? ¿No debemos ajustarnos al orden del día, exclusivamente?
SEÑOR PRESIDENTE. — En la hora previa se puede plantear cualquier asunto.
SEÑOR BARBIERI. — ¿Inclusive en sesiones extraordinarias?
SEÑOR PRESIDENTE. — Inclusive una exposición como la que piensa realizar el señor senador Cardoso.
Tiene la palabra el señor senador Cardoso.
SEÑOR CARDOSO. — Trataré de ser lo más breve po-

sible, y pido disculpas a los señores senadores que puedan haberse inscripto para hacer uso de la palabra en la hora previa; pero la circunstancia especialísima en que me encuentro, y la obligación de defender mi investidura y el respeto hacia ella por parte de los señores senadores y del Poder Ejecutivo, me determinan a hacer hoy esta exposición.

Cuando planteé la interpelación, dije en el Senado que acusaba a la Empresa Ferrosmalt de haber armado el brazo de los autores del atentado cometido el 17 de setiembre, y que acusaba a la autoridad policial de ser, de hecho, cómplice del atentado, por su conducta en el mismo y antes del mismo.

Esa afirmación no constituyó, señor Presidente, una improvisación que yo deba rectificar en este momento. No; por el contrario, la reafirmo, agregando que, de acuerdo con las informaciones que posteriormente tuve, y que voy a proporcionar al Senado, se acentúa, se agrava, la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y desde luego, en particular, y en forma muy especial, la responsabilidad del señor Ministro del Interior, en la producción de los graves hechos que dieron motivo a mi pedido de interpelación.

Quiero agregar, señor Presidente, que ésta no es una exposición —o que no habría sido una interpelación, en el caso que ella se hubiera realizado, en ese carácter— por un mero hecho policial. Hay algo más trascendente que emerge de ese episodio trágico, en el que perdió la vida una señora y tres ciudadanos resultaron heridos de bala; hay algo más trascendente en el escenario de las luchas sociales, de las luchas entre el capital y el trabajo: un nuevo elemento: bandas armadas al servicio de las empresas con el amparo de las autoridades encargadas del orden público. Con el amparo de las autoridades encargadas del orden público, repito.

¿Se piensa en el retroceso tremendo que esto significa en la vida social, en la vida política, hasta en la vida institucional de la República? Destaco especialmente, señor Presidente, este aspecto de la cuestión, y voy a entrar, a concretar, en la forma más breve posible, los hechos principales que yo habría expuesto, de haberse podido realizar la interpelación.

Comienzo formulando esta pregunta: ¿no había sido advertido el señor Ministro del Interior de lo que estaba ocurriendo y de lo que podía ocurrir? Sí; había sido advertido. Había sido advertido no sólo de la evidente parcialidad de la autoridad policial de la zona, sino de verdaderos atentados cometidos por esa autoridad policial contra libertades y derechos elementales de los trabajadores.

Además, se le previno especialmente —voy a demostrarlo documentalmente ahora— se le previno especialmente —repito— al señor Ministro del Interior, que podían producirse hechos graves.

Tengo aquí sobre mi mesa, la copia de la versión grabada de una sesión realizada por la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, el día 7 de setiembre, es decir, 10 días antes de producirse el hecho que motiva este planteamiento.

El día 7 de setiembre se reune la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara, e invita a concurrir a su seno al señor Ministro del Interior, doctor Gamarra. El Presidente de la Comisión, diputado Michelini, comenzado el acto, le comunica al Ministro del Interior cuál es el motivo de la reunión. Le dice: "Es a efectos de plantearle una serie de denuncias que se han formalizado ante la Comisión de Legislación del Trabajo, y como parece que revisten entidad, es conveniente que el señor Ministro las conozca, a efectos de que las confirme o no, y de que adopte las medidas que crea pertinentes".

Luego de otras consideraciones, agrega el Presidente de la Comisión: "Nuevamente ha surgido —creo que es lo primero que debo poner en conocimiento del señor Ministro— el nombre de un funcionario policial que viene realizando una serie de medidas arbitrarias, que de confirmarse la denuncia, configurarían, en algunos casos, un verdadero atropello a los derechos individuales". Da el nombre de este funcionario: "El Comisario Regueiro, creo que así se llama que tiene por otro lado —y esto va a título personal,— una historia en la zona de la 20ª que ha merecido muchos reparos de diversos partidos políticos, de diversas épocas. También ha sido acusado de estar sembrando poco menos que el terror en numerosas familias de obreros; que tendrían que sufrir además de las lógicas consecuencias económicas y sociales de la huelga que están realizando, la perturbación, podríamos decir, en su vida y en sus relaciones familiares y sociales, de que este funcionario policial no actúa, no ya con la discreción necesaria, sino con la más mínima garantía al velar o al proteger los derechos individuales".

Luego de estas y otras consideraciones, entra el señor Presidente de la Comisión a concretar hechos ante el señor Ministro del Interior. "Se asegura —le dice— que elementos vinculados a la patronal están armados —luego vamos a ver el alcance increíble de este hecho— y que no es la primera vez que se dice en el correr de estos últimos tiempos, que la empresa ha realizado tal hecho".

En efecto, así es; en 1950, en otra huelga metalúrgica en otro conflicto que comprendió también a este establecimiento, el señor diputado Dubra denunció a la Cámara que esa Empresa tenía una policía particular armada.

Agrega, luego de otras consideraciones: "El hecho cierto —fíjense, señores senadores, como el Presidente de una Comisión de la Cámara denuncia al señor Ministro del Interior, diez días antes, que el hecho trágico puede producirse— es que de no extremarse las medidas y de no prevenirse en todo lo posible estos hechos, de confirmarse parcialmente ambas versiones, la verdad es que nadie puede menos de pensar que en determinado momento, una refriega que puede comenzar siendo banal, puede derivar, por el hecho de portar armas los distintos hombres que intervienen en el incidente en un verdadero tiroteo con saldos lamentables, —diez días antes del hecho,— lo cual conspiraría ya decididamente contra el orden social que el Ministro del Interior debe mantener y que nosotros en nuestra función corresponde también ayudar a mantener".

Agrega más adelante, en esta exposición inicial el señor Presidente de la Comisión: "La verdad es que hay un clima de tensión en ese asunto. Agravado por todas las lógicas consecuencias de que es una huelga larga, donde además se ha tomado personal ajeno, en fin, por una serie de consideraciones que no es del caso consignarle al señor Ministro pero que el señor Ministro conoce y comprende".

Luego de esta exposición del señor Presidente toma la palabra el señor diputado Suárez Ponte, miembro de la Comisión de Legislación del Trabajo y declara a cierta altura de su exposición lo siguiente: "Me manifestaron los obreros de Ferrosmalt que la policía estaba adhiriendo —posiblemente el término no sea adhiriendo, debe ser defecto de audición, pongamos "haciendo", —un trato discriminatorio, pongamos el porte de armas".

Agrega que: "A los huelguistas que eran prácticamente revisados se les impedía andar en grupos por allí, pero se me hicieron denuncias concretas de que algunos obreros de Ferrosmalt que están trabajando en estos momentos, usaron armas, y que en algunas circunstancias hasta en presencia de la policía, habían utilizado armas. ..." la versión dice "no se entiende".

Y ahora viene algo que me resisto a creer; —pero que el señor diputado lo dice,— si no estuviera estampado en el acta de una Comisión Parlamentaria. El dice: "Lo que a mí me parecía que era un procedimiento incorrecto, y yo se lo manifesté al señor Comisario Regueiro que me dijo que no tenía conocimiento de ello y que a los que trabajaban como a los que no trabajaban a todos les daba la autoridad el porte de armas".

Queda el hecho consignado, a la consideración de los señores senadores. Según declara un legislador, en el seno de un órgano parlamentario, la autoridad permitiría el porte de armas a los obreros que, dada la situación creada, podían ser en cualquier momento, como lo fueron, protagonistas de un hecho muy grave.

Luego el señor diputado Suárez Ponte hace mención concreta, —no voy a entrar a los detalles para no llevar demasiado tiempo,— a arrestos injustificados; cita casos concretos de arrestos por denuncias evidentemente falsas; así las califica él.

Habla después otro señor diputado, Pastorino, que también hace denuncias concretas contra la policía; cita un hecho con "pelos y señales', podríamos decir, de cómo en un café, —da la dirección y el nombre del dueño, y yo tengo dos testigos cuyos nombres están en mi poder, que certifican la veracidad de este hecho,— el dueño fué presionado por la comisaría para que no se dejase penetrar en él a los huelguistas.

Cita otros hechos de evidente provocación de elementos al servicio de la empresa, frente al local del sindicato, ante la pasividad de la autoridad policial.

Finalmente, habló el señor diputado D'Elía, también relata hechos concretos y agrega: "La policía recoge acusaciones de toda índole contra los dirigentes sindicales, da curso a cuanta acusación puedan formular los elementos que están trabajando en la empresa, al servicio de la empresa, provocando así un clima de intranquilidad, de rencor, de inquietud, porque a través de esto se está ejercitando evidentemente una persecución del movimiento sindical."

Bien; como ven los señores senadores, la Comisión de Legislación del Trabajo realiza una sesión especial e invita al señor Ministro del Interior a su seno para darle a conocer estos hechos. Le denuncia el trato discriminatorio de la policía, dos medidas distintas, una, para los huelguistas y otra para los rompehuelgas o los elementos de la empresa. Le dice que hay un clima de tensión grave, que la policía es parcial; le denuncia hechos, atropellos; denuncia que elementos vinculados a la patronal están ar-

mados y que puede producirse un tiroteo, que hay provocaciones, etc.

Bien; entonces toma la palabra el señor Ministro del Interior y se refiere a lo que acaba de oír.

Voy a trasmitir al Senado alguna de las cosas que considero sustanciales, de las declaraciones del doctor Gamarra. "Son muy numerosos los casos en que han intervenido varios Jueces de Instrucción o de Paz. No descarto que la Policía pueda actuar con algún apasionamiento o parcialidad. De ninguna manera. En ese sentido me parece muy útil, muy conveniente esta reunión, porque yo me llevo de acá la palabra que debo respetar, que respeto mucho, de algunos diputados que han hecho uso de ella, que me señalan algunos hechos que yo no conocía, algunos aspectos que no conocía; porque naturalmente estoy interiorizado de muchos, pero no en los detalles que han sido expuestos en este caso."

Más adelante hace terminantes declaraciones, después de referirse al famoso sumario de las torturas policiales y dice: "Los señores diputados pueden estar absolutamente tranquilos que yo he de tomar las medidas que son la consecuencia necesaria de lo que acabo de oír esta noche acá. Ya lo he hecho antes que ahora como es natural, ya he hablado con el Jefe de Policía y le he dicho que habían algunas quejas respecto de la conducta de la Policía; que se le acusaba de parcialidad y que era necesario que esas cosas, —si fueran exactas,— desaparecieran, y que de todos modos se investigara para poner los remedios que cualquier persona de bien está obligada a ponerlos y que yo, por el cargo que ocupo, tengo el deber".

"Por eso repito nuevamente que me parece muy útil esta conversación y que recojo las manifestaciones que se han hecho para proceder en consecuencia y que puede estar segura la Comisión de que se tomarán todas las medidas y que en este caso, como en el otro, se hará lo que se debe hacer, es decir, el Ministro cumplirá con sus obligaciones sin vacilaciones ni temor de ningún género, porque ahora, que he estudiado ese sumario, que en este momento está en una nueva etapa..." Para agrerar finalmente: "Le digo a la Comisión que recojo las manifestaciones de los señores diputados y que pueden estar también en ese caso absolutamente tranquilos, seguros, de que desde esta noche misma me pongo a trabajar con más interés para que las preocupaciones que actualmente embargan a la Comisión desaparezcan totalmente."

Y bien, señor Presidente, vamos a ver cómo se desarrollaron los sucesos después de estas reiteradas promesas del señor Ministro del Interior.

Producido el episodio trágico del 17 de setiembre, muerta una obrera, heridos tres hombres se produce una viva conmoción en el barrio, y 50 o 60 vecinos, de las más diversas filiaciones políticas, de las más diversas ocupaciones, que no son obreros ni empleados de la fábrica Ferrosmalt, que no tenían ninguna vinculación directa con la huelga, toman dos camiones y se dirigen a recorrer los diarios y las radios para denunciar indignados la conducta de la autoridad policial y para decir la verdad sobre lo que había ocurrido aquella tarde allí.

En general, las radios y los diarios, acaso porque —quiero pensarlo así— en esos mismos momentos se producían los sucesos argentinos, de gran repercusión, dieron poca importancia a esta reclamación de los vecinos, pero, sin embargo, en un diario se publicaron. Se publicaron en "El Día" del domingo 18 de setiembre. Y hay algo muy interesante: el cronista de este diario —yo no sé quién es, pero creo que es un hombre inteligente y que quiere cumplir bien su oficio de periodista,— el cronista de este diario, repito, no se limitó a recoger esas declaraciones de los vecinos y el parte policial; no; interrogó, por su parte, a algunos vecinos e hizo algunas averiguaciones que están publicadas en este diario del domingo 18 de setiembre.

Yo, señor Presidente, que no soy abogado, que no tengo ninguna versación en esta clase de cuestiones, digo que hay en estas declaraciones —en algunas de ellas como lo van a ver los señores senadores— base más que suficiente para una intervención eficaz de la policía y, creo, para la intervención consiguiente del Juzgado de Instrucción, que condujese a la individualización de los responsables del atentado.

Pido un poco de paciencia a los señores senadores, pero tengo que hacerles esta lectura, porque nos pone a todos en el propio teatro de los sucesos, con mucha claridad.

Dice el cronista: "En la intersección de Pedro Celestino Bauzá y Molina, se desarrolló el cruento episodio. El lugar dista unas cuantas cuadras de Ferrosmalt y seis de donde funciona el sindicato de los obreros en huelga. La señora Díaz Barrios cayó frente al número 4500 de la calle Bauzá, donde está establecido un pequeño almacén. Hacia allí nos dirigimos y logramos entablar conversación con numerosos testigos. El primero en hablarnos fué el señor Pedro Worwk, que vive en el 4994 de la misma arteria.

—Es indignante lo ocurrido. Un chofer de uno de los camiones venía conduciendo el volante con su mano izquierda mientras que con la derecha y por el mismo lado, esgrimía un revólver con el que realizó abundantes disparos".

Le pregunta el cronista: "¿No partió ninguna provocación del público apostado en las aceras?

—Puede que les hayan gritado algo, pero nada más. Sin embargo, ese hombre respondió descerrajando tiros que mataron a esa señora que nada tiene que ver con la huelga pues ni siquiera fué nunca empleada de Ferrosmalt.

—¿Había mucho público en la calle?

—En esta esquina estarían dos o tres hombres, cinco ó seis mujeres y varios chiquilines. En ese grupo se encontraba la víctima. Hay señales de los disparos aquí en la pared.

Y nos mostró unas marcas que podrían haber sido originadas por proyectiles.

Y ¿qué ocurrió después?

—Los camiones siguieron pasando escoltados por los patrulleros, "—porque la policía iba junto con ellos, iba entre ellos, señores senadores—" .... escoltados por los patrulleros. Los disparos seguían, provenientes de los coches. Entonces, la gente empezó a tirar piedras. Más adelante, hirieron a una señora y a su hijo. La exaltación fué enorme, pues incluso las autoridades, demoraron en proceder. Al final, se detuvo un coche policial y levantaron a la víctima, rasgándole las vestiduras hasta desnudarla casi.

Para concluir, quiero expresar que otro ciudadano fué herido, pero ya cuando los camiones estaban lejos. La policía, para hacernos retirar a los que en seguida concurrimos, naturalmente excitados, efectuó algunos disparos que bien pudieron ser los que lastimaron a Villareal, que es el tercero.

Luego hay otro testigo que declara, la señorita Hilda Cuchinsjky, que se domicilia en la casa donde está el almacén de Molina y Bauzá.

"Conversó largamente con nosotros —dice el cronista— y, en general, coincidió en un todo con lo que declara el señor Worwk. Insistió en lo del público que estaba frente al comercio:

—Junto a doña María del Carmen había cinco o seis chicos y otras personas mayores. El hombre que tiró desde el camión debió pensar primero en el peligro que corrían esos niños, por lo menos, y guardar el arma. Lo mejor —fíjense qué razonamiento claro e ilevantable de esta mujer del pueblo— es que apretara el acelerador en lugar del gatillo y se perdiera de vista.

—¿Y no fueron provocados?

—La gente no le hizo nada ni antes ni después. Mejor dicho, después del ataque alguien les tiró piedras. Pero, en contra de lo que algún interesado pretenda hacer creer por ahí, el público no utilizó armas de fuego. La policía, en cambio, cuando se marchaban los camiones, sacó a relucir armas y oí más tiros".

Y ahora veamos la declaración de otro testigo, a la que doy extraordinaria importancia, señor Presidente, por su claridad y por la forma cómo documenta la culpa de la policía al no haber individualizado a los culpables.

Voy a leer: "Muchos vecinos se acercaron a nosotros para darnos cuenta de su indignación por lo ocurrido. La señora María Ester de Castro, domiciliada en Bauzá 4509 se encontraba en la puerta de su casa, acompañada por el señor Juan José Menéndez y otros familiares. Resueltamente nos dijo:

—Desde el tercer camión fué que tiraron a matar... Cuando cayó la pobre mujer, seguramente que el conductor se habrá atribulado. Bajó de la cabina y volvió a subir en seguida. Realizó una maniobra y se fué contra un árbol que estaba a dos o tres metros de donde yacía la víctima. El choque no fué grande, pues reanudó la marcha en seguida, hasta perderse de vista, pero seguramente le habrá quedado alguna señal que lo delate". Vamos a ver cómo la señal aparece.

Continúa el cronista: "Encontrándonos en la Comisaría frente a cuya puerta estaban detenidos los seis camiones que protagonizaron el episodio, los observamos detenidamente. El matriculado con el número 222.180, tenía roto el farol delantero izquierdo, como por obra de algún choque. Recordamos en seguida las palabras de la señora de Castro y también al árbol que aludía, el que ya habíamos observado y que tiene una sugestiva señal en la corteza, como producida muy recientemente".

Luego declara otro testigo, el Secretario del Sindicato, señor Mario Pérez, que es yerno de la víctima, de la señora Díaz Barrios.

El dice: "La gente no tiró a los camiones". Después vamos a comentar esto. "No usamos armas. Quienes via-

jaban en ellos ¿no podrían haberle hecho de ex profeso los disparos? ¿Se podrá saber eso? "El cronista le dice: "Sin entrar a opinar en un asunto que no presenciamos, no olvide que seguramente se dispondrá de un peritaje técnico..." Sí, un peritaje... Más, ¿qué necesidad de hacerlo, cuando cantidad de personas, sin excepción, aseguran que no baleamos a los camiones?... Quiero creer que todo se esclarecerá, como corresponde. Y al decir esto, estoy seguro de que hablo por muchos... La policía, debe dar protección por igual sin ventajas para nadie".

En esta misma página se publica la declaración de esos 50 o 60 vecinos a que me refería hace un minuto. Dice así:

"Nos visitó una delegación compuesta por unos 60 vecinos de la barriada donde ocurrió el tiroteo, que arrojó tan dolorosas consecuencias. En nombre de los demás concurrentes, hablaron los señores Mario Batista, domiciliado en Carlos Tellier 4534; Anselmo Dorta Rodríguez, domiciliado en Bauzá 4442; Elida Delgado de Nadales, domiciliada en Molina 4407 y Fructuoso Fernández, domiciliado en José Mármol 454. Censuraron el procedimiento policial, diciendo que no adoptaron rápidas medidas de socorro a las víctimas y que, por el contrario, se enfrascaron en un tiroteo que luego arrojó un nuevo herido: el señor Ruben Villarreal. Agregaron que los responsables del incidente fueron los que viajaban en los camiones, desde donde algunos de sus ocupantes, se dieron a disparar balas contra el público sin que hubiera mediado provocación de hecho, pese a que en las aceras había cantidad de menores y mujeres que, por otra parte, se hallaban frente a sus respectivos domicilios. Condenaron la intervención policial, etc.".

Y bien, señor Presidente, yo, por mi parte, junto con el diputado D'Elía, que tuvo una intervención muy directa en todo este conflicto como miembro de la Comisión de Legislación del Trabajo, y que hubiera planteado esta interpelación, que plantée yo aquí porque la Cámara estaba en receso en ese momento, tratamos de hablar con numerosos vecinos y lo conseguimos. Aquí se citan 50 o 60 que fueron espontáneamente a los diarios, y, "El Día" da los nombres de otros testigos, que fueron interrogados por el cronista y cuyas declaraciones leí.

Tengo aquí una lista, otra lista: voy a dar los nombres y direcciones de esos vecinos y luego voy a puntualizar lo que esta gente dice: Osiris Rovira Craygdannie, domiciliado en Carlos Molina 439; José Vernassa, Celestino Bauzá 4508; Hebert Fabián Muñoz, Celestino Bauzá 4500, a pocos metros de donde cayó herida de muerte la señora Díaz Barrios. Una bala entró en la casa de este señor, penetró en un ropero de su dormitorio; Juan Claudio Rodríguez, Celestino Bauzá 4514; Angel Colombo, José Mármol 189; Elida Delgado de Nadal, Molina 407. Esta señora estaba al lado de la que fué herida de muerte; María del Carmen Aguilera, Bauzá 4427. Frente a su casa, a una cuadra del hecho principal, fué donde yo recogí una de las balas que luego entregué al señor Juez de Instrucción; Flora Aquilina Devera de Stupuras, Celestino Bauzá 4486; Pedro Worok, Bauzá 4494; Fructuoso Fernández, José Mármol 454.

Y bien; esta lista puede alargarse hasta 50 o 60, porque no menos de esa cantidad concurrieron, como decía, a los diarios y a las radios a hacer manifestaciones.

Estos vecinos, hombres de las más diversas filiaciones políticas, que no tenían nada que ver con el conflicto, vecinos del barrio, gente de trabajo, afirman que la agresión partió de los que viajaban en los camiones. Segundo: que no se hizo ningún disparo contra los camiones. Tercero: que la policía no hizo nada por evitar el atentado criminal. Cuarto: que caída herida de muerte, la señora Díaz Barrios y heridos la señora Piñeyrúa de Falero y Julián Falero, estalló la indignación no sólo contra los agresores, sino también contra la policía, y por dos circunstancias: una, su pasividad ante la agresión, y otra, un tanto macabra, diría yo, la forma en que se transportó la muerta, colgando hacia afuera del coche, con gran parte del cuerpo sin ropas. Entonces hubo pedrea; la policía hizo fuego y resultó herido Ruben Villareal, funcionario de la UTE.

Hice referencia hace un momento a que con el señor diputado D'Elía habíamos recogido una bala a poca distancia del sitio donde se produjo el hecho trágico. Recogimos otra más.

Aquí tengo las declaraciones de los vecinos con los cuales en esa oportunidad, hablamos personalmente. El señor Luis A. Pinasso, domiciliado en Bauzá 4391, estaba con su señora esposa en el jardincito de su casa, lavando el auto. En tal circunstancia, fué atacado desde los camiones, de los cuales se le efectuaron varios disparos. Algunas de las balas pegaron en el murete del jardín. Frente a este murete recogimos una bala de plomo.

Tengo el nombre de otro vecino aquí que no lo voy a proporcionar porque no tengo la seguridad de que lo haya tomado exactamente. Es un vecino que estaba en la puerta del café sito en Bauzá 4309. Ya me referí a este hecho cuando solicité la interpelación. La bala disparada contra él desde un camión, quedó incrustada en la pared a la altura de la cabeza a no más de 15 centímetros de donde estaba ubicado. Es una bala de acero que también recogimos y, junto con la otra, entregamos al señor Juez de Instrucción.

Pero no quiero olvidar, señor Presidente, una afirmación que hice respecto a la responsabilidad de la empresa en cuanto a armar a los rompehuelgas. Ya dejé sentada la denuncia hecha por uno de los miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, de que la policía había autorizado el porte de armas.

Pero en lo que respecta a lo que ocurrió, en la empresa, tengo aquí los nombres y los domicilios de funcionarios de Ferrosmalt que me declararon a mí, personalmente, que ellos vieron, que ellos veían, cada día, cómo los rompehuelgas al entrar, entregaban en la portería cuchillos, cachiporras y revólveres. Cabe aquí hacer el comentario de cómo se proveían de revólveres, que creo que cuestan muy caros, actualmente, esos hombres que estaban trabajando como jornaleros durante una huelga en la empresa Ferrosmalt.

Tengo aquí, también, los nombres y domicilios de funcionarios de esa empresa que me dieron los detalles de hasta el taller donde se fabricaban las cachiporras, quien las hacía y cómo se hacían. Con respecto a la autoridad policial, naturalmente, está dicho todo, si había autorizado el porte de armas.

Pero ella, que recogía todos los días a los que trabajaban en la empresa para acompañarlos al retirarse, que los acompañaba todos los días a la empresa ¿no sabía que esos hombres iban armados en esa forma? ¿No veía lo que habían visto esos funcionarios, es decir, cómo descargaban sus cachiporras sus cuchillos y sus revólveres en la portería cada jornada?

Y bien, señor Presidente: frente a todo este conjunto de hechos —que yo he expuesto un poco desordenadamente para no retener demasiado la atención del Senado y sacrificando otros aspectos de mi exposición— frente a este conjunto de circunstancias, de denuncias, de testimonios, que comienza en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes y que sigue por todas esas otras instancias a que yo me he referido con cierto detalle, ante todo ese cúmulo de antecedentes, de datos comprobatorios, de elementos de juicio para individualizar y responsabilizar a los culpables, ¿qué hace la policía? ¿A qué conclusiones llega la autoridad policial?

No sé si el señor Ministro del Interior nos dará alguna nueva información sobre esto.

Al día siguiente, la información policial que aparece en la prensa, en el mismo diario donde se publican las declaraciones que he leído, es ésta: "Nos comunicó la policía que pese a las indagaciones practicadas no pudieron concretar quiénes fueron los autores de los disparos que causaron víctimas y tampoco se pudo establecer con seguridad el real origen del episodio, aunque predomina la impresión de que fué iniciado por una pedrea con personas que presumiblemente sean huelguistas en su mayoría. El tiroteo, por otra parte, creen que existió en ambas partes —todos los testigos lo niegan— y admiten que funcionarios policiales hicieron algunos disparon al aire para restablecer el orden. Se agrega, además, que ninguna de las víctimas, había trabajado o trabajaba en Ferrosmalt".

En otro diario, el domingo por la tarde, aparece esta otra información de origen policial: "Esta mañana, —dice— se nos informó en la Seccional 19.a que hay un detenido al que se le secuestró un revólver con el que se había efectuado un disparo y que viajaba en el camión en el momento del incidente".

Lástima que con un detenido, un revólver, una bala y un camión, hubo una muerte y tres heridos. Pero aparecen impactos de bala en los camiones.

Nadie, de todo este cúmulo de testigos, ha visto que se hicieran disparos; pero los impactos aparecen. Este es un hecho serio, grave. ¿Por qué la policía no detuvo en seguida a los camiones? ¿Cómo pudo producirse esto? ¿En qué momento se produjeron intencionalmente, y a posteriori, los disparos, para que aparecieran los impactos en los camiones? ¿Cuál es el grado de complicidad de la autoridad policial? ¿Hizo la vista gorda o toleró? ¿Cómo ocurrió esto?

Los hombres iban en varios camiones custodiados.

Se hizo fuego durante varias cuadras. La policía tuvo que ver de donde partían los disparos, ¿cómo pudo no verlo ¿Si iba junto con ellos? ¿Si integraba la columna? Si los patrulleros policiales integraban la columna? ¿Cómo no pudo ver? ¿Qué hizo? ¿Cómo no pudo individualizar a los responsables?

Ignoro las actuaciones posteriores; pero yo no tengo noticias de que haya mucho más que esto.

Por eso, señor Presidente, a esta altura quiero sacar sintéticamente, algunas conclusiones.

La primera es que, tal como se denunció en el seno de

la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, la autoridad policial ejerció un trato discriminatorio, aplicó medidas diferentes; tuvo una conducta rigurosa, que llegó hásta el desconocimiento de derechos elementales con los huelguistas y tuvo una conducta de manga ancha con lo que trabajaban en la empresa Ferrosmalt.

Segunda conclusión: la policía sabía o tenía que saber —esto depende de la veracidad de las denuncias formuladas en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes— que los rompe-huelgas salían de la fábrica armados. Queda pendiente la pregunta de si estaban autorizados.

Tercera conclusión: el señor Ministro del Interior había sido advertido y se había comprometido a tomar medidas. Recordarán los señores senadores sus concluyentes declaraciones.

Cuarta conclusión: la protección policial a los hombres se transformó, de hecho, en la protección de un atentado criminal. La prueba está; en los resultados.

Quinta conclusión: Es inadmisible, absolutamente inadmisible, que la policía no haya podido individualizar a ninguno de los agresores.

Esta actitud de la policía es una verdadera burla.

Espero que el señor Ministro del Interior, cuando hable, no la justificará. Si la justificara, se burlaría del Senado.

Sexta conclusión: Hay una actitud, que condeno enérgicamente, ante esta banda armada, interviniendo en un conflicto social, interviniendo en una huelga.

Este hecho, esta actitud de la autoridad policial, del Ministerio del Interior, —supongo que los hechos eran conocidos por él —¿configura o define una línea política, una conducta política?

¿Cree el señor Ministro admisible que pueda tolerarse que, en un conclicto social, una de las partes, y especialmente la parte que está con la empresa, pueda transformarse en una banda armada en la dilucidación de ese conflicto social?

Esa es una actitud que vulnera las garantías constitucionales, que vulnera las condiciones básicas de la paz, de la convivencia social, que compromete el trato igualitario a que está obligada la autoridad policial y encierra graves peligros para el futuro.

Señor Presidente: termino esta exposición diciendo, simplemente que esto no se produce en momentos en que la cuestión social se agudiza, cuando está, indiscutiblemente, más acentuada la diferencia de clases, la división de clases, cuando hay miseria, desocupación, hambre. Quien lo dude que se asome a los "Cantegriles" o a barrios cercanos a este donde ocurrieron los sucesos.

La masa obrera más consciente, la que no está en situación en extremo desesperada, pero sí presa de gran inquietud por la dificilísima situación económica, por esta carrera inacabable entre salarios y precios que nunca tienen solución, no puede ver sino con alarma que en estas cuestiones, cuando se dilucidan conflictos entre la clase obrera y la clase patronal, la fuerza pública adopte actitudes como las que adoptó en este conflicto de Ferrosmalt.

Yo digo, y termino, señor Presidente, que de esta siembra no saldrá, por cierto, una buena cosecha.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores senadores que estando por vencer la hora destinada a asuntos previos, para poder el cuerpo seguir ocupándose de este asunto, el Senado tendrá que declararlo grave y urgente, para considerarlo antes de la orden del día.

SEÑOR TROCCOLI. — Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 23 en 23. — Unanimidad).**

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: no tenía la menor idea de que habría de concurrir en la tarde de hoy a hacer uso de la palabra ante este alto Cuerpo. Hace un momento fuí avisado de que el senador interpelante estaba haciendo uso de ella y, naturalmente, recogí mis papeles y vine a presentarme ante el Senado a rendir cuentas de la conducta de la Policía.

Esta circunstancia ha hecho que no haya tenido la fortuna de escuchar la primera parte del discurso del señor senador Socialista.

Naturalmente que lo lamento y, de todas maneras, este señor senador podrá llenar los huecos de mi exposición, en su oportunidad, llamándome a que trate los puntos que yo hubiera omitido en el curso de la misma.

La moción que aprobó el Senado para llamar a Sala al Ministro que habla, dice así: "Que se llame a Sala al señor Ministro del Interior con el fin de que informe al Senado sobre los sucesos ocurridos en torno al conflicto de la empresa Ferrosmalt, en especial a los que se produjeron en las cercanías de la fábrica el sábado 17 del corriente, y la conducta de la autoridad policial en ellos".

Por consiguiente, señor Presidente, debó informar al Senado respecto de dos extremos: respecto de los hechos ocurridos y respecto de la conducta de la autoridad policial en los mismos.

Entrando al estudio del primer tema: sucesos ocurridos en torno al conflicto de Ferrosmalt, debo decir que han sido muy numerosos los incidentes que han tenido lugar con motivo de esta huelga; tantos, que me he visto en la necesidad —ya que no podía tratar a todos ellos en particular— de dividir mi exposición sobre este punto, en cuatro capítulos. En el primero, he de referirme a toda una serie de incidentes aislados, de no tanta importancia como otros tres a los cuales he de dedicar los tres capítulos siguientes, es decir, a los cuáles he de dedicar especial atención. Entre ellos se encuentra, naturalmente, el del 17 de setiembre a que ha aludido en forma particular el señor senador interpelante.

En cuanto a los incidentes aislados, suman más de 40. En ellos, hay algunos delitos contra la propiedad, porque se han arrojado bombas de alquitrán contra las casas de algunos obreros. Estos han sido 9 y las víctimas de estos delitos han sido obreros que estaban trabajando, en esos momentos en Ferrosmalt, es decir, 9 obreros no huelguistas.

Se han arrojado botellas con mechas incendiarias. Hay un caso, y la víctima de este delito es un obrero no huelguista, es decir, un obrero que estaba trabajando en esos momentos en la Empresa.

Han habido cuatro pedreas contra distintas personas, y las víctimas de estas cuatro pedreas han sido obreros que estaban trabajando, en esos momentos, en la Empresa.

Hay un caso en que se han arrojado grampas al pavimento; y hay 8 casos de agresión y lesiones. Se trata de obreros tomados en los descampados, en horas de la noche, en lugares más o menos solitarios, que eran asaltados por 8 o 10 personas que les propinaban verdaderas palizas, causándoles a muchos de ellos, muy graves lesiones.

En los 8 casos, se trataba de obreros que estaban trabajando, en esos momentos, en Ferrosmalt. Ninguno era obrero huelguista.

Han habido atentados por medio de violencias privadas, de amenazas y de violaciones de domicilio. Hay 11 casos, y las víctimas de ellos, las 11, son obreros que estaban trabajando en Ferrosmalt, es decir, obreros no huelguistas.

Han habido, también, algunos atentados contra los bienes de Ferrosmalt, y han habido, asimismo, algunas riñas por choques entre obreros. En este caso pueden anotarse dos, y las víctimas, también, son obreros que trabajaban.

Faltas han habido 3, que han sido cometidas por obreros huelguistas. 1, por obrero que trabaja.

Porte de armas han habido 2 por obreros que trabajan, obreros no huelguistas, y, también, ha habido un caso de ofensa a la autoridad.

No puedo detenerme en estos casos que suman más de 40; no puedo tratar cada uno de ellos en particular. Si el Senado así lo resolviera yo informaría sobre cada uno de ellos en particular.

Para dar una idea de qué tratan estos casos, me voy a referir nada más que a dos, leyendo un breve resumen para que el Senado tenga una impresión sobre estos hechos sobre los cuáles estoy llamado a informar por decisión del propio Senado.

El día 3 de setiembre, por oficio N.o 4466, se elevaron al señor Juez de Instrucción y Correccional de 4.o Turno, los antecedentes relacionados con la denuncia legal de amenazas, presentada por el señor Ladislao Rodríguez Morales, oriental, casado, de 24 años, domiciliado en la calle Antonio Zubillaga, Nº 769, en la que expresa que ha sido amenazado de quemarle la casa y un camión, si no echa de su domicilio a su cuñado, Juan Pablo Hernández, oriental, soltero, de 19 años de edad, obrero de Ferrosmalt, no plegado al conflicto.

El otro caso que voy a leer, tan breve como éste, es el siguiente: "El día 18 de setiembre, a las 16 y 35, compareció la señora Juana Rabino de Bava oriental, casada, de 36 años de edad, domiciliada en Cotagaita 331, manifestando que a raíz de que su esposo Sabino Ramón Bava Melo, oriental, casado, de 39 años, fué remitido a la cárcel hace unos días en ocasión del incidente que mantuvieron los huelguistas con los obreros no plegados al conflicto de Ferrosmalt, y que hallándose éste en el establecimiento de detención, ella cobró la indemnización por despido, por lo que su esposo se desligó por completo de toda actividad

gremial; que anoche, personas desconocidas tomaron a tiros su casilla, que es de Dolmenit, ocasionando la rotura de varias chapas de la misma, agregando que hace unos tres días le arrojaron bombas de alquitrán contra la finca".

Este obrero Baba Melo era un obrero huelguista; no sólo era un obrero huelguista, sino que era un activo huelguista. Un huelguista tan activo que fué aprehendido dos veces. En la segunda vez, estuvo en el incidente que ocurrió el 20 de agosto, cuando hubo algunos disparos y heridos de bala, y en que fué detenido él también como interviniendo en dicho incidente.

Este obrero resolvió desligarse del movimiento huelguista, por razones que no conozco y que no tengo interés, tampoco en conocer. Entonces, se separó del movimiento huelguista, no para ir con los enemigos y volver al trabajo, sino para no intervenir más en el conflicto. La esposa, mientras él estaba preso por uno de esos hechos, cobró la indemnización por despido, y después de cobrarla, le arrojaron bombas de alquitrán a su casa, y como si esto fuera poco, tres días después, desde un automóvil, en la madrugada, se le hicieron varios disparos de revólver a su finca, que es una casilla de Dolmenit, donde viven y duermen, el obrero Baba, la esposa y tres hijos. Los proyectiles entraron y fueron encontrados por la denunciante dentro de la casilla. Felizmente, no hubo ningún herido, porque hacía dos o tres días que estas personas se habían mudado a otra pieza de la misma.

¿Quienes son los autores de estos hechos? ¿Es la policía? ¿Son los obreros huelguistas o los obreros no huelguistas? ¿Quién tiene interés en castigar la conducta del obrero Baba Melo?

Hay además de éstas, otras denuncias en las cuales no haré mayor hincapié. Son denuncias más recientes, inclusive hasta de este mes de noviembre.

Cuatro obreros denuncian amenazas a fin de que dejen de concurrir a trabajar. Esto después de terminado el conflicto.

Un obrero no huelguista, que iba con su hermano, denuncia que fueron agredidos por seis personas. Esto, el 7 de noviembre corriente.

También existe la denuncia de un capataz, que dice que han echado, dentro de la fábrica Ferrosmalt, ácido en algunas maletas de herramientas.

En todos estos hechos no hay una sóla víctima que sea obrero huelguista.

Paso a estudiar, por separado, tres incidentes que, en mi concepto, por su mayor entidad, deben conocer los señores senadores.

Me referiré, en primer término, al incidente del 20 de agosto.

Los obreros que iban a trabajar a la fábrica, lo hacían, naturalmente, en distintos ómnibus, y llegaban a la misma después de caminar un trayecto de tres, cuatro, seis, u ocho cuadras, distancia que mediaba entre la parada de ómnibus donde descendían, y el local de la empresa.

Este sistema fué cambiado después, porque la Fábrica se vió obligada, en virtud de los contínuos incidentes que ocurrían en ese trayecto, a establecer el sistema del transporte en camiones, con custodia policial, para ver si se podían evitar los incidentes, cosa que desgraciadamente, ni aún así pudo ser evitada.

En el primer caso, descienden en la calle Carlos María Ramírez y Simón Martínez, diversos obreros. Allí ocurre un incidente, del cual resultan heridos cuatro obreros huelguistas y dos no huelguistas.

Los huelguistas heridos son: Pedro Fulgassi herido de bala en el borde interno del antebrazo; Jacinto Mendieta, que tiene la luxación del hombro izquierdo —la lesión puede curar en 20 días— quien declara que se cayó al huir y se luxó. El obrero no huelguista, Corujo, que tiene heridas de menor importancia, lo mismo qe Gregorio Navarro, Fidel Pascal Moreno y Elbio Barrios.

¿Cómo se desarrolló este incidente? ¿Quién tiene la culpa de este incidente? Hay dos versiones, como es natural.

Una versión, que es la del agente de policía que interviene, que coincide con la de los que estaban trabajando. Distinta es la versión de los obreros huelguistas; pero no hay ninguna duda, porque lo confiesan los propios obreros huelguistas, que este hecho ocurrió porque el Sindicato la noche anterior —la confesión es de los obreros huelguistas— resolvió que los huelguistas fueran a esperar a los que trabajaban para convencerlos de que no debían hacerlo. Pero es el caso que para convencer a ocho obreros que descienden del ómnibus, fué una cantidad de personas que algunos hacen oscilar en 30, otros en 50, y otros en cerca de 80 o 90.

Voy a leer brevemente las dos versiones para informar al Senado sobre este punto.

Dicen los obreros que trabajaban: "Ocho o diez obreros no plegados a la huelga descendiendo de los ómnibus se reúnen allí esperando más compañeros, para ir todos, con custodia policial, a la Fábrica cercana. Fueron atacados por un grupo de huelguistas de 30 o 40, arrojando piedras y cascotes al grupo, y luego se trenzaron en pelea a trompadas, oyéndose de pronto disparos. No se sabe de que grupo provenían, y él —el agente— para intimidarlos y llamar la atención del Oficial y dos coraceros de recorrida, que estaban próximos en la otra cuadra, hizo cuatro disparos de revólver al aire, que fueron oídos por dichos policías que se hicieron presentes de inmediato en una camioneta, huyendo entonces los huelguistas, de los cuales sólo pudo detenerse a dos: Jacinto Mendieta y Ramón Baba Melo, a quien ya me he referido anteriormente".

Los obreros huelguistas dicen: que los dirigentes sindicales los citaron para ese día y hora para convencer a los no plegados. Dicen que ellos eran unos 50, incluso varias mujeres, que al dirigirse todos hacia el grupo, éstos le dijeron en alta voz que se pararan. Ellos, como iban con fines pacíficos, siguen y, entonces, los otros, les tiraron tiros y el policía también les tiró. Vió a uno de los suyos caído con dos balazos, por lo que, con Carlos Pissani y Rogelio González, lo levantaron y llevaron al Maciel, donde los detuvieron.

En este incidente hubo dos obreros huelguistas heridos y cuatro obreros no huelguistas heridos. No creo que sea necesario que el Ministro que habla extraiga conclusiones de estos hechos. Me parece que se comentan solos, como se comentan solos todos los hechos anteriores y los posteriores a los cuales he de referirme de inmediato.

Entramos así, al incidente más importante, que es el ocurrido el 17 de setiembre. En este incidente hubo seis lesionados, es decir, una persona muerta, María del Carmen Díaz, herida en el cuello y, heridos, María Piñeiro de Falero en una pierna, Julián Falero Piñeiro en una pierna, Ruben Villarreal en el codo, el Oficial Inspector Nicolás García con contusiones en diversas partes del cuerpo y el agente Félix Melo, también con contusiones en el cuerpo.

He dicho que fué menester cambiar el sistema de acercar a la fábrica los obreros que trabajaban, y que en una segunda etapa, el transporte de los mismos se hizo en camiones. Ya no se iba a buscar a los obreros a las paradas de los ómnibus donde descendían, más o menos cerca de la fábrica, sino que se les iba a buscar a distintos lugares de la ciudad, a distintas zonas muy alejadas de la ciudad.

El día del hecho, a las tres y cuarto de la tarde salieron, de la fábrica, después de dejar el trabajo, dos camiones, con toldo para evitar que los obreros fueran vistos por los huelguistas puestos éstos, que viven en las proximidades, salían de sus casas a mirar quienes eran los que trabajaban, cosa que yo he podido presenciar también personalmente, cuando recorrí el barrio antes de que los hechos ocurrieran. Como decía, esos camiones iban todos cerrados con toldos, de modo que no se veía nada más que por la parte de adelante o por la parte de atrás. Salieron adelante de la caravana, dos camiones custodiados por una camioneta, con dirección a la avenida Italia y Propios, que era donde iban a dejar a esos obreros; tres camiones, con toldo, en igual forma, custodiados por dos patrulleros, que se dirigían a la Plaza Independencia, y un camión custodiado por un patrullero que se dirigía a Instrucciones y Propios.

A las dos o tres cuadras de salir de la fábrica se produce la incidencia que costó la vida a una mujer y que causó lesiones a cinco personas. Sobre este particular las versiones, naturalmente, no coinciden, pero está probado que la policía no ha herido a nadie, —naturalmente fué muerta y fueron heridos en presencia de una multitud,— y sean cuales fueren las declaraciones que se prestan, la importancia que se les dé a las mismas, la parcialidad o la imparcialidad de los testigos, si hay algo claro, indiscutiblemente, es que esa muerta y esos heridos, habrán sido muerta o heridos por cualquiera, menos por la policía. El dictamen pericial mandado realizar por la justicia establece categóricamente que las balas extraídas del cuello de esta señora que falleció, no fueron disparadas por ninguno de los revólveres de la policía, que fueron examinados todos por los peritos. ¿Por quién fué muerta esta mujer? ¿Quiénes son, entonces, los que han disparado contra ella? No creo que nadie haya disparado contra ella, sino contra la gente que estaba allí, porque ni siquiera era huelguista, y algún testigo que da la impresión de ser bastante imparcial, tampoco la acusa de que ha tirado siquiera piedras, y sólo dice que gritaba "carneros".

La policía no fué, porque está probado que no fué. ¿Quién es el que mató a esa señora? Los que dispararon fueron personas que iban en los camiones y personas que estaban en las calles, en una y otra acera, de modo que es entre estas personas que hay que buscar al autor de este hecho desgraciado. Tengo aquí estractadas muchas declaraciones, doce o quince, tomadas de testimonios que me parece que son de los que guardan una mayor imparcialidad, o de testimonios de personas que si están vinculadas a alguien, no es a los obreros que trabajaban, sino a los huelguistas, y reconocen, muchas de ellas, que los tiros fueron descerra-

lados, no sólo desde los camiones, que no se duda que lo fueron, sino, también, por personas que estaban en ambas aceras.

Si fuera menester, aclarar algo de esto tendría que leer esas declaraciones pero creo que no es indispensable que lo haga.

Enseguida de este hecho, ocurre otro muy sintomático.

Los camiones continuaron la marcha. Se dice: ¿por qué no se detuvieron? ¿Por qué los patrulleros no hicieron que se detuvieran y que descendieran los funcionarios policiales que iban en ellos y detuvieran a las personas que hacían fuego?

Desde luego, los que iban en los camiones, manifestaron que tan pronto como se sintió una extraordinaria pedrea, se tiraron al piso de los camiones para salvarse, en cuanto esto les fué posible. Sintieron también los tiros o disparos de revólver y algunos de ellos declara que vió a uno, de apellido Corujo, que hacía fuego desde los camiones. Pero todos dicen que ante esta situación, lo primero que se les ocurrió a todos los que iban en los camiones, fué gritarle a los choferes que trataran de dejar el lugar cuanto antes, que dispararan a la mayor velocidad y esto fué lo que se hizo cuando se pudo hacer, porque el primer camión, que abría la marcha, pudo salir y disparar tan pronto como ello le fué posible, ya que había centenares de personas detenidas en las aceras, centenares de personas que algunos hacen llegar hasta mil. Estas peronas trataron de rodear a los camiones, y costó un poco que éstos pudieran abrir otra vez la marcha y pudieran seguir. Si la policía que estaba en los patrulleros hubiera descendido o hubiera hecho parar a la caravana, en vez de que esta siguiera, la batalla campal que ya estaba iniciada habría adquirido proporciones de desastre y mucho más. No hay ninguna duda, porque las personas que había allí armadas, de uno y otro lado, se habrían trabado en una lucha sin duda mucho mayor. Lo que se hizo con esta medida fué evitar las proporciones de este desgraciado incidente. Entonces, alguien llamó un patrullero, que llegó de inmediato y trató de llevar a los heridos al Hospital Maciel. Los obreros que estaban en ese momento en el lugar, se opusieron al principio. No querían que la policía —y lo gritaban a voz en cuello— fuera la que llevara a sus compañeros al hospital, porque querían ellos buscar medios para llevarlos. La policía insistió y fué posible entonces, poner en algunos de los jeeps o vehículos policiales a algunos de los heridos.

Entre ellos, estaba la señora que falleció momentos después. Una circunstancia desgraciada, el hecho de que la puerta quedó mal cerrada, hizo que el cuerpo de la herida cayera un poco y esto excitó más los ánimos de los obreros que estaban allí. La pedrea que ya habían hecho contra los camiones, luego la hicieron contra la policía. No son dos hechos separados; es uno sólo. Naturalmente que uno es después del otro, pero cuando reanudaba la marcha, breves momentos interrumpida, la caravana de camiones con trabajadores y de vehículos policiales, ya llegaban los otros patrulleros a recoger a los heridos. Se produjo entonces una pedrea de tales proporciones, que los daños en los vehículos policiales, en cinco vehículos, son los siguientes: Coche patrullero Nº 37, con rotura de la rueda derecha y faro trasero; coche patrullero Nº 18, 15 impactos de piedra en la puerta trasera del lado derecho, rayado y abollado, guardabarro trasero lado derecho, portezuela delantera izquierda con abolladura y costado izquierdo abollado; coche patrullero Nº 16, resultó con cuatro abolladuras en el techo, abolladuras en el guardabarro trasero izquierdo, desperfectos en el faro de luz intermitente, abolladuras en la tapa de la valija, abolladuras en la parte delantera izquierda y parabrisas astillados; jeep matriculado con chapa oficial Nº 2994, de la seccional 14ª con desperfectos en la pintura, y la camioneta matriculada con el Nº 3306 de la seccional 16ª, con rotura de dos cristales laterales. Los camiones tenían seis impactos: estos impactos estaban distribuídos, cuatro en un camión, uno en otro camión y otro en el último camión, en el costado derecho, y en la izquierda del vehículo, lo que quiere decir que contra ellos se hizo fuego desde ambas aceras.

¿Qué garantías puede darse respecto de estos impactos? Se pueden dar las garantías mayores que en un caso de esta naturaleza se puedan dar. Los coches, como digo, siguieron su marcha; no se detuvieron sino hasta el camino Castro, donde se procedió de inmediato, por parte de la policía, a detener a la única persona que pudo individualizarse como haciendo disparos de fuego desde los camiones. En el trayecto, durante la marcha, en un breve estacionamiento, el cabo que estaba en uno de los patrulleros cruzó al camión y le dijo al obrero que había hecho los disparos: está usted preso y me entrega su arma. Lo condujo al patrullero y comunicó por radio a los que estaban en el lugar de los sucesos, minutos después, que había un obrero que estaba detenido por haber hecho disparos.

caso. En cuanto a los seis impactos que presentaban los camiones, lo repito, de ambos lados, tan pronto como regresaron los mismos pudo hacerse la inspección y mostrárselos, inclusive, a la justicia que estaba actuando en el lugar de los hechos. Me parece que no se puede sospechar que respecto de esto haya podido caber la posibilidad de alguna maniobra.

Esto es lo que tengo que decir, por ahora, respecto del incidente ocurrido el 17 de setiembre y queda para tratar, en cuanto al primer extremo de la interpelación, es decir, a los sucesos ocurridos en torno al conflicto, el último incidente, que es el que aconteció el día 5 de octubre.

El 5 de octubre se había hecho la paz, es decir, se había resuelto volver al trabajo. A las 5 y media de la mañana, la policía que prestaba servicios en la fábrica, comunicó a la Comisaría que estaban ocurriendo muy graves disturbios frente a la fábrica, y en distintos lugares del barrio de la Ferrosmalt.

¿Qué era lo que ocurría? La fábrica, para evitar conflictos, había separado en turnos a los obreros que habían trabajado durante la huelga y a los obreros que no habían trabajado, es decir, a los huelguistas. Entonces, se había dispuesto que a las seis de la mañana tenían que entrar a trabajar los obreros que la habían acompañado durante la huelga, y a las once de la mañana tenían que entrar al trabajo los 500 obreros huelguistas. Estos 500 obreros huelguistas, que tenían que entrar a las once de la mañana al trabajo, a las 5 y media de la mañana estaban todos ellos promoviendo desórdenes en todos los lugares del barrio de Ferrosmalt. Fué así que resultaron lesionados alrededor de 10 obreros que habían trabajado; un obrero huelguista herido de bala y un transeunte, una persona que no estaba en el conflicto, también, herida de bala.

Lo que había ocurrido era que los obreros huelguistas se habían distribuído por todas las calles esperando a los obreros que descendían de los ómnibus y los atacaban de a ocho, diez o quince, a cada uno de ellos. Cada obrero que había trabajado era tomado por diez o quince obreros huelguistas y mientras unos lo agarraban, otros se encargaban de aplicarle puñetazos y puntapiés. Esto está plena y categóricamente probado por infinidad de declaraciones y por hechos que no pueden ser tergiversados, pues los obreros que han sido lesionados, todos eran obreros que habían trabajado durante la huelga. Además, hay una diferencia un poco grande entre la hora que tenían que entrar los obreros huelguistas, 11 de la mañana y la hora en que ocurrieron estos hechos, 5 y 30 de la mañana.

Se acusa aquí a un obrero no huelguista de haber hecho disparos. Es un obrero de apellido Ríos. Este obrero, según parece, aunque él lo niega, habría sido autor de las lesiones que recibió el obrero de apellido Larghero que era huelguista. Este obrero Diego Ríos, que habría sido el autor de los disparos de revólver, se guareció en la fábrica y fué detenido y puesto a disposición de la justicia.

Esto es cuanto tengo que exponer, señor Presidente, respecto al primer punto de la interpelación, es decir, con relación a los sucesos ocurridos en torno a Ferrosmalt, y entro, por consiguiente, al segundo y último de los extremos sobre los cuales debo informar al Senado. Paso a referirme a la conducta de la autoridad policial.

Tengo, respecto de la Policía, una idea muy sencilla que creo qué, por lo elemental, la tendrán todos. Creo que a la Policía hay que defenderla. Creo que a la Policía hay que elogiarla.

(Apoyados).

Creo que a la Policía hay que defenderla y elogiarla...

SEÑOR CARDOSO. — Cuando lo merece.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ...cuando la Policía cumple con su deber.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Creo que a la Policía hay que castigarla, y severamente, y he dado prueba de ello y a breve plazo he de dar otras mucho más convincentes, cuando la Policía falta o se aparta del cumplimiento de sus deberes.

(Apoyados).

En los meses que llevo a cargo del Ministerio, he dictado sentencia en 72 sumarios, en los cuales han sido observados 11 funcionarios policiales; 32 han sido objeto de sanciones pecuniarias, descuento de medio sueldo hasta de seis meses, a veces, y he decretado 12 cesantías de funcionarios que han faltado al cumplimiento de su deber.

Respecto de estos 55 funcionarios policiales sancionados en 72 sumarios, puedo decir que entre ellos se encuentra un Subjefe de Policía del Interior, y entre los declarados cesantes, hay algún comisario.

No estoy aquí, pues, para defender a la policía, sino en lo que la policía tenga razón. Estoy aquí para castigar a la policía si aquí se me proporcionan los elementos de juicio y pruebas serias que en cualquier país civilizado se necesita para castigar a la policía o a los ciudadanos indistintamente.

Debo hacer, para entrar en materia en este segundo extremo, una breve historia del conflicto. Este conflicto de Fe-

tiene lugar el 7 de Julio. Entre esos 62 días hábiles, hay 453 paros en Ferrosmalt. Paros de 5, 10, y treinta minutos, paros de una o de dos horas. Al mismo tiempo, distintas organizaciones obreras muestran su solidaridad con los trabajadores en conflicto, organizando 18 asambleas, 5 caravanas de autos, 11 manifestaciones, 10 actos de distintas naturaleza y 7 asambleas o reuniones solidarias, lo que totalizan 51 actos públicos.

Los servicios policiales se hacen sólo alrededor de la fábrica y con motivo del conflicto, prestando la Dirección de Seguridad, dos Oficiales, 18 agentes, 5 patrulleros, 5 camionetas o "Jeepp", 1 clase y 7 coraceros, que se reforzaban con 7 más en las horas de trabajo. De la Dirección de Investigaciones, se obtienen 3 parejas de funcionarios para recorridas y 2 jeep con 6 funcionarios para vigilancia.

En la misma época en que ocurrió este hecho, ocurrieron también otros conflictos gremiales, como los del Cerro, el problema de la carne, la huelga de hambre en los Frigoríficos, asalto a los camiones y expendios, que obligan a la policía a un recargo muy grande en su labor.

El día 17 de setiembre en que tiene lugar este doloroso suceso de que acabo de ocuparme, los sucesos argentinos hacen que la policía tenga que prestarles a ellos, también, preferente atención.

¿Cómo se acusa a la policía, señor Presidente?

Hay que empezar por examinar cómo se acusa a la policía, porque antes de entrar a resolver cualquier problema de pruebas, es necesario limpiar el camino de todo lo que sea inhábil o sospechoso. Las generales de la ley están en los capítulos de todos los Códigos del mundo y no tienen otro objeto que desbrozar ese camino, para que el testimonio sea como debe ser, es decir, fehaciente y digno de crédito y de fe.

Quiero referirme, en primer lugar, a una visita que me hicieron los obreros en conflicto, en el Ministerio. Naturalmente que algún diario ha dicho que fueron echados sin ser recibidos por el Ministro; pero lo cierto es que los obreros se me quejaron a mí, personalmente, de que había demasiado policías en las proximidades de la fábrica y que eso constituía, según ellos me lo manifestaron también personalmente, un agravio o una ofensa que se le estaba infiriendo por parte de la policía a los obreros en huelga. Fué, naturalmente, necesario que el Ministro les explicara que la policía, no está, como dicen los interesados, para ser parcial y amparar el derecho de unos y menoscabar el derecho de los otros, sino que está para cumplir con su deber impersonalmente, tutelando el derecho de los huelguistas y el derecho de los que quieren trabajar durante la huelga.

También en esta visita que me hicieron los obreros, se refirieron al hecho a que me he referido anteriormente, ocurrido el 20 de agosto, donde uno de los policías hizo un disparo en la calle Simón Martínez. Me expresaron que ellos habían visto que ese policía había tirado a matar. Estas son palabras de mis visitantes; pero la verdad es que la policía puso a disposición de la justicia ese guardia civil presuntamente implicado y la justicia ni siquiera lo recibe como procesado, porque considera que no hay mérito para decretar su procesamiento, que no hay semi plena prueba de que haya cometido ese delito, que lo que hizo ese agente policial fué, como él lo declara, tirar al aire para llamar la atención de sus compañeros, que acudieron de inmediato.

¿Quiénes son los que acusan a la policía?

Son esos obreros que pertenecen a S.U.M.M.A. filial de U.G.T.

Voy a dar lectura, si no a todo, por que no interesa, por lo menos a parte de ese volante repartido por los obreros del transporte, firmado por la Organización Obrera Nacional del Omnibus, Unión de Obreros y Empleados de Amdet, Organización de Obreros de Líneas Interdepartamentales y de Turismo, filiales de U.G.T.

En un pasaje, dice así dicho volante: "Un policía mató de un golpe de sable en el corazón a un niño de 9 años, cuya hermanita había sido también asesinada días pasados al ser arrollada por un camión que transportaba carneros y rompe huelgas de Ferrosmalt".

¿Es creíble que en este país, en el siglo 20 y en el año 1955, la policía pueda "matar de un golpe de sable en el corazón a un niño de 9 años cuya hermanita había sido también asesinada días pasados al ser arrollada por un camión que transportaba carneros y rompe huelgas de Ferrosmalt", y que todo el país no se levante contra la policía como si fuera un incendio? ¿Alguien puede creer estas cosas? Sin embargo, estas cosas se dicen, y aquí están.

Pero no es sólo esto lo que se dice. Está el caso del menor Luis Alberto García.

Este es un menor de 16 años.

En las tribunas proletarias levantadas en la Plaza Cagancha y en las visitas de las delegaciones obreras al Consejo Nacional de Gobierno, más bien dicho, al Consejero Nacional señor Viña, se ha dicho que este menor fué maltratado por la policía, llevado al Hospital Maciel, de donde fué arrancado días después por la policía, trasladado nuevamente a la Comisaría de la 1.a, donde le castigaron abriéndole las heridas que tenía, para demostrar, de este modo como actúa la policía de este país.

El señor Consejero Viña recibió esta denuncia en el Consejo Nacional y pidió al Ministerio del Interior que ella fuera averiguada.

Como yo hago las cosas personalmente, cuando puedo hacerlas —naturalmente que son muy pocas, porque el trabajo es mucho— traté de averiguar qué había de cierto en esta denuncia y ordené que el menor García fuera conducido a mi presencia sin ser interrogado por ningún policía bajo ningún pretexto y en ninguna forma. El menor fué llevado a mi domicilio particular. Yo me encerré en el escritorio de mi casa con él, y le pregunté, primero, si algún policía le había dicho porque estaba detenido y si él sabía de esta denuncia. Me contestó que nadie le había hablado nada y que no sabía nada. Le pregunté si había estado en el Hospital Maciel y si había sido sacado de allí por la policía y si había sido castigado. El menor me declaró a mí que no. Que él había concurrido cuando ocurrieron estos sucesos del 17 de setiembre y que allí había visto a una señora que era introducida en un coche patrullero y que medio había caído, que gritaban, que tiraban piedras y que había sentido un golpe en el costado a raíz de lo cual lo llevaron al hospital. A los tres días una persona de su parentesco lo fué a buscar y se fué con ella. Me manifestó que no lo había castigado la policía, que no lo habían sacado del hospital y no lo habían llevado a la comisaría de la 1.a ni había tenido ninguna herida que pudiera abrirse. Le hice levantar su ropa y sacar su camisa, miré, y no tenía nada. Quise averiguar que era lo que había pasado y en el Hospital Maciel se me informó que este menor había entrado con un moretón en el costado y con shock nervioso muy grande.

Que si no hubiera sido por este shock nervioso hubiera sido dado de alta de inmediato, y que se le retuvo allí más que nada, para cuidarle en su parte psíquica. Se me manifestó, además, que no había sido retirado por la policía.

En una palabra: lo que se dijo en la tribuna a voz en cuello acusando a la policía de castigos y de castigos brutales, lo que se va a denunciar a los consejeros nacionales de castigos personales, es incierto, totalmente incierto. Lo que se dice en los volantes que se acaban de leer, no puede ser creído por nadie. No creo que entre ninguna de las personas que me están oyendo, haya una sola que pueda creer que la policía ha matado, asesinado, a un niño de 9 años.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — No alcanzo a percibir del todo la finalidad de estos minunciosos datos que está proporcionando el señor Ministro. Esos hechos yo los oigo por primera vez. El Senado es testigo de que yo ni siquiera los mencioné. Son denuncias que no están en juego.

El planteamiento que yo he hecho y que ha dado lugar a la interpelación y a la exposición que he formulado hoy, tiene otras bases, tiene bases serias, y el Senado me ha escuchado.

Cualquiera que escuchase en este momento al señor Ministro, creería que él estuviera respondiendo a mi exposición o a mi pedido de informes.

SEÑOR FUSCO. — Está contraatacando.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Contraatacando a quién? A los autores de un volante o a un orador que ha hablado en tal o cual plaza.

Quería hacer esta puntualización porque el señor Ministro, en este momento, no me está contestando. Está contestando a un orador o a un volante.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Desgraciadamente, señor Presidente, veo que no me expreso bien.

He dicho, —voy a ser más claro— que cuando se entra a examinar un hecho, las pruebas sobre ese hecho, es necesario desbrozar el camino de los testimonios inhábiles, apasionados o tendenciosos y estoy demostrando, con esos hechos que estoy relatando —el objeto es ese— que se ataca a la Policía en cualquier forma, diciéndose enormidades, de cualquier manera y que, por consiguiente, las manifestaciones que hacen estos obreros filiales de la U. G. T., hay que ponerlas en cuarentena.

Puedo leer algún documento, a riesgo de insistir sobre estos hechos que yo creía que el señor senador Cardoso conocía, porque esos eran mis informes. Me estoy refiriendo al caso del menor Luis Alberto García, y tenía entendido que había hablado con el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Ministro?

Yo no recuerdo, si habló conmigo, no le dí importancia

a ese hecho, porque si le hubiera dado importancia, lo recordaría.

No me he referido para nada a ese hecho. Posiblemente, ahora que el señor Ministro lo menciona, cuando hablé con este grupo de vecinos, estuviera presente ese menor. Pero, acostumbro en mi actuación parlamentaria traer solamente las cosas que tienen base seria, y hoy lo he demostrado. Ese hecho no lo traje.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Bien; señor Presidente; tengo, también, para demostrar la parcialidad o apasionamiento de algunos testigos, la declaración de Rubens Villarreal. Es un huelguista. Dice que se hallaba pintando y como oyera los disparos, salió a la calle, viendo que los que hacían fuego eran los que iban en los camiones de Ferrosmalt. Posteriormente, como un patrullero arrastrara el cuerpo de una mujer herida —el cuerpo de ésta quedó parcialmente afuera cuando el coche se puso en marcha— el público apedreó a la policía y esta hizo fuego, y él no se dió cuenta de que estaba herido en el brazo; que quién se lo dijo fué una señora, agregando que quién lo hirió fué un policía.

Yo me pregunto, señor Presidente, si este obrero huelguista, que no sabe cuando lo han herido, —cosa que puede ocurrir— si no que es otra persona la que le dice que está herido, él, que no ha visto quién lo hirió ¿cómo puede decir que fué uno de la policía? Fernando Ríos Tomé, dice que de repente vió a Vallarreal, el que le dijo que lo habían herido, no sabiendo quién.

Finalmente, para demostrar el apasionamiento de algunos sectores obreros en esta materia, hay una manifestación en Rocha y en ella uno de los oradores dice que "las Policías al mando de Luis Batlle y el Ministro Gamarra, dieron muerte a la obrera María del Carmen Díaz, y apalearon a los obreros en las calles de Montevideo."

No tengo noticias de que los obreros hayan sido apaleados en las calles de Montevideo, y soy el Ministro del Interior.

Tampoco tengo noticias de que la policía haya dado muerte a la obrera María del Carmen Díaz. Por el contrario, tengo la absoluta seguridad de que la Policía no dió muerte a esa obrera.

¿Cuál ha sido la actuación de la Policía en esos sucesos?

En los sucesos del 20 de agosto, como ya los he dicho, se afirma que el agente Pedro Ramírez tiró a matar. No fué ni siquiera enjuiciado. No se encontró el proyectil que hirió al único lesionado que hubo en este incidente. No se puede hacer más.

El 17 de setiembre, no está probado que haya herido a nadie. Por el contrario está probado que no hirió, sino que sufrió la Policía, insultos, pedreas y que fué lesionada. Detuvo al obrero que trabajaba que había hecho fuego, y lo puso a disposición de la Justicia.

El 5 de octubre detuvo a Diego Ríos, que hizo disparos, y a varios obreros.

La Policía no sólo actúa en la zona de Ferrosmalt, sino que tiene que prestar servicios en infinidad de lugares. Todos sabemos que está recargada de trabajo al extremo; todos sabemos que el número de agentes es insuficiente para las necesidades de la población. Hay evidente escasez de personal. La Policía expone su vida y cumple con su deber.

En este asunto ha habido violencia por las dos partes. Se ha ido prolongando mucho el conflicto, y a medida que se ha ido prolongando, las partes han ido apasionándose más y los sucesos han ido ocurriendo más a menudo.

El Ministro ha tratado de que se reforzaran todos los servicios y que se previeran todas las situaciones. Es exacto que se le avisó que podían ocurrir muy graves sucesos. El Ministro fué personalmente al lugar donde estos podrían desarrollarse. Naturalmente fué de incógnito, con el Jefe de Policía y con el Director de Seguridad. Anduvo caminando; vió la salida de los obreros de la Fábrica; vió como a esa misma hora, salían de todas las casillas y casas de las cercanías, —se trata, naturalmente, de un barrio obrero— otros obreros para mirar a los que salían. El Ministro tomó disposiciones; habló con el Comisario seccional; le dió instrucciones personalmente; le dijo como debía proceder; le dijo, en presencia de otros funcionarios de más jerarquía que estaban allí, que debían mantener la más estricta neutralidad, ya que había quienes se quejaban de que él no estaba en una posición totalmente imparcial, sino que estaba más a favor de los obreros que trabajaban, que de los obreros en huelga.

Se reforzaron las dotaciones. Ya he dicho, también, que los obreros se quejaron de que era un agravio y una provocación el número de policías que se ponía. Se prestó toda clase de amparo a los huelguistas y a los trabajadores. Se organizaron caravanas y ellas iban con agentes para custodiarlas en cuanto las cosas fueran posibles, porque la Policía, tampoco, puede hacer lo imposible. Se procedió siempre, esa es mi opinión, con toda correcCción. Sufrió las consecuencias de los insultos y de las pedreas, y cuando se dice que la Policía no revisaba de armas, yo digo que la Policía revisó y puso a disposición de la justicia a los trabajadores, es decir a los no huelguistas, cuando les encontró armas y, además de eso, hizo todo lo que se puede hacer en esas circunstancias.

Los obreros que trabajaban, estarían armados con hierros, cachiporras, etc., que fabricarían en Ferrosmalt; pero cuando yo leo una impresionante lista de cerca de 60 hechos ocurridos, cerca de 60 obreros que trabajaban son los damnificados, son los lesionados, y son los heridos.

¿Donde está la diferencia de tratamiento? ¿Es acaso que la Policía está favoreciendo en alguna forma a los que no han hecho otra cosa que recibir los golpes y puntapiés de los huelguistas?.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Ministro?.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Si señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Ya que el señor Ministro está defendiendo a esa especie de coro de ángeles que eran los rompehuelgas.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Cuál coro de ángeles?.

SEÑOR CARDOSO. — El de rompehuelgas.

SEÑOR FUSCO. — Por lo menos, hombres que tenían hambre e iban a trabajar.

SEÑOR CARDOSO. — Los otros además de hambre, tenían dignidad.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Tenían obligación de respetar las leyes.

SEÑOR CARDOSO. — Concretamente, deseaba pedirle esta aclaración al señor Ministro.

Quizás antes de que el señor Ministro llegara a Sala, yo había hecho referencia a una declaración del señor diputado Suárez Ponte, en la Comisión de Legislación del Trabajo en la Cámara de Representantes, según la cual —si la copia de la versión grabada es exacta, podría haber un error, pues me resisto a creer que ésto sea así— el Comisario Regueiro le habría dicho a este señor Representante, que tanto a los que trabajaban como a los que no trabajaban, la autoridad les daba el porte de armas. Sobre este punto concreto es que quisiera una aclaración.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Naturalmente que esta pregunta que me dirige el señor senador interpelante, es para mi completamente nueva. No puedo creer que exista un Comisario que sea capaz de decir una cosa de esta naturaleza. De manera que si el señor Representante Suárez Ponte lo dijo, habrá entendido mal, o se habrá expresado mal el comisario.

SEÑOR CARDOSO. — Lo dijo en presencia del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿En presencia de quién?

SEÑOR CARDOSO. — Esto que he leído es copia de la versión grabada de la sesión de la Comisión de Legislación del Trabajo, a la que el señor Ministro asistió.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Francamente, es como si recién lo hubiera oído.

No creo, puedo decir, que exista un comisario que tenga esas ideas, que crea que puede él dejar que todo el mundo ande armado, cuándo sabe que no puede conceder semejante autorización.

SEÑOR CARDOSO. — Todo puede ocurrir con el señor Comisario Regueiro.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?

Sin entrar al análisis del problema ni de los hechos, que desconocemos, de la lectura original que hizo en su exposición el señor senador Cardoso, aparece, justamente con relación a este episodio, una evidente contradicción. No ya en las declaraciones del señor diputado Suárez Ponte, sino por lo menos en la versión escrita que de la sesión de la Comisión se hizo. En la primera parte de la pregunta que el señor diputado formuló al comisario que se menciona, se le citó el hecho de que los obreros que trabajaban usaban armas, y el comisario respondió que tal hecho no obraba en su conocimiento. Quiere decir que si la autorización hubiera sido otorgada "in límine", como parece desprenderse de sus afirmaciones posteriores, el hecho de que no tuviera conocimiento directo de algún caso concreto, no hubiera permitido al comisario, en esa instancia, admitir como posible, como cierta la afirmación que se le hacía, de donde se deduciría, seguramente, que en la versión escrita de la grabación, falta un "no", cuya inclusión daría una coordinación lógica a la exposición del señor diputado Suárez Ponte.

SEÑOR CARDOSO. — Declaro una vez más que me pareció ésto siempre muy raro, y admito que pudiera ser un error de copia.

No obstante, días después, cuando me dispuse a preparar los antecedentes para traerlos al Senado, leyendo las crónicas del diario "El Día", del domingo 18 de setiembre, me encontré con la información que si no confirmaba plenamente, daba un gran apoyo, por lo menos, a la presunción

de que algo de éso había, es decir, que la Policía conocía que los obreros que trabajaban en Ferrosmalt portaban armas, y que toleraba y autorizaba ese hecho.

Al comenzar la crónica, ese diario dice así: "Los vehículos son custodiados por patrulleros de la Policía, y tienen una capacidad suficiente como para conducir unas 40 personas, aproximadamente, cada uno de los cuales lleva la caja recubierta por un amplio toldo..." "Al pasar por la calle Bauzá, los viajeros soportan algunos inconvenientes, que incluso han derivado en pedreas de cierta entidad, denuestos, etc. Por tal razón —agrega el diario— en prevención de algún presunto ataque, hay personal autorizado a portar armas de fuego, las que muchas veces han empleado, pero utilizando sólo cartuchos sin balas". Luego sigue el resto de la crónica, una buena parte de la cual he leído a los señores senadores.

Gracias.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Desde luego, como corolario de lo que acaba de manifestar el señor senador interpelante, he de decir que mandaré averiguar los hechos a los cuales el señor senador acaba de referirse.

Para terminar, debo expresar que las partes, en este conflicto, se han manifestado, cada vez más, con bastante violencia y es de desear que en toda esta clase de problemas reine la ley que se resuelvan por imperio de la ley, y que los obreros y patronos comprendan que por encima de los intereses de unos y los otros hay quien puede resolver esos problemas con arreglo a derecho, dándole la razón a quien la tiene.

Creo que estos obreros de SUMMA, filial de la UGT, están adoptando ahora nuevas tácticas, y que es posible —tengo la esperanza, acaso sea un poco ingenuo— de que en el futuro podamos encarrilarlos por aquéllas vías.

En esas nuevas tácticas están las organizaciones, hasta ahora desconocidas, donde los sindicatos han aumentado en tal forma el número de autoridades obreras huelguistas que intervienen en los problemas de Ferrosmalt, que llegan a 114 cargos, sobre un total de 500 obreros, lo que quiere decir que cada cinco obreros que trabajan tienen un dirigente gremial que los representa.

Creo que los problemas deben resolverse por el imperio del derecho, porque nuestra Constitución establece, en el artículo 6º, que en los tratados internacionales que celebre la República, todas las diferencias que surjan entre las partes contratantes serán decididas por el arbitraje, u otros medios pacíficos.

Si la Constitución establece para los grandes problemas internacionales, se puede recurrir al arbitraje, ¿por qué no hemos de recurrir al arbitraje o a la legislación en general para resolver problemas que tienen sin duda menor importancia que los problemas internacionales? Es conveniente que se siembre en este sentido; es conveniente para los patronos, para los obreros y para el país. La fábrica Phillips había adquirido siete manzanas de terreno en Peñarol con el objeto de establecer o de levantar una gran fábrica, grandes establecimientos industriales. Vistos los problemas de Ferrosmalt, ésta fábrica ha desistido de su propósito. Se habla, también, de que algún frigorífico del Cerro, vistos los problemas de la carne, ha resuelto cerrar a breve plazo. ¿Esto beneficia al país? ¿Esto, beneficia a los patronos? ¿Esto, beneficia a los obreros?

Terminó, señor Presidente, haciendo votos para que en el futuro los asuntos de esta naturaleza puedan resolverse en nuestro país, por medio del más claro y luminoso imperio del derecho.

Nada más.

(¡Muy bien; ¡Muy bien! — Apoyados).

6

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Es notorio que la Cámara de Representantes ha aprobado, recientemente, el proyecto sobre rendición de cuentas, presentado por el Poder Ejecutivo, y en consecuencia, como aún no ha llegado ese proyecto al Senado, —hasta hace un rato todavía no había entrado—, voy a hacer moción para que se autorice a la Mesa para que, en cuanto llegue, le de el trámite, que corresponda pasándolo a la Comisión respectiva. De otra manera, no habiendo sesión del Senado hasta el mes que viene, no tendríamos tiempo suficiente para hacer el estudio de este tan amplio y extenso asunto.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR FERRER SERRA. — No se puede votar que se le dé trámite, antes de entrar el asunto.

SEÑOR BRAUSE. — Hay jurisprudencia en el Senado, en ese sentido, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me parece errónea.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se ha hecho muchas veces.

SEÑOR BRAUSE. — El senador que habla, ha tenido la preocupación de solicitar informes a la Mesa, y se le ha informado que se ha hecho en muchos oportunidades.

SEÑOR FERRER SERRA. — No se puede proveer sobre un asunto que no está en la Mesa.

7

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme concretamente a este caso?

Creo que bien o mal, lo que ha pedido el señor senador Brause, se ha hecho varias veces; pero, lo que deseo manifestar, es que el señor senador ha dicho que esta sería la última sesión del mes...

SEÑOR BRAUSE. — Es probable.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...y me parece que no sería de buen gusto, que ésta fuera la última sesión del mes. Es notorio que el Senado, la semana pasada, no ha podido sesionar por razones conocidas. Hoy, se ha producido un debate sumamente interesante, pero que sale un poco de la órbita de los proyectos que tenemos por delante y que tenemos la obligación de sancionar.

Por consiguiente, señor Presidente, propongo que el Senado continúe sesionando hasta fin de mes, los días ordinarios.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado; lo que dice el señor senador, no está en contradicción con la moción que he formulado, porque podría ocurrir que en las próximas sesiones no hubiera número y estamos en lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa que el proyecto de referencia aún no ha llegado.

Si el Senado resuelve que se le dé el trámite correspondiente, la Mesa se inclina ante la decisión del Cuerpo.

8

Se va a votar, la moción formulada por el señor senador Brause.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 24**).

SEÑOR CUTINELLA. — En el entendido de que la Mesa recabe los antecedentes completos que deben venir conjuntamente con el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, porque, de acuerdo con el artículo 215 de la Constitución, sobre lo que tiene que expedirse el Senado, es la rendición de cuentas y balance presupuestal de los años 53 y 54. Por lo tanto, a los efectos de que el trabajo de la Comisión se pueda realizar con todos los elementos de juicio indispensables para pronunciarse, me permito exhortar a la Mesa para que solicite todos los antecedentes correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Mesa recibe el proyecto completo, lo pasará a la Comisión respectiva, pero si la Cámara manda el proyecto solamente, no creo que la Mesa tenga facultades para observala. No me parece elegante pensar que la Cámara nos remita los antecedentes incompletos.

SEÑOR CUTINELLA. — La Constitución establece que el Parlamento deberá expedirse sobre la rendición de cuentas y el balance presupuestal de los ejercicios a que se refiere el proyecto que se remite, y como el Poder Ejecutivo no envía nada más que un ejemplar de esos antecedentes, es lógico que así como cuando viene un proyecto en el cual hay iniciativa del Poder Ejecutivo, tiene que venir acompañado por el mensaje correspondiente, para que tengan andamiento constitucionalmente también en este caso deben venir los antecedentes que la Constitución determina, a los efectos de que la Comisión pueda iniciar el estudio.

Hago notar que por la vía de la Presidencia de la Cámara se puede hacer saber al otro Cuerpo, si faltan antecedentes, que deben ser remitidos, porque, de lo contrario, mañana se podrá decir que en el Senado se demora el estudio de un proyecto, que no ha venido con los antecedentes correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos completamente de acuerdo en que tienen que mandar todos los antecedentes, pero el Presidente del Senado no tiene facultades para observar a la otra Cámara y decirle que no ha cumplido con su deber. Es el Cuerpo quien debe hacerlo.

SEÑOR CUTINELLA. — No se trata de observar; se trata de requerir antecedentes que, por error u omisión...

SEÑOR PRESIDENTE. — El Cuerpo no puede dictar una resolución, suponiendo errores del otro Cuerpo.

SEÑOR CUTINELLA. — No he propuesto ninguna resolución en ese sentido. He exhortado a la Mesa, simplemente, porque podría ocurrir que por error u omisión, no vinieran todos los antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que es muy celosa de los fueros del otro Cuerpo y que no le hará advertencia ninguna.

9

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: Hay una moción del señor senador Rodríguez Larreta, para que continuemos sesionando hasta fin de mes; yo apoyo esa moción, porque es muy justa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Rodríguez Larreta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 28**).

10

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Mociono, señor Presidente, para que pasemos a un cuarto intermedio hasta el día de mañana, en que debemos volver a sesionar de acuerdo con la moción del señor senador Rodríguez Larreta, que se acaba de votar.

(Apoyados).

—Es notorio, huelga decirlo, que la mayoría de los senadores presentes, nos hemos visto sorprendidos por el planteamiento del asunto que se ha venido tratando hasta ahora.

Había una interpelación solicitada por el señor senador Cardoso, y votada por el Cuerpo, que debió realizarse a comienzos de la semana pasada, sin que pudiera tener efecto, por no estar en número el Senado a la hora de la convocatoria. Advierto que hablé de interpelación por comodidad de lenguaje, pero creo que el término constitucional correcto es pedido de informes.

Nadie podía imaginar que habiendo sido citados para el día de hoy, en virtud de una solicitud de varios señores senadores, para tratar una orden del día concreta y precisa que tenemos por delante, en nuestros pupitres, la sesión se iba a realizar para considerar otro asunto de gran entidad.

En tales condiciones, la mayoría de nosotros, presumo que la mayoría, pero por lo menos es mi caso, no estaríamos en condiciones de intervenir en este problema, aún teniendo el deseo y el propósito de hacerlo.

Parece adecuado, tanto más cuanto se ha propuesto que el Senado continúe sesionando el resto del mes, que se aplace la consideración del asunto hasta una sesión próxima que yo propongo que sea la de mañana.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente? Como parecería que se va a terminar la sesión, yo quería puntualizar unas manifestaciones del señor senador Cardoso al iniciar su discurso, en la tarde de hoy, diciendo que estaba cansado de servir de juguete del Senado y del Gobierno.

SEÑOR CARDOSO. — No dije eso.

SEÑOR BARBIERI. — Usted dijo eso.

SEÑOR CARDOSO. — Dije que no estaba dispuesto a ser juguete ni de los señores senadores ni del Gobierno, y como por dos sesiones consecutivas no se había hecho número, en la primera porque se había fijado la interpelación y en la segunda porque presumiblemente yo iba a plantear de nuevo el asunto, a pesar de haber suficiente número de senadores en la Casa, no me acogí al derecho de pedir una nueva fecha, porque no deseaba ser juguete de los señores senadores ni del Gobierno y hacía la exposición de inmediato.

SEÑOR BARBIERI. — Quiero aclarar bien; no interesa si estaba cansado o no. Lo esencial es que dijo que no quería seguir siendo juguete del Senado y del Gobierno.

De este Senado que votó la interpelación por unanimidad de votos y que ahora, sin figurar en el orden del día, como bien lo dejó expresado el señor senador Fusco, ha dedicado una sesión entera a escucharlo, y de este Gobierno, cuyo Ministro del Interior se hizo presente en Sala sin necesidad de que se le llamara, por su cuenta, a dar las explicaciones. Esto prueba por sí solo, que no es ni el Gobierno ni la mayoría del Senado quienes se oponen al esclarecimiento de los hechos. Dejo bien sentado esto, porque, a través de ése panorama que plantea el señor senador, de maniobras y obstruccionismos deliberados, parecería que todas las fuerzas se confabulan contra él. Advierto, que el día fijado para la interpelación, ninguno, —perdonen la indicación—, de los representantes de los sectores que llamaríamos unitarios o unicapites, hizo acto de presencia, y en cuanto a la asistencia de las bancadas, la que tuvo mayor representación, fue la batllista. Quiero recalcar esta constancia que desvirtúa todas esas suspicacias que siempre deja flotar en el ambiente el señor senador, para que la barra diga: ¡Ah! no pueden resistir las cosas tremendas que va a decir el señor senador Cardoso y le hacen el vacío! ¿Cosas contra quién? Contra la policía, el gobierno y contra Luis Batlle, porque de acuerdo, con la calenturienta imaginación del Senador Cardoso el que armó el brazo criminal fue Luis Batlle, el Ministro del Interior y la policía. ¿En defensa de quienes? De esos cara de hambre...

SEÑOR FUSCO. — De ángeles, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Si hubiera sido de hambre, se justificaría, que el hambre los hubiera llevado a ejercitar esa función antisolidaria, pero, de ángeles, si el único angelito que hay aquí, después de su inocente y angelical exposición, es el señor senador Cardoso, que tanto pregona de su repugnancia a la demagogía y que los hechos desvirtúan constantemente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor senador socialista acaba de decir que había manifestado antes, cuando yo no estaba presente, que no estaba dispuesto a servir de juguete de los señores senadores ni del gobierno.

SEÑOR CARDOSO. — Es exacto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Soy el representante del Gobierno en el Senado en este momento y quiero decir que nunca ha pasado por la mente del Gobierno el tomar al señor senador Cardoso como juguete. El Ministro del Interior vino el día que se fijó y apenas se le comunicó hoy que el señor senador Cardoso estaba hablando en un día que no estaba designado para ello, concurrió al Senado a proporcionar los informes que tenía que proporcionar.

Creo que el Poder Ejecutivo ha cumplido con su deber en este caso, y que no se le puede hacer ningún cargo.

Nada más.

(¡Muy bien! — Apoyados)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para ocuparse de la moción de orden formulada por el señor senador Fusco?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo creo, como el señor senador Fusco, que éste asunto ha sido planteado un poco sorpresivamente hoy, pero creo también que para ilustración de la mayoría del Senado que ha sido sorprendida, podría extenderse la sesión de hoy hasta que el señor senador Cardoso conteste al señor Ministro.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo omití agregar, porque no lo creía necesario en el momento que hablé, que no previendo que se iba a tratar este asunto, porque no había ninguna posibilidad humana de preverlo, algunos, y por lo menos en mi caso, y sé que es también el de algún otro compañero, habíamos contraído compromisos prácticamente ineludibles. Si la moción que he formulado no prosperara, cumpliríamos nuestro deber de quedarnos, pero, ponemos a consideración del Senado, una situación que nos parece razonablemente contemplable.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En resumidas cuentas, el señor senador Fusco trae un elemento nuevo. Como estaban las cosas hasta ahora, yo entendía que para mejor ilustración de los señores senadores, era conveniente oír al señor senador Cardoso, es decir, oír la réplica. Me parecía más conveniente.

SEÑOR FUSCO. — No lo oí al principio.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero parece que el señor senador Cardoso no quedó conforme con lo que dijo, y va a iniciar su réplica. Me parecía mejor que lo hiciera hoy para que nosotros podamos estar en mejores condiciones para mañana. Esa es mi opinión, señor Presidente y voy a votar la moción del señor senador Fusco, siempre que se oiga hoy al señor senador Cardoso.

SEÑOR FUSCO. — Mantengo mi moción.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador mociona para que se levante la sesión haciendo cuarto intermedio hasta mañana? Por que una cosa es que se levante la sesión y otra es pasar a cuarto intermedio hasta mañana, porque en este caso, no hay hora previa.

SEÑOR VIGNALE. — En esa forma perdemos menos tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Fusco propone que el Senado levante la sesión y pase a cuarto intermedio hasta mañana?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fusco para que el Senado haga un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17.30.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **23 en 25.** — **Afirmativa**)

11

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 20 y 9 minutos)

LEDO ARROYO TORRES,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés,
Secretarios.

Plinio Víctor Areco.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 201 — Montevideo, Martes 20 de Diciembre de 1955 — Núm. 14699

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00 el tomo
1930 a 1932	" 8.00 " "
1933	" 50.00 " "
1934 a 1937	" 8.00 " "
1939 y 1940	" 8.00 " "
1942	" 50.00 " "
1943	" 20.00 " "
1945	" 8.00 " "
1947	" 6.00 " "
1948 y 1949	" 8.00 " "
1951	" 10.00 " "
1952	" 10.00 " "
1953	" 16.00 " "
1954	" 10.00 " "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a la primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" " 300 001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000 001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000 001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000 001.00	" " 4:000 000.00	" 500.00	" "
" " 4:000 001 00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000 001 00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO TOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18534 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA BIRRIEL DE MUIÑOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18574 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ISABEL CAMBIASO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18573 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO LORENZO FLORES VIDARTE o SERAPIO L. FLORES o SERAPIO LORENZO FLORES o SERAPIO L. FLORES VIDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18483 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DE FERRARI o DEFERRARI DE LAPOUJADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18481 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JOSE REVELLO MARABOTTO o ENRIQUE REVELLO MARABOTTO o ENRIQUE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18479 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINEZ o MARIA MARTINEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18412 Dic.16v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE FRANCISCO VOLONTE y de HECTOR EDISON VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18189 Dic.12-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BENITO DRUSCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18110 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUIDO OLIVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18109 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULMA MARQUEZ DE DI CICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18131 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RAINUSSO o RAINUSSO SOLARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16820 Nov.21-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCE B GOWER o CONSTANCE BAXTER GOWER o CONSTANCE CORNELIA BAXTER TOULMIN DE GOWER o CORNELIA BAXTER DE GOWER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 30|pub 17022 Nov.29-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SANMARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18415 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE STARICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18342 Dic.15-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE JUSTINA GUASSARDI DE RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18343 Dic.15-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GRECO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18344 Dic.15-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO M. PEREZ o BRAULIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18345 Dic.15-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA COSSANI DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18346 Dic.15-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LORENZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18182 Dic.12-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE ZIN MASSARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18183 Dic.12-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18021 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17398 Nov.30-v.dic.31. Feb.1o-feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MIRALLES de GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17309 Nov.28-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BASOA ARNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17105 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CASABE DE BALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16941 Nov.23-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LAUGGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18575 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RODRIGUEZ DE TORICES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 16617 Nov.17-v.nov.28. Dic.19-v.dic.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESPINA CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955: — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12:00 10|pub. 18576 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LONGRES DE FERNANDEZ o DOLORES LONCRES DE FERNANDEZ,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18577 Dic.19-v dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FERNANDEZ QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18578 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GIMENEZ ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18579 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA MARTINEZ DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18580 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18581 Dic. 19-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HARMAN o HERMAN ETCHEVERRY ESNAL o HARMAN o HERMAN ECHEVERRY ESNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18582 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CANDIDO TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18572 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TOCAN o TOKAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18595 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANCHEZ o ALBERTO FELIPE SANCHEZ VELAZQUEZ o ALBERTO FELIPE SECUNDINO SANCHES VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18508 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VILA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18414 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado [illegible] Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]LICE o ALICIA MALZ DE KAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18413 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MARTINEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18312 Dic.14-vdic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASCIANI o CASIANO ZIRPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18311 Dic.14.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ELOY THOMASSET VICTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18261 Dic.13-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO ARTIGAS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18280 Dic.13-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO O'NEILL y DUGLAS ROBERTO O'NEILL o MARIO y DOUGLAS ROBERTO O'NEIL CARDENAS u O'NEIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub 17935 Dic.13-v dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. [illegible] Dic.12-v dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN CARLOS HOWELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Noviembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18135 Dic.12-v dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18186 Dic.12-v dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MAKUKA o MACOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18108 Dic.10-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer [illegible], se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BONILLA ALFONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 18038 Dic.9-v.dic 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRUQUE BARICI o ENRIQUE BARICI DUYANICH o DIANICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1955 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 30|pub. 17740 Dic.5-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NISSIN o NISSIM CHAUFAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub 17758 Dic.5-v.dic.31. Feb.1º-v feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CATALINA DAUZERAL DE CASTELLAZZI, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Octubre de 1955. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto
1) $36 00 30|pub 16675 Nov 18-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TABOADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18560 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o MARIA ELVIRA o MARIA ELVIRA ZOILA o ELVIRA ZOILA BLANCO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18587 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO LUCHINI o LUCCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a los señores Enrique Lucchini y Serafina Fópoli, presuntos padres legítimos, a que se presenten a estar a derecho con los respectivos justificativos de su estado civil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 18537 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARESCA DE GILLESPIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18484 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LARRAÑAGA o LARRAÑAGA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18503 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ADALBERTO DOSAY MOLNAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18499 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CAMAROTTI o CAMAROTE ARTAGAVEYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18419 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RIVARA DE PODESTA y de PEDRO PODESTA o PODESTA RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18418 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PARDO DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18417 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS URSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18416 Dic.16-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BENITO ECHANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18446 Dic.16-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA SANTINA SGUILLA DE PANZARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18391 Dic.15-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 18334 Dic. 14-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FELICIANO MASINA o MASINA ODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18323 Dic.14.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ETCHART o ETCHART BASTARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1). $12.00 10|pub. 18262 Dic.13-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEXAN o ALEJANDRO ALEXANIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18188 Dic.12-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO PEREZ CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18111 Dic.16-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO SANTIAGO o SABINO S MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18057. Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORIS NATALIA SIMETO DALLEGRI o CLORIS N. SIMETO DALLEGRI o CLORIS NATALIA SIMETO D'ALLEGRI o SIMETTO D'ALLEGRI o CLORIS SIMETO DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10|pub. 18112 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PABLO MOLINE o IGNACIO MOLINE o MOLINE D'ALBORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18022 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS CAVALLE o CAVALLÉ, emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Diciembre 5 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 18034 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNTA ROSA PERNA DE ZAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 17942 Dic.7.-v.dic.31. Feb.1.-vfeb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NESTOR ALEJANDRO GILMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18583 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO ARTOLA BALERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18584 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LESLIE COOPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18585 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACQUES o SANTIAGO o JAIME BARRERE o JACQUES BARRERE LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18586 Dic.19-v.en.23.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18598 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA FERRO DE DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18474 Dic.17-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SOLANO ALMEIDA o ALMEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18500 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERTRUDIS CALVO DE AGUIRRE o CALVO MARINO DE AGUIRRE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18187 Dic.12-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18094 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATUTINA PEREZ DE CREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18093 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o LEOPOLDA TERESA PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18092 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ZOILA LEONTINA VILA o LEONTINA DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18091 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO BAUTISTA FINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18122 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELA DE LEON o DE LEON de ESPINOSA y de ELISEO De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17946 Dic.10v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO REGIS BOURDON y de ENRIQUE BOURDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17956 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA HITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18031 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE AMADEO CAZZULI GARRONE o AMADEO CAZZULI o CAZULI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18023 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO ALONSO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17955 Dic.7.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA IDA LUISA KEMPTER o IDA EMMA KEMPTER DE RUPRECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17899 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO GREGORIO AMATO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17397 Nov.30-v.dic.31. Feb.1|v feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la público la apertura de la sucesión de JOAQUIN GONZALEZ COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 17094 Nov.25-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE ROSA FERNANDEZ DE BOLSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18568 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SCOLARI DE LEVRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18569 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ABUNDIO VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18570 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SCANDROGLIO DE ARAUJO VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18601 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO ANTONIO CARASSALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18600 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ DIAZ o PEDRO ARRUÑADA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18475 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA REY DE CORDEIRO MAGGIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18476 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA AICARDI DE BRIOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18465 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PINI, citándse a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18464 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA VIOTTO DE SALAMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18310 Dic.14.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MALLO CAMBON y de la de MERCEDES o MARIA MERCEDES MAYO o MALLO DE ROSSELL o ROSSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955 — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18259 Dic.13-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDRAMINA o BALDRAMINA CRISTINA GIMENEZ DE BARDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18181 Dic.12-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18260 Dic.13-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA SALGUEIRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18230 Dic.12-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RUBAL HERMIDA y la de MARIA ANTONIA CARBALLIDO DE RUBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18106 Dic.10-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA AIDA SANDRES o SANDRES DE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18149 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO RODIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18020 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA OBERTI DE GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18599 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONCIA CORREA DE VIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18571 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don DANIEL CAL y doña ELENA COCCHIARARO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Elena y Carlos, en la siguiente forma: En la de Elena, donde dice: "Acquarone", debe decir "Cocchi ro"; y en la de Carlos, donde dice: "Cacchiararo", debe decir: "Cocchiararo". — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (R. 20.4|55) 15|pub. 33684 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de ANTONIO ALCIDES SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18411 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROEL y ROEL o FRANCISCO ROEL ROEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18410 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL MUÑOZ o MUÑOZ LLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18409 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA PEREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18433 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL REYES DE TUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18290 Dic.13-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUZZO SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 18180 Dic.12-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS NEFFA LLANQUI o LLANQUE o LLANGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18173 Dic.12-v.dic 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA o SEVERIANA SEGUNDA URQUIOLA OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18148 Dic.10-v.dic 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN CARLOS RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18120 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA VIRGINIA LARRAÑAGA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18107 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA M. HACKEMBRUCH DE BADIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18103 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BATAGLIA o BATTAGLIA o BATAYA o BATALLA o BATAGLISI o BATTAGLISE o BATAGLISE o BATAGLIZO o BATAGLIESSE o BATTALLEZZA DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18121 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BRACCO DE SALVATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17860 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17741 Dic.5-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don HANS HOROWITZ COURANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Olimar número 1462), a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo Diciembre 5 de 1955 — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18381 Dic.15-v.dic 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA AZAIS PESCE o JUAN AZAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 16059 Nov.7-v.nov.29. Dic.7-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALTASAR VASCONCELLOS o NARDES DE VASCONCELLOS o NARDES VASCONCELLOS y JUANA VASCONCELLOS o NARDES DE VASCONCELOS O NARDES VASCONCELLOS DE ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de Diciembre de 1955. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18531 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA FRANÇA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 9 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18011 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA FADIGATTI DE ZANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de Noviembre de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18010 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA NOGUES o NOGUEZ DE BARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 18200 Dic.12-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA CIPRIANA y BENITA MARIA LUISA ESTEVEZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18198 Dic.12-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL o MANUEL FRANCISCO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18123 Dic.10-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1955 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18199 Dic|12-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA FERIA DE LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18124 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO PATTERLINI o SEXTO o SIXTO PATERLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 26 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18166 Dic.10-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TEODORO RUSSO y de MARIA LAURA RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Canelones, 30 de Noviembre de 1955. — Orlando U Olmedo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18297 Dic.14.-v.dic 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SIMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Noviembre 30 de 1955. — Sigifredo C. Díaz Viña, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub 18017 Dic.9-v.dic 20.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA GEREMIAS ARTIGAS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Noviembre 30 de 1955. — Sigifredo C. Díaz Viña, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub 18016 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CEFERINA GONZALEZ ROCHA, citándose a los herederos y demás interesados y acreedores en ella, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Noviembre 30 de 1955. — Sigifredo C. Díaz Viña, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18015 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 31 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18028 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON ANDRADE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 8 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18027 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 2 de 1955. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18029 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON RODRIGUEZ o JOSE R. RODRIGUEZ NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 6 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18511 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ZUNINO DE OLIVA, citándose a los herederos, acreedeores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 2 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18429 Dic.16-v dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 6 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18428 Dic.16-v dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARANZAZU PEREZ CARRO, citádose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18329 Dic.14.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEGRIN ARDUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 3 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18330 Dic.14.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO WIRTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 14 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18331 Dic.14.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CATALINA PERELLI o PERRELLI DE GARBARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia, Diciembre 6 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18326 Dic.14.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA WOHLWEND DE WOHLWEND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 29 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18327 Dic.14.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DALMAS DE SOULIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18328 Dic.14.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIRPI DE LLEONAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 2 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18088 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MALAN DE GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 29 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18089 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO VICENTE o AMERICO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18090 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULOGIO o JOSE EUDOXIO MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18146 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUZ EVA RIVEROS DE ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16970 Dic.10-v dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ALINA ESTHER COMBE DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 17 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16973 Dic.10-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o CARMELO MIGUEL ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado al solo efecto de esta publicación, la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 30 de Noviembre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18298 Dic.14.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Noviembre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18014 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIETA o SATURNINA JULIETA CLEDON DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Noviembre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18013 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ILUNDAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Noviembre 30 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18469 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 30 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18470 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERNARDINO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 9 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18468 Dic.17-dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA MONTERO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 5 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18454 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Juzgado, por licencia del señor Juez titular, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MALDONADO DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18456 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA KINLEY DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 10 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18455 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18253 Dic.13-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Juzgado, por licencia del señor Juez titular, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA AVELINA FLEITAS DE LARROSA o DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18254 Dic.13-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, doctor Manuel Barraza, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO PIERROTTI o PIEROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 23 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18255 Dic.13-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ACCIARI BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 5 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18466 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GRASSO DE IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de Diciembre de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18497 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAPIA LORENZA o SERAFINA LORENZA ZEBALLOS DE DEL PUERTO o LORENZA SERAPIA ZEBALLOS DE DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de Diciembre de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18497 Dic 17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERINA o SEVERINA LUCIANA BARRETO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 12 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13460 Dic 16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL NEME JALED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13970 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUILAR o JUAN F. o JUAN FRANCISCO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 24 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18971 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AGRASOT TACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 1 o de Diciembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18371 Dic.13-v.dic.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FASSARI GALIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Noviembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18174 Dic.12-v.dic.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ELIZALDE HERNANDEZ DE AMILIBIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Noviembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18175 Dic.12-v.dic.22

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA EDUVIGES NUÑEZ DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Diciembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18176 Dic.12-v.dic.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE YUSTE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Noviembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 20|pub. 18171 Dic.12-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALEJO o LUIS ALEJO SEVERIANO TALAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18263 Dic.13-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBINO LUCAS BRANCA, CIPRIANA CANBRECHE o CAUBRECHE o JAURECHE DE BRANCA, ANTONIO BRANCA, MARIA BRANCA, OLOMBA BLANCA y LUIS BRANCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 2 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18264 Dic.13-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO LEVRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1955 — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16697 Nov.18-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 30|pub. 12637 Nov.17-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura Judicial de la sucesión de GLORIA ALDINA SEVERO DE ROJAS o de ROCHA, citándose y emplazándose a todos sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rivera, Octubre 14 de 1955. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18293 Dic.14.-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9ª SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9ª Sección Judicial del Departamento de Rivera, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de JOSE REYES o JOSE CUPERYINO REYES y JUANA DOS SANTOS o JUANA FRANCISCA DE LOS SANTOS o JUANA DE LOS ANTOS DE REYES, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los herederos, acreedores y demás interesados en los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Pueblo Nuevo, Octubre 14 de 1955. — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 18294 Dic.14.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA ELISA PASCAL SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 6 de 1955. — José R. Luna Praderes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18603 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA HERNANDEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 30 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18401 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 6 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18142 Dic.10-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Diciembre de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18372 Dic.15-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA DA SILVA DE PECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Diciembre de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18373 Dic.15-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELMIRA SILVA DE ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Noviembre de 1955. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18244 Dic.13-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANO RODRIGUEZ, y ELENA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Noviembre de 1955. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta
1) 12.00 10|pub. 18245 Dic.13-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO TEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Noviembre de 1955. — Alda V. de Thevenet, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18247 Dic.13-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILES FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 7 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 18240 Dic.13-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARGARITA MALAQUINA o MALACHINA DE MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 24 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18246 Dic.13-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA RODRIGUEZ PEREIRA DE FASANELLO o FASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 7 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18239 Dic.13-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, se

hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Octubre de 1955. — Doctora Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz de la 1.a sección.
1) $12.00 10|pub. 18248 Dic.13-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO HERNANDEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18366 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANDREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 6 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18367 Dic.15-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUC o JOSE BENITO LUC REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Noviembre 26 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18396 Dic.15-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ESPINOSA ACOSTA DE CEDRES o FRANCISCA ESPINOSA DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18165 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIAN CALVETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 29 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18164 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SARQUIS o SARQUI, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Diciembre 1.o de 1955. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18163 Dic.10-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BROGGI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 7 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18440 Dic.16 v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO TUCAT, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 9 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18441 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN CRESPULO MODERNELL, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 7 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18442 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PAULINA ERRASQUIN o GREGORIA RAZQUIN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 21 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18115 Dic.10-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA COZZI DE VINCENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 19 de 1955. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 18116 Dic.10-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LUIS GRAU, rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Grau, solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio, de acuerdo al artículo 1.776 del Código de Comercio. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18516 Dic.19-v.dic.29.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTACIO EGUIGUREN LAVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18517 Dic.19-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA FERNANDEZ DE PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18316 Dic.14-v.dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERA DE PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18237 Dic.13-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ALBERTO o ALVERTO GIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Noviembre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 18205 Dic.12-v.dic.22.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

LEY Nº 9.099 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1933

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes-vendedores de terrenos a pagar a plazos por el artículo 10 de la ley Nº 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, o sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela Nº 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad a los interesados

El solar Nº 4 según plano del Agrimensor Aladino J. Amaro de Marzo 6 de 1930, ubicado en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a las calles Comodoro Coé y Estivao, empadronado con el Nº 147.354, prometido en venta a Clemente Benedetto y Juan Gonella.

El solar Nº 6 según plano del Agrimensor Aladino J. Amaro de Marzo 6 de 1930, ubicado en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Comodoro Coé entre Estivao y Thiebaud empadronado con el Nº 95.687, prometido en venta a Antonio Speranza.

El solar Nº 7 según plano del Agrimensor Aladino J. Amaro de Marzo 6 de 1930, ubicado en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Comodoro Coé entre Anzani y Estivao, empadronado con el Nº 95.685, prometido en venta a José De Marañon.

El solar Nº 8 según plano del Agrimensor Aladino J. Amaro de Marzo 6 de 1930, ubicado en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Comodoro Coé entre Estivao y Anzani, empadronado con el Nº 145.814, prometido en venta a Angel D'Avanzo.
2) (C.C.) 15|pub. 53548 Dic.10-v.dic.27.

Se hace saber al señor SEVERINO NIEVAS o a sus herederos o sucesores a cualquier título que al no haberse abonado las cuotas convenidas durante el término establecido en el artículo 10 de la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, determina la caducidad de la promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el número 54.144 al folio 21 del Libro 51 y referente al solar padrón número 5.373 mayor área, señalado con el número "54" de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. — Por lo tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de la inscripción en el mencionado Registro. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1955. — ESTEBAN, YOLANDA, NUBEN y SIRENA MORELLI ROCCO.
2) $42.00 15|pub. 18085 Dic.9-v.dic.26.

3—Convocatorias Comerciales

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 29 de Diciembre de 1955 a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Haití 1606 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1955; 2.o) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $36.00 15|pub. 17872 Dic.6-v.dic.23.

UNION CINEMATOGRAFICA EDILICIA SOCIEDAD ANONIMA

La Unión Cinematográfica Edilicia Sociedad Anónima, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 21 de Diciembre, a las 21 horas, en el local del Centro Comercial e Industrial de Trinidad, sito en la calle General Flores número 587. — Se cita asimismo para la hora 22 del mismo día y en el mismo lugar para sesionar con el número de accionistas que concurran para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria anual e informe del Síndico; 3.o Balance anual; 4.o Renovación parcial del Directorio según artículo 45 de los estatutos sociales (miembros salientes: Titulares Antonio Martín Flores, Pastor Bartaburu y Juan A. Montes de Oca. — Suplentes: Fausto Villar, Alcides Irazábal y Luis A Debells); 5.o Asuntos varios referentes a la explotación de la Sala. — Trinidad, Diciembre 9 de 1955. — El Directorio.
3) $25.20 9|pub. 18172 Dic.12-v.dic.21.

FABUCA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Fábrica Uruguaya de Cartuchos Sociedad Anónima, para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida General Rondeau 2050, Montevideo, el 23 de Diciembre de 1955, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1) Declaración de dividendo interino; 2) Nombramiento de accionistas para refrendar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea extraordinaria, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) $16.00 8|pub. 18236 Dic.12-v.dic.20.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio del Lavadero Oriental de Lanas Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Diciembre de

1955, a las 16 horas, en la calle Arroyo Grande número 2621, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del 12.o ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1955; 2.o Elección de cinco miembros del Directorio y sus respectivos suplentes; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, antes del día de la asamblea (artículo 42). — Jorge Etcheverry Vidal, Presidente. — Ernesto Balparda, Secretario.

3) $20.00 10|pub. 18238 Dic.13-v.dic.23.

FRIGORIFICO ARTIGAS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la sociedad anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1955, a las 16 horas, en sus oficinas calle Haití 1606, para tratar los asuntos siguientes:

1º) Memoria, inventario y balance general correspondiente al cuadragésimo ejercicio social, e informe del Síndico; 2º) Elección de un Director suplente; 3º) Elección de Síndico, titular y suplente; 4º) Remuneración del Directorio y Síndico; 5º) Nombramiento de tres accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad antes del 26 de Diciembre de 1955. — El Secretario.

3) $20.00 10|pub. 18322 Dic.14.-v.dic.24.

D. y B. ZAMBRA S. A.

De acuerdo con lo que establece el artículo veintiocho del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre a las diecinueve horas en el local social de la calle Bulevar Artigas 2204 para tratar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario, con cuyas firmas quedará ésta autorizada. B) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 30|9|955; C) Consideración del informe del Síndico; D) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; E) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del estatuto social, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la misma. — El Directorio.

3) $16.80 6|pub. 18318 Dic.14.-v.dic.20.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Diciembre de 1955, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas Nº 525, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse, 2o) Informe del Síndico; 3:) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 14 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1955; 4º) Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 15 y 16 ejercicios. 5º) Designación de Síndico y dos suplentes para el 15 y 16 ejercicios.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes (artículo 35 de los estatutos); B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38 de los estatutos); C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943). — San José, 3 de Diciembre de 1955. Ramón Pérez, Presidente — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

3) $56.00 14|pub. 18333 Dic.14.-v.dic.29.

FAUSTINO QUADROS SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Faustino Quadros Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1955, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 79, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Retribución Directorio y Síndico y 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — Se hace constar que para poder asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o certificados con dos días de anticipación. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 18387 Dic.15-v.dic.20.

"CAODUSA" COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de CAODUSA, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Diciembre de 1955, a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Juncal 1361, Plaza Independencia, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Estudio sobre las relaciones de la Compañía con los adquirentes de montes de olivos; 3.o) Integración del Directorio; 4.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio 1953|54; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea es necesario registrar las acciones de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 25 de los estatutos, lo que podrán hacer hasta la hora quince del día anterior a la fecha de asamblea. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 18427 Dic.16-v.dic.24.

EL OMBU HILADOS Y TEJIDOS S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 27 de Diciembre de 1955 a la hora 10 y 30 en el local social de la calle Plaza Independencia 1376 Apto. 6 para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia; 2º) Considerar y tomar resolución sobre el balance general, estado de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1955; 3º) Elección de dos miembros titulares y tres suplentes de Directorio; 4º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en la Caja Social hasta tres días antes por lo menos del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $21 00 5|pub. 18420 Dic.16.-v.dic.21.

H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Sarandí 465|9, el día viernes 30 de Diciembre de 1955 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: Aprobar el inventario, balance y memoria anual correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1955, elegir a las personas que deben integrar el Directorio, resolver la forma como deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos, determinar el honorario del Presidente y demás miembros del Directorio.

Las acciones deberán inscribirse con un mínimun de dos días de anticipación. — El Directorio. — Diciembre 14 de 1955. — Por H. Oswald Coates S. A.: Astaldi.

3) $15.00 5|pub. 18450 Dic.16-v.dic.21.

MATEFIN SOCIEDAD ANONIMA (MANUFACTURA DE TEJIDOS FINOS SOCIEDAD ANONIMA)

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1955, que tendrá lugar en el local sito en la Plaza Independencia número 1376, piso 6.o, costado Sur, el día 27 de Diciembre de 1955, a las once horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Elección de miembros suplentes de Directorio, Síndico y suplente de Síndico (artículo 10, 11 y 19 de los estatutos); 3.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgadas por un Banco o casa financiera o comercial ya sea del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 18461 Dic.16-v.dic.21.

LABORATORIO "ATHENA" S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la séptima asamblea general ordinaria a realizarse el 27 del corriente, a las 11 horas, en el local social, Avenida Uruguay 1524, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 7.o ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1955; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito bancario, con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — El Secretario.

3) $18.00 5|pub. 18451 Dic.16-v.dic.21.

DELTA IMPORT SOCIEDAD ANONIMA PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por los artículos 7.o y 8.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1955, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Paysandú 971, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre aplicación de utilidades (artículo 7º); 2º) Consideración de la actuación del Directorio sobre la gestión del ex Administrador; 3.o) Rescate de acciones.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 8.o de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas otorgados por alguna institución bancaria, en la caja social hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1955. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 18504 Dic.17-v.dic.22.

BONAFIDE SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, en la sede social calle 25 de Mayo número 694, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general al 30|9|55, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración del Directorio y Síndico, distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1955, informe del Síndico; 2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones hasta 5 días antes de la realización de la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, presentando las acciones o certificados de depósito bancario.

3) $10.80 3|pub. 18506 Dic.17-v.dic.20.

ESCOBERIAS DEL URUGUAY S. A. (EDUSA)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Enero de 1956, en el local social de la Avenida General Rivera número 2339, a la hora 11 de la mañana (artículo 13 de los estatutos). — Orden del día: 1.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955; 2.o) Memoria del Directorio e informe de la Sindicatura. — Montevideo, Diciembre de 1955. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas, para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado bancario, en la Administración de la sociedad, calle General Rivera 2339, hasta cinco días antes de la asamblea (artículo 11 de los estatutos y decreto de 16 de Julio de 1943).

3) $10.80 3|pub. 18489 Dic.17-v.dic.20.

ESPOSITO SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA ORDINARIA

Unica convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1955, a las 11 y 30 horas, en el local social calle Yaguarón número 1256, con el fin de tratar el orden del día siguiente: 1.o Consideración de la memoria anual, balance e inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1955; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la asamblea, ésta sesionará válidamente cualquiera sea el número de asistentes (artículo 25 de los estatutos). — Además se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, será necesario el depósito de sus acciones o el certificado de su depósito bancario hasta 48 horas antes de la realización de la asamblea, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos.

3) $14.40 3|pub. 18505 Dic.17-v.dic.20.

MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1955, a las

18 horas, en el local social de Avenida General San Martín número 2170, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1955; 2.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos sociales; 3.o) Establecer las remuneraciones para el Síndico; 4.o) Elección del nuevo Directorio, de acuerdo a lo que establecen los artículos 13 y 14 de los estatutos; 5.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su defecto el recibo de su depósito bancario en las oficinas de la sociedad, hasta dos (2) días antes, por lo menos, de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión. (Artículos 34 y 35). — El Directorio.

3) $28.80 8|pub. 18509 Dic.17-v.dic.26.

ARCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1955, a las 12 horas en el local social de la calle Cerrito Nº 440, tercer piso, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Considerar el balance general, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1954-55; 2º) Elección de nuevos Directores, Síndico y sus respectivos suplentes; 3º) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 18519 Dic.19.-v.dic.20.

CASOPRE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 12, 14, y 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Diciembre de 1955 a las 16 y 30 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 1356, piso tercero, escritorio 15, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2º) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1955; 3º) Designación de dos accionistas a fin de firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir en el domicilio indicado, con tres días de anticipación como mínimo, las acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 18562 Dic.19.-v.dic.27.

GARED S. A.

Se cita a los accionistas de Gared S. A. para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 20 de Diciembre a la hora 15 en el local Avenida Agraciada 1744 planta baja a fin de tratar la siguiente orden del día:

Disolución y liquidación de la sociedad mediante los medios legales y previstos por el estatuto. — Gared S. A.

3) $3.60 2|pub. 18591 Dic.19.-v.dic.20.

MAK SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Nº 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 30 del corriente en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres Nº 1325 a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico; 2º) Distribución de beneficios; 3º) Elección de siete miembros del Directorio, Síndico y suplentes; 4º) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, depositando sus acciones o los resguardos bancarios sustitutivos, tres días antes de la fecha de la asamblea para lo cual se habilita la Secretaría de la sociedad, sita en Julio Herrera y Obes 1626, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — Montevideo, Diciembre de 1955. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 18558 Dic.19.-v.dic.21.

MAK SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo el día del corriente en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres Nº 1325 a las 19 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Reforma de los estatutos; 2º) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, depositando sus acciones o los resguardos bancarios sustitutivos, tres días antes de la fecha de la asamblea para lo cual se habilita la Secretaría de la sociedad, sita en Julio Herrera y Obes 1626, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — Montevideo, Diciembre de 1955. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 18557 Dic.19.-v.dic.21.

LA CAPITAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1955 a las 11 horas, en el local social, 18 de Julio 965 segundo piso, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Acta de la asamblea anterior; 2º) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1954; 3º) Informe especial del Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 23 de Diciembre de 1955, estará abierto el registro para entregar los recibos para intervenir en la asamblea de acuerdo al artículo 32 de los estatutos. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 18589 Dic.19.-v.dic.20.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado EDMUDO OSCAR FRAGA, solicitando traslađar los restos de Santiago Fraga Iglesias, a un nicho celular procedente del sepulcro 2069 del Cementerio Buceo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955.

4) $108.00 90|pub 14555 Oct.13-v.en.28.

JOSE RAMON LOPEZ AMOEDO; FELIX, ELENA LUISA y MARIA ESTER HEGUY ARROQUI, usuarios del sepulcro 1409 del Cementerio Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: María B. de Larroutourou; Juana Sicardi Mirabelli; Teresa Postiglioni de Acerenza; Pedro Larroutourou; Un feto; Antonio Acerenza; Martín San Martín; Margarita Inchaupe de Aguerrondo; Nicolás Busiello; Pedro Launarga; Pedro Dumont; Juan Bautista Enatchou; Walter Angel Rampini; Josefa Spera de Busiello y Teresa Acerenza de Sarro Se publica esta petición, advirtiéndose a los que se crean con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos Vencido dicho término se procederá como se pide. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955 — La Dirección.

4) $180 00 90|pub. 14495 Oct.18.-v.feb.2.

Se ha presentado ESPERANZA SCOSERIA DE AZZARINI solicitando trasladar de su sepulcro N.o 101 del Cementerio del Buceo con destino al Osario General, los siguientes restos: Pedro Bargio, Domingo Spadovani, Juan Battioni, Ovidio E de Patti, Luis Borgio, Antonio Emilio Rodríguez, Josefa Borgio Santiago Camoirano, Ovidio Francisco Etiez, Agustina Bergiron de Etiez, Juan Alfredo Borgio y Manuela Vidal de Rodríguez Se previene a quien se crea con derecho, que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo, 6 de Octubre de 1955. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 14923 Oct.19-v.feb.3.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "MARIA DEL CARMEN SILVA DE CORREA contra ARLINDO CORREA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 50, F.o 152", se hace saber que por resolución de veintiocho de Julio próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María del Carmen Silva de Correa y Arlindo Correa, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 18024 Dic.9-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "UMBERTO FERRARI RIGHI y NELLA BARALDI PANCOTTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L. 51, F. 46, se hace saber que por resolución de fecha 5 de Noviembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Umberto Ferrari Righi y Nella Baraldi Pancotti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 17699 Dic.3-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FAUSTO LEON RODRIGUEZ y MARIA LUISA SALDUN DE RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 51, F.o 58, se hace saber que por resolución de fecha 9 de Noviembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Fausto León Rodríguez y María Luisa Saldún de Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 17686 Dic.3-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL AGUSTIN BAPTISTA MENESES y PETRONA CELESTINA REPETTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 50 F.o 531 se hace hacer que por resolución de fecha 16 de Setiembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Agustín Baptista Meneses y Petrona Celestina Repetto, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) 48.00 20|pub. 17190 Nov.29-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: PEREIRA CESAR AUGUSTO contra PEREIRA MARIA CAROLINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 53 Fº 221", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges César Augusto Pereira Bustamante y María Carolina Pereira Penino y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592.943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 18532 Dic.19.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "DEL POZO CARMEN contra IDIARTE BORDA PADE TULIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 50 Fº 153", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Tulio Idiarte Borda Pade y Carmen del Pozo García y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 18510 Dic.17.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Bartibás Carlos c|RUIZ SALORD, TERESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 52 F.o 572 se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Bartibás Riquero y Teresa Ruiz Salord y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario

5) $48.00 20|pub. 17808 Dic.5-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "MERLO DE VILLAVERDE MARGARITA BLANCA y VILLAVERDE ALBERTO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 53, F.o 163" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto Villaverde Berch y Margarita Blanca Merlo Repetto y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592/943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Noviembre 29 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 18687 Dic.3-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "BABIO VILARO MARIA L. T contra PEÑA ORTIZ RAMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53, F.o 227" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Peña Ortiz y María Luján Teodora Babío Vilaró y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592.943, de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo Noviembre 25 de 1955 — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub 17343 Nov.29-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SCHALAJOVICH PEDRO y FELICIA SUKIENIK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 15 de Noviembre ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Schalajovich y Felicia Sukienik. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18496 Dic.17.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ACOSTA DE SALA MELILLA contra CIRO RUBEN SALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Noviembre ppdo se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ciro Ruben Sala y Melilla Acosta Ballesta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario
5) $40.00 20|pub. 18408 Dic.16.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "PEÑA HORTENCIA y JUAN ARMANDO REMERSARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 45, Fº 62), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 2 de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Armando Remersaro y Hortencia Peña. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18126 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GERMAN LADISLAO con BLANCA MENESES. Disolución sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Octubre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ladislao Germán y Blanca Meneses. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17958 Dic.7.-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 22 de agosto ppdo. se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO o EDUARDO JUAN MACCHIAVELLO y MARIA ELENA DEAMBROSI; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32 00 20|pub. 17957 Dic.7.-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PETKEVICIUS DE STENDELIS, GENI contra STANISLOVAS STENDELIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Stanislovas Stendelis y Geni Petkevicius, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18552 Dic.19.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sosa Maciel, Juan con FELIPA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan o Juan Leodoro Sosa o Sosa Maciel y Felipa Rodríguez, y que se cita, y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Noviembre 29 de 1955. — Julio E. Real Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17602 Dic.2-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS ALBERTO TAPIE y CARMEN DURAN DE TAPIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 40, Folio 452", se hace saber que con fecha 20 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Alberto Tapié y Carmen Adelaida Durán. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18339 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MERCEDES MARIA NEGRO y FRANCISCO CHIOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 302", se hace saber que con fecha 18 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Chiola y Mercedes María Negro. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18191 Dic 12-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA MAZZINI DE BERLINGERI contra MANUEL BERLINGERI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 4.o, F.o 410" se hace saber que con fecha 19 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Berlingeri y María Mazzini. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40:00 20|pub. 18032. Dic.9-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALBERS, DIRK ANTONIO NIELS y SCHLIEF, MARIA ELISA RUTHILDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 40. Folio 479". se hace saber que con fecha 22 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Dirk Antonio Niels Albers y María Elisa Ruthilde Schlief. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 1º de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17959 Dic.7-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "TOBIAS DE MATTEIS y ADELA MEMMEL DE DE MATTEIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 40, Fo. 411", se hace saber que con fecha 19 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Tobías De Matteis y Adela Memmel. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17486 Nov.30-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BLANCA NIEVE MAZZIOTTI y ASDRUBAL CORBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 40. Fo. 408" se hace saber que con fecha 19 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Asdrúbal Corbo y Blanca Nieves Mazziotti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $10.00 20 pub. 17258 Nov.30-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JULIO ANGEL CASSESE y MIREYA GONZALEZ GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 40. F.o 523", se hace saber que con fecha 26 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio Angel Cassese y Mireya González García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Noviembre 22 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40 00 20 pub. 17350 Nov.29-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hortensia Amilivia de Arenas c|MARIO SANTIAGO ARENAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 40 F.o 469; se hace saber que con fecha 22 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario Santiago Arenas y Hortensia Isabel Amilivia Lete. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $40 00 20|pub. 17191 Nov.26-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Hermógenes Baptista de Fagúndez contra FRANCISCO FAGUNDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lº 16, Nº 1446, Fº 245), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Hermógenes Baptista de Fagúndez y Francisco Fagúndez, y se emplaza a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Artigas Noviembre 22 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17598 Dic.2-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens [illegible], recaído en los autos: "Paulina Maciel de Ortella contra INOCENCIO ORTELLA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 3.o, Fo. 317), se hace saber al público que con fecha 10 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Paulina Maciel y don Inocencio Ortella, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Canelones, Octubre 28 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17573 Dic.1º-v dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, dictada el 10 del corriente, en autos: "MENDOZA, SEGUNDO SIGIFREDO - MARICHAL DE MENDOZA, CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 30, Fo. 173", y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7.o, ley Setiembre 18 de 1946, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Noviembre 15 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 17469 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Britos, Cecilio María contra DE LEON ALCIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 9, Fo 114)". se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Cecilio María Britos y Alcira De León, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudo si así no lo hicieren (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, 22 de Noviembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario
5) $48.00 20|pub. 17411 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "BALCEDO IRMA ESTEFANIA contra AMADO SHABAN Disolución y liquidación sociedad conyugal L.o 22, Nº 915. Folio 153". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Amado Shaban y Estefanía Irma Balcedo, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17340 Nov.29-v.dic.22.

6–Disoluciones de Sociedades

"PEREIRA Y RICHARD"

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad "Pereira y Richard" establecida en la calle 8 de Octubre 1815 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Vicente Salvador Pereira Tantardini. Acreedores presentarse en 8 de Octubre 1815. La disolución tiene efecto retroactivo al 15 de Junio de 1955 — VICENTE S. PEREIRA. — RUBEN A RICHARD.
6) $24.00 20|pub. 17211 Nov.26-v.dic.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD COMERCIAL

Se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial colectiva que gira en "Pavón" 5.a sección judicial, San José, bajo la razón social "Panzardi Hnos." con el objeto de la explotación del comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas y Barraca de Productos Agrícolas y Ganaderos. padrones comerciales 1108 y 1239, separándose de la entidad el socio Angel Panzardi Durán y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Julián y Herminio Panzardi Durán Acreedores presentarse en Colón 438 (Escribanía Cersósimo) de esta ciudad. Ley 26|IX|904. — San José, 14 de Noviembre de 1955. — JULIAN PANZARDI — HERMINIO PANZARDI. — ANGEL PANZARDI.
6) $32.00 20|pub. 17285 Nov.28-v.dic.21.

Comunicamos al comercio y al público que se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "HOLZMAN y BOKSENBAJM" con domicilio en la calle José L. Terra 2489, haciéndose carga del activo y pasivo el socio ISAAC BOKSENBAJM. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — JACOBO HOLZMAN. — ISAAC BOKSENBAJM.
6) $24.00 20 pub. 17351 Nov.29-v.dic.22.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709 Prometimos disolver la sociedad GERVASIO TARAMASCO y ENRIQUE PESCES, de comercio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Hum número 3452 de esta ciudad, retirándose de la misma el señor Enrique Pesces y continuando al frente del comercio el señor Gervasio Taramasco. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Julio de 1955. — GERVASIO TARAMASCO. — ENRIQUE PESCES.
6) $24.00 20|pub. 17367 Nov.29-v.dic.22.

CARBALLIDO Y COMPAÑIA (TINTORERIA ALEGRE)

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio, comunicamos la disolución de la Sociedad de Capital e Industria Carballido y Compañía (Tintorería Alegre) con asiento en esta ciudad, calle Brasil Nº 1389, continuándose los negocios sociales a solo nombre del señor Gumersindo Alegre. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en calle Artigas 921 (Escribanía Gonçalvez). — Salto, Noviembre de 1955. — WALTER D. CARBALLIDO. — CARLOS MARIA ALEGRE. — ELBIO ALEGRE PELUFFO. — GUMERSINDO ALEGRE (HIJO).
6) $24.00 20|pub. 18132 Dic.10-v.en.2.

AGUZZI Y COMPAÑIA

Por ante el Escribano Jorge Pérez Scremini se ha disuelto la sociedad "Aguzzi y Compañía" con domicilio en esta ciudad, calle Libertad No 973 en el ramo de Panadería, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alberto Andrés Aguzzi. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 24 de 1955 — ALBERTO A. AGUZZI y ANTONIO BONCHETTI. — Jorge Pérez Scremini, Escribano.
6) $24.00 20|pub. 17471 Nov 30-v.dic.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709. Prometimos disolver la sociedad VICTOR GARCIA y HECTOR MACHIN, de almacén de comestibles, frutas, verduras, venta de pan, bebidas alcohólicas y casa de venta de helados, sita en la Avenida General Flores número 3945 de esta ciudad, retirándose de la misma el señor Víctor García y continuando al frente del comercio el señor Héctor Machín. — Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1955. — HECTOR MACHIN. — VICTOR GARCIA.
6) $32.00 20|pub. 18061 Dic.9-v.dic.31.

"INDIAN S. C."

Los señores Alberto Aljadeff y Miguel V. Lotito, han convenido la disolución de la sociedad comercial que bajo la razón social "Miguel V. Lotito y Alberto Aljadeff" y denominada "Indian S. C.", giraba en el ramo de compra venta y distribución de artículos ya fabricados en general, con sede en la calle Solís 1437 de esta ciudad, siendo la fecha de dicha disolución la del 23 de Junio de 1955. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, debiendo los acreedores presentarse en la dirección indicada. — ALBERTO ALJADEFF. — MIGUEL V. LOTITO.
6) $32.00 20|pub. 18152 Dic.10-v.en.2.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709 — Prometimos disolver la sociedad ZALBA y GREBENKOVAS, de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sita en a calle Santa Fé número 1137 de esta ciudad, retirándose de la misma el señor Grebenkovas, continuando el señor Zalba, teniendo como nuevo socio a la señora Adela Ziukelyte. — Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 21 de Noviembre de 1955 — STANYLAVAS ZALBA. — BASILIO GREBENKOVAS.
6) $24.00 20|pub. 18203 Dic.12-v.en.3.

Ley 26 9|904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., se disolvió la sociedad de CARDEZO y LORENZO, que giraba en esta plaza, calle Juan Antonio Rodríguez número 1444, en el ramo de almacén de comestibles, verduras y fermentadas, haciéndose cargo del activo el socio Cardezo, con fecha de hoy. — Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280. escritorio 20. — Montevideo. 2 de Diciembre de 1955. — EVARISTO LORENZO POSE. — LUIS CARDEZO TAIBO.
6) $32.00 20|pub. 18223 Dic.12-v.en.3.

La señora María Gorostiague de Aguerre, señorita María Ester Aguerre Gorostiague, Domingo Aguerre Gorostiague, Pedro Aguerre Gorostiague y Bernardo Aguerre Gorostiague, han convenido en la disolución de la sociedad Sucesión Aguerre que giraba en esta plaza en el ramo de Viñedos y Bodega en el Camino Cibils N.o 5347 de esta ciudad, siendo la fecha de la disolución treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.
6) $32.00 20|pub. 18250 Dic.13-v.en.4.

Dante Picarelli y Hugo Rafael Vastarella comunican a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que han resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza en la calle Larrañaga 3818 bis en el ramo de Fotografía haciéndose cargo del activo y pasivo el señor HUGO RAFAEL VASTARELLA. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955.
6) 24.00 20|pub. 18313 Dic.14-v.en.5.

Se hace saber que los señores Mausas Baril y Ghenrs Sandler, integrantes de la sociedad colectiva "Baril y Sandler", instalados con "Peletería Colón" en la calle San José 1041, han resuelto disolver la sociedad, retirándose el socio señor Ghers Sandler, y tomando a su cargo el activo y pasivo social desde el día 11 de Julio de 1955, el socio Mausas Baril. — MAUSAS BARIL — GHERS SANDLER.
6) $24.00 20|pub. 18304 Dic.14.-v.en.5.

HECTOR E. BUELA Y COMPAÑIA

Se hace saber al público que por documento privado del 22 de Julio de 1955, los señores Héctor Enrique Buela, Fernando Guido Tomás Zilechi y Luis Troncoso Estevez, disolvieron la sociedad colectiva "Héctor E. Buela y Compañía" surtiendo efectos la misma a partir del 30 de Julio de 1955. Se realiza esta publicación de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955.
6) $2 00 20|pub. 18597 Dic.19.-v.en.11.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "María Amanda García contra JOSE RAUL MISA. Divorcio unilateral" (Libro 48, Folio 550) se cita, llama y emplaza a don José Raúl Misa para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza y habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33581 Dic.13-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Peregrina Cochón Paz contra FAUSTINO FERNANDEZ GARCIA. Divorcio por causal" (Lº 50, Fº 58), se cita, llama y emplaza a don Faustino Fernández García, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 18139 Dic.10-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "[illegible] Márquez Coelho contra ADRIAN SALLES Divorcio Unilateral" (Lo. 50, Fo. 536), se cita, llama y emplaza a don Adrián Salles, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33431 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Irma Dominga Evangelista contra SANTINO TOMAS DE LEON. Divorcio unilateral" (Lº 51, Fº 338), se cita, llama y emplaza a don Santino Tomás de León, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub 33328 Nov.24-v dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: "Gorsse Carlos A c|BENITES MARIA ISABEL Divorcio por causal" Libro 52 F.o 552, se cita llama y emplaza a María Isabel Benites Martínez a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito cons-

titucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 17236 Nov.26-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos: "María Pico Carbajal contra MARCIANO MENDEZ GARCIA. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marciano Méndez García, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17975 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don RICARDO RENEE PEREZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 40 F.o 450), le ha iniciado doña Rina Colombo de Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17760 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-vfeb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ANTONIO ARZENO c|SUZANA MELLO OLIVERAS. Divorcio" (L.o 16, F.o 237), se emplaza a doña Suzana Mello Oliveras de Arzeno, a fin de que concurra a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Artigas, 16 de Noviembre de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $36.00 30|pub 16904 22Nov.-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Adela Oubeid c|SALOMON CHABEN Divorcio sola voluntad" L.o 30 F.o 222, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Salomón Chaben para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 14 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16988 Nov.23 v.dic.28.

8–Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS

Se emplaza por el término de noventa días, de conformidad con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, al funcionario de la Dirección General de Estadística y Censos señor ZOEL GONZALEZ RUIZ, para que se presente a ocupar su puesto. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Dr. Eduardo Fonticelli, Director General de Estadística y Censos.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33294 Nov.21-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, don Raúl Paravís, dictada en el sumario N.o 211, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor EMILIO TIPOLT, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Nebel Palomeque, Secretario de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub 33226 Nov.16-v.dic.21.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas don Raúl Paravís dictada en el sumario Nº 409, año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario y|o conductor de la mercadería, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Nobel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 18514 Dic.17-v.en.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble padrón número 140.105" (L.o 17, F.o 359), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cuarenta mil ciento cinco (140.105), ubicado en la Avenida Italia entre Santa Rosa y Potosí, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a "BALNEARIO DE CARRASCO"; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30 pub. 33481 Dic.3-v.dic.31. Feb1o-vfeb7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble padrón número 117.864" Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 17, F.o 360), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento diez y siete mil ochocientos sesenta y cuatro (117.864), ubicado en la calle Río de Janeiro entre Suiza y México o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña ESTRELLA CISPON o SESPON o CRISPON; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33480 Dic.3-v.dic 31. Feb1o-vfeb7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MACEDO JUAN MARIA contra Sucesión JUVENAL CRUZ. Posesión notoria y petición de herencia". (L.o 50, Folio 479), se cita, llama y emplaza a Maura, Francisca Juliana, Ramona y Matilde Belarmino Cruz Domínguez; Alfredo Cacio, Juvenal Gregorio, Ramón Severo, Pura Nasciacena y Francisca Isabel Cruz; José Francisco, Ademar Jacinto, Darwin Iris y Nelly Silvera Cruz, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $72.00 30|pub. 18371 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Liselotte Klein de Schneider contra SIGFRIED SCHAIE SCHNEIDER. Disolución de la sociedad conyugal" Lº 49 Fº 349, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Sigfried Schaie Schneider o Sigfried Schneider para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1955 — José Curi Zagía, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 16656 Nov.18-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los componentes de la estirpe de ERNESTO GREGORIO HELGUERA DUGUET, señores: María Teresa, Mario, Néstor Carlos y Araceli Ana Helguera Bethular, para que comparezcan a estar a derecho en las sucesiones de Dimas Helguera, Ernesto G o Ernesto Gregorio Helguera Duguet, Teresa Bethular o Betular de Helguera, María Duguet de Helguera y Dimas Helguera o Helguera Duguet, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — Julio E Real, Actuario
8) $48 00 30|pub 16369 Nov 16-v dic 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA CONTI DE BISIO. Sucesión, se cita llama y emplaza a don Tomás Bisio Conti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 18590 Dic.19.-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO CARRADO o CARRATTO. Sucesión" (Lo. 40, Fo 242), se cita, llama y emplaza a Juan Carrato o Carratto y Angel Carrado o Carratto o a sus respectivos herededos, para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que no compareciendo, se les nombrará curador de bienes que los represente. — Durazno, Noviembre 3 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
8) $36.00 30|pub 17428 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados "VICTOR CARRATTO y ROSA FASSANO DE CARRATTO. Sucesiones" (L.o 40 Folio 476) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Carrato o Carratto y Angel Carrado o Carratto o sus respectivos herederos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 20 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.
8) $48.00 30|pub. 16948 Nov.23 v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "LARRAÑAGA DE ARIAS MARIA Sucesión L.o 30 F.o 161 se cita, llama y emplaza a don Julio Adriano Arias, para que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Florida, Noviembre 12 de 1955 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
8) $36.00 30|pub 16907 Nov.22.-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra SACCAGNINI DE PERRONE, JULIA. Juicio ejecutivo. (Lo. 8, Fo. 139)", se cita, llama y emplaza a la señora Julia Saccagnini de Perrone o a sus sucesores a título singular o universal o a cualquier persona que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 191, ubicado en la manzana 508 de Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, con 29 ms. de frente al Sur, a la Avda. de Mayo, y ms. 41.20 al NW. a la calle Uruguay, lindando por el Este, sobre 29 ms. con el solar N.o 4 de la misma manzana, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles para que opongan las excepciones que tuvieren (artículo 887 del Código de Procedimiento Civil) y para llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, 17 de Noviembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 18003 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

9–Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la construcción de viviendas económicas en la 10.a sección judicial de Montevideo (Malvín).

EDICTO. — De acuerdo con la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, el artículo 7.o de la ley número 9.723 de Noviembre 19 de 1937 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 28 de Diciembre de 1954, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, las fracciones de terreno ubicadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, delineadas en los planos del agrimensor señor Alejandro Pellistri, de fechas Junio 7 y 28 de Setiembre de 1955 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación número 2. — Propietarios: Franz Metkowski, Manuel Firpo, Andrés Deus (hijo) y sucesores de Jerónimo Izetta y de María Firpo de Izetta. — Padrón número 61472. — Superficie: 7 hectáreas 7875 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados. — Expropiación número 3. — Propietarios: Idem, ídem. — Padrón número 61473. — Superficie: 2 hectáreas 7662 metros cuadrados 85 decímetros cuadrados. — Expropiación número 4. — Propietarios: Idem, ídem. — Padrón número 61474. — Superficie: 3 hectáreas 1838 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados. — Expropiación número 5. — Propietarios: Idem ídem. — Padrón número 61475. — Superficie: 9 hectáreas 7706 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados. — Expropiación número 6. — Propietarios: Idem, ídem. — Padrón número 158656. — Superficie: 2 hectáreas 4704 metros cuadrados. — Expropiación número 7. — Propietarios: Idem, ídem. — Padrón número 61486. — Superficie: 10 hectáreas 3516 metros cuadrados 38 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los ante-

cedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Sarandí número 390. — Piso 3.o y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1955. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 33661 Dic.16-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra RIVERO, JOSE MARIA (Sucesores de). Expropiación. (L? 8 F? 507)", se cita llama y emplaza especialmente a los sucesores de don José María Rivero y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre la fracción de terreno empadronada con el número 80, ubicada en la primera Sección Judicial de este Departamento de Maldonado, de propiedad de la sucesión de don José María Rivero, compuesta de una superficie de 1.037 metros cuadrados, 38 decímetros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: 32 metros 50 al Norte, con más terreno del padrón 80; 36 metros 60 al Este, y 30 metros al Sur, ambos con la parte del padrón N.o 8585 y 30 metros 30 al Oeste con más terreno del padrón 80, cuya expropiación ha iniciado el Estado con destino a la ampliación del sitio donde se construye la Estación de Depuración de la Zona de Maldonado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Diciembre 27 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 33574 Dic.12.-v.dic.20.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROUX, MARTIN. Incapacidad" (L? 50, F? 233), se hace saber que por resolución del día 26 de Setiembre de 1955 se declaró a don Martín Roux Monroy en estado de incapacidad para dirigir a su persona y administrar sus bienes, designándose curador del mismo a doña Evidelia Concepción Rouz de Cabrera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) (R. 20-4-55) 10|pub. 33630 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que por resolución del 23 de Noviembre de 1955 se ha designado curador interino del presunto incapaz HECTOR GALLI FOSSATTI a su hermano Gerónimo Vicente Galli. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 18137 Dic.10.-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 26 de Abril de 1955, en expediente: "PARDO DE RODRIGUEZ JOSEFA. Incapacidad. L? 48 F? 189", se ha declarado incapaz a Josefa Pardo de Rodríguez, designándose curadora de la misma a Mabel Rodríguez de Perret. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 18190 Dic.12.-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "MONTES DE PEREIRA, CELINA. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Agosto próximo pasado fué declarada en estado de incapacidad doña Celina Montes de Pereira, designándose curador a don Petronilo Montes, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 21 de Noviembre último. — Montevideo, Diciembre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 18258 Dic.13-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "MARIA JULIA LASARTE TORRES. Incapacidad". (L.o 40, F.o 493), se hace saber al público que por resolución de fecha quince del corriente mes, se declaró incapaz a la causante de autos, nombrándosele curadora definitiva a doña Julia Torres de Lasarte. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 23 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
10) $12.00 10|pub. 18008 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1951, se ha declarado en estado de incapacidad a don ANTONIO MEDINA, y designado como curador dativo a don Adolfo Sarli. — Treinta y Tres, 18 de Noviembre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 18157 Dic.10.-v.dic.21.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Febrero de 1952, se declaró en estado de incapacidad a FRANCISCO ANTONINO IGUINI, habiéndose designado curador legítimo a su padre don Antonino Iguiní. — Treinta y Tres, 22 de Marzo de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
10) $8.00 10|pub. 18563 Dic.19.-v.dic.29.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL D ESEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. DUILIO MIGUEZ SUAREZ, con domicilio en Mercedes 1051 piso 6º, digo: Que a fin de obtener el título de procurador, solicito que, previas las publicaciones de ley, se interrogue a los señores doctor Eduardo Artecona (h) y procurador Zoilo Barrandeguy, con el domicilio "ut supra" indicado, sobre mi honradez y costumbres, y se me expida testimonio. Duilio Míguez Suárez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 18332 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JUAN CARLOS CAMBIASO URRUTY, domiciliado en Carapé 2154, apto. 4 se presenta y expone: Que viene a producir la información de vida y costumbres que prescribe la ley Nº 12.156 referente al Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ofreciendo la declaración de los señores Héctor Cardelino y Orfeo Gallardo, domiciliados en 8 de Octubre 4106 y Comodoro Coé 3407 respectivamente, y presentaré cuando el Juzgado lo indique sin citación. Por lo tanto, solicita: 1º Se reciba la información para lo que el Juzgado interrogará sobre mi honradez y costumbres morales; 2º Se expidan los edictos y hechos los trámites legales, se aprueba y se me expida certificado, previo pago de tributos. J. C. Cambiaso. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
11) $28.00 10|pub. 18207 Dic.12.-v.dic 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: ILDA PANZERA LORENZO, domiciliada en la calle Rivera Nº 2241, solicita que a los efectos de obtener el título de procuradora se interrogue a la escribana Nélida Munhó y bachiller Sara Traversaro por mi honradez y moralidad, publíquese lo: edictos y expídaseme testimonio. — Ilda Panzera Lorenzo". — Montevideo, Diciembre 9 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 18273 Dic.13-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. CLELIA SOFIA SANCHEZ CLAGETT, constituyendo domicilio a estos efectos en Rivera 2241, al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de procuradora, viene a producir la información legal con los testigos Griselda Lisboa y Esther Scarcela de Bianchi, las que serán interrogadas por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, expídaseme testimonio. — Clelia Sánchez Clagett". — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18274 Dic.13-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: SARA TRAVERSARO constituyendo domicilio en la Avenida Rivera N.o 2241, al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de procuradora viene a producir la información legal con los testigos escribano Gerónimo Leaces y bachiller Clelia Sánchez Clagett, los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Aprobado, expídaseme testimonio. — Sara Traversaro". — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18272 Dic.13-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. MARIA BARSAMIAN KEUROGLYAN, con domicilio en Misiones 1371, escritorio 36, digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a la escribana Griselda E. Corengia y a Pilar Pérez Golpe, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase acceder a lo solicitado. María Barsumian". — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 18553 Dic.19.-v.dic.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. RAUL H. RISSO, ... al título de Procurador pide se interrogue a los señores Omar Pintos y Dante Corrente sobre mis costumbres morales. Raúl H. Risso". — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 18315 Dic.14.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN CARLOS RIVERO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Wladimir Debbelis y Juan C. Russo, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. J. C. Rivero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18538 Dic.19.-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS C. BAUDINO, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ruben A. Forni y Hugo Insua, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Luis C. Baudino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18539 Dic.19.-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS A. NEITZERT, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor Hugo y Heber Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. C. A. Neitzert". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18540 Dic.19.-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EMILIO DUTRA VALLE, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio Martínez y Ricardo Kellogg, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Emilio Dutra Valle". Y a los efec-

tos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18541 Dic.19.-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE ENRIQUE DEL RIO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. José Enrique del Río". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18542 Dic.19.-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUBEN A. FORNI, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Carlos Baudine y Hugo Insua, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Ruben A. Forni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18543 Dic.19.-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO BENVENUTO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hugo R. Insua y Ruben Forni, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Julio Benvenuto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18544 Dic.19.-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MILTON LAURES, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario García Dobal y Ulises T. Pereyra, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. M. Laures". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18545 Dic.19.-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JESUS MARTIN SAMOS, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Wladimir Debbellis y Juan C. Russo, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. J. Martín". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18546 Dic.19.-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "PEDRO COSTA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Antonio de la Fuente y Guillermo Márquez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Pedro Costa Cáceres". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18547 Dic.19.-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SANTIAGO FERNANDEZ, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Santiago Fernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18548 Dic.19.-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MILTON RIPOLL, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Wladimir Debbellis y Juan C. Russo, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. M. Ripoll". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18549 Dic.19.-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FEDERICO KOMLOS, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Américo Gulemi y Américo R. Spigacci, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Federico Komplos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18550 Dic.19.-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDUARDO ALONSO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan A. Aguerre y Roberto Romero, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Eduardo Alonso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Luis Antonio Lamas Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18551 Dic.19.-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE MIRALLES NEGRE, constituyendo domicilio en Río Negro 1210, al señor Juez dice: Que a los efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria, ley 22|X|954, viene a pedir: El diligenciamiento de la información de vida y costumbres mediante el testimonio de los señores Guillermo Esponda y Daniel Cleffi, domiciliados en Ricaurte 929 y las publicaciones de práctica, y una vez aprobada se le expida testimonio. — J. Miralles". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18444 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAFAEL IACOVAZZO D'ALESSANDRO, constituyendo domicilio en Misiones 1371 escritorio 26, de esta ciudad al señor Juez dice: Que a efectos de optar al título de Escribano; solicito se diligencie la información de vida y costumbres, ofreciendo testimonio de don Walter Trevellini y Horacio Adami, con domicilio en el arriba indicado. Aprobada, se expida testimonio. Rafael Iacovazzo D'Alessandro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18235 Dic.12.-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado presentó escrito don AMILTON PRATTES, vecino de Fraile Muerto, expresando que, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (ley número 12.156) solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Leonel Arambillete y César M. dos Santos, y que en su oportunidad se le expida testimonio. — Melo, 13 de Setiembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 18026 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOAQUIN IRLANDO DUARTE. Información. Lº 27 Fº 14", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Joaquín Irlando Duarte, domiciliado en calle Florencio Sánchez Nº 580 de esta ciudad, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ruben Darío Zamora y Ary Ney Sorondo, domiciliados en esta ciudad, a los efectos de lo dispuesto por la ley Nº 12.156, a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y aprobada dicha información, se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Diciembre 2 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 18471 Dic.17.-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en autos "CELESIA MENENDEZ, WALTER. Información de vida y costumbres", (Lº 34, Fº 350) se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Colonia, Noviembre 12 de 1955. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, don José P. Gatto de Souza. Colonia. De mi mayor consideración: Walter Celesia Menéndez, domiciliado en la Avenida General Flores Nº 318 de esta ciudad, Credencial Cívica N. H. B. 7313, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza; Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Jesús Marcelino Igoa y Manuel H. Vecino, domiciliados respectivamente en 19 de Abril y General Flores y Zorrilla de San Martín esquina Treinta y Tres de la ciudad de Carmelo. Aprobado, se me expida testimonio del mismo. Saluda al señor Juez muy atte. (Firmado): Walter Celesia Menéndez. Otrosí digo: Que para el diligenciamiento de la prueba ofrecida, solicito se libre oficio al señor Juez de Paz de la 6ª Sección". (Firmado): Walter Celesia Menéndez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 30 de Noviembre de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
11) $36.00 10|pub. 18515 Dic.17.-v.dic.28.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.842. — (Segundo llamado). — Aceite de alquitrán de hulla. — Apertura: 28 de Diciembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.851. — (Segundo llamado). — Transporte de materiales de construcción, cereales embolsados y a granel, azúcar, etc. desde el Establecimiento "El Espinillar" a la ciudad de Salto y viceversa. — Recepción: 28 de Diciembre de 1955, a las 15 horas. — Apertura: 3 de Enero de 1956, a las 15 horas.

Nº 2.854. — (Segundo llamado). — Contratar el lavado, planchado y reparación de ropas y prendas varias. — Apertura: 28 de Diciembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.861. — Puerta giratoria. — Apertura: 16 de Enero de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.862. — Suministro y colocación de cortinas. — Apertura: 18 de Enero de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.863. — Construcción de una red de drenaje pluviales. — Apertura: 19 de Enero de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.864. — Medidores de control manual para combustibles líquidos. — Apertura: 7 de Febrero de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P.. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33689 Dic.19-v.dic.27.

LICITACION PUBLICA Nº 2.829

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de baldosas de material de tratamiento acústico absorbente de sonido.

La recepción de las ofertas se realizará simultáneamente en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) y en las oficinas de la Planta de Paysandú (Nuevo Paysandú), el día 23 de Diciembre de 1955, a las 15 horas.

La apertura de las ofertas recibidas en ambos actos, se realizará en las oficinas de la División Compras, el día 29 de Diciembre de 1955, a las 15 horas. El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en los locales mencionados.
12) (C.C.) 5|pub. 33654 Dic.16-v.dic.21.

LICITACIONES PUBLICAS Nº 2 865

Se llama a licitación pública, para la compra de cable para conducción de energía eléctrica y accesorios.

La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada), el día 26 de Diciembre de 1955, a las 16 horas. El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 9|pub. 33629 Dic.15-v.dic.24.

Nº 2.830. — (Segundo llamado). — Suministro y colocación de cortinas de enrollar.—Apertura: 21 de Diciembre de 1955, a las 17 y 30 horas
Nº 2.832. — (Segundo llamado). — Capotes de abrigo. — Apertura: 22 de Diciembre de 1955, a las 17.30 horas.
Nº 2.846. — (Segundo llamado). — Transporte de combustibles a granel desde Paysandú a distintas localidades de la República. — Recepción: 22 de Diciembre de 1955, a las 15 horas.—Apertura: 27 de Diciembre de 1955, a las 15 horas.
Nº 2.847. — (Segundo llamado). — Transportes correspondientes a la distribución de productos envasados y recolección de vacíos, dentro del Departamento de Montevideo, incluso el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 21 de Diciembre de 1955, a las 15 horas.
Nº 2.858. — (Segundo llamado). — Tepes de gramilla. — Apertura: 23 de Diciembre de 1955, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33593 Dic.13-v.dic.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 195|56. — Suministro de Aislaciones de fibra vulcanizada para señales eléctricas. Apertura: Febrero 10 de 1956, hora 9. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33666 Dic.16.-v.en.2.

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 179|56. — 2º llamado, suministro de artículos de goma. Apertura Enero 26 de 1956, hora 9. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 189|55. — 2º llamado, suministro de Cerda natural Apertura Diciembre 30, hora 9. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 194|56. — Suministro de 1 (una) zorra a motor con plataforma elevadiza y 2 (dos) zorras elevadoras. Apertura Enero 27, de 1956, hora 9. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señaladas en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 9 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33576 Dic.12-v.dic.28.

C. M. 144|56. — Cables, cordones, etc., para instalaciones eléctricas. — Apertura: Enero 20, hora 9. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095. segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
12). (C.C.) 15|pub. 33482 Dic.3-v.dic.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.044

Segundo llamado

Adquisición de: Tirantes de pino tea.
Fecha de apertura: 25 de Enero de 1956, a la hora 10. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33691 Dic.19.-v.dic.21.

LICITACION PUBLICA Nº 1.057

Aplicación de estucado a fuego en las paredes del edificio sede

Apertura: 20 de Enero de 1956, a la hora 10. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33670 Dic.17.-v.dic.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LOTERIA

LICITACION PUBLICA Nº 18

La Administración de Lotería, lama a Licitación Pública cotizaciones C. I. F. o|Plaza para el suministro de: 600 resmas de papel obra de 1ª color 72 x 92, centímetros de 55 gramos. 200 resmas de papel seda 75 x 100, 700 resmas de papel diario 69 x 100, 100 resmas de papel obra blanco 89 x 100, 54 gramos, 10 resmas de papel obra 81 x 118 de 80 kilos, 800 resmas de papel ⅛ hilo 72 x 92 de 70 gramos con líneas de agua. 4.000 kilos de papel embalaje Nº 26.
Apertura: 4 de Enero de 1956, hora 9, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Contaduría (Sección Presupuesto) de 7 y 30 a 12 y 30 horas, sábados de 8 a 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la Gerencia de Lotería, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — La Administración General.
12) (C.C.) 3|pub. 33674 Dic.17.-v.dic.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS PARA SUMINISTRO DE GABINETES DE AIRE ACONDICIONADO Y MAQUINA DE SUMAR ELECTRICA.

Segundos llamados.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para el suministro de los artículos del título, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central en las fechas y horas siguientes:
60|49. — Adquisición de dos gabinetes de aire acondicionado: 30 de Diciembre de 1955, hora 15.
60|46. — Adquisición de una máquina de sumar eléctrica: 3 de Enero de 1956, hora 16. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33690 Dic.19.-v.dic.23.

LICITACION PUBLICA Nº 60|55

Acarreo del trigo por camiones

Primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a Licitación Pública para la contratación del servicio de transporte de trigo por camiones de los contingentes que desplazará dentro del Departamento de Montevideo hasta el 30 de Junio de 1956.
Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sector Comercial, en las horas hábiles de oficina, o sea de 13 a 17 horas de lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.
Las ofertas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1955 a la hora 15, en presencia de los funcionarios del Banco y proponentes que asistan, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Casa Central entrepiso s|calle Solís.
12) (C.C.) 5|pub. 33677 Dic.17.-v.dic.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 540

Rebobinado de un motor de ascensor de la sede del Banco

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para efectuar el rebobinado de un motor de ascensor de la sede del Banco.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Diciembre de 1955, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1955. — La Gerencia General.
12) (C.C. 5|pub. 33672 Dic.17.-v.dic.22.

LICITACION PUBLICA Nº 539

Mobiliario Hotel Paysandú

Llámase a licitación pública para la ejecución y colocación del mobiliario de madera y mostradores y mobiliario metálico destinados al edificio para ampliación del Hotel que el Banco de Seguros del Estado construye en la ciudad de Paysandú.
Apertura de propuestas: Diciembre 29 de 1955 a las 16 horas. Despacho de la Gerencia General (Casa Central)
Por recaudos: Sección Arquitectura (6º piso).
Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1955. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33543 Dic.9-v.dic.20.

CONSEJO DEL NIÑO

Primer llamado

El Consejo del Niño, llama para las Licitaciones que se detallan y cuyas aperturas se realizarán los días y horas que se indican, en el Departamento de Suministros, Florida 1430.
Lunes 26 de Diciembre, hora 10: Licitación pública Nº 15|55. — Telas para vestuario.
Martes 27 de Diciembre, hora 9: Licitación pública Nº 24|55. — Cocinas a gas de kerosene.
Martes 27 de Diciembre, hora 11: Licitación pública Nº 25|55. — Refrigeradores eléctricos.
Miércoles 28 de Diciembre, hora 10: Licitación pública Nº 26|55. — Máquinas de lavar con sus respectivas centrifugas.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Sección Adquisiciones, Florida 1430.
12) (C.C.) 10|pub. 33622 Dic.14.-v.dic.24.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Primer llamado a licitación pública para la construcción de un edificio para sede de las oficinas de la Caja de Asignaciones Familiares Nº 3 de Tacuarembó.

Recepción de las propuestas hasta el día 28 de Diciembre de 1955 a las once (11) horas en la sede de la Caja de Asignaciones Familiares Nº 3 de Tacuarembó, o en el Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1132, p. 3, Montevideo, donde se encuentran a disposición de los interesados la memoria y planos correspondientes.
Apertura: el 30 de Diciembre de 1955, a la hora 15 y 15 en la Caja de Asignaciones Familiares Nº 3 de Tacuarembó.
12) $20.00 10|pub. 18030 Dic.9-v.dic.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, primer llamado, para reparaciones a efectuarse en el edificio ocupado por las Escuelas Nos. 53 y 87, del Departamento de Montevideo Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 28 de los corrientes a las diez horas.
12) (C.C.) 18|pub. 33527 Dic.7-v.dic.28.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición, instaladas y funcionando, de Radioayudas destinadas a la navegación, aproximación y control de tránsito en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 22 de Marzo de 1956 a la hora 16. — Montevideo, Diciembre de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33671 Dic.17.-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública N.o 655

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una lancha a motor, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina. — Apertura de propuestas: Día 23 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, 2.o piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuesta: $ 100.00. — La Dirección.
12) (C.C.) 5|pub. 33652 Dic.16-v.dic.23.

Licitación pública Nº 654

Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública por segunda vez para la provisión de hasta 4 (cuatro) motores marinos destinados a ser colocados en cascos de lanchas, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela Nº 1414, segundo piso, durante el horario de oficina.
Apertura de propuestas: día 26 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, segundo piso, Sala. de Licitaciones, calle Ciudadela 1414. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: pesos 100.00. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33667 Dic.16.-v.dic.23.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Nº 29|955

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela Nº 46 de Colonia Miguelete, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Enero de 1956 a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1955 — División Administración y Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33665 Dic.16.-v.dic.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

Aviso importante

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción hace público que habiendo desistido de la adquisición de Banderines para la misma, declara nula la licitación pública Nº 8|955, realizada para esos fines. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955.
12) (C.C.) 3|pub. 33687 Dic.19-v.dic.21.

Aviso importante

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción hace público que habiéndose desistido de la adquisición de Linternas para la misma, declara nula la licitación pública Nº 18|955, realizada para esos fines. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955.
12) (C.C.) 3|pub. 33688 Dic.19-v.dic.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a concurso de precios para la compra de semillas de Cebadilla (Bromus Cahtarticus) de origen argentino, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 30 de Diciembre de 1955 a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 33692 Dic.19.-v.dic.21.

COMISION HONORARIA DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION OVINA
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la adquisición de siete camionetas (pick up.) con destino a su personal Técnico
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Comisión, 25 de Mayo 562, de 7 y 30 a 12 y 30. — Federico Escalada (hijo), Director Administrativo.
12) (C.C.) 10|pub. 33550 Dic.10.-v.dic.21.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Primer llamado a licitación para el suministro de Filtros a Presión, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Escribanía, en calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de pesos 2.60, y obtener información al respecto, entre las 7 y 30 y 12 y 30 horas, los días hábiles de lunes a viernes, y sábados de 8 a 12 horas.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la citada Oficina el día 13 de Enero de 1956, a las 9 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 33595 Dic.13.-v.dic.20.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de muebles de madera y metálicos destinados a la Aviación Naval (Base Aeronaval Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo); las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 4 de Enero de 1956, a las 10 horas en presencia de los interesados. Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Capitán de Navío Alfonso Delgado Pealer, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C.C.) 10|pub. 33590 Dic.13-v.dic.23.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LLAMADO A PROPUESTAS
Construcción de una vivienda

Se llama a propuestas para la construcción de una vivienda provisoria en la Administración del Inmueble Nº 415 (El Palmito) próximo a Vichadero.
Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en dicha Administración o en la Sucursal Melo del Banco Hipotecario.
Las propuestas serán recibidas en la citada Sucursal, hasta el día 20 de Enero de 1956, a la hora 11. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33582 Dic.13-v.dic.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1956
Tercer llamado

Número 1). — Pan blanco (Montevideo). — Apertura: Día 27 de Diciembre, hora 10.
Número 2). — Leche pasteurizada (Montevideo). — Apertura: Día 27 de Diciembre, hora 9.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33648 Dic.15-v.dic.26.

Segundos llamados

Nº 6. — (Pan blanco) Ciudad de Rivera, apertura día 30 de Diciembre, hora 9.
Nº 7. — (Leche pasteurizada) Ciudad de Rivera, apertura día 30 de Diciembre, hora 10.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955.— Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33609 Dic.14.-v.dic.24.

LICITACIONES PUBLICAS 1956
Segundos llamados

Nº 4. — 90.000 kilogramos de fideos, apertura Diciembre 22 hora 9.
Nº 5. — Artículos de molino, apertura Diciembre 22 hora 10 y 30.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos (Sección Adquisiciones), Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33575 Dic.12.-v.dic.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación F. A. Nº 17
Primer llamado

Impresión de 1.000 ejemplares de la publicación "Planificación Municipal".
Apertura: Jueves 29 de Diciembre, 9 horas.
El Pliego Particular de Condiciones así como el Pliego General para Licitaciones Públicas, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Bulevar Artigas 1031, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 33662 Dic.16.-v.dic.21.

PROVEEDURIA
Licitación pública N 108.

Llámase a licitación para adquirir: Artículos de papelería y escritorio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 20 de Diciembre de 1955, a las 10 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 6|pub. 33533 Dic.14-v.dic.20.

Licitación Pública N.o 107

Llámase a licitación para adquirir: Madera de 1.a calidad. Cif o Plaza, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 29 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir..
12) (C.C.) 9|pub. 33532 Dic.10-v.dic.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 22
Segundo llamado

Artículos: Tarjetas manila, Plomos, Almohadillas, Broches, Mojadores, Reglas, Tizas, Cartulina, Tinteros, Matrices, Carpetas, Tinta, Corrector Cinta celulosa, Seca firmas, Alambre de cobre, Alfileres, Biblioratos, Cintas, Carpetas, Gomas, Gloy y similar, Pinceles, Libretas índices Hilo acarreto, Hilo sisal, Lápices, Libretas, Libros, Máquinas de sacar punta, Máquinas perforadoras, Máquinas de coser expedientes, Papel de copia, Papel secante, Papel florete, Papel carbónico, Papel cuadriculado, Plumas. Sobres, Sellos. Carátulas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 23 de Diciembre de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33679 Dic.19-v.dic.23.

Licitación pública Nº 4
Cuarto llamado

Artículos: Lamparillas eléctricas.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 27 de Diciembre de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33669 Dic.17.-v.dic.22.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 141
Segundo llamado

Artículos: Cordones, forro, entretela, crin, acolchado, satinet rayado, liencillo, botones.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 23 de Diciembre de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33657 Dic.16.-v.dic.21.

Licitación pública Nº 19
Segundo llamado

Artículos: Lienzo, cinta, loneta, brin, botones, argollas niqueladas, plantillas, vaqueta amarilla, hilo, clavos, tachuelas, hilo blanco.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 22 de Diciembre de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33658 Dic.16.-v.dic.21.

Segundo llamado

Artículos: A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a Licitación Pública por las siguientes especies y cantidades: Carne 55.000 ks.; Pan 22.000 kgs.; Galleta 8.000 kilogramos; Leche 16.000 litros; Papas o boniatos 10.000 kilogramos; Capón 4.500 kilogramos; Mondongo 1.200 kilogramos; Leña 120.000 kilogramos; Verduras, 8.500 kilogramos; Cebollas 1.000 kilogramos; Tomates 300 kilogramos; Lechugas o similares 650 kilogramos.
Se deja constancia de que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituida por el mismo. Como así también que no obstante poseer quinta la Unidad se establecen las cantidades de verduras por si se resuelve licitar dicho renglón.
Los Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en la ciudad de Tacuarembó.
Apertura: Diciembre 22 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955.
12) (C.C.) 5pub. 33647 Dic.15.-v.dic.20.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Regimiento de Caballería Nº 3 y personal de la Brigada de Caballería Nº 1 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades: Carne 59.000 kilogramos; Pan 25.000 kilogramos; Galleta 8.500 kilogramos; Leche 17.000 litros; Papas o boniatos 11.000 kilogramos; Leña 125.000 kilogramos; Capón 4.500 kilogramos; Mondongo 1.200 kilogramos; Verduras 9.000 kilogramos; Cebollas 1.000 kilogramos; Tomates 350.000 kilogramos; y Lechugas o similares 650 kilogramos.
Se deja constancia que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituida por el mismo. Como asimismo que no obstante poseer quinta, se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.
Los Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Rivera.
Apertura: Diciembre 22 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33637 Dic.15.-v.dic.20.

Licitación pública Nº 20
Segundo llamado

Artículos: Electro bomba sumergida, e instalación de la misma en el Regimiento de Caballería Nº 1.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 27 de Diciembre de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33659 Dic.16.-v.dic.21.

Segundo llamado

Artículos: A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base de Aeronáutica Nº 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco, durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) del año 1956, se llama a Licitación Pública por las siguientes especies y cantidades: Carne 60.000 kilogramos; Pan 25.5000 kilogramos; Galleta 3.800 kilogramos; Leche 16.500 litros; Verduras 12.200 kilogramos; Cebollas 1.300 kilogramos; Lechugas o similares 900 kilogramos; Tomates 500 kilogramos; Papas o boniatos 1.200 kilogramos; Leña 400.000 kilogramos; Capón 9.900 kilogramos; Mondongo 1.000 kilogramos.
Los Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.
Apertura: Diciembre 22 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33638 Dic.15.-v.dic.20.

Segundo llamado

Artículos: A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica, ubicada en Pando se hace necesario licitar las siguientes cantidades para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1956. Carne 65.000 kilogramos; 50.000 kilogramos de carne y 15.000 kilogramos de pulpa); Capón 6.500 kilogramos; Ternera 2.500 kilogramos; Mondongo 1.600 kilogramos; Pescado fresco 3.200 kilogramos; Cebollas 1.500 kilogramos; Leche 31.000 litros; Manteca 300 kilogramos; Fiambre surtido 1.000 kilogramos; Ensalada 6.000 kilogramos; Fruta de estación 8.000 kilogramos; Huevos 50.000 docenas; Papas, boniatos o zapallos 14.000 kilogramos; Verduras 14.000 kilogramos; Acelgas 2.200 kilogramos; Leña 150.000 kilogramos; Tomates 200 kilogramos; Limones 900 kilogramos.
Se deja constancia que no obstante poseer quinta esta Unidad, se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar este renglón.
Los Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Pando.
Apertura: Diciembre 22 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33639 Dic.15.-v.dic.20.

Segundo llamado

Artículos: A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento del Batallón de Infantería Nº 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Artigas durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a Licitación Pública por las siguientes especies y cantidades: Carne 19.000 kilogramos; Pan 8.000 kilogramos; Galleta 2.500 kilogramos; Leche 5.500 litros; Papas o boniatos 3.500 kilogramos; Leña 40.000 kilogramos; Copón 1.500 kilogramos; Mondongo 400 kilogramos; Verduras 3.000 kilogramos; Cebollas 400 kilogramos; Tomates 100 kilogramos; Lechugas o similares 250 kilogramos.

Se deja constancia de que en virtud de que esta Unidad faena ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada, puede ser sustituída por el mismo: como así también, no obstante poseer quinta, se establecen las cantidades de verdura para el caso que se resuelva licitar dicho renglón.

Los Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Artigas.

Apertura: Diciembre 22 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 33646 Dic.15.-v.dic.20.

Segundo llamado

Artículos: A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a Licitación Pública por las siguientes especies y cantidades: Carne 41.000 kilogramos; Pan 18.000 kilogramos; Galleta 6.000 kilogramos; Leche 12.000 litros; Papas o boniatos 8.500 kilogramos; Leña 100.000 kilogramos; Capón 3.500 kilogramos; Mondongo 1.000 kilogramos; Verduras 8.000 kilogramos; Cebollas 1.000 kilogramos; Tomates 280 kilogramos; Lechugas o similares 600 kilogramos.

Se deja constancia de que la Unidad adquiere ganado en pie por lo que el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo. La Unidad posee quinta, no obstante lo cual se establecen las cantidades para el caso que se resuelva licitar.

Los Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en la ciudad de Trinidad.

Apertura: Diciembre 22 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 33645 Dic.15.-v.dic.20.

Segundo llamado

Artículos: A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 8 y personal de la Brigada de Caballería Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) del año 1956, se llama a Licitación Pública por las siguientes especies y cantidades: Carne 65 000 kilogramos; Pan 27.000 kilogramos; Galleta 9.000 kilogramos; Leche 18.000 litros; Papas o boniatos 12.000 kilogramos; Leña 130.000 kilogramos; Capón 5.000 kilogramos; Mondongo 1.300 kilogramos; Verduras 10.000 kilogramos; Cebollas 1.300 kilogramos; Tomates 400 kilogramos; y Lechuga o similares 800 kilogramos.

Se deja constancia que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituído por el mismo, como así también no obstante poseer quinta, se establecen cantidades para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.

Los Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Melo.

Apertura: Diciembre 22 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 33644 Dic.15.-v.dic.20.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se lama a Licitación Pública por las siguientes especies y cantidades: Carne 53 000 kilogramos; Pan 22 000 kilogramos; Galletas 7.000 kilogramos; Leche 14.000 litros; Papas o boniatos 10.000 kilogramos; Leña 115.000 kilogramos; Capón 4.000 kilogramos; Mondongo 1.000 kilogramos; Verduras 8 000 kilogramos; Cebollas 1.600 kilogramos; Tomates 300 kilogramos; Lechugas o similares 650 kilogramos.

Se deja constancia que esta Unidad adquiere ganado en pie el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo como así también no obstante poseer quinta se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.

Los Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en la ciudad de Durazno.

Apertura: Diciembre 22 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 33643 Dic.15.-v.dic.20.

Segundo llamado

A fin de a[illegible] los aprovisionamientos de víveres frescos [illegible]a al Batallón de Infantería Nº 11 y personal de la Región Militar Nº 4 u otra Unidad del Ejército destacada en la ciudad de Minas, durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a Licitación Pública por las siguientes especies y cantidades: Carne 74.000 kilogramos; Pan 31.000 kilogramos; Galleta 10.000 kilogramos; Leche 21.000 litros; Papas o boniatos 13.000 kilogramos; Leña 155.000 kilogramos; Capón 6.000 kilogramos; Mondongo 1.500 kilogramos; Verduras 11.000 kilogramos; Cebollas 1.400 kilogramos; Tomates 400 kilogramos; Lechuga o similar 850 kilogramos.

Se deja constancia que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie el equivalente de la carne puede ser sustituída por el mismo. Asimismo se hace saber que no obstante poseer quinta esta Unidad se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.

Los Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Minas.

Apertura: Diciembre 22 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 33641 Dic.15.-v.dic.20.

Segundo llamado

Artículos: A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería Nº 6 y personal de la Región Militar Nº 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San José durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956 (inclusive) se llama a Licitación Pública por las siguientes especies y cantidades: Carne 60.700 kilogramos; Pan 28.600 kilogramos; Galleta 9.500 kilogramos; Leche 19.000 litros; Papas o boniatos 12.400 kilogramos; Leña 143.100 kilogramos; Capón 5.100 kilogramos; Mondongo 1.300 kilogramos; Verduras 10.700 kilogramos; Cebollas 1.150 kilogramos; Tomates 380 kilogramos; Lechugas o similar 763 kilogramos.

Se deja constancia de que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie el equivalente de la carne licitada puede ser sustituída por el mismo. Como asimismo que no obstante poseer quinta esta Unidad se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.

Los Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en San José

Apertura: Diciembre 22 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 33636 Dic.15.-v.dic.20.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Compo Militar Nº 2 u otra Unidad del Ejército de destacarse en Zapará durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a Licitación Pública por las siguientes especies y cantidades: Carne 2.610 kilogramos; Pan 1.095 kilogramos: Galletas 365 kilogramos; Leche 730 litros; Verduras 405 kilogramos; Cebollas 51 kilogramos; Lechugas o similares 33 kilogramos; Tomates 15 kilogramos; Papas o boniatos 475 kilogramos; Capón 210 kilogramos; Mondongo 52 kilogramos.

Se deja constancia que no se especifica el renglón leña en virtud de que se abastece del propio campo como asimismo que no obstante poseer quinta esta Unidad se establecen las cantidades de verduras necesarias para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.

Los Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Zapará.

Apertura: Diciembre 22 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 33635 Dic.15.-v.dic.20.

Segundo llamado

A fin de adquirir los aprovisionamientos de víveres frescos para el campo Militar Nº 1 u otra Unidad del Ejército a destacar en Los Cerrillos durante el período comprendido entre el 1º de Enero y al 31 de Diciembre de 1956, se llama a Licitación Pública por las siguientes especies y cantidades: Carne 10.800 kilogramos; Pan 2.900 kilogramos; Galletas 920 kilogramos; Verduras 750 kilogramos; Papas o boniatos 920 kilogramos

Se deja constancia que no se especifica el renglón leche e nvirtud de ser el personal del Campo racionado con planilla Nº 4 en cuanto a la leña se abastece el propio Campo.

Los Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en los Cerrillos.

Apertura: 22 de Diciembre de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955

12) (C.C.) 5|pub. 33642 Dic.15.-v.dic 20.

Licitación pública Nº 16

Segundo llamado

Artículos: Un equipo comprensor con motor eléctrico e instalación del mismo en la cámara frigorífica existente en el Establecimiento de Panificación y Fideería Militar.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 22 de Diciembre de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 33633 Dic.15.-v.dic.20.

Licitación pública Nº 17

Segundo llamado

Artículos: Pintura gris.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 21 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 33640 Dic.15.-v.dic.20.

Licitación pública Nº 18

Segundo llamado

Artículos: Agua para limpieza, almidón, cepillos, para piso, cera, desinfectante, disán, escurridores, escobillones, estopa, esponjas de alambre, escobas, insecticida, jabón común, jabón en polvo, ladrillos p|limpieza, papel higiénico, paños para piso, pasta p|bronce, paños repasadores, jabón "sapolio o similar, soda cristal, tetracloruro de carbono, naftalina, pasta desodorantes, plumeros.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 21 de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 33634 Dic.15.-v.dic.20.

Licitación pública Nº 138

Segundo llamado

Artículos: Bayeta, Entretela de yute, Percalina, Cinta de lana negra, Broches, Botones "escudo", Botones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de Diciembre de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 33592 Dic.13-v.dic.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 5|56, 6|56 y 7|56

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de aceite comestible puro de maní o girasol, cafés y tés y fideería y molino.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Diciembre de 1955, a la hora 9, 10 y 11 respectivamente. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 33653 Dic.16-v.dic.27.

LICITACION PUBLICA N.o 1|56

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de máquinas de escribir, calcular y sumar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintiocho de Diciembre de 1955, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 33623 Dic.15-v.dic 26.

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 2|56, 3|56 y 4|56

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de Cajas de lata o aluminio. Cajas y ferulas de cartón, y 5.000.000 de litros de oxígeno medicinal.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Diciembre de 1955, a la hora 9, 10 y 11 respectivamente.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 33578 Dic.12.-v.dic.22.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

AVISO

Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 56 (segundo llamado) para adquirir uniformes de casimir y ropa de trabajo para el personal del Instituto.

Licitación pública Nº 56. — Vence el 27 de Diciembre de 1955 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del SODRE, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a las 12 y 30, Sábados de 8 a 12 horas.

Los presupuestos serán abiertos en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 33686 Dic.19-v.dic.29.

AVISO

Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 52, para adquirir Item 1. Maderas de roble. Item 3. Diversos artículos de ferretería y herrajes. Item 4. Vidrios y cristales.

Licitación pública Nº 52.—(Segundo llama-

do. — Vence el 27 de Diciembre de 1955, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 33685 Dic.19-v.dic.29.

AVISO

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública número 54, para adquirir diversas máquinas y materiales para cinematografía.

Licitación pública número 54. — (Primer llamado). — Vence el 10 de Enero de 1956, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 33650 Dic.15-v.dic.26.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

Nº 4276. — 45.800 pipetas de porcelana de 30-40 mm. y para cajas terminales de intemperie; 6.000 pitones, de 5 y 10 mm.; 1.000 aisladores "delta" p|33.000 V. y 5.500 pitones, p|cajas terminales para interior. — Ap.: 10 de Febrero de 1956, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4277. — 12.325 kgs. de alambres de metalizar. — Ap.: 21 de Febrero de 1956, hora 10.— Precio del ejemplar: $ 3.00.

Nº 4278. — 8.300 kgs. de cintas aisladoras negra de 19 mm. y amarilla de 25 m.m. de ancho. — Ap.: 22 de Febrero de 1956, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4279. — Un vehículo con elevador para efectuar reparaciones en las instalaciones de alumbrado público. — Ap.: 23 de Febrero de 1956, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

Nº 4280. — 4 electrobombas para alimentación de caldera "Riley-Stoker". — Ap.: 24 de Febrero de 1956, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 33583 Dic.13-v.dic.23.

EQUIPO CONTRA INCENDIO

Licitación Nº 4208|56

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 13 de Marzo de 1956, a las 10 horas, la fecha de apertura de propuestas de la licitación por un equipo contra incendio de equipos que utilizan aceite como lubricantes, refrigerantes o dieléctrico en la centrales térmicas de Montevideo. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 33573 Dic.12.-v.dic.22.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 19 de Diciembre de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

ADOLFO VARELA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1235 y ZULEMA ANTUNEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Ibicuy 1235.

8.a Sección

MARIO GONZALEZ NIETO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1538 y ZULEMA OFELIA RIOS MARIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1538.

LUIS OSCAR TECHERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enriqueta C. y Riquet 1255 y YOLANDA ELIDA GOGGIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enriqueta C. y Riquet 1259.

TELMO FERNANDEZ, 43 años, viudo, linotipista, oriental, domiciliado Arenal Grande 2065 y ELEONORA DOLEZAK, 29 años, soltera, maestra, yugoeslava, domiciliada Arenal Grande 2065.

9.a Sección

JOSE TRICÁNICO, 38 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Los Pirinchos 3039 y MARIA ESTHER BAZZANO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Los Pirinchos 2405.

10.a Sección

JOSE MARTINEZ GOMEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escocia 2231 y MARIA INES ABRATANSKI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Escocia 2231.

GABINO RAMON ALVAREZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1352, ap. 13 y JOSEFA VILANOVA, 27 años, soltera, joyera, española, domiciliada Comercio 1352.

CLAUDIO FORLEY, 25 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Santiago de Anca 1696 y REINA ESTHER CUITIÑO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Santiago de Anca 1696.

WALDEMAR HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial A 2197 y ENEDINA REGUEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4372.

MANUEL GONDA COSTAS, 42 años, soltero, comercio, español, domiciliado Av. Italia 3582 y CARMEN PEREZ VALVERDE, 28 años, soltera, española, domiciliada Av. Italia 3582.

JUAN MACCIÓ, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado C. Miró 2513 y OTILIA NAIR CRUZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada C. Crocker 2748.

JULIO CESAR CORONEL NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrayán 2052 y MARIA ESTHER SILVA ALTEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ferrari 1337.

14.a Sección

ENRIQUE MENDEZ GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valdense 3493 y TERESA LUISA BONIFACINO BARROS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valdense 3493.

MANUEL GOMEZ SERRATTO, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Castillos 2569 y MARIA ESTER SICULI CEPEDA, 35 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Castillos 2569.

JOSE WALTER LEIS TANGREDE, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Octavio Lapido 1128 y ANA JUDITH GRAVINA PEREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Octavio Lapido 1128.

18.a Sección

JAIME GERSCHUNI, 27 años, divorciado, peletero, oriental, domiciliado P. V. y Vega 1078 y RITA BERNARDINA LORENZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2335.

20.a Sección

MOISES SINSOLO, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Particular 141 y LUISA ELVIRA POSSI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Particular 141.

DIEGO ALVES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4057 y AUDEMAR HOAGUY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4057.

21.a Sección

RUBEN DANTE PIMIENTA RIVAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4640 y CARMEN BARINDELLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4640.

ALIVEN JAVIER SILVEIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje de la Vía 568 y ZULMA ASUNCION IROLDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 568.

JUAN GRECCO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasteur 5035 y ADELA SARA VELAZQUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial de 20 Metros 5218.

24.a Sección

ALFONSO GERMAN CERDA, 35 años, soltero, profesor, chileno, domiciliado 26 de Marzo 1331 y MARIA ANTONIETA BORDATO, 37 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3146.

EUGENIO DA SILVA, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Lamas 3289 y MARIA JOSEFA FERNANDEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3289.

CARLOS ALBERTO FOLENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2703 y ELIDA MIREYA BOTTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1219.

JESUS RIFON, 46 años, soltero, chofer, español, domiciliado Rivera 3542, ap. 4 y GUILLERMA JOSEFA CASTRO, 48 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Rivera 3542, ap. 4.

14) $2.00 3|pub. v-dic.21.

Montevideo, Diciembre 17 de 1955

4.a Sección

MIGUEL AGUSTIN CORBO, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado 18 de Julio 896 y MARIA LICIA TAPIA, 41 años, soltera, profesora liceal, oriental, domiciliada 18 de Julio 896.

LOUIS SZUCS, 25 años, soltero, estudiante, húngaro (ciud. legal), domiciliado Florida 1267 y CATALINA WEISZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1267.

6.a Sección

FRANCISCO GUILLERMO MARIN, 24 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Mercedes 1269 Apto. 9 y MARTHA ISABEL PECOSTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1269 Apto 9.

DAVID PAPO PAPO, 46 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado Uruguay 1166 y MARIA DOLORES SCAJNI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1576.

7.a Sección

NICOLAS CRISTINO BRUNEL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1647 y BLANCA ZULMA DOMINGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1647.

ANGEL MODESTO ALDAO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1424 y ANGELA MARIA GONZALEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1424.

JUAN VICENTE MIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1372 Apto. 8 y MARIA LAURA MENDOZA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1372 Apto. 10.

MUNDO ARMANDO GUTIERREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1265 Apto. 3 y MARTHA FILOMENA DRAGONETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1265 Apto. 3.

PIO ANTONIO BARRIOS, 76 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Mercedes 1523 y LUISA PEREZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1523.

WASHINGTON JOSE BERTRAND, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Soriano 1595 Apto. 16 y HEBE HILDA CARMEN BAROFFIO MORASSI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Soriano 1595.

HECTOR IBARRA, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gaboto 1011 y AVELINA ROSA BUENO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1011.

9.a Sección

RODOLFO VALLARINO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acahay 5824 y MIRTA MORAN, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 2824 bis.

10.a Sección

ECKARD VON SANDEN, 30 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado Río Bamba 6545 y MARIA MAGDALENA SCHROEDER, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Bamba 6545.

MATEO BRUN PEREYRA, 29 años, soltero, albañil, oriental domiciliado Oviedo 4633 y BLANCA ROSA BONITO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oviedo 4633.

LUIS JORGE STATHAKIS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 5 de Abril 4270 y MERY SAROTI, 30 años, soltera, griega, domiciliada Ramos 4191.

VICTORIANO PORTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monzón 1812 y ROSA MARGOT MACIEL LIMA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Monzón 1812.

11.a Sección

GUIDO FACCHIN, 25 años, soltero, confeccionista, italiano, domiciliado Veracierto 2755 y

TERESA PANNO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Veracierto 2755.

12.a Sección

RICARDO ALBERTO GUILLEN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1717 e HILDA ANTONIA CAMBRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2181.

DANTE BARBALACE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3194 y GLADYS CALCAGNO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3084.

OROSMAN VALDES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Arenal 1657 y AMANDA SOLEDAD SOSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Arenal 1657.

CARLOS ALBERTO BOGGIO, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Victoria 2905 y MARTA RUFINA ESTEVEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2905.

NELSON AMADO REBAGLIATTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Oxilia 3105 bis, y MAFRA CUSTODIO CUADROS, 27 años, soltera, brasilera, domiciliada José Oxilia 3105 bis.

RUBEN STOPIKY, 25 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1785 bis y ELIDA CHAJKIN, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1785.

JOSE SECO (hijo), 24 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Rivadavia 1925 y MARIA CARMEN ESTEVEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Rivadavia 1925.

ROBERTO TASENDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1539 y NORMA ELENA LAURETTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1539.

JOSE RAFAEL CASANOVA, 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Cufré 3026 y MARIA CELIA DIAZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 3026.

FEBRINO GUIMARAENS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3356 y PURA LOPEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3356.

14.a Sección

LUIS MIRANDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1356 Apto. 2 y TEODOLINDA RODRIGUEZ BENTANCOR, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada General Luna 1356 Apto. 2.

15.a Sección

RICARDO HIPOLITO LARRAR, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2014 y JULIA LELIS CORREA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2014.

18.a Sección

JOSE FRANCISCO ALFREDO MAZZARA, 58 años, viudo, arquitecto, oriental, domiciliado Rambla Wilson 675 y DALILA AGUSTINA CUNEO ALFONZO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2529.

RAUL MAXIMO LUGARO MORIXE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teru 527 y ELOISA RAQUEL SAYAGUES SELLANES, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Vidal 603.

ALFREDO AVIOTTI ROBIDO, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Masini 3222 Apto. 1 y CRISTINA IRMA PETERSON SIRI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 2407 Apto. 4.

JAIME RAFAEL URRESTARAZU PICO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sarmiento 2233 y EULALIA MARIA DE MONSERRAT DURAN COMAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2233.

JUAN CARLOS BERTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Estigarribia 840 y SONIA ELSA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 250.

ALBERTO OTTO, 43 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 21 de Setiembre 2997 y MARIA CAMEJO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2997.

NELSON HEBERT CALVIÑO, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado José B. Lamas 2840 y MARIA TERESA BETHENCOURT, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar España 2249.

NELSON FERNANDEZ MAFFEI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipuscoa 418 y MARIA INES RODRIGUEZ ALMEIDA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Guipuscoa 418.

JOSE HILARIO LEZAMA, 31 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Roque Graseras 809 y NILSA LEANDRA PIÑEYRUA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José Figueiras 2283.

CARLOS ALBERTO SCANAVINO, 65 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado P. V. y Vega 831 Apto. 2 y CONCEPCION CAMPOLO, 68 años, soltera, italiana, domiciliada P. V. y Vega 831.

JOSE MARIA CARLEVARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2280 y NORA ANGELA NOGUEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Córdona 1021.

NELSON GRAÑA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1324 Apto 4 y BELGICA ARNAU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2233.

20.a Sección

JOSE DUFOURG, 28 años, soltero empleado, Garzón 362 y BLANCA ROSA PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida General Eugenio Garzón 362.

24.a Sección

ARMANDO SEVERO RAMOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3590 y AIDA ESTHER MACHADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1762 bis.

14) $2.00 3|pub. Dic.17-v.dic.20.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados "ALONSO CARMEN AMELIA y OTRO Prescripción" (L.o 46 F.o 203), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Jorge Warschun, Fermín E. Fernández, Erminio, María y Angel Caprio, José Otero e Ignacia López de Otero, Cayetano Conte y Alonso Mallo, como propietarios linderos del inmueble que se deslinda, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, al siguiente bien: el empadronado con el número 27.407, compuesto por dos solares contiguos, ubicados en la 24.a sección de Montevideo, los que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1908, están señalados con los números 47 y 48 de la fracción "F", compuesto en conjunto por una superficie de 640 metros que se deslinda así: 20 metros de frente al Norte a la calle Feliciano Rodríguez, puerta número 3140, por 32 metros de fondo, lindando por el Sur con el solar 63, por el Este con el 46 y por el Oeste con el 49. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 16793 Nov.21-v.dic.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recausahabientes y a todos los que se consideren caído en los autos caratulados "COELHO IGNACIO. Prescripción" (L.o 47 F.o 283), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Fernando, José y Marcial Piña, sus sucesores, con derechos a cualquier título a los bienes que se enunciarán, se emplaza asimismo a los propietarios linderos Estanislada Britos, Elena Britos de Vitale, sucesión de Doroteo Britos y a Rosa Britos de Mancebo, herederos; causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Fracción ubicada en las proximidades de Toledo Chico, Padrón 9.400, designado con el N.o 1 en el plano levantado en Junio 14 de 1932 por el agrimensor J J Gomensoro Correa, según el cual mide 1 hectárea 2.970 metros cuadrados y tiene 78 metros 60 en la línea del Norte frente a Camino Vecinal que separa del padrón 10 388; 179 metros 35 en la línea del Sur, divisoria con Estanislada y Elena Britos, padrón 1.485; 100 metros 89 en la línea del Este, divisoria con la fracción 2 y 143 metros 70 en la línea del Oeste, frente a Camino Nacional. B) Fracción contigua, padrón 16.637, designada con el N.o 2 en el citado plano, cuya superficie es de 1 hectárea 2 970 metros cuadrados y tiene 128 metros 35 en la línea del Norte frente a Camino Vecinal que separa del padrón 10.388; 128 metros 30 en la línea del Sur, divisoria con el padrón 1.485; 101 metros 30 en la línea del Este, con la fracción 3 y 100 metros 80 en la línea del Oeste, divisoria con la fracción 1 C) Fracción contigua, padrón 16.638, señalada con el N.o 3, cuya área es de 1 hectárea 2.970 metros cuadrados, con 127 metros 65 por el Norte, frente a Camino Vecinal, que separa del padrón 10.388; 127 metros 65 por el Sur, lindando con el padrón 1 485; 101 metros 90 en el Este con la fracción 4, propiedad de los herederos de Tomás Feo y 101 metros por el Oeste, lindando con la fracción 2. D) Fracción de campo ubicada en Cuchilla de Castro, padrón 10 389, con un área de 3 hectáreas 991 metros cuadrados según plano levantado en Julio de 1918 por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, lindando por el Noroeste misma calle vecinal por medio, con Nicolasa Hernández de Moreira, en una extensión de 90 metros 28, por el Sureste, otro camino vecinal por medio, con José Dabra, en una línea de 89 metros 59; por el Suroeste en 344 metros 63, con sucesión Doroteo Britos y Rosa Britos de Mancebo y por el Noreste en 344 metros 62 con la otra fracción del suscrito antes sucesión José Piña. y E) Fracción próxima a la anterior padrón 10 220 con una superficie de 2 hectáreas 1.521 metros cuadrados, según otro plano de la misma fecha del citado agrimensor designada con el N.o 9, lindando por el Noroeste, misma calle vecinal por medio, en 231 metros 76 con Ana Hernández de Ruy Díaz por el Sureste en 231 metros 76 con la fracción 6 de Josefa Coelho de Suárez, por el Noreste en 92 metros 86 con la fracción 7 de Clara Coelho de Jones y por el Suroeste camino vecinal por medio con las fracciones 1 y 2, en 92 metros 86, hoy del suscrito y otro, antes Paulino Coelho — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $288.00 30|pub 16771 Nov.19-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL FERNANDEZ CORBO DE ABELENDA iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres padrón N.o 93 parte, señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, de Diciembre de 1949 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el N.o 8 el 4 de Febrero de 1950, según el cual se compone de una superficie de 483 ms. 6.349 cms que se deslinda así: 21 ms. 805 al Noroeste con frente a la calle Manuel Melendez; 22 ms. 18 al Noreste con fracción de Silverio A. Caldas; 21 ms. 805 en su fondo al Sureste con fracción 2, hoy de la compareciente y 22 ms. 18 al Suroeste con Sucesión Ceferino C. Graña. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Ceferino C. Graña, a la sociedad fundadora de la ciudad de Treinta y Tres, a don Silverio A. Caldas, sus causahabientes y sucesores a cualquier título, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que concurran a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 18536 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "VALENTIN BRAVO PEREZ. Prescripción treintenaria" (Lº 16, Nº 1.720, Fº 314), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Bravo Pérez promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto a una sobrante de área de mil sesenta y cuatro hectáreas, nueve mil doscientos noventa y ocho metros, comprendido dentro de los límites del inmueble empadronado con el N.o 2.470, que lo constituye una fracción de campo para pastoreo y cuantas mejoras contiene, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, estando señalada con la letra "A", en el plano de subdivisión del agrimensor don Carlos Mac Coll, de Noviembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 8, el día 12 del mismo mes y año y según el cual se compone de una extensión superficial de seis mil ciento sesenta y cuatro hectáreas cuatro mil doscientos noventa y dos metros que se deslindan así: Por el Norte, el río Cuareim; por el Este, a partir del Norte, recta de 3.442 metros de Norte a Sur; a la que sigue otra de 500 metros de Noreste, la cual termina en el camino a San Eugenio (hoy Artigas) e igual que la anterior, divide con la fracción letra "B" del mismo plano, de Isabel Bordaberry de Storace; a continuación, mediante línea quebrada con rumbo general de Norte a Sur, limita el camino indicado, que separa de la citada fracción de la señora de Storace; por el Sur, rectas que a partir del camino referido, miden: 1.200 metros y 1.301 metros 60 centímetros, las que en su unión, forman ligera quebrada entrante y limitan con José y Carlos Nario (hoy padrón N.o 1.615 de Julio C. y Carlos N. Lucho Aguirregaray); y por el Oeste, a partir del Sur, en parte de Sur a Norte y en otra de Sureste a Noroeste, hasta la barra de la cañada de Toledo, limita el arroyo Catalán, Seco, que separa de las propiedades empadronadas con los números 1.589, 1.599, 1.666, 1.586, 1.776, 1.876 y 1.551 (hoy N.o 1.551 de María A. de Etchepare y otros, N.o 1.585 de Venancio L. O. Riani, número 1.586 de Sergio, María, Jorge y Germán Riani Conti, y N.o 1.666 de Celina Schub de Villanueva); a continuación, con rumbo aproximado de Oeste a Este, limita en parte la cañada Toledo, que separa de campos de Enrique Pereira (hoy de Aramis Araújo y de Sucesión de Carmela E. de Pereira); siguen rectas de 70 metros, de 20 metros y de 620 metros 50 centímetros, con rumbo de Suroeste a Noreste, terminando la tercera en la cañada de Rivera y dividiendo la primera en parte y la tercera con Enrique Pereira y el resto de la primera y la segunda, con el frente del Camino a San Eugenio; y termina el límite Oeste, parte con rumbo de Sureste a Noreste y el resto de Sur a Norte, hasta su barra en el río Cuareim, la citada cañada rique Pereira (hoy como ya se expresara, de Aramis Araújo y Sucesión de Carmela E. de Pereira. En consecuencia se emplaza a los linderos Isabel Bordaberry de Storace, don Aramis Araújo, sucesores de Carmela E. de Pereira, Celina Schub de Villanueva, Sergio, María, Jorge y Germán Riani Conti; don Venancio L. O. Riani, María Aunzaina de Etchepare y Paula Aunzaina y sucesores de ambas; y Julio C. y Carlos N. Lucho Aguirregaray, así como a todos los que se consideren con derecho sobre la fracción de cam-

po a que se refiere este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en el, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. — Artigas, 17 de Noviembre de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 17913 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FANNY BORCHE DE TEIXEIRA Y OTROS". Prescripción adquisitiva. L.o 26, F.o 795", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Fanny Borche de Teixeira en representación de su menor hija Elizabeth Fanny Mireya T. de Tejera Dalanda, Agripina Adelfa, Edelma, Dorval, Sulima, Excelsa, Lusiana e Iclea Rodríguez; Sara Ruiz Machado; Judith Cleopatra Ruiz; Laura Faria Maia, Elvira Passos Faria de Borges, Juan Fernández Passos, Analia Silva de Cimirro, Berlú, Norlú, Luberta y Bernardina Faria, Alaídes Passos de Alonso Alfonsina Passos de Perdomo y Clotilde Passos de Brum, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble que forma parte del inmueble empadronado con el N.o 1384, ubicado en la manzana N.o 84 de la Ciudad de Melo, primera sección de Cerro Largo, que mide una superficie de 96 metros 80 decímetros y dentro de los siguientes límites: por el Norte, línea de 3 metros 60 cts. con el lote N.o 2 del plano del agrimensor Jaime L. Costa, de Diciembre de 1954, inscripto con el N.o 340 en la Oficina de Catastro Departamental; por el Este, línea de 19 metros, 30 cts. con Banco Hipotecario; por el Sur, línea de 3 metros 68 centímetros con Calle José P. Varela y por el Oeste línea de 19 metros 25 cts. con Alcides H. Difilipo. — Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado y en los expresados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Para la publicación del presente está habilitado el feriado mayor. — Melo, Diciembre 2 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 18177 Dic.12-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber, que en autos caratulados: "ALVARO PORFIRIO COSTA. Prescripción". Lo. 26, Fo. 793, se ha presentado el señor Alvaro Porfirio Costa iniciando la acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Terreno empadronado con el N.o 1290, situado en la manzana N.o 7 de la planta urbana de la ciudad de Melo, 1.a sección judicial de Cerro Largo, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa de Octubre 18 de 1955, inscripto con el N.o 598, se compone de 214 metros 74 decímetros cuadrados, deslindando así: Al Norte, 10 metros con José Cándido Ruiz; igual medida al Sur con frente a la calle Río Branco; 21 metros 475 milímetros al Este con Luis Alberto Giamprieto y la misma medida al Oeste con los sucesores de María Barone de Galván, hoy Sócrate González. Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, dentro de noventa días. Está habilitado el Feriado Mayor. — Melo, Noviembre 24 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 17516 Dic.1º-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, encargado del despacho del Juzgado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, doctor Manuel Barraza, en autos: "FLORES ENRIQUE. Prescripción. Lº 30 Fº 179", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan en autos a deducirlos en forma, bajo apercibimiento, de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos: Solar de terreno Nº 9 de la manzana Nº 26 de la planta urbana de Villa Sarandí del Yí, 9ª Sección Judicial de Durazno, empadronado con el Nº 157, compuesto de una superficie de mil metros, teniendo 20 metros de frente al Este, sobre la calle Pereira por 50 metros de fondo, lindando: Oeste solar Nº 2; Norte, solares 7, 10 y 12 y al Sur, solares 6, 8 y 11. — Florida, Noviembre 23 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 18462 Dic.16.-v.dic.31. Feb.1:-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Bermúdez, Facundo C. y otra contra APARICIO DE VELAZQUEZ, ELEUTERIA y otros. Prescripción treintañal (Lº 9, Fº 97)", se cita, llama y emplaza especialmente a doña Eleuteria Aparicio de Velázquez o a sus sucesores a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 64 de esta ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el Nº 367, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi de Diciembre de 1954, inscripto el 27 de los mismos mes y año con el Nº 645 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesto de una superficie de 1178 metros 07 decímetros, que se deslinda así: por el Este, en ms. 22.40 linda con la línea oficial de frentes a calle 18 de Julio, distando el extremo Norte de ese frente ms. 22.20 de la esquina formada por dicha calle con la denominada José Pedro Varela; por el Oeste, en ms. 22.98 linda con el padrón 767 de Adelina Bermúdez Alvariza; por el Norte en una línea compuesta de tres tramos de ms. 5.30, ms. 25.14 y ms. 21.13 respectivamente, linda también respectivamente con los padrones 2948 de Saturnino A Alvira, 1320 de Orestes Cabral y 368 de Francisco N. Arteta; y por el Sur, tiene una línea quebrada compuesta de tres tramos a saber: el 1º de ms. 49.43 de largo parte de la línea oficial de frentes a calle 18 de Julio y corre de Este a Oeste separando el bien del padrón 366 de Pablo Carlos Picaroni; el 2º de 1 metro de extensión parte del extremo del anterior y corre de Sur a Norte; y el 3º y último de ms. 1.60 de largo, parte del extremo anterior, separa al igual que éste el bien del padrón 369 de Valentín García y corre de Este a Oeste hasta encontrar la línea que por este último viento separa el bien del padrón 767 de Adelina Bermúdez Alvariza, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 15 de 1955. — Juan Serra Tur. Actuario.
16) $204.00 30|pub. 17631 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Turno de Paysandú, en autos: "ALEJANDRO CARBONE y PETRONA LICHERO DE CARBONE. Prescripción". (Lo. 21, Fo. 327 N.o 781), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho sobre el inmueble que más adelante se expresará, y especialmente a los herederos a cualquier título de don Rafael Bassano, o de los cónyuges Rafael Bassano y Ana Viale de Bassano, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días por sí o apoderado legítimo, legalmente constituído, con los justificativos del caso, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Un terreno y mejoras, ubicada en la manzana 7, sección 12 de esta ciudad, padrón N.o 18, compuesto de una superficie de 4.129 ms.2, con 64 cms.2, y que tiene los siguientes límites: Por el Norte, un frente a la calle Wáshington de 43 ms.; por el Oeste un frente de 96.70 ms. equivalente a toda la cuadra de la calle de las Carreras, entre Wáshington y Charrúas; por el Sur, un frente de 42.95 ms. con calle Charrúas; y por el Este linda en una línea de 95.60 ms. con el padrón 3.664 hoy de Ramona Alonso y con el padrón 17, hoy de Luis Pandolfo, todo según plano del agrimensor Delort, actualizado e inscripto en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 1º de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30 pub. 18265 Dic.13-v.en.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ALEJANDRO CARBONE y PETRONA LICHERO DE CARBONE. Prescripción", (Lo. 21, Fo. 327 N.o 782), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho alguno sobre la chacra N.o 117, empadronada con el N.o 3.891, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de un área de 18 hectáreas 4.470 ms. cuadrados 25 dms. cuadrados, según mensura del agrimensor Arturo A. Davison y que linda: Por el Norte en una extensión de 429 ms. 50 con la calle 24; por el Oeste en igual extensión con la calle "R"; por el Sur en igual extensión con la calle 23 y por el Este en igual extensión con la calle "A"; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días, por sí o apoderado legítimamente constituído, con los justificativos del caso y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 1o de 1955. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.
16) $96.00 30|pub. 18266 Dic.13-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "SILVERIO ESPINOSA Prescripción adquisitiva" (Lo. 10, Fo. 565 N.o 528) se cita llama y emplaza a los sucesores de don Joaquín Silván Fernández o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la calle Zorrilla de San Martín entre Avenida Salto y Tacuarembó de esta ciudad, manzana N.o 161, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 973 y que consta de una superficie de 344 ms. cuadrados, lindando: 11 ms 34 cms al Oeste con la calle Zorrilla de San Martín; 30 ms 57 cms al Sur con propiedad de Máximo Ponce; 11 ms 34 cms. al Este con propiedad de Cecilia Martínez y 30 metros 8 cms. al Norte con propiedades de Cleto López Malher y Aldéber Camurac, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 27 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
16) $108.00 30|pub. 17075 Nov.24-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "CARMELO A. SOSA. Prescripción adquisitiva" (L.o 39, Folio 529), se cita, llama y emplaza, a los sucesores de don Manuel Vázquez de España, a don Pedro Alejandro Nicolini y a doña María Magdalena da Costa de Nicolini, a la sociedad Storace y Martínez, o a sus representantes legales, al Banco de Londres y América del Sud o a sus representantes legales, a don Pablo Vega, a doña Honorata Acosta de Vega, y a don Teodoro, doña Isabel, doña Juana y doña Ramona Vega, a sus herederos y causahabientes o sucesores por cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá: "Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 477, con una superficie de 452 hectáreas 8.679 metros 40 decímetros cuadrados y comprende las fracciones números 2 y 3 de los planos del agrimensor Zoé Taroco, de 4 de Julio de 1953 y 18 de Noviembre de 1952, inscriptos con los números 132 y 219 respectivamente, teniendo la fracción 2 una superficie de 75 hectáreas 7.335 metros 45 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Norte, recta de 597 metros 60 centímetros con sucesión de Luis Walter; al Este, recta de 558 metros 70 centímetros con la fracción 1 del plano citado en primer término y al Sureste, camino vecinal en línea recta por medio con la fracción 3, que se describirá, y al Oeste, recta de 1.360 metros con Diego Fajardo. — La fracción 3 consta de una superficie de 377 hectáreas 1.343 metros 95 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Norte, la Cañada del Chajá, con Eugenio Ubal y Felipa T. de Alvarez; al Este, el arroyo Cuñapirú, que separa de Vital Quevedo; al Sur, el Arroyo Cuñapirú también con Vital Quevedo; luego un ángulo entrante que forman una recta de 1.049 metros de Oeste a Este y otra de 876 metros por donde lindan con Domingo Ubal y sucesión V. A. Guarisco; luego, siempre al Sur, Bañado de la Divisa, que separa de la sucesión de V. A. Guarisco y al Oeste recta de 459 metros con Diego Fajardo y luego el camino vecinal citado que separa de la fracción 2 descripta de la 1 del primer plano y de Arístides Zabaleta, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Noviembre 21 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $204.00 30|pub 18292 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en los autos "DE MORAES o NUÑEZ DE MORAES ANTONIO NACIACENO Prescripción adquisitiva" (L.o 4 F.o 184 N.o 124), se cita, llama y emplaza por noventa días a toda persona que pueda tener interés en el bien que se describirá, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, comprendiendo esta publicación el emplazamiento para tentar el juicio de conciliación.

El bien es el siguiente: una fracción de campo, sito en la costa del río Tacuarembó, 3.a sección judicial de Rivera, compuesto de veinte hectáreas dos mil setecientos setenta y seis metros cuadrados, lindando: por el Norte con campo de la sucesión de Exequiel Valdomir; por el Este con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Sur con campo de Eduvigues Camacho y por el Oeste con el río Tacuarembó y el mismo campo de Camacho — Rivera. Setiembre 12 de 1955 — Carlos Faverio. Juez de Paz.
16) $72.00 30|pub 16595 Nov.17-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ANTONIA MENDEZ DE SOUZA PINTOS DE BLANCO. ARIEL MENDEZ DE SOUZA PINTOS, LODOILA PEREZ DE LARREA, TOMAS LORENZO LARREA y otros.

Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Aniceto Soba, Eulogia González de Soba, Nicanor, Carmen, Merenciana, Isabelino, Agustín y Francisco Soba, sus sucesores o causahabientes a título universal y singular y en general a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con los Nos. 1291, 1290, 1481, 1289, 1562, 1288, 1287, 1286, 1278, 1265, 1269, 1272, 1432, 1514, 1623, 1354, 1285, 1417, 1283, 1282, 1281, 1280, 1284, 1261, 1437, 1235, 1247, 1230, y que según plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de Julio de 1955, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Rocha, con el Nº 718 el 8 de Julio de 1955, se compone de una superficie total de treinta y seis hectáreas trescientos ochenta y siete metros sesenta y cinco centímetros cuadrados, en la que se hallan comprendidos los inmuebles empadronados en la forma antes referida estando comprendidos dentro de los siguientes límites generales: Por el N., con Suc. Ramón Sosa; por el N.E., con Camino de La Horqueta, Héctor Nisivoccia, Nicolás D'Elía y José Lassa; por el E., con Juana Soba de Alvarez, Olga A. Molina, calle de ocho metros, Carlos Alejo González y Sociedad Gamón y Guerrero y Padrón Nº 1279; por el E., y S.E., Cañada límite por medio, con la planta urbana de la ciudad de Castillos; por el S., Cañada La Tapera por medio, con Juan Miguel Corbo Huttón; Ramiro Ferrer y Gladys Yolanda Silva Ledesma; por el S.O., con Padrón Nº 1292 y también por el S.O., O., y N.O., Cañada límite por medio, con Julio César Bonilla, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Noviembre 15 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $192 00 30|pub. 17456 Nov.30-v.en.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente: "CAMILO CEFERINO MEDEIROS. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Martín Genárez y José A Otamendi, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 522, ubicado en la ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 24, solar N.o 11, ubicado en el cruce de las calles Misiones y Larrañaga de dicha ciudad, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 7 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $60.00 30|pub 16742 Nov.19-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "ROMAN GONZALEZ. Prescripción. Lo 15. Fo. 88, No 484" se cita, llama y emplaza a Manuel Egusquiza, Celestina, Cecilia Salustina y Juana Nievas, Micaela Ortiz de Nievas, sucesores de Angel González o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al siguiente bien: El inmueble ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, en la manzana 158 (antes solar 7 manzana 25 del 3er Cuartel), Padrón 2496, con un área según el plano del agrimensor S. Mascheroni de Agosto de 1955 inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el Nº 783, el 5 de Setiembre del mismo año, de 906 metros 4 decímetros, que lindan: 24 metros 30 centímetros de frente al Noroeste a la calle Evaristo G. Ciganda, 3 metros 23 centímetros al Oeste a la ochava formada por la intersección de la nombrada calle y la de Antonio Pan; 31 metros 60 centímetros de frente al Suroeste a calle Antonio Pan; 26 metros 70 centímetros al Sureste con sucesión Angel González; y 34 metros 10 centímetros al Noreste con Cecilia Nievas, a fin de que comparezcan a justificar sus derechos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio Se hace constar que se habilitó la Feria próxima a los efectos de esta publicación — San José, Octubre 14 de 1955. — Doctor Fernando Cristar del Valle Juez de Paz

16) $120 00 30 pub 16553 Nov.16-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "BENJAMIN, DIONISIO, EUGENIA, EUFRASIA, JUANA, FRANCISCO JAVIER, GABRIELA, JUAN MARIA, EVARISTO, ISIDORA, TIMOTEA y HERMOGENES MORA MORALES y GENOVEVA MEZQUITA por sus hijos menores Juan Abilio, Walter y Mabel Ruth Mezquita o Mora Mezquita Prescripción" se emplaza por el término de noventa días a Agustina González, Juana González, Ciriaco González, Agustina Cordero de González y a los causahabientes y sucesores, a cualquier título, de las mencionadas personas y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de 68 hectáreas, 3.447 metros y 72 decímetros cuadrados, señalada con la letra B en el plano del agrimensor Ramón Rodríguez Méndez del 19 de Agosto de 1955 ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el N.o 3.100 (antes 3.100, 352 y 4121), que linda: Al Noreste, fracción A perteneciente a los gestionantes; al Sureste, Rogelia Ríos de Legelén; al Suroeste, Tomás Rosano; al Oeste, Eduardo Sánchez y al Norte Constantín Gortochaco, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los solos efectos de esta publicación y emplazamiento, se habilita la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 17823 Dic.6-v.en.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"El doctor VICTOR M. CASTRO PAULLIER, uruguayo, con domicilio en la Avda. 8 de Octubre 4059, de profesión médico, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su obra titulada: "Artritis reumatoidea", de la que se declara único autor". — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 18096 Dic.10-v.dic.21.

JOSE A. LENA MELERI oriental, domiciliado en La Paz (Canelones), solicita la inscripción de la composición musical titulada "Estilo" (para canto y guitarra), de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18169 Dic.12-v.dic.22.

EDGARDO UBALDO GENTA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra "Lázaro o la voz del espíritu". (Méjico, 1955), de la que se declara autor. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $4.00 10|pub. 18257 Dic.13-v.dic.23.

"JOSE MARIA BERGEIRO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de "Un Reloj Estelar", del que se declara autor". — Montevideo, 14 de Diciembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18459 Dic.16-v.dic.27.

"CARLOS MARIA MARTINEZ MARTINEZ, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "El Viejo del Bosque" (Mont. 1955), de la que se declara autor". — Montevideo, 13 de Diciembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $4.00 10|pub. 18434 Dic.16-v.dic.27.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira en autos: "ARNOLDO FELDMESSE. Quiebra. Calificación" (L.o 39 F.o 203), se cita, llama y emplaza al fallido don Arnoldo Feldmesse para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

18) (G.J.) 15|pub. 33538 Dic.9-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante PINJOS KRIZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Rodrigo Linn; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario

18) (G.J.) 15|pub. 33537 Dic.9-v.dic.26.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOVELINA FRANCO, en representación de su hija menor María Nelly Franco, sobre quien ejerce la patria potestad, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de la referida menor, pues en las mismas donde figura como "María Nelis" debe decir "María Nelly" y donde dice "nacida el día 10 de Enero de 1942" debe decir "nacida el día 25 de Julio de 1935". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 18423 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en autos: "SUCESION DE FELIPE MAIORANO", se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Angela Anita Mairano Blanco, pues donde el apellido materno y el del abuelo —línea materna—, aparecen escritos Blanco debe decir: Blanco; B) La de nacimiento de Salvador Maiorano Blanco, pues donde el apellido materno aparece como: Bianchi debe decir: Blanco; donde el apellido del abuelo materno fué escrito Bianchi debe decir: Blanco; y donde el apellido de la abuela materna fué escrito Sascardi, debe decir: Cascardo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre veinticinco del año un mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 18341 Dic.15-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MILKA NATIVIDAD PEREZ, en el sentido de sustituir donde dice: "del cte." debe decir: "de Marzo de 1937" y la de legitimación de la misma donde dice: "mil novecientos cuarenta y dos" debe decir: "mil novecientos treinta y siete", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Noviembre 19 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 18138 Dic.10-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA VENTURA DE SILVA, en el sentido de sustituir donde dice. "Matilde" debe decir "Amelia" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 18036 Dic.9-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de HECTOR NICOMEDES, ROGELIO VICENTE y MARIA ELIDA GUTIERREZ GARCIA, pues donde dice "hijos de Hilario Gutiérrez", debe decir de Eladio Gutiérrez, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 18407 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de FRANCISCA PEREZ CURBELO, en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como Francisco, debe decir Francisca; y de matrimonio de BENITO FERNANDEZ y FRANCISCA PEREZ, en el sentido de que donde la contrayente aparece como Francisca Adela, debe decir solamente Francisca, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33664 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de SATURNO RAMON MARIA RODRIGUEZ e IRMA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, donde dice: Ramón Rodríguez debe decir Saturno Ramón María Ro-

dríguez; de nacimiento de NAYA RODRIGUEZ, donde dice: Ramón Rodríguez debe decir: Saturno Ramón María Rodríguez; de nacimiento de SUSANA MARIA RODRIGUEZ, donde dice: Saturno Ramón Rodríguez debe decir: Saturno Ramón María Rodríguez, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de la gestión que se promueve, se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33580 Dic.13-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de OSCAR MARTINEZ y MARIA ANTONIA ARREDONDO, de 24 de Setiembre 1949 en 15.a sección Montevideo; nacimiento de MATILDE GLADYS MARTINEZ ARREDONDO, de 21 de Mayo 1952 en 8.a sección Montevideo; en ambas donde dice: "Oscar Pedro Martínez" debe decir: "Oscar Martínez". — Montevideo, 18 Noviembre 1955. — Tramita auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33631 Dic.15-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ANA MARIA CABRERA, de 16 de Octubre de 1949 en 2.a sección Montevideo, donde dice "Cabreira", debe decir: "Cabrera". — Montevideo, 25 de Noviembre de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 18161 Dic.10-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de RODOLFO ANICETO HERNANDEZ PEREZ de 12 de Agosto de 1924 en la 10.a sección Canelones, donde dice: "Inés Díaz" debe decir "Inés Pérez". — Montevideo, 23 de Noviembre de 1955. — Tramita auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33547 Dic.10-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MIDIO MANUEL MALERBA, de 20 de Junio de 1899 en 2.a sección Montevideo, en donde dice: "Malelba", debe decir: "Malerba". — Montevideo, 25 de Noviembre de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 17790 Dic.5-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IDA MARIA DEGIOVANNI estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de "Brociotta", debe decir: "Braiotta". — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18192 Dic.14-v.dic.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de EUGENIO ISRAEL GARCIA y de MARIA ELOISA DE LOS SANTOS, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Ernesto debe decir: EUGENIO ISRAEL y B) en las de nacimiento de PEREGRINA ESTRELLA y de OFELIA RENEE GARCIA, estableciéndose que donde el padre de las inscriptas aparece con el nombre de ERNESTO, debe decir: EUGENIO ISRAEL. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Novembre 1.o de 1955. — Raúl Calcagno Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33559 Dic.14-v.dic.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO SOSA y de MARIA SILVERIA SOSA y en la de nacimiento de MARIA CLARA SOSA, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de la inscripta aparece con el nombre de "Pantaleón" debe decir: "Domingo". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R 20-4-55) 15|pub. 33546 Dic.10-v.dic.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MANUEL LAGO FERNANDEZ y de SALADINA LORENZO, estableciéndose que donde respectivamente dice: al margen N.o 39: Lago Fernández Manuel c|. Pérez Lorenzo Saladina, Saladina Pérez Lorenzo e hija de Domingo Pérez, debe decir: al margen N.o 39. Lago Fernández Manuel c|. Lorenzo Saladina, Saladina Lorenzo e hija de padre desconocido; B) En la de nacimiento de ELSA IRMA LAGO, estableciéndose que donde respectivamente dice: Saladina Pérez Lorenzo y por línea materna de Domingo Pérez fdo. y Juana Lorenzo, debe decir: Saladina Lorenzo y solamente por línea materna de Juana Lorenzo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Noviembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33504 Dic.9-v.dic.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de IDOCRECIO BENITO VEGA y de ELENA BORGEAUD, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Idocrecio Vega", debe decir: "Idocrecio Benito Vega"; y B) En la de nacimiento de DIRNEY VILMAR VEGA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Idocrecio B. Vega" debe decir: "Idocrecio Benito Vega" y donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Gorgeaud" debe decir: "Borgeaud". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33517 Dic.7-v.dic.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LETICIA AURELIA RIVELLA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Aletisia Aurelia, debe decir: Leticia Aurelia. — Montevideo Noviembre 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17901 Dic.6-v.dic.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN ANTONIO BROULLON TIZON y de MICAELA BARRETO, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Juan Santorio, debe decir: Juan Antonio Broullon Tizon; y B) En la de nacimiento de JUAN ALBERTO y WALTER OMAR BROULLON TIZON estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece como: Juan Santorio Tizon y Juan Santorio, debe decir: Juan Antonio Broullon Tizon. Se hace saber que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Noviembre 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33509 Dic.6-v.dic.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la me matrimonio de AGUSTIN MOISES BERDUN y de OMAR VIOLETA PESTAÑA, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Agustín Berdun" y "Violeta Pestaña", debe decir: "Agustín Moisés Berdun" y "Omar Violeta Pestaña"; y B). En la de nacimiento de RICARDO NELSON y SERGIO ANIBAL BERDUN, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Agustín Berdun y Violeta Pestaña, debe decir: Agustín Moisés Berdun y Omar Violeta Pestaña. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33485 Dic.5-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SANTIAGO RESSANO e ITALIA FERRARO, estableciéndose que donde dice "Rezzano", debe decir "Ressano". — Montevideo, Diciembre 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) 18.00 15|pub. 18300 Dic.14-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SERAFIN DA ROSA y otro. Rectificación de partidas". se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Serafín da Rosa y Carlota Petrona Batalla, y la de nacimiento de Víctor Manuel da Rosa, estableciéndose que donde el apellido paterno del contrayente en la primera y del inscripto en la segunda dice Rosa debe decir da Rosa. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18105 Dic.10-v.dic 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "TRANSFIGURACION BARRERA. Rectificación de su partida de defunción". se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la nombrada, estableciéndose que donde su nombre dice "Laura" debe decir Transfiguración, y donde dice que "deja una hija llamada Olga", debe decir que "no deja hijos". Se hace constar que la interesada ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33516 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS NUÑEZ, estableciéndose que donde aparece como "Muñoz, debe decir "Núñez", y donde el nombre materno figura como Severina, debe decir "Lucrecia" Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-455) 15|pub. 33508 Dic.6-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos "OTILIA GANDINI ALZURI DE ALZURI. Rectificación de partida". se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta dice Gandine debe decir Gandini, y donde la madre de la inscripta figura como María Alzudez debe decir María Josefa Alzuri Se hace constar que la interesada ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33430 Dic.3-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ELENA DEMARCO DE UMPIERREZ. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde el apellido paterno dice Marcos debe decir Demarco y donde el apellido materno dice Tortorella debe decir Tortoriello. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17601 Dic.2-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "MARIA GRACIA o MARIA GARCIA PADILLA DE RUIZ. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la causante María Gracia Padilla de Ruiz, pues donde en la misma dice: "García", debe decir Gracia. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17960 Dic.7-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE P. INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GUILLERMO BELOSO MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido "Vellozo" en lugar de "Beloso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33676 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICTOR ABELES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mauricio Manuel, por figurar en ella la madre del inscripto con el apellido "Wigensberg", en lugar de "Weigensberg". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17969 Dic.7-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que en autos: "CEFERINO TOMAS DA SILVEIRA y otros. Rectificación de partidas" (Lº 15. Fº 585), se han presentado Ceferino Tomás da Silveira, Irene Tomás da Silveira, Justina Tomás da Silveira, Tomasa Tomás da Silveira y Secundina Tomás da Silveira, solicitando rectificación de partidas, en la siguiente forma: Partida de matrimonio de Enrique Tomás da Silveira con Tomasa Techeira donde dice: Henrique Tomás da Silva, debe decir: Enrique Tomás da Silveira. Donde dice: hijo de Tomás da Silva, debe decir: hijo de José Tomás da Silveira y donde dice: Enrique Tomás da Silva, debe decir: Enrique Tomás da Silveira.—Partida de nacimiento de Irene Tomás da Silveira: Donde dice: Silva da Tomás Irene, debe decir: Tomás da Silveira Irene. Donde dice: Texeira, debe decir: Techeira.—Partida de defunción de Enrique Tomás da Silveira: Donde

dice: Texeira, debe decir: Techeira.—Partida de nacimiento de Justina Tomás da Silveira: Donde dice: Justina da Silva y Texeira, debe decir: Justina Tomás da Silveira. Donde dice: Enrique Tomás da Silva, debe decir: Enrique Tomás da Silveira. Donde dice: Tomasa Texeira, debe decr: Tomasa Techeira. Donde dice: José Tomás da Silva, debe decir: José Tomás da Silveira.—Partida de defunción de Tomasa Techeira de Tomás. Donde dice: Tejeira de Tomás Tomasa, debe decir: Techeira de Tomás Tomasa. Donde dice: Tomasa Tejeira de Tomás, debe decir: Tomasa Techeira de Tomás. Donde dice. Manuel Tejeira, debe decir: Manuel Techeira.—Partida de nacimiento de Secundina Tomás da Silveira. Donde dice: Secundino Silveira y Techeira, debe decir: Secundina Tomás da Silveira. Donde dice: Teresa debe decir: Tomasa.—Partida de nacimiento de Ceferino Tomás da Silveira: Donde dice: Serefino Tomás Silveira y Techeira, debe decir: Ceferino Tomás da Silveira y Techeira. — Artigas, Setiembre 29 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 17798 Dic.5-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "CURBELO JUAN y FELIPA CALANDRIA DE CURBELO. Rectificación de partidas" L.o 40 F.o 310, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Curbelo y doña Felipa Calandria de Curbelo, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, nacimiento de la compareciente y de nacimiento de sus hijos Luis, María Angélica, Susana, Juan y Telma, en el sentido de que donde la señora aparece como Susana Calandria, debe decir Susana Felipa Calandria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 27 de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33560 Dic.12-v.dic.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: "MARTINEZ ANTONIO. Rectificación de partida (L° 40, F° 240)", se hace saber que se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el nombre aparece como Felipe, diga Antonio y el apellido Martines, debe decir Martínez. — Canelones, Noviembre 3 de 1955. — Omar Guarch. Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 18104 Dic.10-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don PAULINO BENJAMIN CAPECHE, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, pues donde aparece inscripto como "Paulino Capeche", debe decir Paulino Benjamín Capeche. — Canelones, Octubre 19 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 18523 Dic.19-v.dic.31. Feb.1°-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don RENE PEREZ ARBELO, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues donde figura inscripto con el nombre "Gladys Renée", debe decir René y donde se establece del sexo femenino, debe decir masculino. Se hace constar que la citada gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Noviembre 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33683 Dic.19-v.dic.31 Feb.1°-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "THOVE DE MUÑIZ, ELENA ALICIA. Rectificación de partidas", se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Defunción de José Eudoxio Muñiz, donde figura su nombre como José Eulogio, debe decir, José Eudoxio; B) Matrimonio de José Eudoxio Muñiz y Alicia Elena Thove, donde el nombre del contrayente figura como José Eulogio, debe decir, José Eudoxio; C) Nacimiento de Lenín Edén Muñiz, donde el apellido paterno figura como Muñis, debe decir, Muniz; D) Nacimiento de Darwin Ninel Muñiz, donde el nombre de su padre aparece como José Eulogio, debe decir, José Eudoxio; E) Nacimiento de Rúselt José Muñiz, donde el nombre de su padre figura como José Eulogio, debe decir, José Eudoxio; F) Nacimiento de Temis Elena Muñiz, donde el nombre del padre aparece como Eulogio, debe decir, José Eudoxio. — Colonia Noviembre 23 de 1955. — Eulogio Gadea Diago. Escribano Actuario.

19) $42.00 15|pub. 18145 Dic.10-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ELINA SANCHEZ MOURIÑO DE TRAVERSO. Rectificación de partida" (L.o 40 F.o 541), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elina Sánchez Mouriño de Traverso solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde se establece su apellido materno "Mauriño", debe decir "Mouriño" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno. Noviembre 24 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

19) $24.00 15|pub. 18005 Dic.9-v.dic.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "TERESA DOMINGUEZ. Rectificación de partida" (L.o 40 F.o 536), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Domínguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el nombre del padre como "Vicente" debe decir "Salvador" Domínguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno. Noviembre 22 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.

19) $24.00 15|pub. 18006 Dic.9-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE P. INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Nelson García Otero, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DIEGO ICHAZO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el N° 39, al Folio 77 del libro respectivo, llevado en el año 1889 por el Oficial de Estado Civil de la 6ª Sección de Lavalleja, en la que aparece inscripto con el apellido de la madre y del abuelo materno como "Ichauso" en lugar de "Ichazo". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 13 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 18498 Dic.17.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Doña TERESA VIOLETA FERRES de MACCHI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice: "Perez", debe decir: "Ferrés" por ser el verdadero. — Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Paysandú, Noviembre 29 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

19 (R 20|4-55) 15|pub. 33558 Dic.12-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en los autos "YSIDORA CANO DE ABALOS, por sus hijos menores BLANCA ESTHER, RAUL ENRIQUE, TEODORO RODOLFO e YRMA LEONOR ABALOS y DIVA ELSA ABALOS. Rectificación de partidas" (L.o 10, F.o 572, N.o 550), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ysidora Cano de Abalos solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos, por contener los siguientes errores: A) Figuran con el apellido de Avalo cuando el real y verdadero es Abalos; B) En las mismas actas se establece el apellido paterno Avalo, cuando el real y verdadero es Abalos; y C) En las mismas actas se cometieron los siguientes errores: 1) En la partida de nacimiento de Diva Elsa, Raúl Enrique y Blanca Esther el apellido del abuelo paterno es Avalo, cuando en realidad el verdadero es Abalos. 2) En las partidas de nacimiento de Teodoro Rodolfo e Yrma Leonor aparece el apellido del abuelo paterno como Abalo, cuando el real y verdadero es abalos. D) Se padeció error en el acta de inscripción de matrimonio de Ysidora Cano con Teodoro Abalos, por aparecer el apellido del esposo como Avalo cuando real y efectivamente es Abalos. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. A los efectos dispuestos por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Abril de 1955 se hace constar que la gestionante actúa con beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, Octubre 27 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33557 Dic.12-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN ADOLFO EULA y DOLORES JUDITH BIURRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Avigail Eula, en el sentido de establecer que: 1° Donde dice en la misma del sexo "masculino", debe decir del sexo femenino; y 2° Donde dice: "Que es hijo de Juan A. Eula y de Dolores Judith Biurra", debe decir: Que es hija legítima de Juan Adolfo Eula y de Dolores Judith Biurra, por ser lo que corresponde. Y a sus efectos se hace la presente publicación, haciendo constar que a los gestionantes se le ha concedido auxiliatoria de pobreza para litigar. — Rivera, Noviembre 10 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33503 Dic.6-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TERESA LUISA SUCCETTI DE IBINAGA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Manuel Ibinaga, en la que la misma aparece erróneamente con el nombre de "Teresa Clara", en lugar de "Teresa Luisa", que es el verdadero, y en cuyo sentido debe ser rectificada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 7 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 18243 Dic.13-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "JACINTO MARCELINO MERMOT. Rectificación de partida. L° 30, F° 194", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Marcelino Mermot, solicitando rectificación del acta de su matrimonio con doña Emma Isidora Pintos, por cuanto en ella el contrayente Jacinto Marcelino Mermot figura con el apellido "Blanco" en lugar de "Mermot" y como hijo natural de "Amalia Blanco" en lugar de hijo natural de "José Crispín Mermot" — Mercedes, Noviembre 21 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 17812 Dic.5-v.dic.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, dictada en los autos: "DOMINGO CHABASQUI Rectificación de partidas. L° 30, F° 229" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Chabasqui, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: A) De nacimiento del peticionante, por cuanto en ella el apellido del padre y del abuelo, aparece como "Chavasqui" en lugar de "Chabasqui"; y B) De matrimonio de Domingo Chabasqui y María Delia González, pues en ella el apellido paterno del contrayente aparece como "Chavasco" en lugar de "Chabasqui", donde dice "nacido el 4 de Noviembre de 1904", debe decir "4 de Diciembre de 1903"; y al establecerse que la madre doña Eusebia Uzuca era casada, debe decir de estado "soltera". — Mercedes, Noviembre 29 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

19) $36.00 15|pub. 17813 Dic.5-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha presentado ANAURELINA PINTO DE FALCON, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "Anarolina" debe expresarse "Anaurelina" y donde dice "Pintos" debe decir "Pinto". por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 17824 Dic.6-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ANTONIO SILVA y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio realizado en la 1.a sección de este Departamento el 11 de Noviembre de 1943 por contener los errores siguientes: A) La contrayente aparece como nacida el 12 de Mayo de 1915, en vez de 12 de Mayo de 1913; B) El padre de la contrayente figura de nacionalidad oriental, en vez de español que es la verdadera; C) La contrayente figura como hija de Cecilia Olivera, en vez de Cecilia Maura Olivera; D) El contrayente aparece como hijo de Petrona Rodríguez da Silva, lo que es un error pues su madre se llama Petrona Silva; y E) El contrayente figura como nacido el 25 de Febrero de 1918, en vez de 25 de Febrero de 1920 que es la verdadera fecha de su nacimiento Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $48.00 15|pub. 17646 Dic.2-v.dic.20.

20—Remates

GASPAR PANZERA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra TENENBAUM e HIJOS. L° 15, F° 119", se hace saber al público que el día jueves 29 de Diciembre a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Cerro Largo 723, procederé a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de objetos embargados en estos

autos. — Seña 30 %. Comisión legal en el acto. — Más informes en nuestras Oficinas: Paraguay 1259. Tel. 9-25-54.
20) $20.00 10|pub. 18452 Dic.16-v.dic.27.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra GREGORIO NAZARIAN". Lo. 16, Fo. 154, se hace saber al público que el día martes 27 de Diciembre a las 15 y 30 horas en el local de la calle Vilardebó N.o 1621, procederé a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los objetos embargados en estos autos. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o en el acto.
20) $16.00 10|pub. 18251 Dic.13-v.dic.23.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso de Tercer Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra "STRADELLA LIMITADA". Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 5 F.o 102), se hace público que el día viernes 23 del corriente mes de Diciembre, a las 15 horas, y en el local sito en la calle Colonia N.os 811 y 813, el martillero Juan Márquez procederá a la venta, en primer término, en un solo lote, de las instalaciones, muebles, maquinarias y útiles existentes en el comercio que giraba en el ramo de restaurant, la firma "Stradella Limitada". La venta se realizará al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación que alcanzó a la suma de $ 47.346.65

Los bienes se pondrán en exhibición los días miércoles 21 y jueves 22 de Diciembre, de hora 9 a hora 12, y de hora 15 a 19 horas, para que sean examinados por los interesados.

Para el caso de no ser cubierta la base establecida, inmediatamente, dichos bienes se venderán por lotes separados, en idénticas condiciones.

Más informes en San José 872 y 876. Teléfono 9.50.40.
20) $32.00 10|pub. 18179 Dic.12-v.dic.22.

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "IMREX S. A. contra NELSON WALTER VAZQUEZ LEDESMA. Ejecución de prenda". remataré el día 27 de Diciembre de 1955 a las 17 y 30 horas, en el local calle Manuel Pagola 3265, un automóvil marca "Lincoln", motor Nº 7H155088, empadronado con el Nº 118671 y matriculado con el Nº 72308, con auxiliar y herramientas. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: San José 1132 (P. 4º Esc. 19) Teléfono: 9-15-75.
20) $16.00 10|pub. 18340 Dic.15-v.dic.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don JUAN DOMINGO LANZA". L.o 50 F.o 290, se hace saber que en los días, horas y sobre las bases que se establecerán se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro de la firma Gomensoro y Castells, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes, en sus respectivas ubicaciones: Primero, el próximo 22 de Diciembre a las 17 horas: A) Base $ 30.000.00. La empadronada con el N.o 54.470 consta de un área de 667 metros 04 decímetros cuadrados y tiene 10 metros 81 centímetros de frente al Noreste a la Avda. Agraciada 2999; al Sureste línea poligonal integrada por tres trozos de recta que miden a partir del frente 68 metros 64 centímetros, 1 metro 62 centímetros y 11 metros 17 centímetros que separa de las propiedades padrones números 54.469 y 143.291; en el fondo al Suroeste línea curva cuyo desarrollo mide 11 metros 35 centímetros y da frente a la calle Gral Farías, continuación de Jujuy, y al Noroeste cerrando el polígono línea quebrada integrada por 4 tramos de recta que miden a partir del fondo: 26 metros 02, 25 metros 50 2 metros y 24 metros que separa de la fracción a describirse a continuación:

B) Base $ 30.000.00. Acto continuo la empadronada con el Nº 54.471 que consta de 708 metros 25 decímetros cuadrados de superficie y tiene 9 metros 85 centímetros de frente al Noreste a la Av. Agraciada Nº 2999 bis; al S.E. línea poligonal integrada por 4 tramos que miden a partir del frente: 24 metros 30, 2 metros, 25 metros 50 centímetros y 26 metros 02, confinando con la fracción anteriormente descripta; en el fondo, al S. O. línea curva de 9 metros 15 centímetros que da frente a la calle Gral. Farías y al N. O. línea de 5 tramos de recta que a partir del fondo miden 24 metros 61 centímetros, 20 metros 93 centímetros, 1 metro 4 centímetros, 2 metros 78 y 24 metros 28 centímetros que delimita en un todo con la fracción letra C a describirse a continuación:

C) Base $ 29.000.00. Acto continuo la empadronada con el Nº 54.472 que abarca una superficie de 678 ms. 42 dms. cuadrados y tiene 9 metros 82 cms. de frente al N.E. a la Av. Agraciada N.o 3001; al S. E. línea poligonal de 5 trozos que miden a partir del frente: 24 metros 28 centímetros, 2 metros 78 centímetros, 1 metro 84 centímetros, 20 metros 93 centímetros y 24 metros 61 centímetros, lindando en todo este viento con la descripta precedentemente en el fondo al S. O. línea curva de 8 metros 95 centímetros que da frente a la calle Gral. Farías y al N. O. línea de tres tramos rectos de 42 metros 62 centímetros, 1 metro 40 centímetros y 24 metros 24 centímetros que delimita en toda su extensión con la fracción a describirse.

D) Base $ 29.000.00. Acto continuo la empadronada con el N.o 54.473 que configura una superficie de 789 metros 34 decímetros cuadrados y tiene: 10 metros 94 centímetros de frente a la Avda. Agraciada 3009, al N.E y al S.E. línea de tres tramos rectos que a partir del frente miden: 24 metros 24 centímetros, 1 metro 40 centímetros y 42 metros 62 centímetros, separándola de la anteriormente descripta en el fondo al S.O. línea curva de 16 metros 50 de desarrollo que da frente a la calle Gral. Farías y al N.O. línea de tres tramos de recta que miden a partir del fondo 31 metros 37 centímetros, 10 metros 16 centímetros y 23 metros 36 centímetros, confinando la primera con el padrón N.o 54.475 y las dos últimas con el padrón N.o 54.474.

Todas ellas con las construcciones y mejoras que le acceden sitas en la 14.a sección judicial de este Departamento y determinadas con las mismas letras "A" "B" "C" y "D" en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Agosto de 1955, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N.o 31.247 el 5 de Octubre siguiente.

Segundo. El 22 de Diciembre y a las 18 horas. Base $ 14.000.00. La empadronada con el número 158.183 sita en la 10.a sección judicial de este Departamento forma parte de la fracción "C" en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva de Setiembre de 1910 y según otro plano del agrimensor Raúl B. Conde de Octubre de 1955 inscripto el 15 del mismo mes y año bajo el N.o 771 en la Dirección General de Avalúos en el que se halla señalada con el N.o 2 tiene una superficie de 66 metros 1.430 mms. y da 7 metros 70 centímetros de frente a la calle Juan A. Guzmán N.os 3162 y 3164, igual extensión al S. E por donde linda con J. J. Revello, 8 metros 59 centímetros al N. E. con Sec. La Cruz e igual extensión al S.O. con padrón N.o 26.194

Tercero. El 22 de Diciembre a las 19 horas. Base $ 53.333.33. La propiedad empadronada con el N.o 64.148 con el edificio y demás mejoras que le accedan ubicada en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalada en la letra "O" de la fracción N.o 61 del plano de los agrimensores L. M.a de Mula y E. Terra Arocena de Febrero de 1913 inscripto en Topografía el 5 de Junio siguiente y que consta de un área de 630 metros 75 decímetros cuadrados que se deslindan así: 15 metros de frente al S. O. a la calle Costa Rica N.o 1572 entre las de Gabriel Otero y Vencedores, distando su punto medio 45 metros 80 centímetros desde el punto en que se inicia la curva existente con la primera de las calles nombradas, 17 metros 94 centímetros al N.E. 47 metros al S.E. y 37 metros 10 al N.O.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada una de las propiedades a venderse deberá en el acto de serle aceptada su oferta consignar el 10 o|o de la misma en efectivo y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y certificados así como también la comisión del 2 o|o del martillero; y 3.o) Los títulos de propiedad se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay; carpetas: Urbana N o 82 serie "N" y N.o 490 serie C|47 y 252 C|47; los empadronados con los números 54.470|1, 54472|3 y 64.148 respectivamente y la empadronada con el N.o 158.183; y los demás antecedentes en esta Actuaría calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, a disposición de los interesados; 4.o) Los compradores podrán tomar a su cargo el saldo del préstamo que grava a los distintos inmuebles, computándose según el valor de cotización de los títulos hipotecarios al día de la escritura. — Montevideo Noviembre 30 de 1955. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes: Piedras N.o 318.
20) $300.00 15|pub. 17800 Dic.5-v.dic.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MOLINO RIO URUGUAY S. A. contra JOSE MARIA RAMA. Medidas preparatorias. L.o 49, Folio 670". se hace saber que el día 28 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en San Martín número 2430, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial los bienes cuyas bases se detallan a continuación: 1 heladera de roble 8 puertas, marca "Kelvinator", con equipo refrigerador y motor, base: $ 1.533.34; 1 vitrina en roble marca "Frigidaire", con equipo refrigerador y motor, base $ 1.266.67; 1 cortadora de fiambre marca "Berkel"; base: $ 533.34; 1 balanza automática marca "Berkel", base: $ 186.67; 1 registradora eléctrica marca "National", base: $ 466.67; 1 balanza de 1 plato marca "Dayton", base: $ 200.00; 1 instalación en cedro de 14 metros aproximadamente con puertas de correr y espejo, base: $ 80.00; 1 ventilador eléctrico de techo, base: $ 40.00.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión: 6 o|o. — Informes: Teléfono 501627.
20) $40.00 10|pub. 18493 Dic.17-v.dic.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "EMILIO LORENZO GERVASIO contra NESTOR WASHINGTON BALARDINI y otros. Ejecución de prenda". L.o 50, F.o 323, se hace saber que el día 29 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en la calle Paysandú número 1344, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 balde de metal, 3 campanas vidrio, 5 centros aluminio, 1 cocina a gas, 1 juego medidas estaño, 2 lecheras, 30 platos varios, 2 teteras, 1 tostadora, 1 armazón fresno, 1 heladera eléctrica, 1 armario de pino, 1 cajón protección, 1 enfriadora Ferrosmalt, 1 escalera, 11 tramos, 4 estantes de pino, 1 escalera tijera, 1 friso abedul, 3 artefactos con tubos fluorescentes, 1 marquesina con luminoso, 1 mesa roble, 8 mesas tapas mármol, 1 mostrador, 4 percheros, 1 revestimiento imitación azulejos, 24 sillas de madera, 1 sobrepiso de listones, 1 tabique de madera, 1 balanza de cristal marca "Ferrario", 1 cortadora de fiambre "Berkel", 1 caja registradora National, 1 máquina cafetera, 1 conservadora de helados Ferrosmalt, 8 equipos de refrigeración Ferrosmalt con motor de 1 H. P., 1 receptor de radio Splendid, 1 reloj eléctrico "Cronus". 1 patente de bebidas alcohólicas número 31.578.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y en efectivo. — Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión: 6 o|o. — Informes: Teléfono 501627.
20) $44.00 10|pub. 18492 Dic.17-v.dic.28.

ARIEL PINTADO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Max Lieblein contra JAMES ROSEMBAUM y BRUNO BERGER. Ejecución de prenda". Lo 51 Fo 4, se hace saber que el día 27 de Diciembre de 1955, a las 10 horas en Arazatí N.o 1087 por intermedio del martillero señor Ariel Pintado, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: Un automóvil marca Willys Overland, Rural, modelo 1954, padrón 145270, matrícula 180837, motor T59366 y camión marca Ford, modelo 1931, padrón 69406, matrícula 211657.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; 2o) Que serán de cargo del comprador las comisiones legales del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 18348 Dic.15-v.dic.26.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MIGUEL ZAS. Ejecución de prenda agraria". se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor, que realizará el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, el día 29 del corriente mes de Diciembre, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, casa de comercio de Pedro Ambrosoni, sita en San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, de los siguientes bienes: 1.o) Un tractor "Case", número 500405, modelo BX de 28 H. P., rodado de puntones y equipo eléctrico completo; 2.o) Un arado de cuatro rejas Mc Cormick Deering; 3.o) Una sembradora de 20 discos, "Dening Chard", con cajón metálico; 4.o) Una rastra de 24 discos; 5.o) Una cosechadora automotriz modelo S. P. 12 número 5477131, con motor "Case" a kerosene de cuatro cilindros número 5404393, cuchilla de 3 metros 60 centímetros, levante automático y

rodado de neumáticos y un cernidor de seis bocas.
Se previene: Que la venta será al contado, y que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 9 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $36.00 10|pub. 18319 Dic.14-v.dic.24.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José contra OSCAR CHIOZZA ALFONSINI y ARTIGAS CACHON. Medidas preparatorias. L.o 47, F.o 392"; se hace saber que el 27 del corriente mes, a las diez y treinta horas, en el local de la calle Tacuarembó número 1331, el martillero don Dante Iocco, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor dos tractores marca "Eagle", de 17 H P. cada uno, motores números 1297461 y 1297516.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 18308 Dic.14-v.dic.24.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra CACEREZ ALANIZ, LYDA. Ejecución de prenda". (Lo. 52, Fo. 679), se hace saber que el día jueves 29 de Diciembre a las 9 y 45 horas, en el local de la calle Isabela N.o 3264, por el martillero Rodolfo Abó Costa, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor del siguiente bien: "Máquina nueva sin uso: 1 cámara "Siam" modelo 250 J.4 con compresor "Sello de Oro" N.o 10.409".
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955.
20) $24.00 10|pub. 18336 Dic.17-v.dic.28.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra BASILIO EVARISTO PEREIRA FERNANDEZ. Ejecución de Prenda". (Lo. 46, Fo. 290), se hace saber que el día jueves 29 de Diciembre a las 10 y 15 horas, en el local de la calle Isabela N.o 3264, por el martillero Rodolfo Abó Costa, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del siguiente bien: "Máquina nueva sin uso: 1 cámara "Siam" modelo 301 J 3 con compresor "Sello de Oro" N.o 9.877 y gancheras".
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955.
20) 24.00 10|pub. 18335 Dic.15-v.dic.26

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE JUDICIAL
Rematará el día 28 de Diciembre de 1955 a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "COLINA FRANCISCO. Incapacidad"; "SEQUEIRA FELIPE QUINTIN Intestado". Juzgado Letrado del Crimen de Primer, Segundo, Tercero y Cuarto Turnos en autos varios. Armas. Juzgado Letrado de Instrucción y correccional de Primer Turno, en autos: "FRANCISCO BRUSICH o BRUCH. Intestado"; "autos varios hallazgos y antecedentes"; "OSVALDO EDUARDO PERTINE. Fallecimiento en accidente". Juzgado de Paz 3.a sección en autos "MANUEL MANSO. Invt."; "Max Hoffman contra TOMAS DOLENSKI, Invt."; "Vicente Loprete contra ANDRES PERERA. Invt."; "PASCUAL COLASACO. Intestado"; "FRANCISCO FELPETO. Sol. Invt."; "VALENTIN MAYER Sol. Invt"; Juzgado de Paz 10ª sección en autos: DOLORES FERNANDEZ DE SAENZ DE LA TORRE y JUAN CECILIO SAENZ DE LA TORRE. Sucesión"; en "autos hallazgos y etc.". Juzgado de Paz 22ª sección en autos "DIEGO ANTONIO MURCIA PADILLA. Intestado" y en autos "Hallazgos" y "Juegos prohibidos"; Muebles varios, ropas, menudencias, armas, bicicletas etc. etc. Exhibición día. Informes Pablo de María número 1575.
20) $25.20 9|pub. 18521 Dic.19-v.dic.28.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A contra IGNACIO ECHENIQUE. Ejecución de prenda". (Lo. 46, Fo. 197), se hace saber que el día jueves 29 de Diciembre a las 10 horas, en el local de la calle Isabela N.o 3264, por el martillero Rodolfo Abó Costa, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor del siguiente bien: "Máquina nueva sin uso: 1 cámara "Siam" modelo 250 J.4 con compresor "Sello de Oro" N.o 9.340".
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955.
20) $24.00 10|pub. 18337 Dic.15-v dic.26.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "PEREZ GOMAR DE GARCIA, CATALINA. Artículo 27 de Ley 9.581", hago saber que el día 29 de Diciembre y días subsiguientes si no alcanzare a las 15 horas, procederé en la misma N.o 1212 de la calle Asencio, al remate de los bienes muebles cuyo detalle está en el inventario practicado en dichos autos. — Montevdeo, 6 de Diciembre de 1955.
20) $16.00 10|pub. 18083 Dic.9-v.dic.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE —JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARTIGAS OSORES OLIVERA, L.o 45, F.o 434 hacemos saber que el próximo martes 27 de Diciembre, a las 16 horas y en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, se rematarán al mejor postor 1 sierra sin fin Pallas, 1 garlopa Tauco y 1 trompo Tauco, prendados en dichos autos y que están en exhibición. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 2 o|o. — Más informes: Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 18301 Dic.14-v.dic.24.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en los autos caratulados "Algorta Mouriño Ernesto y otro contra RAUL MIRANDA YEMI y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 46 Fo. 591) se hace saber que el día veintisiete de Diciembre próximo venidero a la hora diez y siete y en el lugar de su ubicación por ante el martillero don Alberto Vanoli ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor en un solo lote, los siguientes bienes: Dos solares de terreno con los edificios existentes y demás mejoras situados en la 10ª sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronados en conjunto con el número 67.537, antes con dicho número (parte) y con el número 68.430, cuyas áreas y deslindes son: I) El primero se compone según título de una superficie de 428 metros 21 decímetros, y según plano del agrimensor Pío H. Braem, de Enero de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Febrero siguiente con el N.o 11.658 tiene 448 metros 79 dms. que se deslindan así: Diez metros de frente al Noreste a la calle Porvenir entre la Avda. 8 de Octubre y José Antonio Cabrera, distando su punto medio cincuenta y un metros setenta centímetros de la esquina con esta última, 45 metros 14 centímetros al Noroeste por donde linda con el solar empadronado con el N.o 67.537 (parte), y 67.536, nueve metros noventa y cuatro centímetros en la línea del fondo al Suroeste por donde linda con parte de los padrones N.os 67.551, 67.552 y 67.553, y cuarenta y cuatro metros noventa centímetros en la línea del Sureste por donde linda con el solar que a continuación se describe; II) El segundo, antes empadronado con el N.o 168.430 derivado del 67.538, tiene según título, una superficie de 332 metros 63 dms. y según plano del agrimensor Bernardino Silva Díaz de Octubre de 1939 tiene una superficie de 351 metros 36 decímetros que se deslindan así: 3 metros 22 centímetros de frente al Noreste a la calle Porvenir distando su punto medio, 44 metros 98 centímetros de la esquina de la calle Juan A. Cabrera, por el Sureste línea quebrada formada por tres rectas que siguen las direcciones Noreste a Suroeste; Noroeste al Sureste y Noreste a Suroeste, midiendo en el orden expresado 22 metros, 9 metros 48 centímetros y 22 metros 13 centímetros, de las cuales la primera y segunda limitan con terreno del señor Honorato Peluffo y la tercera con propiedades empadronadas con los N.os 67.539, 67.542, 67.543 y 67.544; 12 metros 27 centímetros en la línea del fondo al Suroeste por donde linda con propiedades empadronadas con los N.os 67.550 y 67.551; y 44 metros 82 centímetros al Noroeste confinando con el solar anteriormente deslindado.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al aceptársele a los efectos legales; II) Que el título de propiedad está depositado en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en su calidad de primer acreedor hipotecario y los autos de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición de los interesados — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto
20) $132.00 15 pub 18141 Dic.10-v.dic.27.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en los autos: "PEREZ GOMAR de GARCIA CATALINA. Artículo 27 Ley 9.581" (L.o 45 F.o 544 se hace saber que el día veintinueve de Diciembre p. v., a la hora 18, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Fernando Ligrone Doti, ante los señores Alguacil y Actuario sobre la base de veinte mil pesos se sacará a la venta el inmueble sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón número 55 143, con una superficie de 566 metros 75 decímetros, con 14 metros 30 centímetros de frente al Norte sobre la calle Ascencio o Asencio, puerta N.o 1212: 13 metros 36 centímetros al Sur, lindando con sucesión del coronel Rivera; 44 metros 43 centímetros al Este lindando con propiedad de María L. de Zanotta y al Oeste limita con Juan P Pouyanne en 3 líneas: una de 13 metros, otra de 20 metros 20 centímetros y otra de 4 metros 12 centímetros.
Se previene: 1 El) mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales (en efectivo); 2) Es de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero; 3) Título y antecedentes de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523 4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto
20) $60.00 15|pub. 18080 Dic.9-v.dic 26.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "BARCELÓ DE PESCE CARMEN, Incapacidad" (Lº 45. Fº 130), se hace saber que el día veintiocho (28) de Diciembre p.v a la hora 17 y 30 minutos en su ubicación por el martillero Amado Galmés ante los señores Alguacil y Actuario con la base de doscientos treinta pesos ($ 230.00) el metro cuadrado se sacará a la venta en remate una fracción de terreno con edificios y mejoras sita en la 7.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 1299 señalado con el Nº 3 en el plano del agrimensor Demetrio Isola del 16 de Diciembre de 1892 con una superficie de 236 ms. 5170 cms con 10 ms. 96 cms frente al Sur sobre la calle Soriano Nº 1453; por 21 ms. 58 cms. de fondo lindando: al Oeste por ser esquina da frente a la calle Médanos; al Norte con el solar 2 y al Este el solar 4.
Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma a los efectos legales; 2) Es de cargo del comprador el pago de la comisión del martillero y gastos, derechos e impuestos de escritura que la ley pone a su cargo; 3) Título y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
20) $60 00 15|pub. 17902 Dic.6-v dic.23.

LEOPOLDO KREMER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: "Corporación Administradora Financiera S. A (C.A.F.S.A.) contra ANTOLINO RODAS PEREZ", se hace saber al público que el día 7 de Febrero de 1956 a las 10 horas en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Leopoldo Kremer con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar y sus mejoras ubicado en la 21ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 47.272, señalado con el N.o 14 de la fracción "X" en el plano que en Marzo y Abril de 1890 levantó el agrimensor Francisco J Ros, compuesto de una superficie de 519 ms. 20 cms. que se deslindan así: 13 ms. de frente al Sureste a la calle Ferrarca, por 40 ms. de fondo, lindando al Suroeste con los solares 19 al 22 inclusive: al Noreste con el doce y al Noroeste con el trece.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de Escribanía, certificado de los Registros y demás impuestos que demanden las escrituras de ratificación y venta o translación definitiva de dominio, así como la comisión del rematador que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000 y el 1 o|o por el excedente; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5º piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 18283 Dic.13-v.dic.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos caratulados: "Elpern Pukin, Bernardo con GALANTE ISRAEL, SANTOS y LIATTI GREGGO DE GALANTE, PENSIERA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 46, Fo. 236), se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Francisco Tambasco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Pocitos, décimooctava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número noventa y dos mil novecientos cincuenta (número 92:950) y señalado con el número doscientos cuarenta y dos de la manzana letra "E" en el plano del agrimensor Jaime A. Botet, de Noviembre de mil novecientos diecinueve, inscripto en la Dirección de Topografía el diecisiete de Diciembre del mismo año, según el cuál tiene una superficie de doscientos cinco metros, cuarenta y cinco decímetros y el siguiente deslinde: Diez metros de frente al Oeste a la calle Patria, señalada su puerta de entrada con el número setecientos ocho, entre la Avenida Sarmiento y la calle Cololó, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, quince metros treinta y ocho centímetros de la esquina formada con la última calle citada, veinte metros cincuenta y cinco centímetros por el Sur, que lindan con el solar número doscientos cuarenta y uno, diez metros por el Este, con el solar número doscientos cuarenta, y veinte metros cincuenta y cuatro centímetros por el Norte, con el solar número doscientos cuarenta y tres.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos, certificados, derechos, honorarios y demás que demande la escrituración, así como la comisión del martillero; 3º) Que según la escritura de hipoteca, están pagos el pavimento de hormigón, caño colector y de conexión y medianería con inmueble de Víctor Soliño, relativos al inmueble hipotecado; 4º) Que el inmueble a rematarse se halla actualmente arrendado, y 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana N.o 453 Serie 28) y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6o piso. todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

Informes: Teléfono 501627.

20) $120.00 15|pub. 17732 Dic.3-v.dic.21.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Banco Italo Belga c|ROMA LEAO" L.o 43 Folio 553, se rematará en la calle Uruguay 1994 el 23 de Diciembre a las 16 horas y sobre la base de $ 600.00 (seiscientos pesos) y por intermedio del martillero Julio C. Trobo, un compresor eléctrico "Irmer y Elze". Seña 20 o|o.

20) $12.00 10|pub. 18195 Dic.12-v.dic.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Elpern Pupkin, Bernardo con GALANTE ISRAEL, SANTOS y LIATTI GREGGO DE GALANTE, PENSIERA. Ejecución de hipoteca" (Lº 46, Fº 234), se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Francisco Tambasco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en Punta Carreta, décimooctava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento veinticinco mil quinientos setenta y siete (Nº 125.577) y señalado con el número Doce en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Setiembre de mil novecientos treinta y tres, inscripto en la Dirección de Topografía el seis de Noviembre del mismo año, según el cual tiene una superficie de trescientos quince metros setenta y siete decímetros y el siguiente deslinde: diez metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Joaquín Núñez, señalada su puerta de entrada con el número tres mil cuarenta y tres; diecinueve metros cuarenta y siete centímetros por el Sud-Este, que por ser esquina son de frente a la calle Guipuzcoa, uniendo ambas rectas, una ochava de cinco metros de frente al Sur a la conjunción de las citadas calles; catorce metros por el Nord-Este con parte del solar número once (hoy padrón ciento veinticinco mil quinientos setenta y seis), y veintitrés metros por el Nord-Oeste, con el solar número trece (hoy padrón ciento veinticinco mil quinientos setenta y ocho).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos certificados, derechos, honorarios y demás que demande la escrituración, así como la comisión del martillero; 3º) Que según la escritura de hipoteca, están pagos el pavimento, cordón vereda, caño colector y de conexión relativos al inmueble hipotecado; 4º) Que el título de propiedad y demás antecedentes obran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta. Hipoteca Urbana Serie C|950 Nº 1754), y los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario. — Informes: Teléfono: 501627.

20) $120.00 15|pub. 17733 Dic.3-v.dic.21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "PAULA HERNANDEZ DE PEREZ Sucesión" se hace saber que en el próximo mes de Diciembre en los días, horas y lugares que se determinan, a continuación, se procederá con intervención del martillero don Alberto Vanoli, a la venta, en remate público y bajo las condiciones que se establecen más adelante, de los siguientes inmuebles: 1.o) El día 21 del expresado mes de Diciembre, a la hora 10, y en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, con asistencia de los respectivos funcionarios de aquel Juzgado y por precio que exceda la suma de $ 45.000.00: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 512, la que según plano que con fecha 21 de Julio de 1908 levantó el agrimensor Dionisio Chiassoni, el que tiene copia fiel del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, de fecha Octubre de 1954, registrada en la Dirección General de Catastro el 19 de Noviembre siguiente con el N.o 338, se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 441 hectáreas 1.911 metros 31 decímetros. Límites: 1.123 metros al Suroeste, por donde limita con los padrones 511 y 738 propiedad de don Ireneo Muslera; al Oeste-Noroeste, partiendo del extremo del límite anterior una línea de 328 metros que la separa de parte del propio padrón 511; a continuación y en el límite Noroeste una línea quebrada compuesta de seis tramos de recta que arrancan del límite anterior con esta longitud y orientación: 556 metros orientada de Oeste a Este: 812 metros orientada de Suroeste a Noreste; 614 metros orientada de Sur a Norte: 481 metros y 501 metros orientadas de Oeste a Este y 703 metros de Noroeste a Sureste, limitando por toda esta línea quebrada Bruno Navarro y arroyo por medio Lunarejo con propiedad de sucesión Manuel Barbosa: 569 metros al Este-Sureste, confinando con propiedad de Salvador Gómez, a continuación, haciendo martillo una línea de 179 metros que la separa de la misma propiedad; a continuación una línea recta orientada totalmente al Sureste compuesta de dos tramos, el primero de 860 metros y el segundo de 1.396 metros, línea recta que la limitan con propiedad de la sucesión Clementino Rodríguez; y a continuación, cerrando el perímetro de la figura irregular, una recta de 210 metros al Sureste, con diferencia de grados con la anterior y limitando también con la misma propiedad; y 2.o) El día 23 del mismo mes de Diciembre a la hora 10, en actos sucesivos y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Florida con asistencia del propio Juez de Paz y en presencia del Actuario ad-hoc que éste designe, las siguientes fracciones de campo: A) Base de venta $ 2.500.00: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana 109 de la localidad de Sarandí Grande, correspondiente a la 10.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 979 la que, según título tiene una superficie de 773 metros 33 decímetros cuadrados y según plano que con fecha Octubre del año 1954, levantó el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el 1.o de Noviembre siguiente con el número 776, se compone de la superficie y límites que se expresan a continuación: Area 760 metros 25 decímetros. Límites: 20 metros 80 centímetros en su frente al Suroeste a la Avda Artigas: 52 metros 20 centímetros en su largo al Noroeste por donde confina con la totalidad del padrón 980; seis metros en su contrafrente al Noreste que lo separan de parte del padrón 981; 53 metros 95 centímetros al Sureste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Durazno y uniendo este frente con el anterior una ochava recta de dos metros 85 centímetros; y B) Base de venta: pesos 2.500.00: Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número 23 de la localidad de Sarandí Grande, correspondiente a la 10.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 128, la que según plano particular que con fecha Octubre de 1954 levantó el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el 1.o de Noviembre siguiente con el N.o 777, se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 2.766 metros 95 decímetros. Límites. 57 metros 265 milímetros de frente al Noreste a la calle Sarandí, 42 metros 95 centímetros que, por ser esquina, son también de frente al Sureste a la calle Montevideo. 42 metros 95 centímetros al Suroeste que lo separan del padrón N.o 129, a continuación, haciendo martillo; y al Sureste, 21 metros 475 milímetros, limitando allí con el mismo padrón; 14 metros 315 milímetros al Suroeste, cerrando el martillo, por donde confina con parte del padrón N.o 131 y 64 metros 425 milímetros en su largo al Noroeste, cerrando la figura, que la separan de los padrones números 132, 133, 134 y 127.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los títulos de propiedad de los bienes determinados precedentemente, se encuentran a disposición de los interesados, los del inmueble descripto en el apartado 1.o, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, y los que corresponden a los inmuebles indicados en el apartado 2.o, letras "A" y "B", en el Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida; y 3.o) Que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran también de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $557.60 34|pub. 16207 Nov.10-v.dic.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Avis Schuster contra FEDERICO WILCOX RICKETTS y señora. Ejecución de hipoteca Libro 40. Folio 3", se hace saber que el día 26 de Diciembre próximo, a las horas que se expresarán, en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Francisco L. Tambasco, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 18. Calle Mariano Soler N:o 3337. Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N:o 81.466, compuesto de una superficie de 263 metros 7 decímetros, según título, y de 267 metros 28 decímetros, según plano del agrimensor Horacio E. Galcagno, de Julio de 1942, anotado el 31 del mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos, con el N:o 7654, conforme al cual se deslinda así: 8 metros 50 centímetros de frente al Sureste, a la calle Mariano Soler N:o 3337, entre la de Regimiento Nueve y Avenida Larrañaga; 31 metros 37 centímetros al Noreste, lindando con los padrones 81.463 y 81.465: 8 metros 50 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón 81.462; y 31 metros 52 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 175.952. Acto continuo. Calle Mariano Soler N:o 3341. Un solar de terreno, el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en la misma sección judicial qué el anterior, empadronado con el N:o 81.465, señalado con el N.o 19, en el plano del agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone, de Mayo de 1910, anotado el 10 de Julio siguiente en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 201 metros 97 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 50 centímetros de frente al Sureste, a la calle Mariano Soler N.o 3341, entre la de Regimiento Nueve y Avenida Larrañaga, por 21 metros 22 centímetros de fondo, lindando al Noreste con los solares 8 y 9, al Noroeste con el 7 y al Suroeste con el 20. Hora 19. Un solar de terreno de forma triangular y mejoras, situado en la 17ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N:o 129.432, señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Horacio L. Uslenghi de Diciembre de 1923, anotado en la Dirección de Topografía el 27 de Febrero de 1924, compuesto de una superficie de 619 metros 1 decímetro, que se deslinda así: 37 metros 86 centímetros de frente al Sureste a la Avenida de las Instrucciones, 50 metros 4 centímetros al Noroeste, lindando con terrenos de Carlos Otasso y otros, y 32 metros 70 centímetros al Suroeste, con el solar 9, del plano citado. Acto continuo. Un solar de terreno y mejoras, contiguo al anterior, empadronado con el N:o 129.433, señalado con el N:o 9, en el indicado plano del agrimensor Uslenghi, compuesto de una superficie de 454 metros 62 decímetros, que se deslinda así: 12 metros de frente al Sureste, a la Avenida de las Instrucciones, 15 metros 86 centímetros en la línea del fondo al Noroeste, con Carlos Otasso

y otros, 32 metros 70 centímetros al Noreste, con el solar 8, antes descripto y 43 metros 7 centímetros al Suroeste, con el solar 10. Acto continuo. Un solar de terreno y mejoras, contiguo al anterior, empadronado con el N.o 129.434, señalado con el N.o 10 en el ya citado plano, compuesto de una superficie de 579 metros 6 decímetros, que se deslinda así: 12 metros de frente al Sureste a la Avenida de las Instrucciones; 15 metros 86 centímetros en la línea del fondo al Noroeste. con terrenos de Carlos Otasso y otros; 43 metros 7 centímetros al Noreste, con el solar 9, antes descripto, y 53 metros 44 centímetros al Suroeste, con el solar N.o 11. Y acto continuo. Una fracción de terreno de forma irregular y mejoras situada en la misma sección judicial que los anteriores, empadronada con el N.o 92.303, señalada con el N.o 2, en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz de 24 de Setiembre de 1926, compuesta de una superficie de 1 hectárea 5.260 metros, que se deslinda así: 228 metros 20 centímetros de frente al Sureste, a la Avenida de las Instrucciones; 14 metros al Sur, con propiedad de Quinta Belinzon; 188 metros 35 centímetros al Norte, con frente a calle Pública, y 150 metros 30 centímetros al Oeste, con Carlos Otasso y otros.

Se previene: 1º) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Comisión 2 o|o. Informes: Teléfono 501627. — Montevideo, Diciembre 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $192.00 15|pub. 18040 Dic.9-v.dic.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección en los autos caratulados: "W. INDART GOMEZ contra AMERICO ZANARDO. Lº 13 Fº 468, hacemos saber que el próximo viernes 30 de Diciembre a las 15 horas en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, remataremos con la base de las 2|3 de la tasación o sean $ 266.66 c|u dos aparatos radio s|mesa Lorens toda onda Nos. 562.825 y 560.056 que están en exhibición. — Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 18495 Dic.17.-v.dic.28.

S. SMEJOFF

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, en autos "Banco Continental contra HECTOR VILLA y otros. Reconocimiento de firma. Lo. 4 Fo. 140", se hace saber que el día 23 de Diciembre del corriente a la hora 15 en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff, venderá al mejor postor y sobre la base de $ 800.00 (dos tercios de tasación) el vehículo marca "Hudson", matriculado con el N.o 31.929. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

20) $16.00 10|pub. 18133 Dic 10-v.dic.21.

R. PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Joaquín J. Villa contra COLOMAN TEMLIN. Juicio ejecutivo", remataré el día 29 de Diciembre de 1955, a las 17 horas, en el local calle Burucayupí Nº 3139, un armario de hierro de 2 puertas marca "Farmet" con la base de las 2|3 partes de la tasación. — Seña 20 %. — Comisión 6 %. — Informes: Buenos Aires 484 (P. 6. Esc. 28). Teléf.: 8-71-78

20) $16.00 10|pub. 18404 Dic.16-v.dic.27.

SERGIO M. RODRIGUEZ ESTEVEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "JOSE CORBI. Incapacidad" (Lo. 37 Folio 494 N.o 1.150), se hace saber que el día 30 de Diciembre en curso, a las 10 y 30 horas, por intermedio del pregonero designado al efecto, señor Sergio M. Rodríguez Estevez, presidiendo el señor Alguacil ad-hoc, con presencia del señor Actuario Adjunto, se procederá a la venta en almoneda, en las puertas de este Juzgado, al mejor postor y por precio que supere la suma de un mil pesos ($ 1.000.00), de la sexta parte indivisa que al incapaz de autos corresponde en el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el número mil cincuenta y uno, compuesto de una superficie de cuatrocientos seis metros con noventa y nueve centímetros, que se deslindan así: 25 ms 77 cms al Sur, de frente a la calle Baltasar Brum, antes Pío de la Plata; 16 metros 30 cms al Oeste que son también de frente, por formar esquina, a la calle Diez y Ocho de Julio, antes Garibaldi; 25 ms. 80 cms. al Norte, lindando con la quinta de Strauch, y 15 ms 24 cms. al Este, con el solar N.o 4. El solar descripto se señala con el N.o 4 de la manzana N.o 93 en el plano general de amanzanamiento de la ciudad de Las Piedras, levantado por la Oficina Técnica Departamental de Catastro de Canelones en Junio de mil novecientos treinta y nueve.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle esta aceptada; 2º) Que los títulos, planos y demás antecedentes, se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que la sexta parte de las mejoras y construcciones que se venderán, son las que existían en el inmueble cuando el incapaz José Corbi lo heredó de sus padres, y no las cinco sextas partes restantes de las mismas en esa época y la totalidad de las reformas y nuevas construcciones posteriores a esa fecha, que son de exclusiva propiedad de don Domingo Martínez. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 5 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 18119 Dic.10-v.dic.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de lo Civil de Segundo Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

En cumplimiento del decreto de remate del Juzgado Letrado de lo Civil de Segundo Turno de Canelones y por disposición del Juzgado Civil de Cuarto Turno, en los autos: "Eugenia Gabriel de Lupinacci, Julio César y María Eugenia Lupinacci Gabriel c|SIRO BARTOLOME BASSI y ESTHER ADELA GARBUYO. Juicio Ejecutivo" L.o 47 F.o 345, se rematará al mejor postor, en la calle Yaro N.o 896, el día 27 de Diciembre próximo a las 18 y 30, los siguientes bienes embargados en estos autos: Un camión marca "Berliet" matrícula A-1 1.560, padrón 3.253 y un camión "Denis" matrícula 253.926, padrón 146.853, con transferencia judicial, de acuerdo a las disposiciones vigentes. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50.16.27.

20) $24.00 10|pub. 18039 Dic.9-v.dic.20.

ALBERICO M. COLO

Juzgado de Paz de la Sexto Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo y de acuerdo a lo proveído por el Juzgado de Paz de esta sección, en los autos: "Compañía Oleaginosa Uruguaya c|ANIBAL MADRID. Rectificación de firma", se hace saber que el día 22 de Diciembre corriente a las 11 horas, en el local de la calle Uruguay N.o 563, en esta ciudad, el martillero Albérico M. Colo, rematará un piano marca "Mayo" sobre la base de $ 1.133.33. Entrega inmediata. — Carmelo, Diciembre 5 de 1955. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

20) $16.00 10|pub. 18206 Dic.12-v.dic.22.

JUAN F. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FELIX URANO DE LOS SANTOS DEMARIA. Ejecución de prenda e hipoteca" (L.o 40 F.o 75), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo a las 9 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Juan F. Cabrera, presidido por el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria a la venta en remate público y al mejor postor, de los inmuebles padrones números 4.656 y 7.034, ubicados en el paraje Santa Bernardina, 2.a sección de este Departamento, constando el padrón 4.656, según plano del agrimensor José A. de Souza, inscripto el 8 de Setiembre ppdo. con el N.o 607, de una superficie total de 8 Hás. 0050 ms cuadrados y el cual será sacado a la venta fraccionado en veintidós lotes, a saber: Lote N.o 1, de forma triangular, superficie 816 ms. 05 dms.; límites: Norte, 38 ms frente a calle; Este, línea recta con el lote 2; y Suroeste, línea recta con el lote 22. Lote N.o 2 de 801 ms. 35 dms.; Norte, 15.50 ms. frente a calle; Suroeste el lote 22; Este, el lote 3; y Oeste el lote 1. Lote N.o 3, de 806 ms 40 dms.; Norte 12 ms. frente a calle; Suroeste el lote 22; Este el lote 4 y Oeste el lote 2. Lote N.o 4, de formas triangular: 800 ms. 3.390 cms., Norte 2 rectas, una de 5 ms. y otra de 17.12 ms. frente a calle; Este, el lote 5 y Oeste el lote 3. Lote N.o 5, de 907 ms. 20 dms., Norte 12 ms. frente a calle; Suroeste el lote 22; Este el lote 6 y Oeste, el lote 4. Lote N.o 6, de 954 ms. 1.463 cms., Norte 12 ms. frente a calle; Suroeste el lote 22; Este el lote 7 y en parte el padrón 2.840 de Ana María Rumí de Castelli; y Oeste el lote 5. Lote N.o 7 de 1.359 ms. 0280 cms., forma triangular Norte 36 88 ms. frente a calle; Sureste el padrón 2 840 de Ana María Rumí de Castelli; y Oeste el lote 6. Lote N.o 8, le 826 ms. 21 dms.; Norte el lote 3; Sur, 15 76 ms frente a calle: Este, calle Carlos Carolini y Oeste calle Lote N.o 9, de 835 ms. Norte el lote 10; Sur, el lote 8; Este, 25 ms. de frente a la calle Carlos Carolini; y Oeste calle Lote N.o 10, de 1.353 ms 4.675 cms.; Norte, A.F.E.; Sur, el lote 9; Este, 29.90 metros frente a la calle Carlos Carolini; y Oeste calle Lote N.o 11, de 888 ms.; Norte, A. F. E.; Sur el lote 12; Este, 23 ms. frente a calle, y Oeste el lote 15. Lote N.o 12, de 1.276 ms. 32 dms.; Norte, el lote 11; Sur, el lote 13; Este, 20 ms. frente a calle; y Oeste, el lote 15. Lote N.o 13, de 816 ms.; Norte, el lote 12; Sur, el lote 14; Este, 17 ms. frente a calle y Oeste el lote 15. Lote N.o 14, de 1.286 ms. 3.280 cms.; Norte, el lote 13; Sur dos rectas de 4.17 ms. y de 46.66 ms. frente a calle; Este, frente a calle; y Oeste el lote 15. Lote N.o 15, de 1.907 ms. 7.525 cms.; Norte, A. F. E.; Sur, 25 ms. frente a calle; Este, los lotes 11 12, 13 y 14; y Oeste el lote 16. Lote N.o 16 de 979 ms. 98 dms.; Norte, A. F. E.; Sur, 12 ms. frente a calle; Este, el lote 15; y Oeste el lote 17. Lote N.o 17, de 950 ms. 10 dms.; Norte, A. F. E.; Sur, 12 ms. frente a calle; Este, el lote 16 y Oeste el lote 18. Lote N.o 18, de 915 ms. 90 dms.; Norte, A. F. E.; Sur, 12 ms. frente a calle; Este, el lote 17 y Oeste el lote 19. Lote N.o 19, de 879 ms. 60 dms.; Norte, A. F. E.; Sur, 12 metros frente a calle; Este el lote 18 y Oeste el lote 20. Lote N.o 20 de 844 ms. 20 dms.; Norte, A. F. E.; Sur, 12 ms.; frente a calle; Este, el lote 19 y Oeste el lote 21. Lote N.o 21 de 2 Hás. 2.544 ms. 3.927 cms.; Norte y Noroeste, A. F. E.; Sur, el río Yí; Este, el lote 20 y calle por medio con el lote 22; y lote N.o 22, de 2 Hás. 7.165 ms. 98 dms.; Norte calle por medio con los lotes 19, 20 y 21; Sur, el río Yí; Sureste, el padrón 2.840 de Ana María Rumí de Castelli; y Oeste, 4 líneas rectas frente a calle por medio con el lote 21. El padrón rural número 7.034, con superficie de 5 Hás. 3.913 ms. se deslinda así: Norte y Este, con propiedad de Juan C. Sainz de la Peña; Sur y Sureste, frente a camino Nacional hoy Carretera Nacional a Paso de los Toros; y Oeste, frente a Camino Departamental y será rematado como un sólo bien

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo de los compradores; 3.o) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno Noviembre 29 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $228.00 15|pub. 18009 Dic.9-v.dic.26.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Mariehal, en autos: "Colffield Carlos y otros contra COLFFIELD ELISA y otros. Cesación de condominio. Lo. 29, Fo. 387", se hace saber que el día 30 del corriente a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero público, don Servando Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base que se indicará del siguiente inmueble: Solar de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 462, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, del 22 de Setiembre de 1952, aprobado por el Gobierno Departamental el 30 de Mayo del mismo año, inscripto con el N.o 194, en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, según el cual se compone de 351 ms. 30 dcs.2. de superficie con 12 ms. de frente al Noreste, sobre la calle Faustino López, igual medida al fondo, con solar 5 del mismo plano, al Suroeste, 29 ms. 20 al Sureste, con solares 3 y 4 y 29 ms. 35 al Noroeste, con solar 1. Base de venta: $ 2.000.00.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada; que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, Diciembre 2 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 18252 Dic.13-v.dic.29.

JOSE FUENTES

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en los autos caratulados: "HIPOLITA GENARA VIDAL. Curatela. Gustavo Martínez, Curador. Rinde cuentas", comisionado al autorizante Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, se hace saber al público que por el martillero don José Fuentes, asistido del suscrito Juez de Paz, en las puertas del Juzgado y el día 9 de Febrero próximo venidero a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de su tasación efectuada por la Oficina Departamental de Catastro en la suma de seis mil quinientos cuarenta pesos, de una finca de pertenencia de la incapaz, ubicada en esta ciudad, manzana Nº 59, padrón 477, compuesta de ochocientos metros cuadrados, la que linda según título por el Norte en cuarenta metros con María Antonia Claudia Martínez de Sanjuan; por el Sur, en cuarenta metros, con la calle Rivera; por el Este, en veinte metros, con don Francisco E. Martínez (hoy su sucesión), y por el Oeste, en veinte metros con la calle Concordia.

Se previene: 1º) Que no se aceptará oferta que no supere el precio de su tasación; 2º) Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquella, serán de cuenta del adquirente; 3º) Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar como garantía el 10 % de la misma; 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran

en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Diciembre 6 de 1955. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
20) $66.00 15 pub. 18463 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de la Capital, dictada en los autos "JUAN BAUTISTA CORREA. Sucesión" (Lo. 49 Fo 71), venidos a este Juzgado a los efectos a que se refiere el presente edicto, se hace saber que el 26 del corriente mes; a las 9 y 30 horas, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejandro de Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario y por precios que excedan a los que se determinarán, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y mejoras, que consisten en los alambrados que contiene, situada en la 7ª sección judicial de Lavalleja, empadronada con el N.o 8925 y compuesta según plano del agrimensor don Amancio Mazzoni, de Octubre de 1940, de treinta y cuatro hectáreas, 8.956 metros y 4.880 cms., lindando: Al Noreste con Francisco del Carmen Larrosa, al Suroeste y Sureste con sucesión Pedro Suasnábar y al Noroeste con Victoria Bordón de Larrosa, siendo su base la de $ 4.361.95: B) Otra fracción de campo y sus mejoras, que consisten en los alambrados, ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el N.o 6.231 y con una superficie de treinta hectáreas 6.220 metros y 61 dms., lindando: Por el Norte con Eusebia C. de González y Damaceno Larrosa; por el Sur con Juan Francisco Larrosa, camino vecinal por medio; por el Este con Domingo Larrosa y por el Oeste con Damaceno Larrosa y Eusebia C de González, siendo su base la de $ 3.215.31, y C) Otra fracción de campo y mejoras, consistentes en alambrados, ubicada en la misma sección que las anteriores, señalada con el N.o 1 en el plano de fraccionamiento del nombrado agrimensor Mazzoni, de Octubre de 1940, empadronada con el N.o 2.225 y compuesta de treinta y cuatro hectáreas 8.956 metros y 4.880 cms., lindando: Al Norte con Miguel del Puerto; al Este camino departamental por medio con sucesión de P. Suasnábar, con la cual linda también al Sur y al Oeste con la fracción N.o 2 de Feliciano del C. Larrosa, siendo su base la de $ 4.361.95.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración —excepto los que legalmente corresponda a los vendedores —y los de remate y comisión de rematador, serán de cuenta de los compradores, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, Diciembre 2 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
20) $114.00 15 pub. 18069 Dic.9-v.dic.26.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Emilia de León de Bonaso con MALGARITO FURTADO. Cobro ejecutivo de arrendamientos" (L.o 26 F.o 165) se hace saber que el 26 de Diciembre próximo a las 11 horas se va a dar comienzo a la venta en remate público, en el local de la Sociedad Agropecuaria de Lavalleja, en "Campanero" primera sección judicial de este Departamento, con la intervención del martillero don Alejandro de Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes semovientes: diecinueve vacas, tasadas a treinta y dos pesos cada una; catorce terneros, tasados a doce pesos cada uno; veintisiete ovejas, tasadas a dos pesos con cincuenta centésimos cada una y cinco caballos tasados a veinte pesos cada uno

Se previene: Que la venta será al contado y que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida. — Minas, Noviembre 29 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
20) $32.00 10 pub 18068 Dic.9-v.dic.20.

JULIAN ABRAHAM (HIJO)
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos. "FELIX EDUARDO PAYRET, en su carácter de curador de FELISBINA JACINTO PEREYRA DE PAYRET. Subasta" Lo. 21, Fo. 317 N.o 743, se hace saber que el día 28 de Diciembre próximo venidero a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), se procederá por el señor rematador don Julián Abraham (hijo) asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate de la tercera parte indivisa que corresponde a la incapaz en el siguiente bien, con la base de $ 7.333.00 Una fracción de terreno con edificio, cercos y demás mejoras, manzana número 112 de la planta Urbana de Paysandú, 1.a sección judicial. Padrón N o 575 que según plano del agrimensor Cecilio Copello de Setiembre 17 de 1900 tiene una superficie de 2.333 ms. 38 decímetros que se deslinda así: 44 ms 66 cms con frente al Sur sobre la calle Leandro Gómez; 52 ms 06 cms al Oeste con Antonio Taboas o sucesores, 45 ms al Norte con frente a la calle Rincón y 51 ms 90 cms al Este con frente a la calle Cerrito formando esquina con las calles Leandro Gómez y Rincón

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que la parte indivisa a enajenarse será entregada en su estado actual de ocupación; C) Que el pago de los gastos e impuestos relativos a la escritura de compraventa se hará en la forma que legalmente corresponda; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados — Paysandú, Noviembre 29 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto
20) $72.00 15 pub. 17712 Dic.3-v.dic.21.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ELICIA CLARA LACAVA Incapacidad", (Lo 21. Fo. 78 N.o 601), se hace saber que el día 29 de Diciembre próximo venidero a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral Leandro Gómez N.o 955 (altos), se procederá por el señor Alguacil asistido del Actuario del Juzgado a remate almoneda al mejor postor de los siguientes bienes y por las bases que se expresarán: A) Una octava parte indivisa de una fracción de chacra con poblaciones y mejoras, 2.a sección judicial de Paysandú, padrón N.o 4696, compuesta de una superficie de 17 hectáreas 3.303 metros que se deslinda así 403 ms. 50 cms al Este con la calle "J": igual medida al Oeste con la calle "H": 429 ms 50 cms al Norte con la calle "2) y la misma medida al Sur con la calle "20" Base de la octava parte de este bien $ 945.96; B) La octava parte indivisa de una fracción de terreno con edificio y mejoras, manzana N.o 176 Urbana, padrón N.o 3956 con una superficie de 427 ms 3525 cms que se deslinda así: 9 ms 95 cms frente al Sur sobre calle Colón; igual medida al Norte con Tomás Hoole; 42 ms 95 cms al Este con Miguel Pagano y otros y la misma medida al Oeste con Sebastián Gómez Base de la octava parte de este bien: $ 515.13.

Se previene: A) Que el o los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Noviembre, 28 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15 pub. 17713 Dic.3-v.dic.21.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal dictada en los autos "CALESTONI DE TORRI CLEMENTINA o CLEMENTA y ANTONIO TORRI o TORRE o TORRES. Sucesiones" (L.o 9 F.o 92), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre p. v. a la hora 10 y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, con las bases de las dos terceras partes de sus tasaciones que lo es en total de pesos 4.612.00 (tasación total $ 6.918.00) de los siguientes bienes inmuebles; de acuerdo con el plano del agrimensor Arturo A Davison registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 772 el 7 de Noviembre de 1955: A) Fracción de la chacra N.o 530, empadronada con el N.o 4 632 y compuesta de una superficie de 9 hectáreas 2.235 metros 1.250 centímetros, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento y deslindada así: 429 metros 50 centímetros por el Norte, da frente a la calle 13; 429 metros 50 centímetros al Sur, lindando con Martín Fallini 214 metros 75 centímetros al Oeste sobre la calle "H" y 214 metros 75 centímetros al Este sobre la calle "J" Tasación pesos 4.050.00; dos terceras partes $ 2.700.00; y B) Otra fracción de la chacra N.o 476 ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento y compuesta de 9 hectáreas 2.235 metros y 1.250 centímetros, empadronada con el N.o 4.626 y deslindadas así: 429 metros 50 centímetros por el Norte, lindando con Jareton Stanko; 429 metros 50 centímetros por el Sur da frente a la calle 13; por el Oeste en 214 metros 75 centímetros con frente a la calle "H" y por el Este en 214 metros 75 centímetros con frente a la calle "J" Tasación $ 2.859.00. Dos terceras partes $ 1.906.00.

Se previene: A). Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3.o) Que los gastos y comisión del rematador deberán abonarse en el acto del remate; y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 29 de 1955. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
20) $102.00 15 pub. 17743 Dic.5-v.dic.22.

ERNESTO F. BIRRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente: "SUCESIONES. JOSE MARIA LARROSA y SERVANDA LARROSA DE OLID" (Lº 16 Nº 153, Fº 361), se hace saber: Que el día 27 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ernesto F. Birriel, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la manzana Nº 250 de la ciudad de Rocha empadronada con los Nos. 3291 y 3289, compuesta según mensura del agrimensor Carlos A Silvera de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros noventa y seis decímetros, que se deslinda así: por el Noreste, línea quebrada, compuesta de siete rectas que miden 9 metros 55 centímetros, 4 metros 45 centímetros, 2 metros 12 metros 80 centímetros, 7 metros 50 centímetros 15 metros 70 centímetros, y 26 metros 90 centímetros, la primera por medio con la Avenida General Rivera: las cinco siguientes por medio con propiedad de Luis A. y Sara Cedrés y la última por medio con la calle Miguel Dinegri Costa: por el Sureste, línea recta de 24 metros 05 centímetros, por medio con la calle Ansina: y por el Noroeste, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 17 metros 90 centímetros y 18 metros 85 centímetros por medio con propiedades de Emeteria Pérez de Altez y de la sucesión Irene Casella de Sabattino Tasada a los efectos de esta operación en la suma de cinco mil pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance al precio base antes mencionado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 % del importe de la misma; C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos; D) Que dicha escritura deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y E) Que los títulos a enajenarse se encuentran agregados al expediente, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rocha, Noviembre 17 de 1955. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15 pub. 17744 Dic.5-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en los autos "GONZALEZ MARCOS (hijo) con VOLPI LAZARO. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el 31 de Diciembre de 1955, a la hora 10 y 30, en el hall de este Juzgado, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, rematará al mejor postor y con la base de $ 666.66 la hectárea, los inmuebles siguientes: A) Una fracción de chacra con todas las mejoras que contiene, sita en la 3.a sección judicial de Salto, padrón número 5.049, lote número 3, del plano del agrimensor Ramón Estevez, inscripto el 3 de Mayo de 1933, en la Oficina Departamental de Catastro, compuesta de 3 hectáreas, 9.904 metros, 162 centímetros cuadrados, lindando: Al Norte, con el lote número 2 del mismo plano en una extensión de 453 metros, 60 centímetros; al Este, Avenida Joaquín Suárez, en una extensión de 89 metros, 60 centímetros; al Sur, lote número 4 del mismo plano, en una extensión de 444 metros, 20 centímetros y al Oeste, Avenida Concordia, en una extensión de 88 metros, 80 centímetros; B) Una fracción de chacra con todas las mejoras que contiene, sita en la tercera sección judicial de Salto, padrón número 1.985, lote número 4 del plano referido, con una extensión de 3 hectáreas, 8.719 metros, 4.862 centímetros cuadrados, lindando: Al Norte, lote número 3 del plano citado; en una extensión de 444 metros, 20 centímetros; al Este, Avenida Joaquín Suárez, en una extensión de 87 metros; al Sur, Carlos Bilbao y Juan Volpi, en una extensión de 433 metros, 60 centímetros y al Oeste, Avenida Concordia, en una extensión de 90 metros, 36 centímetros.

Se previene: A) Que no se oirá oferta que no exceda de las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que los gastos de escritura, certificados y comisiones serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de los bienes a rematarse radican en este Juzgado. — Salto, 10 de Diciembre de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15 pub. 18320 Dic.14-v.dic.30.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares de Salto contra HECTOR ROMERO. Cobro de pesos", se decretó la venta en remate público, que realizará el martillero Humberto Apatie Perossio, el día 29 del corriente mes de Diciembre a las 21 horas, en el lugar de su ubicación, comercio de calle Uruguay Nº 800 esquina Dr. Morquio, de esta ciudad, de los siguientes bienes detallados y tasados a fs. 21:

sillas de madera, tasadas en $ 8.00 c|u; 12 sillas de madera tasados en $ 5.00 c|u; 6 mesas chicas blancas, tasadas en $ 6.00 c|u; 3 mesas chicas, tasadas en $ 9.00 c|u; 1 mostrador de 3 metros monolítico, tasado en $ 100.00; 1 estantería de 2 metros, tasada en $ 50.00; 1 vitrina, tasada en $ 20.00; 5 taburetes bajos pie de hierro, tasados en $ 5.00 c|u; 1 cortadora de fiambre, tasada en $ 20.00; 1 caramelera 12 frascos, tasada en $ 50.00 y 1 Caja Registradora "National", tasada en $ 600.00; y cuyos bienes se sacarán a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: Que la venta se realizará al contado y que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados.— Salto, Diciembre 12 de 1955. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

20) $36.00 10|pub. 18402 Dic.16-v.dic.27.

RICARDO MELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Higinio Antonio Sanguinetti c|MARTIN PIZURNIA y MARIA GRIEGO DE PIZURNIA. Ejecución de hipoteca. Lº 30, Fº 113", se hace saber: Que el día 22 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ricardo Mela, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta, sin base y al mejor postor del bien que a continuación se describe: Una chacra con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, padrón un mil cuatro, compuesta de treinta y tres hectáreas, un mil quinientos noventa y un metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, calle por medio con Eugenio Amondarain y en parte y por formar martillo, con otra fracción del mismo Amondarain; al Sur, calle por medio con Juan Borca y N. Pioda; al Oeste, calle por medio con Santiago Escandell y por formar martillo, también con el citado Amondarain; y al Este, sucesión Diego Ruiz. Todo según título.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 % en garantía de la misma; 2º) Que los gastos e impuestos de escrituración serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuario Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 17814 Dic.5-v.dic.22.

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público que se ha dispuesto la venta en remate público, en autos caratulados: "Aniceto Rivero c|HECTOR ERNESTO HONTOU, curador de la herencia yacente de CARMELO CASTELLON. Juicio ordinario. Cobro de pesos" (L.o 7 N.o 82 F.o 222), del bien que a continuación se transcribe: "Un inmueble ubicado en el barrio "Olano" de esta ciudad, en la manzana N.o 307 empadronado con el N.o 3.271 y con una superficie de 360 metros 5.865 centímetros y que linda: por el Norte con Ramón Gabriel; por el Sur con sucesión Tomás Techera; por el Este con Eudoxio Núñez y por el Oeste con la calle Lucas Píriz". El bien expresado será sacado a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 1 080.00. Los títulos del bien se encuentran en el Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres, a disposición de los interesados. La fecha del remate se ha fijado para el día 30 de Diciembre de 1955 a la hora 10 y 30. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1955 — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

20) $48.00 15|pub. 18012 Dic.9-v dic.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

HENRY KAHL Y CIA.

VENTA DE CUOTAS

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Henry Kahl y Cía." Sociedad Colectiva Ramo: Importación y exportación de productos y artículos químicos, etcétera. Henry Kahl y Margot Kahl Ibarra hemos comprado la totalidad de las cuotas correspondientes a los socios don Gert Bahr y sucesores de Eugenio Pies con efecto retroactivo al primero de Abril del año en curso. Acreedores presentarse en el Estudio del doctor Carlos Frick Davie. Rincón 432, Montevideo.

22) $24.00 20|pub. 17241 Nov.26-v.dic.20.

"WOOL TOP EXPORT LIMITADA"

Por instrumento suscrito el 29 de Noviembre de 1955, cuyas firmas autenticó en igual fecha el escribano Roberto Eiriz, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Montevideo con el N.o 626 al Fo. 2.266 del Lo. 2 de Contratos, los señores John Neil Watkins, Walter J. Veiga, Roberto Cuomo y José M Pardiñas, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto principal de sus negocios de importación, exportación, comercialización de productos agropecuarios y demás operaciones que convengan los socios Domicilio principal en la ciudad de Montevideo. Denominación "Wool Top Export Limitada". Capital social $ 200.000.00, aportados así: $ 110.000.00, por el señor Watkins y pesos 30.000.00, por cada uno de los otros tres socios. Integrado el cincuenta por ciento del capital. Duración 4 años, con prorrogas automáticas de 2 años. Uso de la firma social, a cargo del señor John Neil Watkins, refrendada, por cualquiera de la de los otros tres socios, en caso de impedimento del señor Watkins a nombre de los otros tres socios conjuntamente. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955.

22) $28.00 10|pub. 18097 Dic.10-v.dic.21.

"FARMACOLOR LIMITADA"

Constituída en Montevideo ante la escribana Xenia Y. de Frick, el 25 de Noviembre de 1955. Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 29 del mismo mes y año con el N.o 617, Folio 2.232, Libro N.o 2 de Contratos. I) Objeto: Importación y exportación, elaboración, distribución de productos químicos en general; II) Plazo: 30 años prorrogables por períodos de 2 años; III) Capital: $ 95.000.00 integrado totalmente por los socios en la siguiente forma: A) Farbwerke Hoechst Ag. Vormals Meister Lucius y Bruning, Frankfurt Main": $ 52.200.00; B) Henry Kahl: $ 38.000; C) Rodolfo E. Pies: pesos 4.800.00. Las ganancias y las pérdidas se distribuirán proporcionalmente a los aportes; IV) Administración: Se designa administrador a don Henry Kahl con las más amplias facultades y uso de la firma social. Domicilio: Juncal 1414.

22) $24.00 10|pub. 18066 Dic.9-v.dic.20.

MARTINEZ HNOS. LTDA.

Por escritura privada el 14 de Octubre de 1955 se constituyó la Sociedad Limitada "Martínez Hermanos", cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de San José, con el N.o 39 al Fo. 157 del Tomo N.o 1 de Registro, con las siguientes bases: Socios, Santiago B. y Fructuoso L. Martínez. Objeto: Transporte. Plazo: Cinco años prorrogables. Domicilio: San José. Capital: $ 10.000.00. Aportes: Santiago y Fructuoso Martínez $ 2.500.00 cada uno. Administrador: Ambos socios conjuntamente. Balance: Al 31 de Diciembre de cada año.

22) $16.00 10|pub. 18607 Dic.19-v.dic.29.

TRANSPORTE OIL LTDA.

Por escritura privada el 14 de Octubre de 1955 se constituyó la Sociedad Limitada "Transporte Oil", cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de San José, con el N.o 38 al Fo. 151 del Tomo 1 de Registro, con las siguientes bases: Socios Santiago B. y Fructuoso L. Martínez. Objeto: Transporte. Plazo: Cinco años prorrogables. Domicilio: San José. Capital: $ 10.000.00. Aportes: Santiago y Fructuoso Martínez, $ 2.500.00 cada uno. Administrador: Ambos socios conjuntamente. Balance: Al 31 de Diciembre de cada año.

22) $16.00 10|pub. 18606 Dic.19-v.dic.29.

TRANSPORTE PARANA GUAZU LTDA.

Por escritura privada el 14 de Octubre de 1955 se constituyó la Sociedad Limitada "Transporte Paraná Guazú", cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de San José, con el N.o 37 al Fo. 145 del Tomo 1 de Registro, con las siguientes bases: Socios: Santiago B. y Fructuoso L. Martínez. Objeto: Transporte. Plazo: Cinco años prorrogables. Domicilio: San José. Capital: $ 10.000.00. Aportes: Santiago y Fructuoso Martínez $ 2.500.00 cada uno. Administrador: Ambos socios conjuntamente. Balance: Al 31 de Diciembre de cada año.

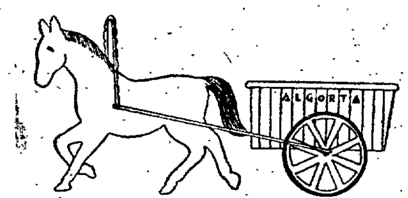
22) $16.00 10|pub. 18604 Dic.19-v.dic.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.207. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Algorta S. A. (Montevideo), solicitan la marca



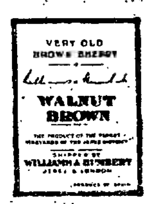
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 18355 Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 75.161. — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — Con esta fecha, Arazatí S. A. (Montevideo), solicita la marca "Arazatí", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 18217 Dic.12-v.dic.22.

ACTA Nº 75.254. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams & Humbert Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 18566 Dic.19-v.dic.29.

ACTA Nº 75.256. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams & Humbert Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $34.00 10|pub. 18564 Dic.19-v.dic.29.

ACTA Nº 75.255. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams & Humbert Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "WILLIAMS & HUMBERT", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18565 Dic.19-v.dic.29.

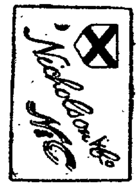
ACTA Nº 75.247. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), solicitan la marca "OMBROFOB", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18554 Dic.19-v.dic.29.

ACTA Nº 75.248. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), solicitan la marca "SYNTOCINON", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8 00 10|pub. 18555 Dic.19-v.dic.29.

ACTA N.o 75.193. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nicholson y Compnay (Coat Specialists) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 18208 Dic.12-v.dic.22.

ACTA Nº 75.214. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci, por Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. I. y C., de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PASODOBLE", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14 (s'd). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18437 Dic.16-v.dic.27.

ACTA Nº 75.147. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Vorwerk & Co., de Wuppertal, Barmen, Alemania, solicitan la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18073 Dic.9-v.dic.20.

ACTA Nº 75.179. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Con esta fecha: Compañía Recons S. A. (Montevideo), solicita la marca "SECURA" para distinguir artículos de las clases 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18081 Dic.9-v.dic.20.

ACTA Nº 75.146. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Vorwerk & Co., de Wuppertal, Barmen, Alemania, solicitan la marca

VORWERK

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 18074 Dic.9-v.dic.20.

ACTA Nº 75.180. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Con esta fecha: Compañía Recons Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "MILA" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18082 Dic.9-v.dic.20.

ACTA Nº 75.187. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Con esta fecha: Bocage, Bujalance y Cía., Uruguay, han solicitado registrar la marca "KALOSOMIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18079 Dic.9-v.dic.20.

ACTA Nº 75.140. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Con esta fecha: Jacobo U. Cukierman, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 18075 Dic.9-v.dic.20.

ACTA Nº 75.177. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Con esta fecha: Domingo Cuzzi, Buenos Aires (R. A.), ha solicitado registrar la marca "ALCUCINA" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18033 Dic.9-v.dic.20.

ACTA Nº 75.133. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Con esta fecha: Hermann Frank, de esta ciudad, solicita registrar la marca "FRANKONIA", para distinguir la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18128 Dic.10-v.dic.21.

ACTA No 75217. — Montevideo, Diciembre 10 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Celanese Corporation Of América, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ARNEL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18306 Dic.14-v.dic.24.

ACTA N.o 75216. — Montevideo, Diciembre 10 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARILLON" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18307 Dic.14-v.dic.24.

ACTA Nº 75.233. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beloit Iron Works, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "BELOIT", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18445 Dic.16-v.dic.27.

ACTA Nº 75.232. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18436 Dic.16-v.dic.27.

ACTA N.o 75.160. — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — Con esta fecha, Arazatí S. A. (Montevideo), solicita la marca "HADA-FON", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18218 Dic.12-v.dic 22.

ACTA Nº 75.184. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Con esta fecha: Gualberto Leira y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "JONVILLE", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18389. Dic.15-v.dic.26.

ACTA Nº 75.183. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Con esta fecha: Gualberto Leira y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "INDIANA", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18390 Dic.15-v.dic.26.

ACTA Nº 75.225. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Con esta fecha: CO-PI-BA LTDA., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TUSAMIN CO-PI-BA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18374 Dic.15-v.dic.26.

ACTA Nº 75.204. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "FIRMESOL", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18356 Dic.15-v.dic.26.

ACTA Nº 75.205. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "FIRMEBEL", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18357 Dic.15-v.dic.26.

ACTA Nº 75.206. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "FIRMEROY", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18358 Dic.15-v.dic.26.

ACTA Nº 75.209. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Néstor y Raúl Escudero S. R. L. (Buenos Aires), solicitan la marca "SINACOL", para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18359 Dic.15-v.dic.26.

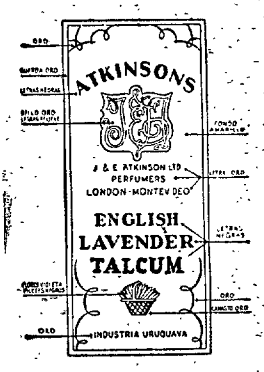
ACTA Nº 75.210. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicitan la marca "HIDROSON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18360 Dic.15-v.dic.26.

ACTA Nº 75.224. — Montevideo, Diciembre 10 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Bekerman & Cía. (Buenos Aires), solicitan la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18354 Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 75.150. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U. I. C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 18221 Dic.12-v.dic.22.

ACTA Nº 75.122. — Montevideo, Noviembre 26 de 1955. — Con esta fecha: Guillermo Frucht, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 17997 Dic.10-v.dic.21.

ACTA Nº 75.186. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pressed Steel Company Limited (EE.UU.A.), solicitan la marca "PRESTCOLD", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18135 Dic.10-v.dic.21.

ACTA Nº 75.185. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Plant Protection Limited (Inglaterra), solicitan la marca "TETRAM", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18134 Dic.10-v.dic.21.

ACTA Nº 75.132. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Con esta fecha: Hermann Frank, de esta ciudad, solicita registrar la marca "FRANKOMATIC", para distinguir la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18129 Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 75192. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "GOMALITE", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos: — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18507 Dic.17-v.dic.28.

ACTA N.o 75.165. — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — Con esta fecha, Jonas y Cía., de Montevideo, solicita la marca "SOLITE", para artículos de las clases 6, 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18232 Dic.12-v.dic.22.

ACTA Nº 75.212. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "TRINSICON", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18362 Dic.15-v.dic.26.

ACTA Nº 75.223. — Montevideo, Diciembre 10 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicitan la marca "LUTANDRONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18363 Dic.15-v.dic.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 10.965. — Montevideo, Diciembre 3 de 1955. — Con esta fecha, el señor Hugo Vidal Fauré (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para

"Un dispositivo de seguridad para frenos hidráulicos de automotores en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18220 Dic.12-v.dic.22.

ACTA Nº 10.967. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Con esta fecha el señor Jorge Friedmann Sirota, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en control remoto para radio de vehículos automotrices", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18270 Dic.13-v.dic.23.

ACTA N.o 10.918. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Con esta fecha, el señor Andrés Ferrari, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Devanador para tejer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) 12.00 10|pub. 18219 Dic.12-v.dic.22.

ACTA N.o 10.963. — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — Con esta fecha, los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en interceptores de grasas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18233 Dic.14-v.dic.24.

ACTA Nº 10.966. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Con esta fecha: Jacobo U. Cukierman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo soporte de amarre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18388 Dic.15-v.dic.26.

ACTA Nº 10.972. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en métodos y aparatos para la fabricación de vidrio plano decorado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18377 Dic.15-v.dic.26.

ACTA Nº 10.968. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Resistencias de gobierno para motores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18349 Dic.15-v.dic.26.

ACTA Nº 10.969. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de 3-Sulfanilamido-6-Substituída-Piridazinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18350 Dic.15-v.dic.26.

ACTA Nº 10.970. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por International Minerals & Chemical Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para resolver modificaciones racémicas de compuestos opticamente activos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.—Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18351 Dic.15-v.dic.26.

ACTA Nº 10.976. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Con esta fecha los señores Alvarez Fernández S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en vasos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18487 Dic.17-v.dic.28.

ACTA Nº 10.971. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por International Minerals & Chemical Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para resolver una modificación racémica de un ácido alfa-amino-dicarboxílico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18352 Dic.15-v.dic.26.

ACTA Nº 10.974. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por los señores Manuel Ramón López y Elías Faierman, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva jabonera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18488 Dic.17-v.dic.28.

ACTA Nº 10.975. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Luis Cusano (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en prendas de vestir provistas de una cintura elástica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18556 Dic.19-v.dic.29.

25-Ventas de Comercio

Comunicamos que prometimos vender a Delia E. Moreira y Mari R. Baulaug, la "Tintorería y Lavadero Familiar". Lavalleja 1791. Acreedores en Rincón 432, Esc. 26. A los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — ALFREDO WASHINGTON BAULAUG.
25) $16.00 20|pub. 18114 Dic.10-v.en.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Alfredo Facal Castro el Bar sito en la calle Andes 1448 quien tomó posesión del mismo en el día de hoy. — Acreedores a las Oficinas de los balanceadores San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1955. — JUAN RAMON ZULAMIAN ZULAMIAN. — ISABEL HADIDIAN DE ZULAMIAN.
25) $24.00 20|pub. 18287 Dic.13-v.en.4.

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Armen Keoroghlanian el Almacén de Comestibles sito en General Pagola N.o 2201 de esta ciudad quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1955. — SALVADOR ASALLAS TELIAS. — BADIA NAHMOUD DE ASALLAS.
25) $24.00 20|pub. 18288 Dic.13-v.en.4.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Alfonso Tato Pérez, el Puesto de Fiambrería, sito en el Mercado Central de esta ciudad, Puesto N.os 121-22. Acreedores dirigirse directamente al Puesto del Mercado Central N.os 121-22. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — JESUS TATO PEREZ. — OTILIA SOTO DE TATO.
25) $24.00 20|pub. 18062 Dic.9-v.dic.31.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora María E. Betta de Pelayes, el Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas, sito en la calle Pablo Zufriateguy N.o 937 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Diciembre de 1955. — ANGEL GNAZZO BRUNO. — ENRIQUETA DEBITONTO PAZOS DE GNAZZO.
25) $24.00 20|pub. 18064 Dic.9-v.dic.31.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Rosendo Bonjoch, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en el Camino Propios N.o 2402 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Diciembre de 1955. — MARIA PETKOVIC TOSOVAC. — PEDRO FARCIC.
25) $24.00 20|pub. 18065 Dic.9-v.dic.31.

Oficinas Panzera. Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Francisco Marcos Tedesco, componente de la firma "Josipovich y Tedesco", ha cedido sus derechos sociales al señor Jorge Josipovich, en lo referente al establecimiento comercial que gira en el ramo de "Taller de Tornería en Madera" en la calle Marcelino Sosa N.o 2234. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FRANCISCO MARCOS TEDESCO. — JORGE JOSIPOVICH.
25) $32.00 20|pub. 18018 Dic.9-v.dic.31.

Prometimos vender a Emilio Antonio Noli Poggi la carnicería sita en camino Melilla N.o 7477. Acreedores a escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — OSVALDO VIZCAINO. — MARIA ANTONIO GATTI DE VIZCAINO.
25) $16.00 20|pub. 18224 Dic.12-v.en.3.

Prometimos vender a los señores Domingo Torres Fernández y José María Queijo González la carnicería sita en la calle Ramón Anador 3427. Acreedores a escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — RAMON GARCIA ANDRADE. — MERCEDES PRIETO DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 18225 Dic.12-v.en.3.

Hemos prometido vender a favor del señor Eustaquio N. Olivera la casa de comidas y alcohólicas embotelladas sita en la calle Larravide 2901 según ley 26|9|904, interviene oficinas Palumbo Hnos, San José 1132. Acreedores en el comercio — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — ERNESTO CRECENZIO. — WASHINGTON VIDAL EUSTAQUIO N. OLIVERA.
25) $16.00 20|pub 18226 Dic.12-v.en.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a José Alberto Aldao Varela el bar sito en Américo Vespucio N.o 1403, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1955. — DARCY DA SILVA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 18222 Dic.12-v.en.3.

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunicamos al comercio y al público en general que prometí vender a la señora Isabel Lois de Perna, el almacén de comestibles, frutas, verduras, fermentadas y lechería sito en la calle Francisco Rodrigo número 3152 de esta ciudad, quien se hará cargo del mismo el día 2 de Enero de 1956. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 27 de Noviembre de 1955. — DOMINGO ROBERTO RODRIGUEZ CASTRO. — SARA DANAE MELGANDO DE RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 18202 Dic.12-v.en.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Fernández Hnos., el Café, Bebidas Alcohólicas y Restorán, establecido en Guaviyú 2200 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — LUIS VIGNOLI GUMA. — PILAR CAMBIERI. — CIRILO ALCIDES FERNANDEZ RICOBALDI. — SANDALIO RAUL FERNANDEZ RICOBALDI.
25) $24.00 20|pub. 17972 Dic.10-v.en.2.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que venderé a José Graziano y Carlos Eliberto Musso, mi negocio de Bar y Despacho de Bebidas de la calle Puig esquina Schuster, de esta ciudad. Acreedores presentarse en ese domicilio en plazo legal. — Dolores, Diciembre 2 de 1955. — FRANCISCO S. MUSSO.
25) $16.00 20|pub. 18117 Dic.10-v.en.2.

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Serafín Iglesias Martínez el Bar sito en Fernando Otorgués N.o 1201, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1955. — ANGEL FRANCISCO IGLESIAS LOPEZ. — MARIA DEL CARMEN CASTRO DE IGLESIAS. — MANUEL IGLESIAS NUÑEZ. — MARIA TERESA GIMENEZ DE IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 18289 Dic.13-v.en.4.

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta mi casa de comercio, establecida con la enseña "Estación Modelo", en la calle Dr. Emilio Penza Nº 864 de esta ciudad. Acreedores e interesados deben presentarse al mismo comercio. — Durazno, Diciembre 3 de 1955. — S. DESIDERIO DEL RIO.
25) $24.00 20|pub. 18296 Dic.14-v.en.5.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Luis Alberto Bosch el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Oribe esquina Rincón, en los ramos de farmacia, perfumería y anexos, denominado "Farmacia Moderna". Los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Rincón 594. — Durazno, 2 de Diciembre de 1955. — MATILDE A. BURGHETTO DE GRASSI.
25) $24.00 20|pub. 18295 Dic.14-v.en.5.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Luis Alberto Geribón el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, establecido en Avenida San Martín N.o 3452. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Diciembre de 1955. — ANTONIO VIDAL. — AMELIA SOLLA
25) $16.00 20|pub. 18279 Dic.13-v.en.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don José Ovidio y Cía., la panadería "Nueva del Perú", sita en la calle Municipio 2118. Los acreedores deben presentarse a la escribanía Carbone calle Zabala 1379, escritorio 15. — BALDOMERO AMADO.
25) $16.00 20|pub. 17317 Nov.28-v.dic.21.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí en venta al señor Gregorio Kulender Vergerkar el negocio que tengo instalado en la Avda. 18 de Julio N.o 2067. Asimismo manifiesto que continúo con mis operaciones de Fábrica de Tejidos de Punto en mi local de T. Narvaja 1591. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Oficina Comercial Platense, Buenos Aires N.o 484, escritorio 6, dentro del plazo legal. — Montevideo Noviembre 25 de 1955. — IRMA HAYDEE SAMPIETRO.
25) $32.00 20|pub. 17294 Nov.28-v.dic.21.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Ruben Santestevan, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Río de la Plata Nº 1715 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Octubre de 1955. — AVELINO RODAO. — ALICIA ROSANO DE RODAO.
25) $24.00 20|pub. 17366 Nov.29-v.dic.22.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora María Concepción García Gayol, el Almacén de Comestibles, Bar y B. Alcohólicas, sito en la calle Isla de Flores Nº 1550 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — ELBIO JESUS AREVALO DELGADO. — NELLY R. T. DE AREVALO.
25) $24.00 20|pub. 17365 Nov.29-v.dic.22.

He prometido vender a los señores Francisco Carminatti y Gerónimo Simonelli Bozzo la "Barraca de Maderas", sito en Gral. Flores 4120. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores: Cr. Vitale, Av. Larrañaga 3163, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — AGUSTIN OJEDA.
25) $16.00 20|pub. 17349 Nov.29-v.dic.22.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Rafael Ferrero e Isidro Aranguena el negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas" establecido en la Avenida Millán Nº 4140. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 25 de Noviembre de 1955. — JOSE CASTIELLA FERRER. — ANTONIA ALBISTUR.
25) $16.00 20|pub. 17374 Nov.29-v.dic.22.

Interviniendo Oficinas "España", Ejido 1363, Esc. 6, prometí vender al señor José Gil Justes el negocio de "Hierro Forjado Español Raúl", establecido en la Avenida General Rivera número 2299. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — RAUL GUISADO.
25) $16.00 20|pub. 17771 Dic.5-v.dic.28.

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ERNESTO SCHOENTHAL, ha prometido vender el comercio que en el ramo de Fábrica de Cajas de Cartón y bajo la denominación de "Cartón - Art", tiene en la calle Acevedo Díaz 1034. Los acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en la Escribanía de Jorge N. Castro, 25 de Mayo 555, piso 3º, escritorio 302, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955.
25) $32.00 20|pub. 17918 Dic.7-v.dic.30.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Armindo Fernández Lesa, el Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Maldonado 1382, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — MARIA AURORA LOPEZ DE GRIBAUDI. — DANTE GRIBAUDI. — ARMINDO FERNANDEZ LESA.
25) $24.00 20|pub. 17974 Dic.7-v.dic.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a los señores Antonio Pérez y Sabina Bermúdez, el Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Lavalleja N.o 2152 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1955. — FRANCISCO CLESI.
25) $24.00 20|pub. 18060 Dic.9-v.dic.31.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a los señores Elbio y Nestor Yardino Otonello, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, sito en el Camino Mendoza N.o 33 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — JULIAN OTERO DOMINGUEZ. — MANUELA DOMINGUEZ DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 18063 Dic.9-v.dic.31.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Liria Olga Protto de Panizza, el comercio de "Comestibles, Frutas, Verduras, Pan y Fermentadas", patente de giro padrón 42.543, establecido en la Avda. Italia 3880. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — DELIA I. DE STABILE.
25) $16.00 20|pub. 18101 Dic.10-v.en.2.

Antonia H. Cabrera prometió en venta a René Reyes Bonfrisco la Carnicería ubicada en 19 de Abril 1199 de esta ciudad. Acreedores presentar sus deudas duplicadas en Rivera 491 de Durazno de hora 9 a 11. Ley 24-IX-904. — Durazno, 1º de Diciembre de 1955. — ANTONIA H. CABRERA. — RENE REYES.
25) $16.00 20|pub. 18007 Dic.9-v.dic.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Julio César y Eulogio Rodríguez Mesa, la Panadería "La Neutral" sita en Pan de Azúcar N.os 2452-58. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ROBERTO JUAN ATCHUGARRY LOPEZ. — JUAN CARLOS ATCHUGARRY LOPEZ. — MARIA M. ATCHUGARRY DE CERISOLA. — JULIO CESAR RODRIGUEZ. — EULOGIO RODRIGUEZ.
25) 16.00 20|pub. 17544 Dic.1º-v.dic.24.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Delfín Rómulo Lago García la Provisión y Alcohólicas Embotelladas sita en la calle Comodoro Coé N.os 3702-04 de esta ciudad. Acreedores Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1955. — FRANCISCA CAZORLA TAPIA. — MANUEL PENA.
25) 16.00 20|pub. 17558 Dic.1º-v.dic.24.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Argemiro Rodríguez González el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Cerro Largo N.o 1100 de esta ciudad. Acreedores Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 26 de Noviembre de 1955. — CONSTANTINO LOPEZ RENOVALES. — CARMEN SUAREZ DE LOPEZ.
25) 16.00 20|pub. 17557 Dic.1º-v.dic.24.

A efectos escriturar definitivamente compromiso 29 Octubre 1954 sobre venta de panadería y confitería "La Vienesa" de Alcides Dutra y Heber Nelson Dutra, sita en Avda. Rivera Nº 2461, se emplaza acreedores al 1º de Diciembre de 1954, ratifiquen sus créditos en Escribanía Pampín Sarandí Nº 466. Ley 26 Setiembre de 1904. — ALCIDES DUTRA. — HEBER NELSON DUTRA. — JUAN ALBARRACIN. — ROBERTO GARCIA MELLA.
25) $24.00 20|pub. 17699 Dic.3-v.dic.27.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Berchui Ch. de Guillian sita en esta ciudad, calle Joaquín Requena 2398 en el ramo de Alm. Cbles. y Alcohólicas Embotelladas al señor Eduardo Gullan. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — BERCHUI Ch. DE GUILLIAN. — EDUARDO GULLAN.
25) $24.00 20|pub. 17708 Dic.3-v.dic.27.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender el almacén y bar que gira en esta plaza, calle Gral. Prim Nº 3349 al señor José María Fernández Rodríguez, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1955. — ALFREDO MARTINEZ BAZZAN. — MARIA CASTRO DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 17710 Dic.3-v.dic.27.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Demetrio Pouso Fernández y Luis García Carreira el almacén y bar sito en Burgues 3552 quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — KRIKOR KRIKORIAN BAHADOURIAN. — MARIA ISABEL PEREYRA DE KRIKORIAN.
25) $24.00 20|pub. 17711 Dic.3-v.dic.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Dante Trucco Farré, la mitad proindivisa del comercio "Noicela", (ramo Ferretería, Bazar y Anexos), sito en 21 de Setiembre 2747 de esta ciudad. Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1955. — MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — DELIA VASSALLUCCI DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 17792 Dic.5-v.dic.28.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a las señoras Elena y Alicia Blanco Quintana, el negocio de Confitería, Venta de Pan, Fermentadas y Venta de Helados, establecido en la Avenida General Rivera 2568. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Diciembre de 1955. — ALBERTO ANTONIO JALUSFF. — SANTINA NASIF.
25) $16.00 20|pub. 17784 Dic.5-v.dic.28.

A los efectos de la ley 26 de eStiembre de 1904, se hace saber que José Lalla prometió vender a Raimondo Scilinguo el Salón y Peluquería de la calle Ciudadela 1385. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1955.
25) $16.00 20|pub. 17789 Dic.5-v.dic.28.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Juan A. Posse y Arturo H. De los Santos, el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Justicia N.o 2054. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 28 de Noviembre de 1955. — FRANCISCO TORRENS. — DOSINDA GOMEZ.
25) $16.00 17785 20|pub Dic.5-v.dic.28.

A los efectos previstos por la Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que el 30 de Noviembre próximo pasado fué vendida al señor Juan Perrone la cuota parte que en "Vigalosa Sociedad de Responsabilidad Limitada en Formación", le correspondía al señor Antonio Juliá, quedando éste totalmente desvinculado de dicha empresa constructora y tomando el adquirente a su cargo el activo y pasivo conjuntamente con los demás socios que seguirán girando en el mismo ramo en Asunción 1351 y Simón Martínez 4642. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de la primer publicación en Estudio Jurídico doctor Guillermo Sacarelo, (Zabala 1372, Esc. 32) — WALTER J. PAULAZZO. — VICTOR R. THOMASSET. — JUAN PERRONE. — ANTONIO JULIA.
25) $48.00 20|pub. 17850 Dic. 6-v.dic.29.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 comunico que he prometido en venta al señor Casiano Lorenzo Lago, el Almacén, Comestibles, Fiambrería, Venta de Helados establecido en la calle Comercio 1781 de esta ciudad. Acreedores comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — LUIS HORACIO GIORGETTI. — DELIA CORTI DE GIORGETTI.
25) $16.00 20|pub. 17885 Dic.6-v.dic.29.

Ley 26|9|1904. He prometido vender a María Luisa Deambrogio de Cateura y Elda Lilliam Deambrogio de Camacho la Provisión sita en Pernas 2702. Acreedores en calle Treinta y Tres número 1334 Apto. 9. — ROSA DURAN DE SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 17825 Dic.6-v.dic.29.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a los señores José Sánchez García y a Ramón López López, la Carnicería Modelo situada en la calle Marcelino Berthelot N.o 1763. Los acreedores deben concurrir a la Escribanía José M. Durán Guani, 25 de Mayo N.o 477. — MIGUEL FERNANDEZ MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 17803 Dic.5-v.dic.28.

Comunico que prometí vender al señor Juan Novas el negocio de Provisión de Comestibles establecido en la Avda. San Martín N.o 3522. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — MARIA INES SCAGLIONE DE BAILADOR. — HEBER BAILADOR.
25) $16.00 20|pub. 17809 Dic. 5-v.dic.28.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Gervasio y José Martínez y Walter González el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avenida General Garibaldi 2154. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Noviembre de 1955. — RAMON GONZALEZ ALVAREZ. — ALICIA ROCO.
25) $16.00 20|pub. 17782 Dic.5-v.dic.28.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Celestino Méndez, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Magallanes 1008. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — HERCULES KARANICOLAS.
25) $16.00 20|pub. 17783 Dic.5-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Eladio López, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Industria 3001, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — MANUEL FREIRIA GONZALEZ. — DELMIRA TATO PEREZ DE FREIRIA. — ELADIO LOPEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 17973 Dic.7-v.dic.30.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor Angel María García componente de la firma "Vilanova y García", ha cedido sus derechos sociales al señor Ignacio Vilanova Rama, en lo referente al establecimiento comercial que gira en el ramo de Almacén y Bar en la calle Cuareim N.o 1054, tomando a su cargo el activo y pasivo comercial el señor Ignacio Vilanova. — ANGEL MARIA GARCIA. — IGNACIO VILANOVA RAMA.
25) $32.00 20|pub. 18019 Dic.9-v.dic.31.

Se hace saber a efectos ley 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a José Valverde Valverde y Modesto Figueroa, la Carnicería instalada en Avda. Joaquín Suárez Nº 3289 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín: Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — JOSE REVUELTA. — MARIA ESTHER ROLDAN DE REVUELTA.
25) $24.00 20|pub. 17625 Dic.2-v.dic.26.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José Pedro Varela mi comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Galicia Nº 1549 de esta ciudad. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — EMILIO LORENZO GERVACIO. — AUGUSTA ESMERALDA BASTIANINI DE GERVACIO.
25) $16.00 20|pub. 17963 Dic.7-v.dic.30.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Francisco Mira Gerpe el Bar ubicado en la calle Canelones N.o 800 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1955. — MANUEL SUAREZ GARCIA. — MARIA LANGONE DE SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 18424 Dic.16-v.en.9.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Manuel Rey Requeijo el negocio de Almacén de Comestibles, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Guadalupe N.o 2001. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 3 de Diciembre de 1955. — BOGHOS TCHAKIRIAN. — KHATUN GULIZIAN
25) $16.00 20|pub. 18278 Dic.13-v.en.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Belarmino Bouza y Héctor Fernández Camarotta, la Panadería "Segunda Panificadora Artigas", sita en Avda. Rondeau N.o 2467. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — VALENTIN MINTEGUI MINTEGUI. — HECTOR FERNANDEZ. — BELARMINO BOUZA.
25) 16.00 20|pub. 17543 Dic.1o-v.dic.24.

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Alberto Alaluf, la cuota parte que nos corresponde en la sociedad "Alaluf y Escapa", instalada con comercio en el ramo de Artículos de Hombres, Anexos y similares, que gira en la Avda. 8 de Octubre 3911. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la Escribanía Decia Cantón-Dabezies, calle Treinta y Tres 1512, Escritorio 12. — Montevideo 28 de Noviembre de 1955. — MOISES ESCAPA. — ROSA ESCAPA DE ESCAPA. — ALBERTO ALALUF.
25) $32.00 20|pub. 17511 Dic.1º-v.dic.24.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Domingo Suárez los muebles, instalaciones y útiles que forman el puesto N.o 1 del Mercado Modelo y que gira en el ramo de Carnicería. Acreedores: Escribanía Dubinsky: Paysandú 1163. — EIDEL R. WEINSTEIN DE SALZMAN.
25) $16.00 20|pub. 17914 Dic.6-v.dic.29.

Hacemos saber que hemos vendido el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas tenemos instalado en la Avenida General Fructuoso Rivera esquina Del Pino de la ciudad de Canelones a Pablo Pregliasco. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, 7 de Diciembre de 1955. — FRANCISCO N. ZUNINO. — CATALINA B. DE ZUNINO. — PABLO PREGLIASCO.
25) $24.00 20|pub. 18449 Dic.16-v.en.9.

Interviniendo Oficinas Maciá, calle Lavalleja 1927, prometimos vender nuestro comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la Avda. 18 de Julio 2065 de esta ciudad a los señores José W. Mendiguibel y José M. Falcón. Acreedores: calle Lavalleja 1927. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1955. — RAMON VILA PORTEIRO. — RAMON VILA HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 18432 Dic.16-v.en.9.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 y concordantes, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor Luis Gabriel Cussac, el comercio establecido en el Balneario "La Paloma", décima sección judicial de Rocha, en los ramos de Ferretería y Bazar. Los señores acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el Estudio del escribano don José R. Luna, calle 25 de Mayo N.o 110 de la ciudad de Rocha. — La Paloma, 5 de Diciembre de 1955. — DANTE FRATTA. — MARIA MASSON DE FRATTA.
25) $32.00 20|pub. 18403 Dic.16-v.en.9.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Rogelio y Modesto García Rodríguez el Almacén y Bar ubicado en Ejido 1051 de esta ciudad quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, Esc. 20. — MODESTO GARCIA VARELA. — MARIA BLANCO DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 18425 Dic.16-v.en.9.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Vázquez y Lorena, el Bar, Bebidas Alcohólicas y Restaurant, establecido en la Rambla Franklin Delano Roosevelt 288, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — JOSE TOURIÑO MORLAN. — CARMEN TURNES PENA. — ANTONIO LOPEZ RIVEIRO.—MARIA SAGRARIO MENENDEZ. — ALFONSO PICOS AMENEIROS. — TERESA VIDUEIRA. — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA. — PEDRO LORENA RAMOS.
25) $32.00 20|pub. 17473 Nov.30-v.dic.23.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Castro y Vázquez, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Sierra 1697, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — JOSE VARELA SOUTO. — CLAUDINA GARCIA DE VARELA. — EDUARDO CASTRO GOMEZ.— MANUEL VAZQUEZ CAO
25) $24.00 20|pub. 17472 Nov.30-v.dic.23.

A los efectos de la ley 26|9|1904, comunico que prometí vender al señor Vito Santinelli el comercio situado en Sierra 2251-53. Acreedores al comercio. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1955. — ANTONIO SOTELO y LAURA SARA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 17446 Nov.30-v.dic.23.

Prometí vender a Julio Uruguay de los Santos la carnicería ubicada en la calle Mackinon entre Avda. Treinta y Tres y Pérez Castellano, en el Balneario La Floresta, Departamento de Canelones. Acreedores en Escribanía Rivera, Zabala 1372, Montevideo. — RODOLFO SOSA.
25) $16.00 20|pub. 17455 Nov.30-v.dic.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 la Sociedad Kulla y Compañía comunica que prometió en venta a la Sociedad Belfort Sociedad Anónima su comercio en el ramo de importaciones de la calle 25 de Mayo 694|700 Los efectos de la venta se retrotraerán al 31 de Enero de 1955 Acreedores presentarse estudio doctores Holz y Baer. Misiones 1486, piso III. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1955
25) $24.00 20|pub 17192 Nov.26-v.dic.20.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Rómulo Domínguez, el negocio que en el ramo de Almacén de Comestibles Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Municipio N.o 1881 bis. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1955. — HILDA E SOSA DE FERREIRA — DALCI FERREIRA
25) $24.00 20|pub. 17220 Nov.26-v.dic.20.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Artesino E. Vilas y Nicasio López el negocio de "Café, Restaurant, Bebidas Alcohólicas y Billares", establecido en la calle Sierra 2428 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Noviembre de 1955. — RAMON SANCHEZ PORTEIRO. — MARIA SARA AÑON. — ANTONIO PORTEIRO SANJURJO.
25) $ 16 00 20|pub. 17373 Nov.29-v.dic.22

Clemento Morgadanes, comunico que he prometido vender a Antonio Revello el comercio que en el ramo de Carnicería tengo instalado en la calle Ramón Márquez N.o 2978 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio mencionado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1955. — CLEMENTE MORGADANES. — ANTONO REVELLO.
25) $24.00 20|pub. 17244 Nov.28-v.dic.21.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Jesús Varela Lema y Ramón Veres Garrido, el Café y Bar de la calle Uruguayana N.o 3087 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — FELIBE ALBERTO CROSA — SUCESION DE WALTER ALBERTO HUGO ECHEÑO.
25) $16.00 25|pub. 17280 Nov.28-v.dic.21

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía Solís 1460 prometimos vender a los señores Manuel y José Mouzo el Almacén de la calle Corneille N.o 4225 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 13 de 1955 — ZAROUBI LAPPAJIAN DE KECHICHIAN — OWEDIK KECHICHIAN
25) $16 00 20|pub 17279 Nov.28-v.dic.21

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía Solís 1460 prometimos vender a los señores Eulogio y Benedicto Pérez el Almacén y Bar de la calle Mendoza N.o 2702 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — NORBERTO BARUFALDI — LORENZO BARUFALDI — TERESA SOCA DE BARUFALDI.
25) $16.00 20|pub. 17278 Nov.28-v.dic.21.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Almacén y Bar sito en la Av. Millán 4200 de esta ciudad al señor Manuel Rodríguez. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — ALBINO FONTAN. — PURA RODRIGUEZ DE FONTAN.
25) $16.00 20|pub. 18525 Dic.19-v. en.11.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Almacén de Comestibles sito en la calle Aréchaga 3487 a los señores Julio Estévez y Herminio Martínez. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN.
25) $16.00 20|pub. 18526 Dic.19-v.en.11.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido a los señores Oscar Rodríguez y Eulogio López el Café y Bar sito en la calle Colón Nº 1551 de esta ciudad. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — JOSE BARREIRO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 18527 Dic.19-v.en.11

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el Café y Bar sito en la calle Santa Lucía 4504 a los señores Manuel J. Sobrado y Adolfo Calvo. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — SUCESION ANGELA CATTARINO y ANGEL GIOIA MANCHECA.
25) $24.00 20|pub. 18528 Dic.19-v.en.11.

Aviso. — Se avisa que el señor Luis Alberto Caunegre y esposa María Angélica Pietra de Caunegre, como sucesores de Caunegre y Valle, establecidos con comercio en 18 de Julio Nos 1431|33, prometieron en venta a Tapié S. A. las mercaderías e instalaciones comerciales del negocio indicado. Acreedores (Ley 26 Setiembre 1904), en 18 de Julio Nº 1433. — LUIS A. CAUNEGRE. — MARIA ANGELICA PIETRA DE CAUNEGRE. — TAPIE S. A.
25) $24.00 20|pub. 17999 Dic.7-v.dic.30.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Aurelio Rodríguez el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas", establecido en la calle Máximo Gómez Nº 4297. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Diciembre de 1955. — FERNANDO REQUEIJO. — MATILDE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 18490 Dic.17-v.en.10.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido transferir en propiedad a don Francisco María Allegue Martínez y Emilio Domínguez Formoso; libre de obligación, impedimento y gravamen la patente de giro para "Bar y Bebidas Alcohólicas", padrón 67.065.—Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — JUAN RAMON DANGLADA.
25) $16.00 20|pub. 18513 Dic.17-v.en.10.

27—Varios

MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo, 4 de octubre de 1955. — Visto: Que la sucursal, en el País de la Sociedad "FLAIBAN y CAMILLONI COMERCIAL E INDUSTRIAL LTDA." con sede en la República Argentina, ha omitido reiteradamente el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias inherentes a Sociedades de esta índole; Atento: a lo informado por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y a lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Cancelar la autorización concedida por el Poder Ejecutivo con fecha 4 de agosto de 1931, para el funcionamiento de la referida empresa. — Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro Público de Comercio por cuenta y cargo de los iniciadores de la Sociedad. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco, Secretario.
27) (C.C.) 10|pub. 33598 Dic.13-v.dic.23.

Montevideo, 4 de octubre de 1955. — Visto: La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, denuncia que la Sociedad Anónima "SAFIMEX (SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE IMPORTACION Y EXPORTACION")" no ha justificado el requisito impuesto por el Art. 3.o inciso 1.o de la Ley número 2.230 de 2 de junio de 1893; referente a la suscripción del 20 o|o de su capital autorizado. — Considerando: Las sanciones establecidas en el Art. 4.o de la precitada Ley; Atento a lo informado, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Cancelar la autorización para el funcionamiento de (Safimex Sociedad Anónima Financiera de Importación y Exportación) que le fuera concedida por resolución de 21 de julio de 1953. — Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro Público de Comercio por cuenta y cargo de los iniciadores de la Sociedad.—

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco**, Secretario.
27) (C.C.) 10|pub. 33599 Dic.13-v.dic.23.

Montevideo, 4 de octubre de 1955. — Visto: Que la sociedad anónima "OKMAR S. A." no ha cumplido con las disposiciones relativas a la suscripción e integración de los mínimos legales de su capital (Arts. 3.o y 4.o de la ley 2230 de 2 de junio 1893); ni tampoco con los requisitos establecidos por el Art. 2.o del decreto de 18 de diciembre de 1947. De conformidad con las normas citadas; Atento a lo informado por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Cancelar la autorización que para el funcionamiento de la sociedad anónima "Okmar S. A." fuera concedido por el Poder Ejecutivo de fecha 31 de marzo de 1952. — Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro Público de Comercio, por cuenta y cargo de los iniciadores de la sociedad. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco**, Secretario.
27) (C.C.) 10|pub 33600 Dic.13-v.dic.23.

Montevideo, 4 de octubre de 1955. — Visto: La Oficina de de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas denuncia que la sociedad anónima "ACME S. A." no ha justificado los requisitos impuestos por los Arts. 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893, de integración y suscripción de los mínimos legales de su capital, ni lo establecido por el Art. 2.o del Decreto de 18 de diciembre de 1947. — Considerando: las sanciones establecidas en el Art. 4.o de la precitada ley; Atento a lo informado, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Cancelar la autorización para el funcionamiento de "Acme S. A." que le fuera concedida por resolución de 5 de enero de 1954. Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro Público de Comercio por cuenta y cargo de los iniciadores de la Sociedad. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco**, Secretario.
27) (C.C.) 10|pub. 33597 Dic.13-v.dic.23.

Montevideo, 4 de octubre de 1955. — Visto: Que la Empresa Adria Uruguaya Financiera Industrial y Comercial". (AUFICSA) ha omitido reiteradamente el cumplimiento de obligaciones inherentes al normal funcionamiento de una sociedad anónima: omisión debidamente constatada por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas; Considerando: Que la referida empresa se ha hecho acreedora a las sanciones que establecen las leyes y reglamentos respectivos (ley de 2 de junio de 1893), el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Cancelar la autorización que para el funcionamiento de "Adria Uruguaya Financiera Industrial y Comercial S. A." (AUFICSA) fuera concedida el 18 de agosto de 1950 por el Poder Ejecutivo. — Comuníquese, publíquese por diez días en el "Diario Oficial" y avísese al Registro Público de Comercio, todo ello por cuenta y cargo de los iniciadores de la sociedad. — Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco**, Secretario
27) (C.C.) 10|pub. 33601 Dic.13-v.dic.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

1) Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio D-3- Vergara; Departamento de Treinta y Tres, ubicado en las calles: Agustín Urtubey, Bernardo Silvera y Fortunato Jara, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones en la Oficina del Barrio, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 31 de Enero de 1956.

2) Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista.

B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda, no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos), deducido el montepío y descuento por concepto de leyes sociales (Seguro de desocupación).

No se computan: Asignaciones familiares, pensiones a la vejez, por invalidez, ni compensaciones por comida que se otorgan en casos especiales al personal del Ejército, de la Marina y de la Policía. A los jornaleros se les computan 21 días de trabajo; a los destajistas, operarios de zafra y similares, con remuneración y funciones variables, los ingresos se les determinan, según el promedio mensual que arroje lo percibido durante los últimos doce meses de labor.

C) Buena conducta.

D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento.

E) Poseer oficio u ocupación habitual, y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto; a los efectos de la estimación de este último extremo, se tomará en cuenta, también, lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva.

F) La inscripción en el Registro Cívico.

G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado, ni las personas a su cargo.

3) El sorteo se efectuará oportunamente, entre los interesados que reunan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc. justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

4) Al efectuar la inscripción los interesados deberán exhibir la Credencial Cívica.

5) Cada familia podrá registrar una sola inscripción.

6) Todos los trámites son absolutamente gratuitos.

7) No se exige garantía.

Comodidades de las viviendas. — Alquiler aproximado:

2 dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, porche, depósito y terreno. (Tipo 2|5). Capacidad máxima 5 personas), $ 29.40.

2 dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, porche, depósito y terreno. (Tipo 2|7). Capacidad máxima 7 personas), $ 31.73.

3 dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, porche, depósito y terreno. (Tipo 3|8). Capacidad máxima 8 personas), $ 36.31. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 33649 Dic.15-v.dic.26.

1) Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la ampliación del Barrio 0-1, de la ciudad de Florida, ubicada en las calles: Manuel Calleros, Coronel Freire, Luis E. Pérez, Gral. Enciso y Mendoza y Durán, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Nº 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones en la Oficina del Barrio, sita en la calle Coronel M. Freire Nº 326, venciendo el plazo fijado a tal efecto, el 21 de Enero de 1956.

2) Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista.

B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda, no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos), deducido en montepío y descuento por concepto de leyes sociales (Seguro de desocupación).

No se computan: Asignaciones familiares, pensiones a la vejez, por invalidez, ni compensaciones por comida que se otorgan en casos especiales al personal del Ejército, de la Marina y de la Policía.

A los jornaleros se les computan 21 días de trabajo; a los destajistas, operarios de zafra y similares con remuneración y funciones variables, los ingresos se les determinan, según el promedio mensual que arroje lo percibido durante los últimos doce meses de labor.

C) Buena conducta.

D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento.

E) Poseer oficio u ocupación habitual, y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto; a los efectos de la estimación de este último extremo, se tomará en cuenta, también, lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva.

F) La inscripción en el Registro Cívico.

G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado ni las personas a su cargo.

3) El sorteo se efectuará oportunamente, entre los interesados que reunan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc. justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

4) Al efectuar la inscripción los interesados deberán exhibir la Credencial Cívica.

5) Cada familia podrá registrar una sola inscripción.

6) Todos los trámites son absolutamente gratuitos.

7) No se exige garantía.

Comodidades de las viviendas:

2 dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, porche, depósito y terreno. (Tipo 2|5. Cap. máxima 5 personas), $ 35.00.

2 dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, porche, depósito y terreno. (Tipo 2|6. Cap. máxima 6 personas), $ 45.00.

2 dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, porche, depósito y terreno. (Tipo 2|7. Cap. máxima 7 personas), $ 45.00.

3 dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, porche, depósito y terreno. (Tipo 3|9. Cap. máxima 9 personas), $ 50.00. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 33588 Dic.13-v.dic.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

PAVIMENTACION DEL BALNEARIO "COSTA AZUL"

Se emplaza a los propietarios de predios cuyos padrones son los siguientes: 37, 38, 39, 40, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 102, 103, 104, 105, 322, 324, 325, 326, 327, 328, 488, 501, 508, que deben presentarse en un plazo de quince días a partir de la fecha, para notificarse de las cuentas que les corresponde, al Banco Financiero Sudamericano, calle Cerrito Nº 425, o en el escritorio de la Empresa Ingeniero Eduardo Crispo Ayala, calle Cerro Largo Nº 1061, en horas de oficina. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — Por Empresa de Construcciones Ing. Eduardo Crispo Ayala: Julio César Ganenara.
27) $9.00 3|pub. 18567 Dic.19-v.dic.21.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO: N.o 692. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Vistos: Estos autos caratulados: "FRANCISCO MARTINEZ URES. Quiebra" a efecto de resolver el pedido de rehabilitación promovido a fs. 39. Resultando: Que el fallido expresa que por resolución del 4 de Agosto de 1939 fué declarado en quiebra a su propia solicitud. Que tenía a la fecha de su declaración de quiebra un pequeño comercio y su pasivo apenas alcanzó a $ 1.350.00 y a la fecha están prescritas la acción y la pena que puedan corresponder a un fallido. Que hallándose comprendido en el caso previsto por el artículo 1.773 del Código de Comercio, por haber transcurrido más de quince años de la fecha de la declaración de quiebra solicita su rehabilitación. Que se agregaron los diarios que acreditan la publicación en forma legal del pedido de rehabilitación y el señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno se expidió aconsejando se accediera a lo impetrado (fs. 40, 49 a 52). Considerando: Que se han cumplido las formalidades legales sin que se haya deducido oposición al petitorio formulado por el fallido. Que se ha justificado la prescripción del delito que pudo haber cometido el impetrante y, en consecuencia, corresponde tener por cumplido el requisito que establece el artículo 1.773, in fine del Código de Comercio. Por lo expuesto, y lo dictaminado por el Ministerio Público, se resuelve: Declárase rehabilitado al fallido Francisco Martínez Ures y terminadas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Ejecutoriada, háganse las publicaciones legales y si no mediare regulación de honorarios, vuelvan. — Diego Landa. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (artículo 1.780 del Código de Comercio). — Montevideo, Diciembre 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $48.00 10|pub. 18347 Dic.15-v. dic.26.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida Patria Potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín De Vega, se cita, llama y emplaza a doña Julia Remedios y a don Nolberto Capotte para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados, "Vilariño, Juan Antonio y De Armas, Isabel, contra CAPOTTE, NOLBERTO y REMEDIOS, JULIA Pérdida Patria Potestad", (L.o 11 F.o 142), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 17341 Nov.30-v.dic.31. Fb.1º-v.fb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "LACALLE CARLOS. Concurso voluntario hoy concurso necesario. Lº 49, Fº 74", se convoca a Junta de Acreedores a los efectos de nombramiento de nuevo Síndico, la cual tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso 3º, el día 23 de Diciembre de 1955 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $32.00 20|pub. 17437 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VARELA CAMBRE o VARELA CAMBRA o VARELA (JOSE ANTONIO o ANTONIO)). Declaración de ausencia" (L.o 52, F.o 165), se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de don José Antonio Varela Cambre o José Antonio Varela Cambra o José Antonio Varela o Antonio Varela, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $96.00 60|pub. 9712 Jl.25-v.ag.16. Set.26-v.oct.19. Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VARELA CAMBRE o VARELA CAMBRA o VARELA (JOSE ANTONIO o ANTONIO). Declaración de ausencia" (Lo 52, Fo 165) se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de don Jos Antonio Varela Cambre o José Antonio Varela Cambra o José Antonio

Varela o Antonio Varela, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $96.00 40|pub. 9712 Jl.25-v.ag.16. Set.26-v.oct.19. Nov.28-v.dic.21.

"POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL"
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "María Esther Lezcano contra MELANIA SILVEIRA". "Posesión Notoria de Estado Civil", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el extinto Mario María Lezcano, a fin de contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio respectivo, y se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Noviembre 28 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 18140 Dic.10-v.en.14.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en los autos caratulados: "Lalindre, Santa, por sus hijos: Celeste Amanda y María Gricelda Romero y Héctor José Lalindre contra ROMERO, HECTOR. Sucesión. Investigación de paternidad", se cita y emplaza a todos los herederos y causahabientes de Héctor Romero, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, Noviembre 26 de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
27) $48.00 30|pub. 17881 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

RESCISION DE COMPRA VENTA
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. se rescindió la promesa de compraventa del comercio en el ramo de almacén y fermentadas, sito en la calle Pagola 2201 suscrita entre Salvador Asallas y Cardezo y Lorenzo. El señor Asallas tomó nuevamente a su cargo la explotación del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1955. — SALVADOR ASALLAS TELLAS. — BEDIA NAHMOD DE ASALLAS. — LUIS CARDEZO TAIBO. — EVARISTO LORENZO POSE.
27) $32.00 20|pub. 17709 Dic.3-v.dic.27.

CLAUSURA DE COMERCIO
Hago saber que he clausurado mi comercio de Provisión, Fermentadas, Verduras y Frutas en 18 de Julio 1131, Pando, Departamento de Canelones. Acreedores, calle 25 de Mayo 823, Pando. — MIGUEL CORAGLIA.
27) $16.00 20.pub. 17801 Dic.5-v.dic.28.

RESCINSION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., se rescindió el contrato de arrendamiento del Café y Bar que gira en esta plaza Rambla Roosevelt 296 suscrito entre Gualberto González Nicoletti y María Mozetic, tomando ésta última nuevamente posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — MARIA MOZETIC. — GUALBERTO GONZALEZ NICOLETTI.
27) $24.00 20|pub. 17794 Dic. 5-v.dic.28.

RESCISION PROMESA DE VENTA
Se hace saber que en cuanto al Café y Bar "El Foro" sito en la calle 25 de Mayo Nº 465, propiedad de Marcelino Martínez Gómez fué rescindida el 21 de Octubre de 1955 la promesa de venta de éste a Juan Toker (26 Noviembre 1953) y de éste a Dionisio Skuras (12 de Agosto de 1954). Intervienen Oficinas Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Octubre de 1955.
27) $24.00 20|pub. 17474 Nov.30-v.dic.23.

GRAFEX S. A.
GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Aviso a lo sseñores accionistas
Se comunica que habiendo aparecido en la convocatoria a asamblea iniciada con la publicación en el "Diario Oficial" del 6|12|55 el punto 5º del orden del día "Asuntos varios", quedará sin efecto el tratarlo en dicho acto. — El Directorio.
27) $6.00 5|pub. 18395 Dic.15-v.dic.20.

CARLOS NUDELMAN & COMPAÑIA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Se hace saber que por contrato privado inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 6 de Diciembre de 1955, con el Nº 47 al Fº 163 del Libro Nº 3 de Contratos, el socio MAURICIO KAMELMAN MASTBAUM y su esposa BEATRIZ LEVITIN cedieron a Moisés Nudelman Henleman la totalidad de la cuota social que les correspondía en "Carlos Nudelman & Compañía Limitada. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1955.
27) $12.00 10|pub. 18380 Dic.15-v.dic.26.

ANULACION DE PROMESA DE VENTA
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico la anulación de la promesa de venta publicada el 2 de Octubre último, referente al negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en la calle Chaná 2154, haciéndome cargo del comercio en esta fecha. Acreedores de los señores Aullón y Ferrera en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Diciembre de 1955. — AURELIO GONZALEZ GOÑI.
27) $24.00 20|pub. 18491 Dic.17-v.en.10.

TRA-FI-CO, TRANSACCIONES FINANCIERAS COMERCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
CESION DE CUOTA
Nombramiento de Administrador
Por escrituras autorizadas el 3 y el 5 de Noviembre de 1955 por el esc. Julio Duthilleul, 1º Don Robert William Hunter Watt, cedió la totalidad de su cuota social a don Fridolin Michel, y
2º Se nombró único Administrador de la Sociedad a la Sociedad Anónima "Organus", domiciliada en la calle Rincón 468, 4º piso.
Las copias de dichas escrituras fueron inscriptas en el Registro de Comercio con los números 591 y 51, folios 2146 y 148 de los libros 2 y 1 respectivamente.
27) $16.00 10|pub. 18067 Dic.9-v.dic.20.

ENAJENACION DE CUOTA EN SOCIEDAD LIMITADA Y MODIFICACION
María Cadoria de De Mori y María Luisa Mena de De Mori, herederas del socio Jacinto Hipólito De Mori, enajenaron las cuotas heredadas en la sociedad Poser y De Mori Ltda. a Luis, Augusto, Eugenio y Francisco De Mori. Asimismo se amplió el objeto de la sociedad permitiendo a ésta importar y exportar toda clase de bienes. Escritura otorgada el 29 de Agosto de 1955 ante el escribano J. A. Leaman retrotrayéndose sus efectos al 31 de Diciembre de 1951. Acreedores presentarse a Martín Fierro 2452. (Leyes de 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933).
27) $32.00 20|pub. 18144 Dic.10-v.en.2.

SAPTEM LIMITADA
AUMENTO DE CAPITAL E INGRESO DE SOCIO
Por un contrato privado de fecha 16 de Setiembre de 1955 ingresó a esta sociedad como nuevo socio, la Bovest S. A., con domicilio en la calle Treinta y Tres 1334, Ap. 14, elevándose el capital social de $ 200.000 a $ 250.000, haciéndose cargo la Bovest S. A. de este aumento. La administración de la sociedad y el uso de la firma social queda a cargo de los señores Julio Wolf y Wolf Wolf indistintamente. Pérdidas y ganancias según las partes en el capital. Este contrato ha sido inscripto con el N.o 605 al folio 2.139 del Libro N.o 2 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio.
27) $20.00 10|pub. 18102 Dic.10-v.dic.21.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA
Ley 26 de Setiembre de 1904. Se comunica que con fecha 2 de Diciembre de 1955 ha quedado rescindido el compromiso de compraventa de la Cantina "La Perugina", sita en Avenida Uruguay N.os 1810|12, celebrado entre doña Irma Vicenta Morales y Angel María Lorenzo, tomando posesión nuevamente del comercio la nombrada promitente vendedora. Acreedores: Treinta y Tres 1356, Esc. 35.
27) 24.00 20|pub. 18095 Dic. 10-v.en.2.

COSMOS INTERNACIONAL LIMITADA
CESION DE CUOTA
Se hace saber a los efectos del decreto-ley N.o 8.992, que el señor Pedro Pablo Tiktin ha cedido todas sus cuotas sociales en esta sociedad en la siguiente forma: A) 24 cuotas de cien pesos cada una a Edgar Frankfurter; y B) Una cuota de cien pesos a Cosmos Limitada. Esta cesión ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 612 al F.o 2.212 del Libro 2 de Contratos.
27) $12.00 10|pub. 18210 Dic.12-v.dic.22.

CORONILLA DEL ESTE LIMITADA
CESION DE CUOTA
Se hace saber que en virtud de cesiones de cuotas documentadas por instrumento privado de fecha 8 de Noviembre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de ese mes con el N.o 620 al F.o 2.246 del L.o 2, han cedido todas sus cuotas sociales los señores Cipriano Baraibar Olano Fabio Zas Allende, Luis Alberto Fraga, Jacinto Manuel Alvariza, Germán López Alfonso, Juan Spera y José Pedro Amaro y sus respectivas esposas y la señora Margarita Serrano de Garibotti quedando como únicos actuales integrantes de la sociedad "Coronilla del Este Ltda." los demás socios adquirentes, señores Lázaro Redín Bula, Emilio Seselle Granda, Eloy Lercari, Alberto González y Mario Cornelio Accinelli, con las siguientes proporciones en el capital social: Redín 68.33 o|o, Seselle 23.17 o|o, Lercari 6.18 o|o, González 1.53 o.o y Cornelio 0.79 o|o.
27) $24.00 10|pub. 18231 Dic.12-v.dic.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Por contrato autorizado por el escribano don Gilberto S. Braga, en treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con el N.o 193, del Folio 533 al 537 del Libro 44 del "Contratos Sociales", se constituye Aguerre Hnos., sociedad comercial colectiva con el objeto de la explotación vitivinícola y bodega para la elaboración de vinos y sus derivados y explotación de granja. Domicilio Camino Cibils N.o 5347. Integrada por Domingo, Pedro y Bernardo Aguerre Gorostiague. Duración sin plazo. Uso de la firma indistintamente por los componentes. Capital: $ 30.000.00, aportados por partes iguales.
27) $56.00 20|pub. 18249 Dic.13-v.en.4.

CESION DE CUOTAS
"JUAN PEREZ VALVERDE Y CIA. LIMITADA"
Comunicamos que en escritura que autorizó el escribano Humberto J. Arias el 29 de Noviembre último, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 630 del Lo. 2, la "Sociedad Comercio e Industria H. Jordan S. A." cedió en favor de Julio Pérez Valverde las cuotas que a dicha entidad le correspondía en la Sociedad "Juan Pérez Valverde y Cía. Ltda.". — Montevideo, Diciembre 12 de 1955.
27) $12.00 10|pub. 18402 Dic.16-v.dic.27.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA VENTA
Ley 26|9.904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., se hizo rescisión de la promesa de compraventa del Almacén, Fiambrería y Verduras sito en la Avda. Gonzalo Ramírez 2051 suscrita entre los abajo nombrados, tomando nuevamente posesión del comercio el señor Ghione en el día de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, Escritorio 20. — Montevideo, Diciembre 8 de 1955. — HUMBERTO AMADEO GHIONE. — HELVECIA M. BENVENUTO DE GHIONE. — NICOLAS RUSSO BISOGNO.
27) $24.00 20|pub. 18426 Dic.16-v.en.9.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMISIONES LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Se hace saber que por instrumento privado de 25 de Octubre del corriente año, el señor ENRIQUE HUGHES (Hijo) cedió la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad "Compañía Uruguaya de Comisiones Limitada", con domicilio legal en la calle Misiones 1481, piso 2º, esc. 16 de esta ciudad al señor Emilio Adolfo Hipólito Reyes Díaz. En consecuencia los socios actuales son Guillermo H. Melvin, Oscar Arias Barbé y el nombrado Reyes. El referido instrumento de cesión fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 24, al Fº 75 del Lº Nº 3 de Contratos. Se hace la presente publicación a los efectos de lo dispuesto por la Ley Nº 8992 y artículo 492 del C. de Comercio.
27) $20.00 10|pub. 18608 Dic.19-v.dic.29.

DESISTIMIENTO DE COMPRA DE COMERCIO
Según ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he desistido de la compra del comercio de Fiambrería sito en la calle Paysandú 1054, propiedad del señor Pedro Gringa Buraglio, del que había tomado posesión el 31 de Agosto de 1955. Acreedores presentarse en Cerrito 665. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — JUAN PEDRO BELEN.
27) $16.00 20|pub. 18588 Dic.19-v.en.11.

VITIVINICOLA LA COLINA S. A.
(En liquidación)
AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS
El Directorio investido de funciones de liquidador pone en conocimiento de los señores accionistas que ha resuelto reintegrar el 7 % del capital accionario de la sociedad, a cuyo efecto deberán presentarse las acciones que serán selladas, dejando constancia de este quinto pago en sus oficinas, calle Edison 5324, en Colón.
Dicho cobro se podrá efectuar a partir del jueves 22 de Diciembre de 1955.
27) $5.40 3|pub. 18522 Dic.19-v.dic.21.

ANDRES DEUS S. A.
FABRICA DE LADRILLOS
Pago de dividendos
Se comunica a los señores accionistas que a partir del 19 del corriente pueden hacer efectivo el cobro de los dividendos correspondientes al 16 ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1955, en nuestras Oficinas, Camino Carrasco 5033, de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — El Directorio.
27) $12.00 10|pub. 18559 Dic.19-v.dic.29.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VIEITES o VIEYTIS DE SEÑORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18624 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GOMEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18663 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO MATURRO o MATTURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18480 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMALIA PARETTI FERNANDEZ DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18482 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANDRADE DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18628 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA DISEVO DE ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18665 Dic.20-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARAMBULA DE NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18627 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DE LOS DOLORES FERNANDEZ DE TOURNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18478 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BETANCOR o BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCOUR; MATUZALEN o MARIO o MATUZALEN MARIO; PEDRO, JUAN, MARGARITA y JOSE MARIA FERNANDEZ BETANCOR o BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 18477 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUGGIERO o RUGGIERO D'URSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18625 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE EMILY SNEEZUM o FLORENCIA EMILIA HAMMOND DE SNEEZUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18485 Dic.20-v.dic.24. Feb.1.o-vfeb.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA CEPPI DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18626 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SILVA BELINZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18668 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VERONICA TORTAROLO o TORTERIOLO o TORTERRIOLO o TORTERIOLA DE DELBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18667 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES REBAGLIATTI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18666 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO SALABERRY o SALABERRY SUPARREGUY o SUPARREGUI o SALAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18664 Dic.20-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAIOLO o LAIOLO SCOSERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18617 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO QUEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18618 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES HILL HAMILTON DE ELLIS y la de CLEMENTINA PATRICIA LAURA ELLIS HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 18619 Dic.20-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA CASTELLA HELMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18621 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DEL RIO o RIO DE FORNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18622 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA IARESHEVSKY o JAROCHEVSKY DE GROSMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18623 Dic.20-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LUISA MARCHISIO DE MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18620 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL LITMANOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18642 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ELBIO EUSTAQUIO RODRIGUEZ y doña LUCIANA BOTELLA DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Elbio Tomás, Araselis Mercedes, María Laura, Luisa, Amalia, Ruben Alejandro, Lucio Hermógenes y Ulises Julio, por figurar en todas ellas el nombre de la compareciente como "Teresa" en lugar de "Luciana". — Y a los efectos legales se ha-

cen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33694 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección de la Capital, se hace saber, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RUPERTO ESTRAMIL, citándose a los que se crean con derecho, a heredarlo para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, Solís 1466 (2.o piso), con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria Interina.

1) $24.00 10|pub. 16767 Nov. 19-v.nov.30. Dic.20-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO ABIRAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 16 de 1955. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 18632 Dic.20-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TUFIC ABRAHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 1.o de 1955. — Elsa J. Lucía Filippini Vignoli, Actuaria.

1) (Decreto 27|7|934) 33278 20|pub. 1ª Nov.19-v.nov.30. — 2ª Dic.20-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABINA o MARIA GABINA o MARIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18615 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SPERANZA DE MAINENTI o ROSA ESPERANZA DE MAINENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 12 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18616 Dic.20-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL SILVA y ANA NIEVES DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Diciembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18611 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DUTRA DE GROSSY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Diciembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18610 Dic.20-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUDELINA JUSTA PERÉ DE VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Diciembre de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18643 Dic.20-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROLLA CONTE, citándose a los interesados, para qué comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 7 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 18644 Dic.20-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA BLANCA FASSANI DE VIOTTI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 9 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 18647 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MARIA FUENTES, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 9 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $12.00 10|pub. 18648 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANGELA GANDOLFO DE PENSE, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 12 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANTONIA o ANTONIA ECHEZARRETA DE ECHEZARRETA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 12 de 1955 — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 18650 Dic.20-v.dic.30.

3—Convocatorias Comerciales

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS S. A. (I.E.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio de Industrias Extractivas Sociedad Anónima (IESA), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1955, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Misiones, escritorio 20, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1954|1955; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones a la misma dirección hasta el 27 de Diciembre de 1955, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos. De no obtenerse el quórum dentro de los treinta minutos de la hora señalada en la convocatoria, se cita a los accionistas en segunda convocatoria para la hora diecisiete con la misma orden del día (artículo 29 de los estatutos). — Montevideo, 17 de Diciembre de 1955.

3) $16.20 3|pub. 18674 Dic.20-v.dic.22.

ESTABLECIMIENTOS GRANJA CANELONES MIGUEL AMEGLIO SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea general ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Diciembre de 1955, a la hora 17, en el local de la sociedad, calle Jujuy número 2644, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Proyecto de aplicación de utilidades; 3.o Retribución al Síndico; 4.o Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar las acciones en el Banco Italiano del Uruguay (Cerrito 428) y los certificados bancarios en Secretaría (Jujuy 2644), hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea. — Horario de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 18645 Dic.20-v.dic.24.

ETCHEVERRY Y Cía. SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Etcheverry y Cía. Sociedad Anónima, para la octava asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Coronel Raíz 1950 (Peñarol), el día 30 de Diciembre de 1955, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del octavo ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1955; 2.o Elección de miembros del Directorio y determinar su compensación; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 26).

Las acciones o certificados bancarios deberán depositarse en el local indicado hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 23). — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 18656 Dic.20-v.dic.24.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social, Avenida General San Martín Nº 2400, el día 30 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, distribución de utilidades; 3º) Elección de tres titulares para miembros del Directorio y cinco suplentes; 4º) Designar dos accionistas para la firma del acta.

NOTA: Hasta tres días antes de la fecha señalada en la convocatoria, estará abierto el registro a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados bancarios que las acrediten.

Otra. — De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, media hora después de la señalada, se efectuará válidamente la asamblea con cualquier número de accionistas y capital presente. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955. — El Secretario.

3) $8.40 2|pub. 18630 Dic.20.-v.dic.21.

TEXTIL LA PAZ SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 13 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de Diciembre de 1955 a las 17 horas, en el local social, La Paz, Departamento de Canelones, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1) Memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1955; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de Síndico; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta el día 26 de Diciembre de 1955. — La Paz, 16 de Diciembre de 1955. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 18638 Dic.20-v.dic.24.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "MAIURI DE LABRUNA MARIA contra LABRUNA JUAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52 Fº 559", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Labruna Sapio y María Maiuri Luengo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592.943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Amilcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 18637 Dic.20.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.10.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Se emplaza por primera vez a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las siguientes calles del Balneario La Paloma, Departamento de Rocha:

D 18 entre D 20 y D 22
D 19 " D 2 y D 26
D 20 " D 18 y D 26
D 21 " D 18 y D 26
D 26 " D 2 y Avenida P. 30

para que antes del día 12 de Enero de 1956 concurran al Banco la Caja Obrera, Sucursal Rocha, a notificarse de las cuentas de pavimento, cordón y cuneta que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de dicho plazo, significará el reconocimiento de la deuda. — Rocha, Diciembre 14 de 1955.

8) $4.00 1|pub. 18646 Dic.20.-v.dic.20.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "CANOURA, ANALIO GUALBERTO MARIA. Información de vida y costumbres. (Lº 9 Fº 148)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escito: "Señor Juez Letrado de Maldonado: Analio Canoura Risso con domicilio en Florida 720 al señor Juez digo: Que a efectos Ley Nº 12.156, ofrezco testimonio de los señores Ernesto Rodríguez y Genaro Pérez, domiciliados en Florida 720 los que serán interrogados sobre vida y costumbres. Aprobada se me expida testimonio. Analio Canoura Risso". — Maldonado, 14 de Diciembre de 1955. — Juan Serra Tur. Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18612 Dic.20.-v.dic.30.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2.867.

Se llama a licitación pública, para la compra de cuatro pasajes aéreos desde Montevideo a Bremen (Alemania).
La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) el día 22 de Diciembre de 1955, a las 15 horas.
El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 3|pub. 33702 Dic.20.-v.dic.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.039
Segundo llamado

Adquisición de: 350 rollos de papel heliográfico, y 120 paquetes de sales reveladoras.
Fecha de apertura: 12 de Enero de 1956, a la hora 10. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 22710 Dic.20.-v.dic.22.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA Nº 627
Suministro de hasta 650 metros cuadrados de vidrios para tranvías
Segundo llamado

Fecha de apertura: 28 de Diciembre de 1955, hora 9.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1955. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 33699. Dic.20.-v.dic.20.

LICITACION PUBLICA Nº 628
Suministro de hasta 250 metros cuadrados de vidrios para autobuses
Segundo llamado

Fecha de apertura: 28 de Diciembre de 1955, hora 9 y 30.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1955. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 33698 Dic.20.-v.dic.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 60|56
Encerados de lona impermeable

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 10 encerados de lona de metros 10 x 10, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran el día 5 de Enero de 1956, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís); Casa Central. — Montevideo, Diciembre 14, de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33697 Dic.20.-v.dic.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 541
Dos carpas de oxígeno para la Central de Servicios Médicos

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición de dos carpas de oxígeno para la Central de Servicios Médicos.
La apertura de las propuestas se efectuará el 2 de Febrero de 1956, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1955. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 33711 Dic.20.-v.dic.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1644

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato grabador de sonidos, de cinta magnética y accesorios de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en horas hábiles de Oficina, en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal).
Recepción y apertura de propuestas: el día 4 de Enero del corriente año, a las 9 horas. Valor del Pliego de Condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 33706 Dic.20.-v.dic.20.

Licitación Nº 1716

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la confección de clisés de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de Oficina.
Recepción y apertura de propuestas: el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas. Valor del Pliego de Condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 33707 Dic.20.-v.dic.20.

Licitación Nº 1727

Llámase a licitación pública para la contratación de hasta 15 camiones de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que podrán retirar los interesados en horas hábiles de Oficina, en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal).
Recepción y apertura de propuestas 27 de Diciembre del corriente año a las 9 horas. Valor del Pliego: $ 1.00.
12) (C.C.) 1|pub. 33708 Dic.20.-v.dic.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 344
Depósito de mercaderías por el año 1956

Se llama por primera vez a licitación pública para el depósito de mercaderías por el año 1956, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1494, primer piso.
12) (C.C.) 1|pub. 33701 Dic.20.-v.dic.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE DOS MOTONETAS

1º) Llámase a licitación para la adquisición de dos motonetas, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2º) Las propuestas en los sellados de ley correspondientes, se recibirán hasta la hora 10 del día 28 del corriente mes, en la repartición mencionada precedentemente.
3º) El Concejo Departamental, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Diciembre 15 de 1955. — Escribano Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Arturo Nessi, Subsecretario.
12) (C.C.) 5|pub. 33700 Dic.20.-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 30|955

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de la segunda etapa de la Escuela Nº 1 de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero de 1956 a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — División Adm. y Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33704 Dic.20-v.dic.27.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
IMPRESION DEL BOLETIN

El Instituto Nacional de Colonización, llama a licitación pública, para la impresión mensual del Boletín de este Instituto correspondiente al año 1956, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.
Las propuestas serán abiertas en la Sección "Compras" del citado Departamento, el día viernes 13 de Enero de 1956 a la hora 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33712 Dic.20.-v.dic.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCIO 1956
Segundos llamados

Nº 8. — Leña dura de monte, apertura, Diciembre 30 hora 9 y 30.
Nº 9. — Venta de residuos, apertura, Diciembre 30 hora 8.
Nº 10. — Alquiler de camión para transporte de mercaderías, apertura, Diciembre 30 hora 11.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos en Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33705 Dic.20.-v.dic.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública Nº 102
Segundo llamado

Llámase a Licitación para adquirir: Hierro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30 horas, sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 26 de Diciembre de 1955 a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 5|pub. 33703 Dic.20.-v.dic.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 21
Segundo llamado

Artículos: Libros: "Mayor", "arqueos diarios caja", "giros a campaña", "arqueo de caja", "trámite de órdenes de salida", devolución de efectos", "entrada y salida de asuntos", "cuentas entregadas al pago", "depositantes garantías licitación", "caja días impares", "diario", "cuentas corrientes", "recibo de expedientes", libretas "trámites expedientes", tapas, papel cuenta, hojas para libro Mayor, cuadernillos de papel cuenta, hojas de papel "balance de saldos".
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 28 de Diciembre de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33696 Dic.20.-v.dic.24.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN TERRENO EN LA CIUDAD DE DURAZNO
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un terreno en la ciudad de Durazno de 600 a 1.000 metros cuadrados preferentemente dentro de la zona limitada por las calles doctor Emilio Penza, 25 de Mayo, Arróspide, y 18 de Julio. No obstante, podrán presentarse ofertas de terrenos que por su inmediata proximidad a la expresada zona, puedan considerarse conveniente su adquisición.
Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado; Citándo tanto en la propuesta como en el exterior del sobre: Expediente número 110.331, nombre del proponente; oferta por un terreno en la ciudad de Durazno y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, octavo piso, Montevideo, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 4 de Enero de 1956, a las 9 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33709 Dic.20.-v.dic.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 20 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

ABELINO PEREIRA, 24 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Canelones 1025 y MARIA ANGELICA MARIN, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliado Canelones 1025.
OTTO JACOBO GUTTMANN, 34 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado San José

832 y KARIN ANA GOTTFELD, 21 años, soltera, alemana-francesa, (naturalizada), domiciliada San José 832.

8.a Sección

EMILIO FERNANDEZ, 31 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Agraciada 2548 y MARIA ESTHER FERNANDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2548.

10.a Sección

ANTONIO CLAUDIO CAVANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de Azúcar 2343 e HILDA VENUS PIEDRABUENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2709.

DAVID KARABELNIK, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Joanicó 3810 Apto. 16 y OLGA QRIMKEVICH, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Joanicó 3810.

JORGE MARTINEZ ROCCA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2139 y MARIA MARCHESONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada I. Núñez 2141

FRANCISCO AMARO DA SILVEIRA, 45 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Avenida Bolivia 2318 y DEYME GONZALEZ, 30 años, soltera, abogado, oriental, domiciliada Avenida Bolivia 2318.

ENRIQUE ALBISU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrayán 1509 y MARIA ISABEL MORANDEIRA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 5 de Abril 4776.

14.a Sección

CARLOS SAIBENE, 37 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1339 y RAMONA MAGDALENA DA SILVA ALFONSO, 37 años, soltera, paraguaya, domiciliada Evaristo Ciganda 1339.

15.a Sección

ERNESTO VON RUNCKEL, 44 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Lauro Muller 2041 y OLGA CARLOTA KOERNER, 31 años, soltera, alemana, domiciliada Lauro Muller 2041.

19.a Sección

JUAN BERNARDO BAZERQUE, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Goes 2053 bis Apto. 4 y MARIA EMILIA MARTIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2053.

20.a Sección

ERNESTO SANSBERRO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Santa Lucía 4322 y NICOLASA LABORDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4322.

24.a Sección

WALTER EDUARDO RIVERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3394 y ANGELICA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 4 de Julio 3394.

RUBENS SANTIAGO BOLENTINI, 25 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado José L. Osorio 1333 y CELICA MARIA VERGA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco de Medina 1419.

14) $2.00 3|pub. v.dic.20.

24.a Sección

HARVEY DA LUZ, 40 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Hospital de Clínicas y MARCELINA CUÑA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Soca 1432.

14) 1|pub. v.dic.20.

15—Pago de Dividendos

EL MAGO SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 30 del corriente en horas de oficina, en Avenida 18 de Julio 931|35, cuarto piso, se procederá al pago del dividendo correspondiente al octavo ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado. — Montevideo, Diciembre de 1955. — El Directorio.

15) $5.40 3|pub. 18654 Dic.20.-v.dic.22.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial de la Capital, en autos caratulados: "VILLADONIGA ANDRES. Prescripción", se emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil trescientos cuarenta y seis ubicado en la Décimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, el que, según plano del agrimensor Artigas W. Bruzone, de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco tiene una superficie de ciento cuarenta y seis metros cuadrados con noventa y cinco decímetros que se deslindan así: Ocho metros con sesenta y siete centímetros de frente Este a la calle Vizcaya; ocho metros con cuarenta y cuatro centímetros de fondo Oeste, lindando con propiedad de don Andrés Villadóniga, padrón número veinticuatro mil trescientos cuarenta y siete; diez y siete metros con diez y ocho centímetros al Norte lindando con el inmueble empadronado con el número ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro y diez y siete metros con diez y ocho por el Sur lindando con el inmueble empadronado con el número veinticuatro mil trescientos cuarenta y cinco. De acuerdo a dicha disposición se emplaza a los interesados para que dentro de los noventa días comparezcan a este Juzgado (calle Chile 3489) a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Luisa Machado de Abellá, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 18669 Dic.20.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANTONIO DE PAULA DAMICO. Prescripción adquisitiva" (L° 10 F° 599), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro Althabe o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la quinta N° 98 de la planta sub-urbana de esta ciudad, empadronada en mayor extensión con el N° 5.103, duodécima Sección Judicial de este Departamento de Paysandú, que consta de una superficie de 1844 metros 70 decímetros y tiene 42 metros 95 centímetros en cada uno de sus cuatro lados, lindando por el Norte y Este con más terreno del gestionante y por el Sur con Miguel Damico y por el Oeste con Juan Videverrigain y Clementina G. de Silva para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. (Artículo 282 C. P. C.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 7 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 18652 Dic.20.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"CARLOS BORROMEO SAMBRAN, solicita la inscripción de "4 diseños de aeromodelos" de los que se declara autor. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18662 Dic.20-v.dic.30.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JULIO CESAR LORANT y MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ y de nacimiento de JULIO CESAR y ROBERTO MILTON LORANT, en el sentido de que, donde el apellido paterno del contrayente y de los inscriptos aparece como Laurent debe decir Lorant, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33695 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1°-v.feb.4.

20—Remates

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Adolfo Steinitz sigue con HERNAN WEISZ por ejecución de prenda (L.o 51 F.o 222), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, y en San Fructuoso N.o 1849 se procederá por el martillero señor Julio César Trobo, asistido por el Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor de los bienes prendados, referidos en autos. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 18631 Dic.20-v.dic.30.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "ESPINDOLA GUIFORDE PACOMIA, PASCUAL ESPINDOLA, DOLORES ESPINDOLA. Sucesiones, hoy cesasión de condominio" (L.o 45 F.o 162), se hace saber que el día 8 de Febrero de 1956 a la hora 17 y en su ubicación, por el martillero Miguel Cetrángolo hijos, se sacará a la venta judicial en remate al mejor postor, el inmueble con sus accesiones y mejoras sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, Villa del Cerro, padrón N.o 24.179, con una superficie de 461 metros 18 dms., según título y según plano del agrimensor Benjamín Castelli de 470 ms. 32 dms. que tienen: 10 ms. 69 cms. frente al Oeste sobre la calle Portugal; al Sur, 43 ms. con los bienes padrones 24.167|68|69|70; al Este, 11 ms. 30 cms., con padrón 24.175 y al Norte dos líneas de 23 ms. 55 cms. y 19 ms. 40 cms. con el padrón 24.178.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar al aceptarse su oferta el 10 o|o en efectivo a los efectos legales; 2) Es de cargo del comprador el pago de gastos y derechos de escritura, comisión del rematador y cuenta de caño colector; 3) Pavimento y cordón pagados. Edificios y medianeras con antigüedad mayor a 50 años, están pagados no existiendo planos; 4). Títulos y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 18609 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1°-v.feb.4.

RAFAEL DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Pose, Mario con HORACIO AREZO. Medidas preparatorias" (L.o 46 F.o 497), se hace saber que el día 29 del corriente mes de Diciembre, a la hora 15 en adelante y en el local de comercio donde se encuentran depositados, calle Treinta y Tres N.o 1505, el martillero don Rafael Docampo, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna— de los bienes, muebles y útiles existentes en el referido negocio, que fueron embargados y cuyo detalle obra a fojas 6 vuelto y 7 de dichos autos, detalle que podrá ser examinado en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, por los interesados, en días y horas hábiles.

Se previene que dada la naturaleza de los bienes a enajenarse, la venta se efectuará al contado y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra en el acto de la entrega de los bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955.

20) $32.00 9|pub. 18613 Dic.20-v.dic.29.

RAFAEL DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: Blanco, Antonio M. con MIRA, FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 46 F.o 564), se hace saber que el día 29 del actual mes de Diciembre, a la hora 15 y 30 y en el local de comercio sito en la calle Treinta y Tres número 1505, el martillero don Rafael Docampo procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los derechos a la Patente de Giro en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas y bar, empadronada en este Departamento con el N.o 5.899.

Se previene que la venta se efectuará al contado y que el mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de la entrega. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955.

20) $25.20 9|pub. 18614 Dic.20-v.dic.29.

JOSE LERGA ELORZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, en actuaciones relativas a autos caratulados: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. contra MIGUEL BONETTO PASSARINO. Juicio ejecutivo", el 31 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia, rematará, de contado: Una báscula marca América para 105 kilogramos; una báscula marca Berkel para 15 kilogramos; un receptor de radio marca Gold Long; y una caramelera para ocho frascos. Se previene que: A) Las ventas se harán sobre las respectivas bases de $ [illegible], $ 183.34, $ 53.34 y $ 13.34;

y B) Será de cuenta del comprador la comisión de remate. — Nueva Palmira, Noviembre 22 de 1955. — Mario R. Morquio.
20) $24.00 10|pub. 18634 Dic.20-v.dic.30.

JOSE LERGA ELORZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del mismo Departamento, en autos caratulados "Poloni Diego Juan contra JUAN CRUZ GARAY OLIVERA: Medidas preparatorias", el 31 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia, procederá al remate, sin base y al mejor postor, de un camión marca Chevrolet, modelo 1946, padrón 428, matrícula L. 1-407.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; B) El saldo deberá ser abonado una vez aprobado el remate, al efectuarse la transferencia; y C) Serán de cuenta del comprador los gastos de ésta y la comisión de remate. — Nueva Palmira, Noviembre 22 de 1955. — Mario R. Morquio.
20) $28.00 10|pub. 18635 Dic.20-v.dic.30.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Carmelo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, de acuerdo a lo proveído en la ejecución prendaria seguida por Francisco Jorajuría contra LEOPOLDO CASSONI, el día 31 de Diciembre próximo a las 11 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia, procederá al remate, sin base y al mejor postor, de un camión marca "Commer" modelo 1949, motor 2|K 4 41.632, padrón 2.228, matrícula L.2 563.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo al efectuarse la transferencia municipal; B) Serán de cuenta del comprador la comisión de remate y los gastos de transferencia municipal; C) El vehículo se halla a disposición de los interesados, en el taller mecánico de Francisco Jorajuría. — Carmelo, Octubre 1.o de 1955. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
20) $28.00 10|pub. 18633 Dic.20-v.dic.30.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARGARITA B. ENGLER de SORONDO, por sí y como curadora de su hija ELIDA IRMA SORONDO ENGLER, EDUARDO MANUEL SORONDO ENGLER, DAHIDA MARIA SORONDO de DEBALI, MARTIN ELEAZAR SORONDO ENGLER y MIGUEL DOMINGO TOMAS SORONDO ENGLER. Sucesión" (L.o 21 F.o 317 N.o 741), se hace saber que el día 13 de Enero de 1956, a las 10 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), se procederá, por el martillero don Serafín Lazzo Banchero, al remate al mejor postor, de los siguientes bienes y sobre las bases que se expresarán: 1.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón N.o 50, compuesto de una superficie según título de 534 metros 38 decímetros, deslindada así: 15 ms. 40 cms. de frente al Norte sobre calle Diez y Ocho de Julio, hoy Avenida España; 15 ms. 40 cms. al Sur, por donde linda con el bien padrón N.o 45; 34 ms. 70 cms. al Este, con los padrones N.os 41 y 42; y 34 ms. 70 cms. al Oeste con el padrón número 3.308. Base $ 7.000.00. 2.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón N.o 45, compuesto según título de una superficie de 525 ms. 91 cms., deslindado así: 15 ms. 40 cms. al Norte con el padrón N.o 50; Este, 34 ms. 15 cms. con el padrón N.o 42 de Emilia B. de Reinoso; Sur, 15 ms. 40 cms. con la calle 8 de Octubre, hoy Leandro Gómez; y por el Oeste 34 ms. 15 cms. con el padrón N.o 46 de César I. Fraschini y otros. Base $ 2.400.00. 3.o) Una fracción de terreno y mejoras que contenga, empadronado con el N.o 5.833, compuesto según título de una superficie de 859 ms. y que linda: al Norte, en 42 ms. 95 cms. con Francisco Rodríguez Candela; al Sur, en 42 ms. 95 cms. con Juan Páez y Paulo R. Mattiauda; al Este en 20 ms. con Daniel Lipski y al Oeste en 20 ms. con la calle Uno. Base $ 3.400.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los bienes empadronados con los N.os 45 y 50 se hallan hipotecados, habiéndose comprometido los interesados a cancelar dos gravámenes antes de la escrituración definitiva; C) Que los impuestos, incluso el del mayor valor y todos los gastos, con la sola excepción de aquellos gravámenes de orden público que son de cargo de los vendedores serán abonados por la parte compradora; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; E) Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y diligencias de remate dispuestas. — Paysandú, Diciembre 14 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $120.00 15|pub. 18651 Dic.20-v.en.5.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "VILLAR EMILIA, MARCELINA y ENRIQUETA. Segundas copias" Libro 53 F.o 224, se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha 11 de Noviembre del corriente año se presentaron a este Juzgado, Emilia, Marcelina y Enriqueta Villar solicitando segundas copias de la escritura de compra-venta otorgada por don José Comas a favor de don Roque Olloniego y autorizada por el escribano Juan R. Domínguez el 11 de Noviembre de 1933 referente al bien inmueble empadronado con el N.o 61.107, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 17 del plano de formación del barrio "Lavaderos del Este", compuesto de una superficie de 308 ms. 17 dms. que se deslindan así: al Este calle Rímac; al Norte solar 16; al Sur solar 18 y al Oeste, Zoilo Rosas; a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

Habilítase el feriado al sólo efecto de las publicaciones.
21) $36.00 10|pub. 18636 Dic.20-v.dic.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

RODERMONTE LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Ernesto Roland, el 14 del corriente mes y año, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 664 al folio 2.389 del Libro 2 de Contratos el 16 también del corriente mes y año, "Enrique A. Schröder Sociedad Comercial" y "Empresas Sudamericanas Consolidadas Sociedad Anónima", formaron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a la explotación de los ramos de importación, exportación, representaciones y compraventa de mercaderías y la realización de negocios afines, así como la compra venta de inmuebles. El plazo se estableció en 5 años, prorrogable por períodos de un año. Razón social: "Rodermonte Ltda. Capital: $ 180.000.00 moneda nacional, aportado así: $ 120.000.00 por "Empresas Sudamericanas Consolidadas Sociedad Anónima" y los $ 60.000.00 restantes por "Enrique A. Schröder Sociedad Comercial", integrados el 50 o|o en el acto de la escritura y el otro 50 o|o al 14 de Diciembre de 1956. Tendrá la administración y el uso de la firma los señores don Luis Mayer y don Waldemar Hinze, quienes podrán actuar separada e individualmente y en ciertos casos ambos en conjunto. Balances: El 31 de Diciembre de cada año. Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955.
22) $36.00 10|pub. 18641 Dic.20-v.dic.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.º 75.267. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Norton Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

NORTON

para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18670 Dic.20-v.dic.30.

ACTA Nº 75.268. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hammonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COLCHIPIRINE HOUDE" para distinguir artículo de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18671 Dic.20-v.dic.30.

ACTA Nº 75.266. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Con esta fecha Rodríguez Núñez e Ingold, de Soriano, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "ANSINA", para distinguir artículos de la clases 1, 6 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 18672 Dic.20-v.dic.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.977. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Con esta fecha C.I.F. Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cocina a gas de kerosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Besabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18657 Dic.20-v.dic.30.

25—Ventas de Comercio

A los efectos legales se hace saber que la señora Teresa Marrone de Romano prometió en venta al señor Efraín Ferreira el comercio en el ramo de Carnicería, que posee en Avda. Millán Nº 2798. Acreedores presentarse en 25 de Mayo N.o 470, Esc. 22. — TERESA M. DE ROMANO. — EFRAIN FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 18639 Dic.20-v.en.12.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a la señora Zulma Lara de Rodríguez el comercio de imprenta sito en la calle Félix Laborde 2494. Acreedores presentarse en 5 de Abril 4529. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — SILVIO PIROVANO.
25) $16.00 20|pub. 18673 Dic.20-v.en.12.

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a Martín V. Bessega y José E. Monza el despacho de Bebidas Alcohólicas sito en Avda. 18 de Julio N.o 1188 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955. — RICARDO ANDRADE SANCHEZ. — LIDA VILLAMIL NOYA.
25) $24.00 20|pub. 18661 Dic.20-v.en.12.

Hago saber que he vendido a don Gabino Martínez la casa de comercio que en el ramo de compra de pólizas tengo instalada en la finca de la calle Colonia N.o 1414 de la ciudad de Montevideo. Los créditos deben presentarse en la Escribanía Larralde, calle Ituzaingó N.o 1485, escritorios 5 y 6. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — GASPAR JUAN RYNO BRESLER
25) $47.20 20|pub. 15440 Dic.20-v.en.12.

27—Varios

CLAUSURA DE NEGOCIO

A los efectos legales, comunico que he decidido clausurar mi comercio sito en esta ciudad, calle Yaguarón 2021, en el ramo Almacén y Provisión. Acreedores presentarse en Oficina Mosan, Colonia 1342, escritorio 9, de 15 a 19 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — MARIA TERESA LERIN.
27) $16.00 20|pub. 18655 Dic.20-v.en.12.

LAVADERO INDUSTRIAL S. A.
(EN LIQUIDACION)

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad mencionada para informarse del resultado de su liquidación. Asimismo podrán prestar su aprobación a ella y hacer efectivo inmediatamente el importe correspondiente a sus acciones. Concurrir al Estudio del contador Oscar Pedro Rovella en Juan Carlos Gómez 1492 (Esc. 409) de 14 a 19 y 30. — LOS LIQUIDADORES.
27) $9.60 8|pub. 18629 Dic.20-v.dic.28.

"RODRIGUEZ Y NEUMAN S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la sociedad anónima "Rodríguez y Neuman S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Estatutos de "Rodríguez y Neuman Sociedad Anónima":

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Rodríguez y Neuman S. A.", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, el Código de Comercio y las leyes complementarias.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, compra, venta y negociaciones en general de toda clase de mercade-

ría, maquinarias, productos industriales, agrícolas, materiales de construcción, etc., así como operaciones sobre cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, y en especial los ramos generales de instalaciones eléctricas. A tales efectos podrá solicitar patentes y privilegios industriales, marcas de fábrica y de comercio e instalar las fábricas y|o talleres necesarios para la explotación de los mismos y producción de los artículos comprendidos en su giro comercial o industrial. Podrá igualmente tomar la representación de fábricas, establecimientos o casas comerciales del país o del extranjero, aceptando comisiones y mandatos en general, concertando toda clase de negociaciones relacionadas con tales actividades. Podrá también participar, comprando, instalando, arrendando, asociándose o celebrando cualquier clase de acuerdo con sociedades o personas físicas radicadas en el país o en el extranjero, que exploten industrias o comercios o tengan la capacidad técnica o económica para la explotación de los mismos, entrando en cualquier combinación financiera y otra comunidad de intereses o cooperación que directamente sirvan los fines sociales.

Art. 3.o El domicilio de la sociedad se establece en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de la facultad del Directorio de constituir sucursales y|o agencias en otros puntos de la República o del extranjero.

Art. 4.o El plazo de duración se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional ($ 100.000.00 en acciones fundadoras y $ 100.000.0 en acciones ordinarias) representado por dos mil acciones de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional cada una. El Directorio queda facultado para aumentar el capital social hasta totalizar en acciones el portador la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) a medida que lo considere conveniente, mediante la emisión de acciones del mismo valor expresado en el apartado anterior de este artículo, debiendo en cada caso solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo abonando los impuestos correspondientes.

Art. 6.o Todas las acciones que se emitan, fundadoras u ordinarias serán al portador. Los poseedores de acciones de fundador tendrán prioridad en la compra de acciones de igual denominación que fueren ofrecidas.

Art. 7.o Los títulos representativos de acciones serán firmados por el Presidente y por el Secretario del Directorio, o por quienes hagan esas veces. Llevarán número de orden correlativo, valor nominal, cantidad de acciones que representen, capital autorizado, fecha de reconocimiento de personería jurídica por el Poder Ejecutivo, fecha de emisión y sello de la sociedad. Hasta tanto las acciones suscriptas no estén totalmente integradas, se expedirán certificados provisorios nominativos. Estos certificados no podrán transferirse sin la previa autorización del Directorio.

Art. 8.o El Directorio queda facultado para fijar el precio de colocación de las acciones que no podrán ser en ningún caso inferior al valor nominal de las mismas y establecerá las demás condiciones de suscripción, e integración, particularmente plazos, formas de pago, recargos por mora, caducidad en caso de incumplimiento, etc.

Art. 9.o En toda nueva emisión de acciones las mismas se colocarán preferentemente entre los accionistas en proporción al capital accionario que posean, debiendo los interesados hacer uso de esa opción dentro de los términos perentorios que fije el Directorio al efecto y que hará conocer a los interesados, mediante tres publicaciones consecutivas en el "Diario Oficial" y en otro periódico local. Si algunos de los accionistas no hicieran uso de aquel derecho, las partes que les correspondieron acrecerán proporcionalmente la de los demás que lo hagan. Si resultare un excedente de acciones sin suscribir por los accionistas, el Directorio las librará a la venta de terceros.

Art. 10. Cada cinco acciones fundadoras darán derecho a un voto y cada cincuenta acciones ordinarias darán derecho a un voto, con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio. Los tenedores de menos de cincuenta acciones podrán reunirse para completar ese número, en cuyo caso la representación del caso será asumida por una sola persona.

Art. 11. La sociedad sólo reconocerá un propietario por cada acción, siempre que por venta, cesión, sucesión, concurso o cualquier título o causa traslativa, pase una o más de una acción a poder de varias personas en indivisión, deberán éstas elegir una de ellas para ejercer la representación común y ésta obligará siempre a todos los representados. Esta disposición es extensiva a los tutores, curadores, Síndico de concurso o quiebra o Comisiones que hubieren de ejercer representación de derechos atribuidos por estos estatutos a los accionistas. Si el propietario de la acción fuese persona jurídica, representará a ésta frente a la sociedad, cualquiera de los componentes legalmente facultados, acredit ndo en forma su representación.

Art. 12. El hecho de ser subscriptor o tenedor de una o más acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como acatamiento a las resoluciones del Directorio y de la asamblea general adoptadas dentro de sus respectivas atribuciones, y sin perjuicio de los derechos legales que pudieran corresponder a los accionistas. El Directorio por resolución expresa y cuando lo creyere conveniente para los fines de la sociedad, podrá sustituir las acciones fundadoras por acciones ordinarias, fijando a estos efectos, su valor, que nunca podrá ser menos del cien por ciento, dando cuenta en la primera asamblea general de accionistas.

Asambleas generales de accionistas

Artículo 13. Las asambleas generales de accionistas, serán ordinarias y extraordinarias, y se citarán en primer o en segunda convocatoria, por anuncios publicados en el "Diario Oficial" y en otro periódico local, durante tres días hábiles consecutivos, debiendo aparecer la primera publicación con diez días como mínimo de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Las convocatorias indicarán lugar, fecha, hora y orden del día a considerarse, indicándose en ellas, además, la anticipación exigida para la inscripción de los accionistas.

Art. 14. La asamblea ordinaria deberá reunirse una vez por año dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social, no pudiendo tomar resoluciones, sino sobre los asuntos indicados en su convocatoria. Cuando en la asamblea esté representado el cien por ciento del capital integrado, el Directorio queda facultado para suprimir las publicaciones que se establecen en el artículo 13, debiendo comunicarse con cuarenta y ocho horas de anticipación a los señores accionistas y a las oficinas pertinentes Fiscales. No obstante, la asamblea tendrá necesariamente las facultades siguientes: A) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio económico vencido, y aprobar, observar o rechazar dichos documentos; B) Designar los miembros titulares y suplentes del Directorio, cuando sea la oportunidad de su reemplazo; C) Designar al Síndico titular y suplente; D) Resolver sobre la propuesta de distribución de utilidades que presente el Directorio.

Art. 15. La asamblea extraordinaria se reunirá: A) En los casos especialmente indicados por estos estatutos o por las leyes aplicables; B) Cuando sea especialmente convocada por el Directorio, debiéndose especificar los motivos de la convocatoria y los asuntos que serán considerados; C) Cuando así lo soliciten socios que representen cuarenta por ciento, por lo menos, del capital integrado, con la determinación expresa clara y detallada de los asuntos que deberán ser tratados por la asamblea. En caso de presentarse solicitud en tal sentido, el Directorio o el Síndico, en su defecto, estarán obligados a convocar a la asamblea dentro de los treinta días inmediatos a la presentación de la respectiva solicitud; D) Cuando sea especialmente convocada por el Síndico, en los casos que éste lo considere imprescindible en salvaguardia de los intereses sociales. En las asambleas extraordinarias no podrán tomarse resoluciones sino exclusivamente sobre los punto comprendidos en el orden del día de las respectivas convocatorias publicadas, salvo en los casos en que se encuentre representado el cien por ciento del capital integrado.

Art. 16. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen como mínimo el 51 o|o del capital social integrado, estando presente por lo menos 2|3 de las acciones fundadoras. No lográndose este quórum y pasada la primera 1|2 hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia, no obstante ello, para tener validez las resoluciones, deberán hallarse presentes los 2|3 de las acciones de fundadores.

Art. 17. Para hacer uso del derecho de asistencia a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, con tres días de anticipación, como mínimo al fijado para la realización del acto. En sustitución de las acciones se emitirán certificados de depósito de las mismas, otorgados por instituciones bancarias o casas financieras o comerciales de responsabilidad a satisfacción del Directorio. Se expedirá a los accionistas así inscriptos una boleta en la que constará la cantidad de acciones depositadas, capital que representan y número de votos a que dan derecho. Esa boleta servirá de entrada al local de la reunión donde cada accionista firmará el libro de asistencia.

Art. 18. El derecho de asistencia a las asambleas será ejercido personalmente o por representación, mediante simple carta poder dirigida al Presidente del Directorio. No podrán ser mandatarios los Directores, empleados y el Síndico de la sociedad.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente; si no concurriera ninguno de ellos, ejercerá la Presidencia quien designe la asamblea al efecto. El retiro de accionistas después de declarada abierta la sesión, no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando ni para resolver con los presentes, salvo en los casos en que estos estatutos exijan mayorías especiales.

Art. 20. De todo lo actuado en las asambleas se labrará un acta que deberá ser firmada por el Presidente y Secretario intervinientes y por dos accionistas designados al efecto por la asamblea. Esas actas se registrarán en un libro de actas rubricado.

CAPITULO IV

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 21. La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un Directorio integrado por dos miembros y sus respectivos suplentes, elegidos todos ellos por la asamblea general de accionistas. El número de componentes del Directorio puede ser elevado hasta cinco por resolución de la asamblea, estando incluído en ella los 2|3 de las acciones de fundador.

Art. 22. Los Directores durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos sin limitación alguna. Continuarán actuando hasta tanto los sucesores designados por la asamblea se hagan cargo de los respectivos mandatos. Para ser miembro del Directorio, el accionista debe ser elegido entre los poseedores de acciones fundadoras, contando con los 2|3 de los votos de los poseedores de acciones de fundador.

Art. 23. Los suplentes reemplazarán a los titulares en los casos de licencia, renuncia, impedimento o fallecimiento de éstos. El Directorio designará en cada caso el suplente que debe hacerse cargo de la vacancia. El Directorio podrá llenar las vacantes de titulares y suplantar con accionistas, hasta la próxima asamblea.

Art. 24. El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos, una vez al mes, por convocatoria del Presidente. Extraordinariamente se reunirán cuando su Presidente la convoque por razones que estime urgentes, o cuando lo soliciten expresamente algún Director o el Síndico.

Art. 25. Al constituirse el Directorio después de cada elección, elegirá de su seno un Presidente y un Secretario. En ausencia de alguno de ellos, los restantes Directores elegirán al sustituto hasta tanto el titular se reintegre a sus funciones.

Art. 26 En las reuniones del Directorio para formar quórum será necesario la presencia de los dos miembros cuando su número no sea mayor y por mayoría cuando sus miembros sean más de dos. Cuando concurran la totalidad de sus miembros las resoluciones del Directorio se tomarán por simple mayoría de votos, cuando los miembros sean dos, las resoluciones se adoptarán con la conformidad de ambos.

Art. 27. Los Directores al tomar posesión de sus cargos depositarán en la caja social diez mil pesos v|n. en acciones fundadoras emitidas por la sociedad, las que no podrán ser retiradas sino luego de terminados los respectivos mandatos y una vez que haya sido aprobada la gestión de los mismos por la asamblea general de accionistas.

Art. 28. Para la destitución de un Director se requerirá la resolución de una asamblea extraordinaria de accionistas, especialmente convocada a tal fin, siempre que en la misma estén representados los dos tercios, como mínimo, del capital social integrado, tomándose en tal caso decisión por simple mayoría de votos presentes, con la aprobación de los 2|3 de los votos de los poseedores de acciones de fundador.

Art. 29. Será compatible la calidad de Director con el desempeño en la sociedad de cualquier función de carácter administrativa, inspectiva, técnica o de asesoramiento. Las retribuciones que fije al efecto el Directorio, serán cargadas a gastos generales.

Art. 30. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas rubricado, asentándose con las firmas del Presidente y del Secretario. Los Directores disidentes, pueden hacer constar su voto contrario y los fundamentos del mismo.

Art. 31. El Directorio, como administrador de la sociedad, tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes sociales, sin más limitaciones que las expresamente determinadas en estos estatutos, las emanadas de la ley y de las que establezcan las asambleas de accionistas en ejercicio de sus legítimas atribuciones. Para llevar a cabo, dentro y fuera del país, todos los negocios, actos, contratos y operaciones civiles, comerciales, financieras, bancarias, como clientes, administrativas y judiciales de cualquier naturaleza que fueren, que repute necesarias o útiles para el cumplimiento de las finalidades sociales. En consecuencia, y sin que esta enunciación implique limitación de facultades, puesto que no tiene carácter taxativo, le compete: A) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales en vigencia, los estatutos de la sociedad, las resoluciones dictadas por la asamblea general de accionistas en materia de su competencia, y las emanadas del propio Directorio. B) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente y Secretario o por apoderado o apoderados legales que el Directorio designe. C) Emitir las acciones de la sociedad con sujeción a las facultades que se le otorgan en estos estatutos. D) Nombrar, suspender y destituir a toda clase de colaboradores, profesionales, técnicos, empleados administrativos y jornaleros, determinar sus atribuciones, deberes, cometidos, obligaciones,

remuneraciones y formas de percibirlas, va con-
sistan en honorarios; sueldos, compensacciones,
retribuciones, comisiones, habilitaciones, grati-
ficaciones, jornales o aguinaldos. E) Entregar
acciones de la sociedad en pago de mercaderías,
materias primas, bienes inmuebles y|o mue-
bles y créditos, incluso del capital que integre
un comercio o industria que la sociedad deci-
diere adqurir. También podrá entregar accio-
nes en pago de remuneraciones de servicios
pre estimados y adquisición de derechos de
cualquier naturaleza. F) Establecer agencias,
sucursales y representaciones; con o sin capi-
tal propio, dentro o fuera del país. G) Nom-
brar, suspender y destituir al personal de las
mismas y fijarles sus cometidos y remunera-
ciones. H) Aceptar, ceder, novar, prorrogar y
extinguir hipotecas, prendas simples e indus-
triales, warramts y cualquier otro contrato de
garantía. Aceptar y otorgar daciones en pago,
cesiones de crédito y derechos de cualquier na-
turaleza que fueren. I) Adquirir el activo y
pasivo o solamente el activo de sociedad o em-
presas afines; tomarlas en administración o
arrendamiento, realizar por su cuenta toda clase
de operaciones civiles, comerciales o financie-
ras. J) Tomar representaciones de fábricas, in-
dustrias, sociedades o empresas nacionales y
extranjeras, en las condiciones que juzgue con-
veniente. K) Efectuar convenios, compensacio-
nes, y toda clase de operaciones de cambio e
intercambio comercial y financiero, relativos a
valores, mercaderías, productos y bienes, ya
sea con instituciones bancarias o con particula-
res, con entidades públicas o privadas, con la
intervención de la Dirección del Contralor de
Exportaciones e Importaciones, y ajustándose
a las leyes y decretos vigentes. L) Intervenir
en todos los asuntos relacionados con aduana,
puertos, empresas de transporte marítimo, flu-
vial, ferroviario y redoviario, otorgando y fir-
mando contratos de fletamentos y de transpor-
te; permisos de despacho, importación, expor-
tación, embarques, desembarques; trasbordos,
admisión temporaria, tránsito, almacenaje; es-
lingaje, depósito, removidos y toda clase de
operaciones semejantes; aceptar, observar o im-
pugnar liquidaciones por gastos, derechos, im-
puestos, tasas y tributos fiscales y municipales.
Ll) Solicitar créditos y préstamos con o sin
garantías especiales, ya sea vale, pagarés, cuen-
ta corriente mixtos o en cualquier otra forma
que considere conveniente; girar en descubierto
o contra fondos depositados; girar; pagar, acep-
tar, endosar, avalar; caucionar; descontar, re-
descontar, protestar, anular, depositar, retirar,
ceder, transferir y en cualquier otra forma ope-
rar con letras, vales, cheques, pagarés, confor-
mes, y toda clase de papeles de negocios ci-
viles, comerciales, financieros y bancarios, tí-
tulos de deuda pública, nacional o municipal,
acciones de compañías o sociedades y cualquier
otro valor cotizable en la Bolsa de Comercio.
M) Otorgar prendas comunes e industriales o
hipotecas y toda clase de contratos de garantías,
afectando los bienes de la sociedad para asegu-
rar las obligaciones contraídas por la misma
en el desenvolvimiento de su actividad, pudien-
do al efecto operar con instituciones públicas o
privadas o con particulares, con sujeción, en
su caso, a las cartas orgánicas de los Bancos
de la República Oriental del Uruguay, Hipote-
cario del Uruguay y de Seguros del Estado, ya
se trate de créditos, préstamos, seguros o cual-
quier otra operación. N) Construir, reconstruir,
adaptar, adquirir, enajenar, arrendar, tomar en
usufructo, uso, habitación o comodato, admi-
nistrar, transferir y en cualquier otra forma
operar con toda clase de bienes muebles e in-
muebles; créditos, derechos y acciones que esti-
me convenientes o necesarios para el desenvol-
vimiento de los negocios sociales. O) Conferir
poderes generales o especiales; sustituir en todo
o en parte los otorgados a la sociedad cuando
contengan esa facultad; revocar mandatarios y
sustitutos y nombrar otros, confiriéndoles en
todos los casos las facultades que juzgue nece-
sarias; P) Cobrar y percibir, judicial o extra-
judicialmente los créditos, a favor de la socie-
dad o a favor de terceros a quienes ésta subro-
gue o represente, y en cualquier otra clase de
derechos y acciones, acordando quitas y espe-
ras, haciendo remisión total o parcial de la deu-
da; prorrogando el plazo de las obligaciones
activas y pasivas y aceptando paga por entregas
de bienes, en todos los casos que considera
conveniente a los intereses sociales. Q) Redac-
tar los reglamentos internos, órdenes de ser-
vicio en general y demás disposiciones que han
de regir el funcionamiento de los establecimien-
tos de pertenencia de la sociedad o que ésta
gobierne o administre, contemplando en todos
los casos las leyes y decretos vigentes. R) In-
tervenir en todo pleito, juicio o gestión civil,
comercial, criminal, administrativo o judicial en
que tenga interés la sociedad como actora, de-
mandada o tercerista, en lo principal y sus in-
incidentes, en asuntos de jurisdicción volun-
taria o contenciosa, propiamente civiles o de
hacienda, usando al efecto las más amplias
facultades generales de derecho y de las espe-
ciales contenidas en el artículo 160 del Código
de Procedimiento Civil. S) Convocar a la asam-
blea general ordinaria o extraordinaria de ac-
cionistas, conforme a lo establecido en los ar-
tículos correspondientes al Capítulo III de estos
estatutos. T) Presentar anualmente a la asam-
blea general ordinaria la memoria sobre la mar-
cha de los negocios sociales, el balance general
y la cuenta de ganancias y pérdidas correspon-
diente, así como el proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, documentos que, conjuntamente con el informe del Síndico, deberá poner a disposición de los accionistas en el local social, por lo menos, tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. U) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, así como las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos, incluso sobre sus propias funciones, dando cuenta a la asamblea general de accionistas para que ésta acuerde lo que estime más conveniente. V) Realizar, en general, todos los demás cometidos que estos estatutos le confieran.

Del Presidente

Artículo 32. Corresponde al Presidente del Directorio: A) Representar, conjuntamente con el Secretario, a la sociedad en todos sus actos y gestiones. B) Firmar, conjuntamente con el Secretario, las escrituras públicas, o privadas, los balances y cualquier otro documento, contrato o gestión que el Directorio o la asamblea acuerde. C) Otorgar y suscribir, en nombre de la sociedad, vales, cheques, pagarés, conformes, letras de cambio en general y toda clase de documentos comerciales o de otra índole relacionados con el objeto de su explotación, conjuntamente con el Secretario. D) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y de las asambelas y dirigir las discusiones y debates, dando cuenta detallada de los asuntos que deban ser resueltos. E) Adoptar las medidas urgentes que estime convenientes, conjuntamente con el Secretario, dando cuenta al Directorio en la primera oportunidad. F) Hacer cumplir estos estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas, y los reglamentos internos de la sociedad.

Del Secretario

Artículo 33. Son atribuciones y deberes del Secretario del Directorio: A) Refrendar las firmas del Presidente en todos los casos previstos en estos estatutos; B) Firmar y tramitar los expedientes necesarios al Directorio para estudio y despacho de cualquier asunto; C) Redactar las actas de las sesiones del Directorio y de las asambleas; D) Ejercer la custodia del archivo, libros de actas y cualquier documento que interese a la sociedad; y E) Redactar la memoria anual y los escritos y documentos que le confíe el Directorio.

Del Síndico

Artículo 34. Las funciones de contralor y fiscalización sobre el estado y marcha de la sociedad, serán desempeñados por un Síndico que será elegido, conjuntamente con el Directorio, por la asamblea general ordinaria, siendo su mandato de cuatro años. Además se elegirá un suplente que sustituirá a aquél en caso de renuncia, licencia o cualquier impedimento.

Art. 35. La elección del Síndico y su suplente se hará por mayoría de votos presentes, pudiendo ser electa cualquier persona, aún cuando no tenga carácter de accionista. El Síndico cesante puede ser reelecto indefinidamente. La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 36. Corresponde al Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad, que el Directorio deberá poner a su disposición en el local social. B) Fiscalizar la administración de la sociedad, verificar periódicamente el estado de caja, existencia de títulos, valores y documentos. C) Asistir a las sesiones del Directorio siempre que éste lo estime necesario, pero con voz consultiva. D) Dictaminar sobre el inventario, el balance general, estado de situación y distribución de los beneficios que presente el Directorio a la asamblea general ordinaria y en la extraordinaria en los casos a que se refiere el artículo 15; y E) En general, vigilar el estricto cumplimiento de estos estatutos y de las reglamentaciones internas que se dictaren para la mejor aplicación de los mismos.

CAPITULO V

Balance de utilidades

Artículo 37. El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se efectuará un inventario y balance general, y estado de situación comprendiendo sus valores activos y pasivos. No obstante, si el Directorio considera conveniente en el futuro establecer como cierre del ejercicio social otra fecha, podrá hacerlo dando cuenta oportunamente a la Oficina de Ganancias Elevadas o quien haga sus veces.

Art. 38. De los beneficios que resulten del balance general, el Directorio deducirá las sumas que estime conveniente para amortizaciones, o castigos, creación de fondos especiales para ampliaciones; subsidios y leyes sociales, y si lo creyere oportuno, asignaciones extraordinarias a técnicos, empleados y obreros.

Art. 39. De los beneficios líquidos que resultaren después de efectuarse las deducciones anteriores, se distribuirán en la siguiente forma: A) Cinco por ciento como mínimo para fondo de reserva, hasta llegar al 50 o|o del capital accionario integrado. B) 15 o|o para el Directorio. C) El saldo resultante, entre los accionistas, en forma de dividendo, en la proporción al tiempo de la integración de sus acciones, salvo que la asamblea resolviere destinar esos fondos o parte de los mismos a reserva general u otros fondos especiales de previsión.

Art. 40. Los dividendos podrán abonarse en efectivo o en acciones emitidas por la sociedad, según lo resuelva la asamblea general de accionistas. El pago en acciones se hará siempre que no exceda con ello el límite del capital autorizado.

Art. 41. La asamblea a propuesta del Directorio podrá disponer la capitalización dentro del límite del capital autorizado, de la totalidad o parte de los fondos de reserva, emitiendo las correspondientes acciones que se distribuirán a prorrata de los capitales integrados de cada accionista.

Art. 42. Los dividendos que no fueron reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de aprobación del balance general y distribución de beneficios, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva.

CAPITULO VI

Reforma, disolución y liquidación

Artículo 43. Para la reforma de estos estatutos, consistente en el cambio del objeto social, reducción del capital, fusión o disolución anticipada, será necesario, en asamblea general etxraordinaria convocada al efecto, la asistencia de setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado y la conformidad de los dos tercios de los votos presentes, entre los cuales deben estar incluídos un mínimo de dos tercios de los votos de los poseedores de acciones de fundador. Para las demás reformas estatutarias, sobre puntos no especificados en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de estos estatutos, en lo que atañe a las asambleas extraordinarias.

Artículo 44. Resuelta la disolución de la sociedad, la liquidación correspondiente será confiada al Directorio con intervención del Síndico o a una Comisión Liquidadora que designe a su efecto la asamblea general de accionistas, quien fijará la forma de llevar a cabo dicha liquidación y la retribución que han de percibir los liquidadores y el plazo para realizarla. La Comisión Liquidadora ajustará sus actos a lo dispuesto en el Código de Comercio y leyes y disposiciones complementarias.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 45. La sociedad para llenar su fin primordial, adquirirá el activo y tomará a su cargo el pasivo de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez y Neuman" continuando la explotación de la totalidad de sus negocios. El precio de adquisición se abonará en acciones a la par y será el capital líquido que resulte del inventario y balance general practicado el treinta de Noviembre de 1954.

Art. 46. Serán de cargo de la sociedad compradora los impuestos que resultaren adeudados en el momento de la transferencia y los que se deriven posteriormente como consecuencia de la misma.

Art. 47. El primer Directorio ejercerá sus funciones hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el treinta y uno de Diciembre de 1959, será designado por los socios fundadores firmantes de esta acta, dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 48. A la vez y en el mismo plazo, los socios fundadores nombrarán Síndico titular y suplente, que ejercerán sus funciones durante el mismo lapso que el primer Directorio.

Art. 49. Se faculta al Contador Alberto Rodríguez López para gestionar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación de estos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica, estando habilitado para aceptar o rechazar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo, facultándosele también para efectuar la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio y realizar las demás diligencias para el normal funcionamiento de la sociedad. Leído que fué el presente proyecto de estatutos; los presentes se ratificaron en su contenido, y para constancia de su plena conformidad, así lo firman. — C. Rodríguez Blanco. — K. Neumann.

En la ciudad de Montevideo, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores Carlos M.a Rodríguez Blanco y Kurt Neumann, en el local de la calle Rincón N.o 708 de esta ciudad de Montevideo; siendo las diez horas, al aprobar definitivamente los estatutos cuyo proyecto ya aceptaron, resuelven protocolizar los mismos y la presente acta ante Escribano Público a los efectos de cumplir con lo estatuído en el artículo 49, autorizando al Contador Alberto Rodríguez López, para que efectúe la protocolización. — C. Rodríguez Blanco. — K. Neumann. — Lo que precede es copia de las actas originales que lucen del folio uno al folio dieciocho del libro de actas de asambleas de "Rodríguez y Neumann S. A.". En fe de ello, y para la sociedad nombrada, expido el presente que signo

y firmo en Montevideo, el dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — Dora Blanco de Calvo, Escribana.

Acta de presentación. — En Montevideo, el veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el Contador Alberto Rodríguez López, uruguayo, casado, mayor de edad, domiciliado en Bulevar Artigas número cuatrocientos sesenta y cinco, de esta ciudad, persona de mi conocimiento, y dice: Que solicita de la suscrita proceda a protocolizar el testimonio de los estatutos de "Rodríguez y Neumann S. A.", que me entrege, y, hecho, le expida los testimonios necesarios para solicitar la personería jurídica de la sociedad. Leída la presente acta, se ratifica en su contenido, en presencia de los testigos señorita Yolanda Festorazzi y don Francisco López, hábiles. Doy fe. — A. Rodríguez López. — Yolanda Festorazzi. — Francisco López. — Ante mí: Dora Blanco de Calvo, Escribana.

Protocolización N.o 3. — En Montevideo, el veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco; de acuerdo al pedido que me fuera formulado en el acta que precede, agrego estos obrados a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue inmediatamente a la efectuada el catorce del corriente, bajo el membrete: N.o 2. Protocolización de acta. — A solicitud de "Olivares y Naranjales del Litoral Sociedad Anónima", del folio cinco al siete. — Dora Blanco de Salvo, Escribana. — Lo que precede es copia fiel del original que luce agregado a mi Registro de Protocolizaciones del folio siete al veinte vuelto. En fe de ello, expido la presente que signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay un signo. — Dora Blanco de Calvo, Escribana.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Julio de 1955. — Visto: La gestión de la sociedad anónima, (en formación), "Rodríguez y Neumann S. A.", a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles: importación y exportación en general; 2.o) Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Considerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno observó la forma de determinar el objeto social. Esta observación no es compartida por el Poder Ejecutivo, el que reiterando su tesis se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio. 2.o) El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el precitado Fiscal, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Rodríguez y Neumann S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — ARMANDO R. MALET. — **Justo J. Orozco, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Julio de 1955. — R. de Medina Méndez. — Sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1663. — Presentado hoy dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco a las 14 y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 153 al F.o 1155 del libro Nro 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Alberto Rodríguez López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 507, al señor Juez, digo: Que como lo justifico con los testimonios que acompaño, se ha constituído la sociedad "Rodríguez y Neumann S. A." a la que el Poder Ejecutivo reconoció personería jurídica por decreto del 12 de Julio próximo pasado. Corresponde de acuerdo con lo que disponen el artículo 405 y siguientes del Código de Comercio, proceder a la inscripción y publicación de los estatutos de dicha sociedad. La representación que invoca el compareciente, resulta del artículo 49 de los estatutos. Por lo expuesto, del señor Juez, solicito que, previa vista Fiscal se sirva disponer la inscripción de los estatutos de "Rodríguez y Neumann S. A." en el Registro Público y General de Comercio y su publicación de acuerdo a lo que disponen las leyes, los edictos pertinentes, desgloses y demás podrán ser entregados indistintamente, a la Escribana Dora Blanco de Calvo o a la señorita Yolanda Festorazzi. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad por ser justicia. — J. Rodríguez López.

12.202. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Por domicilio el constituído y vista al Ministerio Público, sin otro trámite. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 3181. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Julio Viana.

13.188. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Vistos: De conformidad Fiscal, decrétase la inscripción que se solicita en el Registro respectivo, a cuyo efecto se remitirá el expediente. Devuelto, hágase las publicaciones legales y expídanse edictos. Agregados las publicaciones, liquídense y páguense los tributos. Fíjase lo devengado por esta tramitación en cuatrocientos pesos ($ 400.00). Háganse los desgloses que correspondieren y archívese. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Alberto Rodríguez López, con domicilio en la calle Cerrito N.o 507, en autos "Rodríguez y Neumann S. A.", Inscripción de estatutos, al señor Juez digo: Que solicito del señor Juez que conjuntamente con la inscripción de estatutos se disponga la inscripción de "Rodríguez y Neumann S. A.", en la Matrícula de Comerciantes y que este escrito corra en vista Fiscal, conjuntamente con el presentado en el día de ayer. Será justicia. — A. Rodríguez López.

12.522. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Devuelto vuelvan. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

13.894. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Vista al Ministerio Público, sin otro trámite. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 3849. — Señor Juez: Puede de usted proceder de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Julio Viana.

15.292. — Montevideo, Setiembre 19 de 1955. — Vistos: De conformidad Fiscal, decrétase la inscripción de la sociedad peticionante en la Matrícula de Comercio Y cúmplase lo que faltara del auto de fs. 16 y vuelto. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Montevideo, 21 de Noviembre de 1955. — En cumplimiento del auto N.o 13.188 de fojas 16 y con el N.o 153 al folio 1155 del libro N.o 2 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 23 de Noviembre de 1955 — Cumpliendo el auto N.o 13.188 de fs. 16 y con el N.o 300, al F.o 153 del L.o N.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$323.00 1|pub. — 18594.

COMERFINA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Comerfina Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, comparecen ante el esribano que suscribe y los testigos que se expresarán, los señores doctores Agustín Minelly y César Luis Aguiar, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Comerfina Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo autorizando la personería jurídica.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos). El Directorio, cuando lo crea conveniente podrá proponer a la asamblea general su aumento, el que se hará por la vía de reforma estatutaria. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos representativos de una o de varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones, totalmente integradas, podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquellas no estén impresas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Se entenderá que la obligación impuesta a los accionistas, es sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio, integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante, tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular; responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituírlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. La falta de pronunciamiento expreso de la asamblea, equivaldrá a una ratificación tácita. Los Directores podrán hacerse representar, en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder, siendo en todos los casos, el mandante y el mandatario solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno, el Director que ejercerá las funciones de Presidente. El quórum será de dos si el Directorio estuviere constituído por dos o tres miembros, y de tres si estuviere constituído por más de tres. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades. Podrá realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social, entrando, dentro de dichas facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente establecida por los estatutos o la ley, no hubiera reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter limitativo, el Directorio podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos en hipoteca, prenda caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca, o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a todos dichos fines, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; abrir ceuntas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los tí-

tulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas, ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos; F) Trasladar dentro del país, el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades; G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empelados, obreros o agentes de la sociedad, estableciendo las condiciones en que serán cntratados o destituídos.

Art. 7.o La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores, o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados, o de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento y represetnación de la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento y representación de la totalidad de los accionistas debiendo en este caso darse cuenta a la oficina que corresponda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de accionistas representados. En todos los casos, las resoluciones, cualquiera que fuese su objeto, serán válidas con la simple mayoría de votos presentes, aún en los supuestos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por un Director que estuviere presente o, en su defecto, por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que, en el último caso, esté conformado por un Banco o firma comercial o financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, éste si lo hubiere, considerar y aprobar el balance general anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, este último si lo hubiere, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día. Las asambleas extraordinarias ordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuera de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta de Setiembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina que corresponda. El primer ejercicio termina el treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deucir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, la asamblea resolverá la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) la parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo, a disposición de la asamblea, que resolverá sobre el destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento, en caso de pérdida de más del setenta y cinco por ciento del activo social, o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá, en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social, y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos o tasas Fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada; C) Siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, en cuyo caso se estará a lo que ésta resolviera, el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase convenientes otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio, o los liquidadores debidamente designados, los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo, en todo o en parte, su activo y pasivo a cualquier persona o sociedad, o fusionándola con ella u otra, o constituyendo una nueva sociedad que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado, en cualquier momento, por los fundadores. Se faculta a cualquiera de los fundadores, o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusieran la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo, el Ministerio Público u otras oficinas facultadas para ello. Los comparecientes me solicitan que protocolice esta acta y que la expida los testimonios pertinentes. Leída así la otorgan y firman, en presencia de los testigos hábiles señores Amílcar Mántaras y Julio E. Real, siendo todos ellos personas de mi conocimiento. — Agustín Minelli. — César Luis Aguiar. — Amílcar Mántaras. — Julio E. Real. — Juanángel L. Gianola. Escribano.

N.o 8. — Protocolización del acta de constitución de estatutos de "Comerfina Sociedad Anónima". En la ciudad de Montevideo, a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, de acuerdo con lo solicitado en el acta que antecede, la protocolizo en el Registro a mi cargo. Sigue inmediatamente a la verificada hoy, con el número siete, a pedido de los doctores Agustín Minelli y César Luis Aguiar, y relativa al acta de constitución de estatutos de "Interfina Sociedad Anónima", la que se incorporó del folio veintinueve al treinta y seis, inclusives, correspondiendo el folio primeramente citado al sellado de reposición de seis pesos, número seis mil setecientos treinta y nueve. — Juanángel L. Gianola, Escribano — En fe de ello y para "Comerfina Sociedad Anónima", expido el presente, que signo y firmo, en Montevideo, a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y uno

—— (Fdo.): Juanángel Gianola, Escribano.

"Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina, César Luis Aguiar (Credencial Cívica A.X.B 2707) constituyendo domicilio en la Avda. Agraciada 1442 Ap. 11, ante el señor Ministro me presento y digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de "Comerfina Sociedad Anónima" he sido debidamente autorizado para solicitar y realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas que correspondan, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos, cuyo testimonio notarial agrego, con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado. Otrosí digo: La Sociedad no realizará ninguna de las operaciones previstas por la ley de 24 de Junio de 1948. — Firmado: César Luis Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, junio 26 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de Segundo Turno. Firmado: Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 26 de Julio de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Comerfina S. A., pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. — Firmado: Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Dictamen N.o 1332, Expediente N.o 1.440. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima Nacional, denominada "Comerfina S. A." de esta capital, pues no contraría nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que se solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4º de la Ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1º del Código de Comercio debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Firmado: A. M. Pittaluga

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Comerfina" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento Resultando: 1º Su objeto será explotar y administrar bienes o derechos; exportar toda clase de mercaderías y productos; dedicarse a mandatos, préstamos y depósitos, que no tengan carácter bancario; 2º. Su capital autorizado será de diez mil pesos ($ 10.000.00) Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de Segundo Turno, El Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Comerfina S. A." y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días por la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Firmado: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.** — Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953. — Fdo.: Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 284. — Presentado hoy diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a las 17 horas e inscripta en este Registro con el N.o 28 al F.o 216 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Fdo.: José Curi Zagia.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — César Luis Aguiar, constituyendo domicilio en la Avda. Agraciada 1442, ap. 11, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público de Comercio los estatutos originales de "Comerfina Sociedad Anónima" debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo. Asimismo solicito se le inscriba en la Matrícula de Comerciantes. A los efectos requeridos por el artículo 34 del Código de Comercio, manifiesto: Denominación: La Sociedad se denomina "Co-

morfina Sociedad Anónima"; Objeto: Tiene por objeto la compra-venta de inmuebles, valores, muebles, etc.; Administración: Está dirigida por un Directorio integrado por el doctor César Luis Aguiar y señor Julio C. Giovannini; Domicilio: Tiene fincado su domicilio en la Avda. Agraciada 1442 ap. 11. No tiene factor ni gerente. Por lo expuesto, del señor Juez pido: Tenga presente lo expuesto y previas las vistas que correspondan, se proceda a inscribir los estatutos en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes y se le expida los edictos pertinentes, efectuándose los desgloses del caso, quedando facultado el señor Angel Lorenzo para recibirse de todo ello. Es justicia. — César Luis Aguiar.

16.386. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — De la Fuente. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6.535. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — (e. a. Comerfina S. A.). — Francisco Pagano.

17.268 — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito referido. Remítanse a sus efectos al Registro P. de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, fijándose por concepto de honorarios (artículo 48 ley 26 de Marzo 1953), la suma de ciento veinte pesos, practíquense los desgloses que correspondan, y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 17 de Marzo de 1955. — Cumpliendo el auto N.o 17.268 de fojas 17 y con el N.o 28 al folio 216 del Libro 1 de Estatutos, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$91.00 — 1|pub. — 18605.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sanatorio Médico Quirúrgico S.A.

Balance General al 31 de agosto de 1955

Aprobado por la Asamblea General realizada el 11 de noviembre de 1955

Activo —

Acciones	$	352.200.00
Aparatos y accesorios, instrumental quirúrgico, muebles y útiles e instalaciones	"	147.368.80
Inmuebles y construcciones	"	641.661.52
Caja	"	2.394.19
Lencería, específicos y medicinas	"	19.844.59
Deudores varios	"	73.649.71
Partidas a liquidar (diferencias de caja)	"	4.591.76
Valor llave	"	12.500.00
Jubilaciones	"	11.245.34
Fondo cuentas incobrables (deudores morosos)	"	9.635.85
	$	1.275.082.76

Pasivo —

Capital autorizado	$	352.200.00
Capital integrado	"	347.800.00
Acreedores varios	"	556.859.83
Ganancia 5º ejercicio	"	18.222.93
	$	1.275.082.76

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1955

Aprobada por la Asamblea General realizada el 11 de noviembre de 1955

Ganancias —

Transfusiones y anestesia	$	9.501.38
Varios	"	1.235.91
Laboratorio de análisis	"	5.467.30
Anatomía patológica	"	850.00
Rayos X	"	5.622.14
Centro de diagnóstico	"	1.937.96
Pensiones y derechos varios	"	426.625.25
	$	451.239.94

Pérdidas —

Amortizaciones	$	31.992.48
Asignaciones familiares y Caja Jubilaciones	"	30.466.94
Intereses e impuestos	"	25.105.39
Sueldos y jornales	"	178.601.41
Fondo de cuentas incobrables	"	4.077.10
Específicos y suministros	"	75.766.33
Fondo de previsión de empleados	"	1.542.16
Gastos generales	"	60.378.10
Material de curación	"	25.087.10
Ganancia 5º ejercicio	"	18.222.93
	$	451.239.94

Proyecto de distribución de utilidades

Aprobado por la Asamblea General realizada el 11 de noviembre de 1955

Dividendos a pagar: 5 o/o s/$ 347.800.00	$	17.390.00
Jubilación: Para amortizar este rubro	"	832.93
	$	18.222.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 24|25 del libro Balancetes, certificado el 15 de diciembre de 2950.

$ 55.20. — 1|Pub. — 17428.

M. C. de Esperón S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1955, aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de Setiembre de 1955.

Activo —

Inmuebles menos amortización	$	30.641.25
Muebles y útiles menos amortización	"	25.505.50
Autos y camiones menos amortizaciones	"	14.439.26
Gastos de constitución menos amortización	"	19.235.63
Varios deudores	"	205.893.58
Valores al cobro	"	17.549.17
Adelantos al personal	"	912.00
Mercaderías generales y a recibir	"	421.046.61
Caja	"	1.155.17
Acciones y valores	"	50.00
	$	736.428.26

Pasivo —

Capital integrado	$	406.500.00
Reservas	"	9.396.90
Acreedores varios y cuentas personales	"	135.322.31
Bancos en cuenta corriente	"	71.009.17
Conformes descontados	"	17.549.17
Caja de Jubilaciones	"	2.326.65
Gastos a pagar	"	13.451.75
Pérdidas y Ganancias	"	80.872.31
	$	736.428.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 29 del libro Copiador certificado el 31 de Diciembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1955, aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas efectuada el 30 de Setiembre de 1955.

Ganancias —

Mercaderías generales	$	335.251.04

Pérdidas —

Intereses y descuentos	$	10.393.86
Gastos generales	"	243.984.87
Sueldos y comisiones	$	144.037.64
Leyes sociales	"	19.122.27
Alquileres	"	4.996.33
Agua, luz, teléfono	"	2.699.20
Impuestos Municipales	"	4.234.33
Ganancias Elevadas y Sust. de Herencias	"	3.093.00
Patentes de Giro	"	4.966.00
Fletes y repartos	"	11.923.47
Timbres y sellados	"	3.701.83
Seguros varios y patentes	"	3.701.83
Propaganda	"	23.389.73
Papelería	"	1.329.87
Varios	"	17.172.61
	$	254.378.73
Utilidad del ejercicio	$	80.872.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folio 30 del libro Copiador certificado el 30 de Diciembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955; aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de Setiembre de 1955.

Utilidad del ejercicio	$	80.872.31
Amortizaciones	$	12.556.45
Fondo de reserva estatutaria	"	3.415.79
Dividendos	"	64.900.07
	$	80.872.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 31 del libro Copiador certificado el 31 de Diciembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 66.60. — 1|Pub. — 17304.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantendrá con la debida estrictez el servicio de reparto.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 30 DE SETIEMBRE DE 1955

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.491.753.56			
B) Plata	" 1.440.282.40			
C) Vellón	" 6.637.813.51	$ 32.569.849.47		
2—Encaje fiduciario		" 59.629.409.50		
3—Encaje Oro depositado en custodia en el exterior		" 54.612.069.86		
4—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 85.401.81		$ 146.896.730.64
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14/8/935. — (Deuda Pública)		$ 7.997.673.05		
2—Títulos y acciones		" 37.545.521.87		
3—Inmuebles destinados a la venta		" 5.023.00		" 45.548.217.92
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 2.133.741.00		
2—Cuentas corrientes		" 36.633.209.94		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 122.919.532.25			
B) Conformes	" 12.275.577.66	" 135.195.109.91		
4—Redescuentos bancarios		" 7.760.726.45	$ 181.722.787.30	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 60.377.565.27		
2—Crédito Industrial		" 103.992.831.71		
3—Crédito Rural		" 122.121.210.53		
4—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 179.271.98		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 3.195.640.98		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías hipotecarias	$ 7.100.782.81			
B) Garantías varias	" 12.508.671.30			
C) Por fallecimientos	" 1.867.213.66	" 21.476.667.77		
7—Deudores en gestión		" 4.647.907.67	" 315.991.095.91	
III.—Bancos y corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 508.506.349.10		
2—Cuentas internas		" 103.549.170.20		
3—Cuentas transitorias		" 152.138.858.81	" 791.194.378.11	
IV.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 53.978.894.87			
B) Municipios	" 1.801.576.07			
C) Organ. Ofic. Adm. por el Banco	" 25.294.12	$ 55.805.765.06		
2—Tesoro Nacional		" 10.448.440.60		
3—Entes Autónomos del Estado		" 1.791.596.94		
4—Adelantos al Estado. — Ley 2/1/947		" 3.143.655.50	" 71.189.458.10	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 82.171.474.11			
B) Municipios	" 10.750.784.14			
C) Orgn. Ofic. Adm. por el Banco	" 6.587.425.41	$ 99.509.683.66		
2—Cauciones Oficiales		" 892.400.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 8.253.866.71	" 108.655.950.37	" 1.468.753.669.79

FIJO				
1—Inmuebles (destinados a Oficinas del Banco)		$ 3.919.944.30		
2—Muebles y útiles		" 328.189.19		
3—Sección Proveeduría		" 90.647.53		" 4.338.781.02
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración				" 39.315.085.76
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18/12/935				" 3.951.907.91
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 18.979.202.15
Total del Débito				$ 1.727.783.595.19
C R E D I T O				
PATRIMONIAL				
1—Capital realizado		$ 70.000.000.00		
2—Fondo de reserva. — Ley 2/1/939, artículo 23		" 32.986.677.41		$ 102.986.677.41
NO EXIGIBLE				
1—Departamento de Emisión. — Leyes 2/1/939, artículo 19, inciso A) y 16/11/950				" 70.000.000.00
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de C. Compensadora por $ 44.646.767.76)		$ 130.821.770.26		
2—Depósitos a la vista		" 4.464.339.66		
3—Giros a pagar		" 1.548.132.97	$ 136.834.242.89	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 196.282.169.93		
2—Depósitos a plazo fijo		" 17.029.268.47	" 213.311.438.40	
III.—Bancos y corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 279.010.413.46		
2—Cuentas internas		" 131.523.069.15		
3—Cuentas transitorias		" 487.311.290.84	" 897.844.773.45	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 42.128.802.32			
B) Dependencias del Estado	" 61.881.448.85			
C) Municipios	" 11.016.313.63			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 437.359.99			
E) Varios	" 3.849.270.96	$ 119.313.195.75		
2—Depósitos administrativos		" 1.891.633.50		
3—Depósitos judiciales		" 13.152.164.91		
4—Retenciones judiciales		" 139.569.80		
5—Entes Autónomos del Estado		" 19.205.746.89	" 153.702.310.85	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento			" 2.803.562.11	
VI.—Cartera de Descuentos y Redescuentos:				
1—Departamento de Emisión. — Descuentos y Redescuentos. — Leyes 2/1/939, 24/6/948, 16/11/950, 19/5/952 y 11/1/955		$ 50.000.000.00		
2—Departamento de Emisión. — Descuentos y Redescuentos Directos. Ley 16/11/950		" 10.000.000.00	" 60.000.000.00	" 1.464.496.327.70
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 43.798.738.96		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales		" 4.462.980.16		" 48.261.719.12
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18/12/935				" 3.951.907.91
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas acreedoras				" 38.086.963.06
Total del Crédito				$ 1.727.783.595.19

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 4.077.928.12
2—Documentos al cobro. — Remitentes de documentos al cobro	" 17.250.773.95
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 1.504.837.603.66
4—Descuentos y Redescuentos. — Leyes 2/1/939, 24/6/948, 16/11/950, 19/5/952 y 11/1/955. Departamentos de Emisión. Cartera de Descuentos y Redescuentos afectada al suministro de billetes	" 50.000.000.00
5—Redescuentos Directos. Ley 16/11/950. — Cartera de Redescuentos Directos afectada al suministro de billetes	" 10.000.000.00
6—Departamento de Emisión. Custodia de billetes no emitidos. Ley 16/11/950. Departamento de Emisión. Billetes no emitidos en Custodia Ley 16/11/950	" 4.571.158.10
Total de cuentas de orden	$ 1.590.737.463.83

Francisco S. Forteza,
Presidente.

Roberto López Maciá,
Contador General.

Oscar Goldie Arenas,
Secretario General.

Antonio Odicini Lezama,
Gerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 33586. — 1 pub.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1955

ACTIVO

ENCAJE

1—Oro en Tesoro:			
A) Amonedado	$ 81.148.400.—		
B) En lingotes	" 167.158.901.41	$ 248.307.301.41	
2—Plata amonedada		" 9.302.901.40	$ 257.610.202.81

OTRAS COBERTURAS LEGALES

1—Departamento Bancario, Garantía Activo Líquido, Leyes 2/1/939 y 16/11/950	$ 70.000.000.00	
2—Departamento Bancario. Redescuentos Bancarios. Leyes 2/1/939, 24/6/948, 16/11/950, 19/5/952 y 11/1/955	" 50.000.000.00	
3—Redescuentos Directos. — Ley 16/11/950	" 142.428.841.96	" 262.428.841.90
		$ 520.039.044.71

PASIVO

PODER EMISOR

Billetes emitidos	$ 519.953.642.90
Departamento Bancario (suministro de billetes)	" 85.401.81
	$ 520.039.044.71

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. Custodia Billetes no emitidos. — Billetes no emitidos en Custodia. Ley 16/11/950	$ 4.571.158.10
2—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 411.00
	$ 4.571.569.10

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 520.039.044.71
Billetes por emitir		" 85.401.81
		$ 519.953.642.90
En poder del Banco de la República:		
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 59.629.409.50	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 854.588.00	$ 60.483.997.50
En poder de otros Bancos y del público		" 459.469.645.40
		$ 519.953.642.90

Francisco S. Forteza,
Presidente.

Luis L. Carlevaro,
Gerente del Departamento de Emisión.

Oscar Goldie Arenas,
Secretario General.
Delegado del Poder Ejecutivo

Roberto López Maciá,
Contador General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 33587. — 1 pub.

METEFIN S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Diciembre de 1954

ACTIVO

Fijo:		
Inmuebles	$ 260.419.44	
Maquinarias, instalaciones y equipos	" 415.465.11	
Rodados	" 7.700.00	$ 683.584.55
Circulante:		
Almacenes, mercaderías y materiales en proceso	$ 503.153.36	
Mercaderías en tránsito	" 8.579.87	
Deudores varios por venta	" 189.141.90	
Documentos a cobrar	" 712.67	
Caja	" 1.090.35	" 702.678.15
Transitorio:		
Gastos diferidos (Seguros, impuestos pagos por adelantado)	$ 26.811.84	
Partidas en suspenso (Diferencias entre costo standar y reales)	" 31.701.08	" 58.512.92
Eventual:		
Efectos descontados		" 92.631.16
		$ 1.537.406.78

PASIVO

No exigible:		
Capital integrado		$ 650.000.00
Exigible:		
Bancos	$ 293.478.25	
Cuentas corrientes	" 83.230.15	
Cuentas a pagar	" 358.158.25	" 734.866.65
Transitorio:		
Pérdidas y ganancias		" 59.908.97
Eventual:		
Bancos (efectos descontados)		" 92.631.16
		$ 1.537.406.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevad[as deja con]stancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 23 del libro Copiador de Bala[ncetes, c]ertificado el 21 de febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Diciembre de 1954

DEBITOS —

Sueldos y recargos sociales	$ 37.188.17	
Impuestos	" 43.583.77	
Energía, fuel-oil y consumos varios	" 27.854.42	
Locomoción y fletes	" 5.600.16	
Propaganda y varios generales de administración	" 10.060.48	$ 124.287.00
Intereses, comisiones bancarias, etc.	$ 3.385.54	
Retroactividades y otros gastos no aplicados al costo	" 5.121.34	
Ajustes por inventarios	" 2.808.10	" 11.314.98
Costo de venta		" 951.145.76
		$ 1.086.747.74

CREDITOS —

Aplicación de gastos		$ 124.287.00
Previsión para amortizaciones		" 46.999.92
Ventas		" 918.183.23
Bonificaciones, descuentos y devoluciones	$ 4.060.82	
Urdidos, engomados, etc.	" 6.555.49	
Intereses cobrados	" 35.750.00	" 46.366.31
		$ 1.135.836.46

Resultado del ejercicio $ 49.088.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 24 del libro Copiador de Balancetes, certificado el 21 de febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Diciembre de 1954

UTILIDADES A DISTRIBUIR:

Ejercicio anterior	$	10.820.25
Resultado ejercicio 1953/1954	"	49.088.72

PROYECTO DE DISTRIBUCION:

Amortización de partida en suspenso	$ 31.701.08	
Amortización gastos diferidos (seguros, impuestos, pagos por adelant.)	" 13.722.88	
	$ 45.423.96	
Saldo a cuenta nueva	" 14.485.01	
Totales	$ 59.908.97	$ 59.908.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gan ancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla copiado a fo lios 25 del libro Copiador de Balancetes, certificado el 21 de febrero de 1951, por el Registro Público y Gene ral de Comercio.

$ 133.20. — 1|pub. — 16949.

ELECTROQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 JUNIO DE 1955

ACTIVO		PASIVO		
Inmuebles, menos lo amortizado	" 93.120.70	Capital realizado		$ 225.000.00
Celdas, máquinas, herramientas, material rodante, y muebles y útiles, menos lo amortizado	" 128.806.30	Reserva estatutaria		" 1.618.92
Mercaderías generales	" 31.159.60	Acreedores varios		" 136.759.35
Caja y Bancos	" 21.318.33	Pérdidas y ganancias	$ 25.533.12	
Deudores varios	" 78.029.50	Menos: Transfer. a ejercicios anteriores	" 23.376.27	" 2.156.85
Títulos	" 998.20			
Adelantos para ejercicios futuros	" 9.602.49			
Patentes y marcas	" 2.500.00	Acciones en garantía (Directores)		" 10.000.00
Acciones en garantía (Directores)	" 10.000.00			
	$ 375.535.12			$ 375.535.12

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realiza da el 21 de Setiembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 42 del libro Copiador de Cartas rubricado el 5 de Noviembre de 1945 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno, y anotado con el N.o 4906 a folios 32 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANAN CIAS AL 30 DE JUNIO DE 1955

DEBE

Saldo anterior		$ 23.376.27
Amortizaciones		" 28.442.25
Sueldos y leyes sociales		" 34.078.54
Mantenimientos de camiones		" 7.909.95
Gastos generales		" 8.698.32
Intereses y comisiones		" 10.847.22
Impuestos y contribuciones		" 19.576.40
Saldo: Utilidades del ejercicio	$ 25.533.12	
Menos: Pérdidas anteriores	" 23.376.27	" 2.156.85
		$ 135.085.80

HABER

Mercaderías	$ 135.085.80

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

5 o|o a Reserva estatutaria	$ 1.276.66
Anulación de pérdidas anteriores	" 23.376.27
Saldo a reserva especial	" 880.19
	$ 25.533.12

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realiza da el 21 de Setiembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 43 del libro Copiador de Cartas rubricado el 5 de Noviembre de 1946 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno, y anotado con el N.o 4906 a folios 32 del libro respectivo.

$ 93.60. — 16919. — 1|Pub.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Montevideo

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1955

ACTIVO		PASIVO		
Caja y Bancos	$ 936.511.18			
Conformes en cartera y al cobro	" 29.639.07	Capital realizado		$ 300.000.00
Deudores varios	" 2.925.354.79	Reservas		" 3.444.726.88
Mercaderías generales	" 2.000.226.65	Acreedores varios		" 1.349.145.19
Inmuebles y edificios	" 208.154.87			
Máquinas, instalaciones, muebles y útiles, material rodante y obras en curso	" 540.433.15	Utilidad:		
Llave negocio	" 75.00	Saldo de ejercicios anteriores	$ 1.400.073.73	
Seguros, alquileres, patente e impuestos a vencer	" 123.610.03	Ganancia del ejercicio	" 270.058.94	" 1.670.132.67
	$ 6.764.004.74			$ 6.764.004.74
Cuentas de orden	" 362.059.82	Cuentas de orden		" 362.059.82
	$ 7.126.064.56			$ 7.126.064.56

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 28 de Setiembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 59 del libro Copiador de Balances, certificado el 26 de Junio de 1951 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 3125 a folios 375 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1955

DEBE—

Retribución de servicios y leyes sociales		$ 671.168.48
Gastos generales		" 217.837.40
Impuestos y seguros		" 261.252.68
Alquileres		" 56.634.28
Correo, cables, telef. y papelería		" 66.122.47
Fletes y acarreos		" 26.690.48
Gastos de viaje		" 102.932.96
Amortizaciones		" 34.334.10
Previsiones		" 82.787.01
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	$ 270.058.94	
Más ganancias anteriores	" 1.400.073.73	" 1.670.132.67
		$ 3.189.892.53

HABER—

Saldo anterior	$ 1.400.073.73
Mercaderías	" 1.749.751.41
Intereses y descuentos	" 33.367.33
Cambios realizados	" 6.700.06
	$ 3.189.892.53

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 28 de Setiembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 60 del libro Copiador de Balances, certificado el 26 de Junio de 1951 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 3125 a folios 375 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo al principio del ejercicio	$ 1.400.073.73
Ganancias del ejercicio	" 270.058.94
Saldo para el próximo ejercicio	$ 1.670.132.67

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 28 de Setiembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 61 del libro Copiador de Balances, certificado el 26 de Junio de 1951 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 3125 a folios 375 del libro respectivo.

$ 122.40. — 17551. — 1 pub.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1955

ACTIVO

Activo corriente:		
Caja y Bancos	$ 678.075.14	
Deudores en cuenta corriente	" 1.249.642.45	
Materias primas en elaboración y materiales varios	" 4.420.009.56	$ 6.347.727.15
Gastos amortizables:		
Gastos de organización y administración	$ 345.199.58	
Pérdida por venta de títulos hipotecarios	" 26.110.00	" 371.309.58
Inversiones en compañías subsidiarias		" 3.288.447.00
Activo fijo:		
Edificios y terrenos	$ 3.557.494.18	
Maquinaria, equipos y rodados	" 5.469.247.34	
	$ 9.026.741.52	
Menos: Previsión para depreciación	" 1.125.586.68	
	$ 7.901.154.84	
Obras en curso y en montaje	" 2.892.497.41	
Envases	" 4.324.960.07	" 15.118.612.32
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		" 35.000.00
		$ 25.161.096.05

PASIVO

Pasivo corriente:		
Documentos a pagar	$ 4.946.598.96	
Acreedores en cuenta corriente	" 5.860.441.75	$ 10.807.040.71
Pasivo a largo plazo:		
Préstamos con garantía		" 2.952.327.68
Capital y reservas:		
Capital realizado	$ 10.000.000.00	
Reserva estatutaria y para ampliación equipos	" 62.369.29	
Prima e intereses provenientes de la colocación e integrac. de acciones	" 222.625.17	" 10.284.994.46
Ganancias y pérdidas		" 1.081.733.20
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores		" 35.000.00
		$ 25.161.096.05

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 8 de Agosto de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla transcripto a folios 4 del libro Copiador de Inventarios, rubricado el 17 de Setiembre de 1952 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er Turno de Paysandú.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1955

DEBE —

Gastos generales y de ventas:		
Sueldos y jornales	$ 1.117.013.10	
Propaganda y promoción	" 429.641.72	
Gastos Sucursales	" 433.542.19	$ 1.980.197.01
Impuestos y leyes sociales		" 1.583.838.93
Depreciaciones:		
Edificios	$ 63.129.45	
Maquinaria y equipos fábrica	" 185.527.07	
Muebles, útiles y equipos	" 68.711.01	
Material rodante	" 148.678.90	
Envases	" 43.323.44	
Diversas	" 15.000.00	" 524.369.87
Intereses	$ 464.826.07	
Menos: intereses imputados a compañía subsidiaria	" 94.212.95	" 370.613.12
Egresos varios:		
Ajuste de varios activos		" 47.978.56
Ganancia del ejercicio		" 1.129.156.62
		$ 5.636.154.11

HABER —

Resultado de explotación Cervecería y Maltería	$ 5.624.255.91
Ingresos varios:	
Utilidad por venta de bienes varios	" 11.898.20
	$ 5.636.154.11

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 8 de Agosto de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador de Inventario, rubricado el 17 de Setiembre de 1952 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er Turno de Paysandú.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1954|55

Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas	$ 1.138.529.87
Se agrega:	
Prima e intereses provenientes de la colocación e integración de acciones	" 222.625.17
Reserva para ampliación de equipos productivos, etc. de ejercicios anteriores	" 42.000.00
Total Disponible	$ 1.403.155.04
Distribución:	
A reserva estatutaria	$ 22.583.13
A Directorio y personal	" 136.128.81
A reserva para ampliación de equipos, etc. productivos	" 26.000.00
A dividendos:	
13 % sobre 1ª Serie, emisión de $ 600.000.00	" 78.000.00
12 % sobre 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, emisión de $ 8.856.700.00	" 1.062.795.00
8 % sobre acciones preferidas Serie "A", emisión de $ 543.300.00 (ya pagado)	" 56.796.67
Saldo a cuenta nueva	" 20.851.43
	$ 1.403.155.04

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 8 de Agosto de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 98 del libro Inventario, rubricado el 15 de Setiembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2.o Turno de Paysandú.

$ 158.60. — 17338. — 1 pub.

SOCIEDAD INMOBILIARIA AUGUSTA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1955

ACTIVO

Disponible:		
Bancos		$ 86.498.81
Exigible:		
Alquileres a cobrar	$ 8.785.97	
Cuentas a cobrar	" 122.867.53	" 131.653.50
Realizable:		
Acciones		" 175.000.00
Fijo:		
Bienes inmuebles		" 870.687.39
		$ 1.263.839.70

PASIVO

Exigible:		
Cuentas a pagar	$ 59.404.70	
Dividendo a pagar anteriores	" 130.000.00	
Dividendo a pagar del ejercicio	" 55.000.00	$ 244.404.70
Provisiones:		
Para reparaciones inmuebles	$ 500.00	
Para impuesto financiero	" 544.63	
Para Impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 5.336.86	" 6.381.49
No exigible:		
Capital integrado	$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva anterior	" 10.209.42	
Del ejercicio	" 2.844.09	" 1.013.053.51
		$ 1.263.839.70

La Oficina de Recaudación del mpuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación a folios 154 del libro Copiador, certificado el 12 de Mayo de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1954

GANANCIAS—

Explotación de edificios		$ 45.065.22
Intereses de préstamos y ventas		" 30.577.42
		$ 75.642.64

PERDIDAS—

Gastos generales:		
Impuestos	$ 10.122.08	
Gastos mensura	" 634.88	
Alquileres cofre - fort	" 100.00	
Honorarios	" 156.00	$ 11.012.96
Amortizaciones		" 1.448.73
Utilidad neta		" 63.180.95
		$ 75.642.64

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	$	63.180.95	
A distribuir:			
Reserva para pago I. Sustitutivo	"	5.336.86	$ 57.844.09
A fondo de reserva			" 2.844.09
A dividendo 5 ½ % sobre $ 1.000.000.00			$ 55.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 151 del libro Copiador, certificado el 12 de Mayo de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 79.20. — 17372. — 1 pub.

MARTIN REZK S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobado por la Asamblea del 12|XI|955

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 255.399.69	Capital integrado	$ 322.200.00
Muebles, útiles y vehículos	" 125 838.90	Reserva estatutaria	" 3.469.95
Almacén	" 275.689.62	Amortizaciones	" 54.712.24
Caja	" 8.192.09	Bancos	" 83.454.24
Cuentas corrientes deudoras	" 33.825.42	Cuentas corrientes acreedoras	" 227.728.40
Títulos y acciones	" 3.000.00	Utilidades a distribuir	" 25.183.32
Seguros a vencer	" 1.738.00		
Gastos instalación	" 13 063.43		
	$ 716.748.15		$ 716.748.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Situación se halla copiado a folios 173 del libro Inventario, certificado el 31 de Marzo de 1952 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres.

BALANCE DE RESULTADOS 1|7|954 AL 30|6|955

Ventas			$ 2.115.902.89
Costo			" 1.947.233.43
Utilidad bruta			$ 168.669.46
Gastos de administración:			
Sueldos y jornales	$ 45.381.58		
Gravámenes	" 15.830.00		
Gravámenes	" 4.964.84		
Seguros	" 6.316.17	" 85.041.23	
Amortizaciones			
			$ 83.628.23
Gastos de transporte:			
Mantenimiento	$ 29.719.73		
Reparaciones	" 11.200.15		
Amortización	" 9.535.60	" 50.455.48	
			$ 33.172.75
Gastos financieros:			
Intereses			" 19.514.23
Utilidad			$ 13.658.52
Entradas varias:			
Fletes	$ 8.679.26		
Varios	" 2.101.55		" 10.780.81
Utilidad del ejercicio			$ 24.439.33
Saldo anterior			" 743.99
Utilidades a distribuir			$ 25.183.32

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobado por la Asamblea del 12 de Noviembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balances de Resultados y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 174 del libro Inventario, certificado el 31 de Marzo de 1952 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres.

$ 84.60. — 17920. — 1 pub.